Año LXI Enero y Febrero de 1942 Nros. 829 y 830

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

Pág.

EL PASO DE LOS ANDES POR LAS SEIS RUTAS, por *Rosario Vera Peñaloza* 3

LA BANDERA Y EL ESCUDO . 32

UNA NUEVA VARIEDAD DE ISONDU, por *Guido Buffo* . . . 35

LAS SERPIENTES Y EL "CAMOUFLAGE", por *Jorge W. Abalos* 46

POSITIVOS, DIMINUTIVOS, AUMENTATIVOS, por *Belisario Fernández* 50

INFORMACION NACIONAL. — D. Alberto Gelly Cantilo, pág. 58. — Escuela-Hogar de El Bolsón, pág. 60. — Periodismo escolar, pág. 65. — Sexta demostración anual de dibujo, pág. 68. — Libros y folletos recibidos, pág. 69.

INFORMACION EXTRANJERA. — Escuela "Argentina", de Barcelona, pág. 70. — Alumnos superdotados, pág. 71. — Cruz Roja de la Juventud, pág. 72. — Reorganización de la enseñanza primaria filipina, pág. 72.

SECCION OFICIAL. — Plan de edificación en Provincias y en Territorios, pág. 74. — Vacunación antidiftérica, pág. 79. — Personal del Censo Escolar, pág. 80. — Cómputo para el pago de sellado, pág. 81. — Reglamento de Asociaciones Cooperadoras en escuelas para adultos, pág. 81. — Avisos de licitación, pág. 84. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 1 a 5, celebradas durante los meses de enero y febrero de 1942, pág. 90. — Inasistencias del personal de cursos para adultos en los Territorios, pág. 90. — Aumento de la partida para pago de suplentes, pág. 90. — Aprobación de canto escolar, pág. 91. Designación de Director General de

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

Arquitectura, pág. 92. — Clases prácticas de la Dirección de Enseñanza Agrícola, pág. 94. — Obligación del uso de guardapolvo para el personal de las escuelas, pág. 101. — Carácter de nombramiento para nueva cátedra, pág. 102. — Normas para ascensos de categorías en Provincias y Territorios, pág. 102. — Remuneración de apoderados judiciales en uso de licencia, pág. 104. — Prohibición de textos no aprobados, en escuelas particulares, pág. 104. — Aprobación de precios de textos de lectura, pág. 104. — Nuevos cantos escolares, págs. 105 y 124. — Adquisición de edificio escolar en la Capital, pág. 109. — Donación de inmuebles para escuelas, pág. 116. — Médicos para el examen del personal docente, pág. 117. — Donación de inmuebles para escuelas, págs. 140, 155, 157, 159, 160, 180 y 183. — Horario matutino, pág. 145. — Autorización para reabrir cursos de idioma, pág. 149. — Modificaciones del Escalafón del Personal Administrativo, pág. 169.

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES. — Transferencia de inmueble al Consejo Nacional de Educación, pág. 187. — Aprobación del plan de edificación escolar, pág. 188. — Declaración de monumentos y lugares históricos, pág. 189.

EL PASO DE LOS ANDES POR LAS SEIS RUTAS

Panorama geográfico

El escenario de esta campaña, no superada en la Historia, fué la vasta zona de la Cordillera de los Andes comprendida entre los paralelos 28º2' a 35º2' de latitud S., desde el paso de Come-Caballos en la Rioja, hasta el del Planchón al Sud de Mendoza, puntos que están a una distancia aproximada de 830 Km.

Esta región es la que los geógrafos llaman de las *altas Cordilleras*, porque allí los Andes crecen en altura y se elevan en picos de 5, 6 y hasta 7.000 metros como el Aconcagua.

Glaciares y ventisqueros, se deslizan o desprenden de las cimas nevadas. Con frecuencia sopla el viento blanco y helado, desde las altas cumbres, envolviendo, como en un sudario, a los viajeros que se aventuran a cruzar esos dominios. Laberintos de quebradas, pedregosas unas, cruzadas por torrentes otras, que muchas veces se vuelven infranqueables, forman hondos arrugones entre aquellas masas rocosas.

Desfiladeros cortantes que se abren en abismos.

Peñascos salientes que amenazan desprenderse a cada momento.

Nubes que de pronto asoman por entre los picachos y que se deshacen, luego, en nevisca que crece hasta cubrir valles y serranías.

Regiones donde el viento se arremolina, loco, buscando salida y cuya fuerza arrastra cuanto encuentra a su paso, como en la laguna Brava de la Rioja. Por todas partes la soledad imponente de las alturas donde la vida se acaba y donde sólo alcanza el cóndor, con su potente vuelo.

Tal es el cuadro que presenta la región de las altas cumbres por donde cruzara San Martín con un gran ejército, distribuído, según las finalidades de su plan en *seis rutas* hacia otros tantos pasos.

Los pasos son las puertas que la montaña ofrece por entre sus cumbres, para trasmontar sus cimas; valles angostos abiertos en esa región a una altura que alcanza a más de 4.000 m.

En esa época solamente existían sendas estrechas de herradura que cruzaban por montes, valles y torrentes, las que en gran parte debían seguir por las crestas de los desfiladeros con el abismo al pie y la montaña agresiva a su vera. Sendas por las cuales el hombre era guiado por la mula, animal prudente que mide el paso tentando el suelo con sus patas para comprobar su firmeza, antes de dar un paso, y que no avanza, en ninguna forma de instigación, cuando ha comprobado el peligro.

La mula fué, por sus particulares cualidades, elegida como animal de carga, así como de silla, por los pequeños grupos de viajeros que cruzaban la cordillera.

La travesía se hacía con lentitud por las dificultades que ofrecía aún para reducido número de personas.

Un arriero guiaba la recua y hombres aguerridos conocedores del medio, a quienes llamaban baquianos, indicaban la ruta y señalaban los peligros. Pequeños refugios en forma de hornos, se encontraban de vez en cuando, construídos para pasar la noche o para guarecerse cuando se desataba alguna tempestad, que en más de un caso fué la tumba del grupo de viajeros a quienes helaba el frío o asfixiaba la capa de nieve que, amontonada, tapada completamente las aberturas del pequeño refugio.

Esa región cordillerana, áspera y bravía, no ofrece recurso alguno: no es de las que se llaman de *pan llevar;* el viajero debía salir provisto de los víveres necesarios para todo el tiempo que durase la travesía, contando los días de nieve que le tocase pasar en los refugios. Algunas veces también fallaba el cálculo o la previsión y era el hambre el que mataba.

En la falda de la montaña, más tendida del lado oriental que del occidental, pacen guanacos y vicuñas, pero su caza no puede detener al viajero por las dificultades y tiempo que exige, de modo que no es un recurso.

Hasta la leña y el forraje se llevaba, porque si bien en algunas partes asoman, al borde del suelo, algunas plantas en colchón, cuyo fuerte raigamen es utilizado para hacer fuego, a mayores alturas hasta éstas desaparecen.

A tanto serie de dificultades, se agrega la de la puna que se siente en las alturas.

Es sabido que las capas de aire que envuelven el globo, disminuyen con la altura; por lo cual, a medida que se asciende, el aire está más liviano, más enrarecido.

El hombre no está organizado para vivir en las altas cumbres,

sino en medios más densos, de aire más pesado; por eso se produce un desequilibrio entre el aire exterior que respira y el contenido dentro del organismo y se siente ese anhelo respiratorio llamado mal de la *puna* o de las *alturas* que ataca especialmente a las personas cuyo corazón no funciona bien. De ahí que algunas resistan mejor las ascensiones mientras que otras sucumben.

En el invierno, la cordillera se cierra; término que significa que se vuelve intransitable; la nieve aumenta, llena los valles, tapa los pasos y su caída, más frecuente en esa época, impide realizar toda tentativa de pase.

Inconveniente que la civilización ha vencido, ahora, con el avión que cruza por encima de los picos nevados, o con el ferrocarril que marcha precedido por máquinas rompe-hielos cuando hay que despejar la vía. En aquella época, únicamente en verano era posible cruzarla. Por eso San Martín aprovechó el verano de 1817 para realizar su atrevida empresa.

Momento en el cual San Martín eligió la ruta de Los Andes

No fueron las dificultades que oponía la naturaleza, las únicas que tuvo que vencer el General San Martín. Cuando eligió los caminos de las altas cumbres para llegar por ellos al Perú, residencia del Virrey y desde donde las autoridades españolas trataban de sofocar la revolución de Mayo y todos los movimientos de emancipación americana, no tenía ni ejército, ni recursos, ni salud. Pero en su pecho ardía el patriotismo, fuego que lo animó constantemente para planear y realizar la más atrevida campaña que registran los siglos.

Los realistas podían penetrar al territorio argentino, por varios caminos, como puede verse en el mapa:

1º En sus naves, por el Pacífico, desde el Callao; reconquistar a Chile y cruzar la Cordillera.

2º Por la misma vía marítima pero pasando al Atlántico por los canales del Sud, para atacar a Buenos Aires, centro del movimiento revolucionario en nuestro territorio.

3º Por el Alto Perú (hoy Bolivia), penetrando por la Puna para bajar por los valles que dejan las montañas adheridas a la gran meseta puneña.

Además ellos contaban con los auxilios que por vía marítima mandase España para reforzar su acción.

En tal situación, por nuestra parte, ¿qué convenía hacer para defender la causa de la revolución?

Se trataba de asegurar nuestra independencia, no de hacer la guerra por la guerra; y por tan noble causa, los criollos estaban dispuestos a todos los sacrificios. ¿Debían esperar el ataque dentro del territorio o llevarlo al centro del Virreinato?

Los caminos que se abrían para los criollos, en este caso, eran los mismos ya señalados para los realistas.

Niños que sigais este relato, vosotros mismos podéis discutir ventajas, medios y dificultades, observando el territorio argentino donde se desarrollaban estos acontecimientos, y así descubrireis por qué se formó el ejército del Norte, y con qué propósito siguieron la ruta del Alto Perú, así como las razones para buscar otra.

Sigamos a nuestro héroe. Corría el año de 1814. Nombrado Comandante en Jefe de ese Ejército del Alto Perú, renuncia al cargo por *motivos de salud;* y posiblemente también porque ya su cerebro forjaba el plan que más tarde llevó a cabo, puesto que para realizarlo, su mal estado de salud no fué inconveniente insalvable: en camilla fué sacado del campamento para emprender la marcha del Paso de los Andes.

"La Patria no hará camino por el Norte" - escribía a Rodríguez Peña el 22 de Abril de 1814 - "bastan allí los valientes gauchos de Salta para la *defensa*". Ya consideraba que la *ofensiva* era ineficaz por allí.

Y luego añade como bosquejo de su plan: "Un ejército pequeño y bien disciplinado en Mendoza, para pasar a Chile y acabar allí con los godos... y aliando fuerzas, pasar por el mar a tomar a Lima". "Ese es el camino, convénzase; hasta que no estemos sobre Lima, la guerra no se acabará".

El 10 de Agosto del mismo año fué nombrado Intendente de Cuyo, autoridad que tenía a su mando el gobierno de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, con asiento en la primera.

Con este hecho comienza la realización de su plan, su lucha para crearlo todo.

Tuvo que principiar por crear recursos, como Gobernador Intendente del centro elegido para base de sus operaciones y empezó por fomentar las industrias locales: la agricultura, la ganadería y hasta la minería, para asegurar el bienestar general y los medios favorables a la realización de su empresa.

Cómo salvó, el gran patricio, todas las dificultades que se oponían a la realización de su atrevida empresa

Necesitaba formar un ejército por lo menos de 4.000 hombres. Para ello, reclutó milicias ciudadanas y negros esclavos a quienes libertaba; pidió al Gobierno de Buenos Aires algunos escuadrones de los Granaderos a Caballos por él formados e hizo un llamado al patriotismo de los hijos de Cuyo que acudieron, voluntariamente, a alistarse en las filas.

Y cuando ya formaban en ellas centenares de voluntarios, todavía lanzaba este grito para que llegase a los corazones:

"Tengo 130 sables arrumbados en el cuartel por falta de brazos valientes que los empuñen. El que ame la Patria y el honor, venga a tomarlos".

Conocido el patriotismo de los mendocinos, demás está decir que inmediatamente fueron tomados.

Por todos estos medios pudo formar su ejército cuya composición a fines de 1816, era la siguiente:

Concentrados en Mendoza, para las dos fuerzas que pasaron por el centro:

3.000 Infantes
700 Granaderos a Caballo.
250 Artilleros
1.200 Milicianos para conducir víveres y para trabajar como operarios en la Maestranza
120 Barreteros de las minas

5.270 Hombres en total.

Concentrados en el Fuerte de San Carlos para el paso del Portillo:

30 Blandengues
2 Oficiales

32 Hombres en total.

Para el paso del Planchón:

80 Infantes
25 Granaderos
4 Oficiales

109 Hombres en total.

La fuerza que debía partir hacia San Juan para continuar por uno de los pasos del Norte, estaba compuesta por:

80 Infantes
20 Granaderos
40 Milicianos y algunos oficiales
— Alrededor de
150 Hombres en total contando oficiales.

En cuanto a la que debía pasar por la Rioja, cuya necesidad se vió a última hora, estaba formada por:

12 Soldados de línea
120 Milicianos reclutados en Chilecito y
200 Milicianos reclutados en los Llanos de la Rioja
— Lo que hacía un total de
332 Hombres y los Jefes.

Necesitaba *caballos* de *combate* y *mulas de silla* y *de carga* para conducir los víveres, los enseres de guerra y los elementos de auxilio a los heridos.

Forraje para los animales.

Monturas para todo el ejército con buen acopio de pellones, jergones y ponchos, porque estos aprestos servían, a la vez, de cama.

Aparejos, caronas y *lazos* para las cargas.

Algunos *carros* especiales para el transporte del material pesado.

Y mil detalles más a los que atendió San Martín sin descuidar uno solo; y lo que es más, sin contar con recursos para adquirirlos.

En ese tiempo todo era escaso; el comercio pobre, faltaban fábricas y habiendo roto las relaciones con la Madre Patria, que era quien proveía a la Colonia de algunas cosas, los criollos se encontraban librados a las propias fuerzas.

Pero el patriotismo hace milagros, máxime cuando se defienden causas tan nobles como la de la libertad.

Cuando se ama la Patria, como la amó San Martín, pueden vencerse todos los obstáculos, realizarse todas las hazañas. La Revolución de Mayo estaba en peligro de malograrse aun cuando el Congreso de Tucumán declaraba la independencia, mientras se preparaba el Paso de los Andes. Chile había sido reconquistado por los realistas y de este modo ellos acortaban el camino para llegar a nosotros por ese lado.

Estaban a la puerta de las tres rutas. Ya intentaron la entrada por el N., camino que tuvieron que desandar después de las batallas de Tucumán y Salta.

Allí quedaba Güemes con su caballería gaucha para defender la entrada, que bien podían intentar nuevamente.

Desde Chile, donde era fácil recibir por mar amplios recursos, los realistas quedaban en condiciones de intentar el paso de la Cordillera; poseedores de un ejército aguerrido y con amplios recursos, no les ofrecía todas las dificultades que los criollos tenían que vencer para trasmontarla.

Por el mar, tenían embarcaciones para realizar la vuelta por el S. si así lo resolvían.

Era, entonces, indispensable salvar los obstáculos a costa de cualquier sacrificio; reconquistar a Chile, formar una escuadra para pasar con ella al Perú y vencerlos en sus propias fortalezas, que es como decir en el centro de sus recursos; ese fué el atrevido plan de San Martín, para lo cual contaba, no solamente con el patriotismo que animaba su pecho, sino con el que ardía en el pecho de todos los criollos y en particular con el del pueblo de Cuyo, en quien confió desde el primer momento.

Ved como respondió ese pueblo admirable representado por las tres provincias de Cuyo y muy especialmente Mendoza, en cuyo seno se preparaba la campaña.

A ella ayudó también el Gobierno de Buenos Aires y en algún grado, otras provincias.

''No contaba ni con un real'' para la magna empresa, según frase del General San Martín; y el gasto se cubrió con *donaciones, impuestos, ventas de tierras públicas, auxilios del Gobierno de Buenos Aires, multas, préstamos, diezmos* y *capitales* de los *conventos* y *cofradías;* cada cual daba lo que poseía, hasta los más pobres presentaban su ofrenda a la Patria, en dinero, enseres, armas, mulas, caballos, vacas, pasto, chacras, alimentos, monturas, ponchos, jergones, frazadas, pellones, y hasta trapos viejos; todo era entregado para llenar las necesidades del ejército.

Hasta las joyas de las damas mendocinas fueron donadas al General con estas palabras que son ejemplo y enseñanza para la posteridad:

''No nos es desconocido —expresaron— el riesgo que amenaza a los seres más queridos de nuestro corazón, ni la penuria del tesoro, ni la magnitud de los sacrificios que demanda la conservación de la libertad. Los diamantes y las perlas sentarían mal en la angustiosa situación porque atraviesa la provincia y el país; peor aún si por desgracia volvemos a arrastrar las cadenas de nuevo vasallaje: por lo que preferimos oblarlas en aras de la Patria, con el deseo de contribuir al triunfo de la sagrada causa''.

Luego, una a una, se despojó de sus alhajas y de muchos otros objetos de valor para ponerlos al servicio de la causa que se defendía, que era oblarlas a la Patria.

Y no fué ésta su única ofrenda después de la más grande que pudieron tributarle con lo que les era más querido: hijos, padres, esposos y hermanos. También cosieron ropa para los soldados, prepararon víveres y bordaron y adornaron con piedras preciosas, la única bandera que tuvo el Ejército de los Andes, para que este recuerdo acrecentase el valor en los corazones en la arriesgada empresa.

Bandera que fué jurada solemnemente con estas palabras pronunciadas por el General San Martín, con acento vibrante, frente a sus tropas, después de haber sido bendecida en la Iglesia Matriz ante la imagen de la Virgen del Carmen, elegida como Patrona y protectora del Ejército de los Andes.

"¡Soldados! Esta es la primera bandera independiente que se bendice en América". Y al batirla en alto, las tropas la aclamaron con un ¡Viva la Patria!

"¡Soldados!" —dijo luego.— "Jurad sostenerla muriendo en su defensa, como yo lo juro!" — "¡Lo juramos!" —respondieron.

El juramento fué cumplido.

Un cofre guarda esa bandera en la cuna de su nacimiento, la benemérita ciudad de Mendoza, después de haber paseado sus triunfos por tres naciones hermanas y haber asegurado su libertad y la nuestra.

Cómo descubría capacidades y creaba recursos este mago de nuestra Historia

No todo se podía adquirir con dinero; hubo que fabricar los artículos indispensables para esta empresa los que antes se traían del extranjero, como la pólvora, las balas, los cañones, el paño.

¿Qué hizo San Martín en tal situación?

"Buscar al hombre" capaz de la empresa, en cada caso.

En uno de sus oficiales, el Ingeniero Alvarez Condarco, encontró la persona capaz de dirigir la fabricación de pólvora con el salitre que abunda en Mendoza.

El ilustre mendocino Congresal de Tucumán, doctor Tomás Godoy Cruz, cedió una casa y los utensilios para montar la fábrica.

De un convento franciscano sacó un fraile para ponerlo frente a la Maestranza y el Parque: "Fray Luis Beltrán, quien, por afición,

se había hecho matemático, físico, químico, artillero, relojero, pirotécnico, carpintero, arquitecto, herrero, dibujante, cordonero, bordador y hasta médico práctico'', según afirma el General Mitre.

Y el mismo autor agrega: ''Al soplo del Padre Beltrán, se encendieron las fraguas y se fundieron los metales que modeló en artefactos de guerra''. ''En medio del ruido de los martillos que golpeaban sobre siete yunques y de las limas y sierras que chirriaban, dirigiendo, a la vez, trescientos trabajadores, a cada uno de los cuales enseñaba su oficio, su voz casi se extinguió al esforzarla, y quedó ronco hasta el fin de sus días''. ''Fundió cañones, balas y granadas; construyó cureñas, cartuchos, mochilas, caramañolas, monturas y zapatos; forjó herraduras para las bestias y bayonetas para los soldados; recompuso fusiles'' y hasta inventó zorras para el transporte del elemento pesado y un sistema de cuerdas y de perchas para sostener la parte voluminosa de la artillería, por los pasos estrechos o difíciles.

Este fraile mendocino que ha merecido la inmortalidad del bronce (su estatua se levanta en la Avenida San Martín, en Mendoza) y que condujo la Maestranza, 7 cañones y dos obuses por los desfiladeros de la cordillera, como se verá en la distribución del ejército por las seis rutas, es el mismo que al seguir al ejército libertador en toda la campaña, monta 22 cañones y funde las balas y municiones para la artillería, en 17 días, después de Cancha Rayada, para asegurar el triunfo de Maipo; el mismo que funde en Lima 24 piezas de artillería, hasta que se dió término a la lucha por la emancipación americana.

En el molinero Tejeda y en Dámaso Herrera, encontró los hombres que transformaron en batán el molino del primero, para convertir, también, en pañete, los picotes tejidos en San Luis, en telares de mano, destinados a vestir los soldados.

Con los arrieros conferenció para elegir las herraduras y los aparejos que más conviniesen para el camino de montaña.

Mendoza toda estaba convertida en un inmenso taller: se reunían mulas para carga y silla, se recolectaban víveres, se preparaba charqui molido y asado con ají y grasa, harina de maíz tostado, pan y galletas; se cosía ropa, se preparaba forraje, se buscaban armas, se recogían trapos viejos, etc., además de los trabajos ya indicados.

Y San Martín todo lo preveía y todo lo vigilaba, además del adiestramiento del ejército, de la preparación de su vasto plan y de buscar la forma de proveer todas las necesidades por medio de bandos, medidas directas, pedidos y llamados al patriotismo, al que respondía el pueblo y los Gobiernos de Cuyo y de Buenos Aires con cuanto tenían.

Los obreros trabajaron gratuitamente en levantar las tiendas de campaña; los arrieros y dueños de carros transportaron, en la misma forma, armas, vestuarios y víveres desde Buenos Aires y de las provincias vecinas de San Juan y San Luis.

Bastaba lanzar un bando para que todos acudieran a ofrecer vidas y haciendas.

Este breve detalle correspondiente a unos cuantos días, puede dar idea del potente trabajo que debió realizar este mago de la Historia, para la gran jornada que tuvo lista en Enero de 1817.

He aquí algunas de esas demandas, dirigidas al entonces Gobernador Intendente de Cuyo, el Coronel Mayor Don Toribio de Luzuriaga, firmada por San Martín, en Mendoza. (1)

"En la necesidad de apelar únicamente a los recursos de esta benemérita Capital (Mendoza) y demás pueblos de la provincia casi para la mayor parte de los auxilios del Ejército, pongo en la consideración de V. S., que debe exigirse al vecindario, 1.000 recados o monturas completas de regular uso y el mayor número posible de pieles de carnero, ponchos, jergas, ristras o pedazos de éstos, pues no importa que sean viejos. Pueden admitirse recados aunque les falte freno, con tal de que tengan riendas".

Junio 7 de 1816.

"Se necesita exigir del vecindario 1.000 monturas y cantidad indefinida de jergas y ponchos para el ejército".

27 de Septiembre de 1816.

"Espero que V. S. se sirva dictar sus providencias para que se recojan 700 camisas, 715 pares de pantalones de bayetilla y 200 bolsas de lonilla para cartuchos de cañón que se ha repartido entre el vecindario para que las cosa".

Septiembre 27 de 1816.

"Relación de los enseres y útiles que se han entregado al Ej. de los Andes en la fecha:

795 cueros de carnero.
209 lomillos
116 cinchas

---

(1) Detalle tomado de los "Documentos sobre la organización del Ejército de los Andes", en Mendoza, publicación oficial con motivo del centenario de dicho Ejército.

33 frenos
63 pares de riendas
291 ponchos
74 jergas
43 frazadas
26 badanas blancas
11 piezas de lienzo azul o tucuyo
1 pieza de brin
40 varas de picote o bayeta blanca
58 hachas
18 piedras de afilar''.

Mendoza, Octubre 3 de 1816.

''Para la mantención de las cabalgaduras, arreas y ganados vacuno que debe servir al Ejército, se necesitan 1.200 cuadras de alfalfa además de las 315 que ya posee el Estado. Espero que V. S. se sirva tomar las disposiciones del caso para que el vecindario nos provea de este importante auxilio''.

10 de Octubre de 1816.

''Una sección del Hospital Militar necesita, por lo menos, dos baños, que pueden hacerse con una pipa (tonel).

Espero que V. S. se sirva exigirla de donativo''.

Octubre 16 de 1816.

''Para cumplir la promesa hecha al Cacique Pehuenche Neicuñan (uno de los de la Consulta), de una media levita de pañete encarnada, con un galón, espero que V. S. se sirva mandar construirla por cuenta del Estado.

16 de Octubre de 1816.

''Para acampar las tropas que vienen de Buenos Aires, he dado al campo la capacidad que permiten nuestros apuros, pero necesitamos gran cantidad de totora; espero se sirva pedir al vecindario cuantas arrias tengan para su conducción''.

Octubre 18 de 1816.

''Para los trabajos de la Maestranza, se necesita gran cantidad de becerros.

Espero que V. S. se sirva disponer la entrega de todos los que haya almacenados en la Aduana''.

Noviembre 8 de 1816.

"Tres piezas de paño azul que hay en la Aduana, se necesitan para vestuario de la tropa. Espero la orden de V. S.".

Noviembre 12 de 1816.

"Don Joaquín Sosa, dueño de famosos potreros, no tiene hacienda que los tale; sírvase exigir, de este patriota, todo lo que tuviere para las arrias del Ejército".

Noviembre 13 de 1816.

"Espero que V. S. imparta las órdenes necesarias para que todas las carnicerías de la ciudad y surburbios lleven, a la Maestranza, todas las astas de las reses que matan". (1)

Noviembre 14 de 1816.

"Sería oportuno exigir de los comerciantes toda la orilla de las piezas de paño que tuvieren para aplicarlas a tirantes de los 2.000 pares de alforjas que se han construído para el Ejército".

Noviembre 21 de 1816.

"Recuerdo a V. S. la necesidad de acopiar el mayor número posible de los desperdicios de jergas, ponchos, pieles de carnero y demás artículos aparentes para el auxilio de la tropa en su marcha por la Cordillera". (2)

Noviembre 21 de 1816.

"Se necesita tomar a flete 12 carretas para conducir el carbón de Jocolí para la Maestranza, necesidad que pongo en consideración de V. S.".

Diciembre 4 de 1816.

"Se necesita coser a la brevedad posible, 500 camisas, cuyos cortes envío a V. S., para que se sirva repartir el trabajo entre el vecindario".

Diciembre 19 de 1816.

"Calculadas las cargas de municiones, resulta que hay un déficit que V. S. se servirá integrar, exigiendo por mitad a las provincias de San Juan y Mendoza".

Diciembre 20 de 1816.

---

(1) Con ellas se hicieron chifles para suplir las caramañolas que faltaban al ejército.

(2) Estos trapos sirvieron para abrigo colocados dentro de los **tamangos** que los mismos soldados hicieran con restos de cuero, para que les sirviera de calzado.

"No hay pasto para la tercera parte del ganado. Ruego a V. S. se sirva ordenar que todos los potreros se pongan a servicio del Estado hasta la partida del Ejército".

Diciembre 24 de 1816.

"Sírvase V. S. mandar recoger toda la piedra pómez que haya en este vecindario para la limpieza del armamento".

"(Nota). — Si en las casas hay destiladeras rotas, serían muy útiles para el mismo fin".

Diciembre 26 de 1816.

"Urge acopiar cuanta cebolla hubiera en Mendoza para proveer al Ejército, como medio de combatir la puna".

Diciembre 28 de 1816.

"Si, como lo espero, entramos felizmente a Chile, en cualquier provincia la explotación de minas exigirá gran cantidad de azogue, artículo que no posee aquel país. San Luis lo tiene, por lo que espero que V. S. imparta órdenes para que, trayéndolo a esta capital, esté listo para pasarlo a Chile".

Enero 10 de 1817.

"Quedo impuesto de haber llegado de San Juan, 340 cueros de los 400 que se habían pedido".

Enero 10 de 1817.

"El Ejército necesita, para sus muchos servicios, un número considerable de carretillas; por esto sírvase V. S. dictar las órdenes para que todas las que haya, del comercio o de particulares, se pongan a disposición del Comando de Artillería hasta el día de mañana".

Enero 10 de 1817.

"Espero que V. S. se sirva exigir a la Compañía de mineros de esta ciudad, por vía de préstamo, todas las herramientas que tuviese para los trabajos del Ejército".

Enero 12 de 1817.

En cumplimiento de esta orden se entregaron: 14 combas, 72 barrenos, 47 cuñas, 6 taquiadores, 8 barrotes.

"La Ordenanza veterana que ocupa el Ilustre Cabildo, debe reunirse al Ejército. V. S. se servirá ordenarlo así".

Enero 17 de 1817.

"La confección de harina tostada y galleta fina no debe cesar en este mes y en el que entra. V. S. se servirá ordenarlo así".

Enero 24 de 1817.

La ardidez de San Martín

Los hombres buenos no quieren la guerra por la guerra; la aceptan por necesidad, cuando no queda otro camino en defensa de sagrados intereses.

Para asegurar la independencia de su Patria, guerreaba San Martín; pero "él quería la guerra sin batallas, sin lágrimas, sin sangre", si fuese posible.

Por eso se valía del *ardid* para asegurar la victoria sin combates, sorpresivamente, desorientando al enemigo con noticias contrarias a sus propósitos, buscando la forma de que se rindiese sin defensa. Esta guerra de zapa, o de ardides, constituyó parte de su plan de campaña.

Por eso determinó que se pasase por tantas rutas; así obligaba al enemigo a dividirse no sabiendo por qué lado debía esperar.

Para eso reconcentró las fuerzas donde sabía que los realistas estaban más fuertes.

En la región del Sud de Mendoza, habitaban, en aquel tiempo, varias tribus de indios. A ellos acudió, conociendo su falsía para proponerles alianza a fin de pasar con sus fuerzas por el Sud, les dijo, cuando ya estaba listo y resuelto el paso por el centro del grueso del Ejercito.

Y ocurrió lo que suponía: no obstante las muestras de amistad celebradas con grandes fiestas a usanza indígena, terminadas con sendos abrazos después de "La Consulta", (así se titula este parlamento) poco tardó, Marcó del Pont, jefe realista, en recibir la falsa noticia.

El resultado fué esperado: Marcó envió refuerzos al Sud en perjuicio del centro.

Cartas y documentos enviados expresamente para que cayeran en manos del enemigo, con falsos datos; espías criollos que pasaban por realistas y muchos otros medios análogos, permitieron a San Martín conocer el número a que alcanzaba el ejército realista existente en Chile, los recursos con que contaba, cómo estaba distribuído, cuál era el estado de ánimo de los chilenos afectos a la independencia, qué ayuda podían prestarle y mil detalles más.

Para enterarse del estado de los dos caminos por donde debía

pasar el grueso del ejército de su mando, ideó el ardid de enviar a uno de sus oficiales, el Ingeniero Alvarez Condarco, con la misión diplomática de llevar a Marcó del Pont, copia del acta por la cual declaró nuestra independencia, a la faz de la tierra, el Congreso General Constituyente reunido en Tucumán, el 9 de Julio de 1816. El objeto de esta misión se ve en las siguientes palabras de San Martín:

"La verdadera misión que le doy", —le dijo a Alvarez Condarco,— "es la de que reconozca los caminos de *los Patos* y de *Uspallata* y que levante un plano de los dos, dentro de su cabeza, sin hacer ningún apunte pero sin olvidar una piedra".

"Lo despacharé por el camino de los Patos, que es el más largo y lejano; y como es seguro que así que entregue el pliego que lleva lo despedirán con cajas destempladas, por el camino más corto, si no lo ahorcan, volverá Vd. por el de Uspallata y podrá, a la vuelta, formar un croquis también de éste".

La misión era en extremo peligrosa, y a punto estuvo de que fuera fusilado, por considerar insultante el contenido del pliego que llevaba.

Después de deliberaciones, se resolvió quemar el pliego en la plaza pública y ordenar la vuelta del enviado el mismo día de llegada, por el camino más corto, que era el de Uspallata. San Martín conseguía su propósito.

Hasta el trazado de las rutas fué parte de sus ardides: distraer al enemigo y provocar movimientos favorables a la causa de la revolución tanto por el Norte como por el Sud, mientras él actuaba con todo su ejército, por el centro, fué su propósito al fijar seis rutas para el Paso de los Andes.

Veamos como se efectuó esta hazaña que ha inmortalizado a sus ejecutores.

Las seis rutas

Por seis rutas debía efectuar el paso de los Andes el Ejército Libertador. Seis rutas distribuídas en la extensa zona cordillerana que media entre el Norte de la Rioja y el Sud de Mendoza, distribuídas en la siguiente forma, de Norte a Sud:

Una por la provincia de la Rioja,

Dos por la de San Juan y

Tres por la de Mendoza.

Instrucciones precisas, trazado de la ruta y hasta de las jornadas que debía efectuar cada una de las secciones en que fraccionó el Ejército para efectuar el paso, todo estaba reglamentado.

Días de salida, del 9 al 24 de Enero, según la distancia que cada una debía recorrer y las dificultades que les ofrecía la travesía, a fin de que todas estuviesen al otro lado de los Andes, del *12 al 15 de Febrero*; es decir en fecha fija y dispuestas a realizar cada cual su misión.

La de la Rioja, debía tomar Copiapó y el Huaco y provocar movimiento en el N. a favor de la revolución.

La que siguió por San Juan, camino de Pismanta, apoderarse de Coquimbo y la Serena y promover el mismo movimiento en esa zona.

En el centro reconcentró el grueso de las fuerzas por el camino de Los Patos y de Uspallata, para reunirse en el valle de Aconcagua y caer sobre Santiago.

Mientras por el S. distrajera la atención de las fuerzas enemigas reconcentradas en la Capital, una pequeña división que debía pasar por el Paso del Portillo para que creyesen que le seguían otras fuerzas mayores.

Por el Planchón le tocó cruzar a la última división para tomar Curicó y Talca y para favorecer el movimiento emancipador, ya manifiesto en varias formas, en esa zona.

Cómo cumplió su cometido cada división

La división de la Rioja.

Jefe: Coronel Francisco Zelada.

Segundo Jefe: Coronel Nicolás Dávila.

La distancia a que está la Rioja de Mendoza, centro de la organización del Ejército de los Andes, hizo que fuese menos atendida esta división y que se la dejase librada a sus propias fuerzas.

Por otra parte, la medida fué tomada a última hora, porque no entraba en el plan general el paso por la Rioja.

Enterado el General San Martín de que los realistas habían concentrado fuerzas no solamente en Coquimbo, sino también en Copiapó, comprendió que no era suficiente la pequeña fuerza de Cabot, encargada de tomar Coquimbo, para cubrir la extensa zona del Norte de Chile. Y poniéndose al habla con el Gobernador Intendente de la Rioja, Coronel Martínez, dispuso, a fines de 1816, que se reuniesen

milicias en la provincia para otra expedición y que Belgrano enviase, desde Tucumán, 50 hombres de línea, para reforzarla.

Belgrano encargó de la expedición al Coronel D. Francisco Zelada; y Martínez, al Comandante de Famatina, D. Nicolás Dávila, nombrado por indicación de San Martín, segundo Jefe de las fuerzas, para que tuviese listos dos escuadrones de milicianos con un total de 120 hombres; y al Comandante de Milicias de los Llanos, D. Fulgencio Peñaloza, para que reuniese las de dicha región y marchase a reunirse en Chilecito con las de Dávila.

Así fué cómo, sin más recursos que los que pudo proporcionar el vecindario y los mismos alistados en las filas a las que se incorporó todo lo más granado de los Llanos y de Chilecito, se formó un cuerpo de 120 hombres en esta región y 200 en aquélla.

RUTAS:

Los 200 hombres de los Llanos, debieron seguir la única ruta existente: *Malanzán, Tama, Patquía, Los Colorados, Nonogasta, Chilecito;* y reunidos con las fuerzas de Dávila, partieron el 16 de Enero de 1817, para llegar a *Guandacol,* por el camino de la *Cuesta de Miranda,* el 20 del mismo mes.

"Allí nos esperaba el Coronel Zelada con 12 hombres", dice el Coronel Dávila.

Veamos cómo llegó este pequeño contingente.

Dos rutas pudo seguir: las dos por caminos de montaña, que eran los que ofrecían mayores seguridades.

Tucumán, la Cocha, Cuesta del Totoral u otro camino cualquiera de los que se abren entre las dos provincias, (si como se asegura, la Cuesta del Totoral fué conocida sólo por los Jesuitas), *Catamarca, Chumbicha, Aimogasta* y por el *camino del Inca,* cruzar el cordón del Famatina para bajar por el valle de Vichina hasta *Guandacol.*

O por la misma ruta hasta Chumbicha para llegar a la ciudad de la Rioja, cruzar *el Velasco* y la *cuesta de Miranda* hasta *Guandacol.*

Seguro es que fué la primera, puesto que por la segunda se hubieran reunido en Chilecito y no en Guandacol como afirma Dávila, actor en esta campaña.

Desde este punto, Dávila, segundo Jefe de esta Expedición y verdadero ejecutor de la campaña, marca esta ruta:

"De *Guandacol*" —dice— "partió la expedición el 25 de Enero siguiendo por la quebrada del *Zapallar* (Valle del Guandacol) *Leoncito, Laguna Brava,* hasta llegar a las altas cumbres para trasmontar-

las por el *Paso de Comecaballos* (Altura: 4.460 m.) y de ahí la *Junta de los Turbios* a donde llegamos el 1º de Febrero, en 7 jornadas". (1)

Allí, después de un Consejo entre los Jefes, se resolvió proceder por sorpresa y se destacó una partida de 20 hombres para tomar una guardia realista apostada en la Estancia de Jorquera.

Logrado este propósito y reunido nuevamente todo el Cuerpo, se deliberó sobre la forma de proseguir.

Dos caminos se abrían desde dicho punto a Copiapó: el primero formado por el gran arco del río Jorquera antes de echarse al Copiapó; el otro, mucho más corto pero sumamente fragoso, formado por la cuerda del mismo arco, la que cruzaba serranías hasta bajar al valle del arroyo Carrizalillo.

Este fué el elegido por el Coronel Dávila, designado para que, al mando de 50 hombres, se adelantase y tomase la ciudad por sorpresa.

El 12 de Febrero, a las 7 de la mañana, cumplía su misión tomando, en dicha forma, el cuartel realista al que encontró custodiado por 40 hombres, que se rindieron sin hacer resistencia.

La empresa era atrevida; si se rindieron, fué, posiblemente porque creyeron que la fuerza atacante era mayor.

Por otra parte, los soldados que en ese momento estaban fuera del cuartel y cuyo número alcanzaba a 300 hombres, podían ordenarse y preparar defensa.

Este peligro aumentaba de día en día, porque Zelada, que tomó la ruta del río Jorquera, se demoró 5 días en llegar, mucho más de lo que se esperaba.

Para infundir temor al enemigo, Dávila quemó las 4 banderas que tomó a los realistas, hecho que se le ha reprochado y que él justifica diciendo que su situación se tornaba cada día más difícil por la demora de Zelada, por lo que tuvo que recurrir a medios extremos.

La llegada de Zelada aquietó los ánimos por la seguridad de contar con fuerzas para sofocar cualquier intento por parte de los realistas.

Luego se eligieron nuevas autoridades en la ciudad y el 20 de Febrero Dávila recibía órdenes de Cabot, de proseguir con algunas fuerzas para tomar posesión del Huasco y ocupar la Comandancia, como lo hizo, para evitar el desembarco de fuerzas enemigas en dicho puerto.

La distancia recorrida por esta expedición, es aproximadamente de 720 Km. desde los Llanos de la Rioja; y de 972 Km. desde Tucumán.

(1) De "La Rioja en la Campaña de los Andes" por Guillermo Dávila.

Condiciones geográficas:

Región cruzada por ríos de Tucumán a la Cocha; de montaña fragosa el resto.

Desde los Llanos, desierta desde Tama a Nonogasta; desde Chilecito, fragosa, por quebradas estrechas, altas montañas y lugares peligrosos, azotados por el viento en las alturas, como en la Laguna Brava.

La ruta norte de San Juan

Comandaba esta expedición, el Teniente Coronel D. Juan Manuel Cabot, al mando de:

20 Granaderos a Caballo
40 Infantes
80 Milicianos que se incorporaron en San Juan
———
140 hombres en total, más los oficiales.

Sale de Mendoza el 9 de Enero hacia San Juan, para partir de allí el 12. Desde este punto siguió al N. y N. O. por una ruta cuyos jalones son: *San Juan, Tapiecitas* y *Barranca de la Jarilla,* por la travesía que media entre las sierras de Villicun y Talacasto e Invernada.

De allí, cruza dichos ramales por *Agua del Talacasto* y *Gualilan.* Sigue al Oeste, hacia la Cordillera, por *Agua del Yeso, Pismanta, Anti-Cristo, Ojos de Agua, Río Blanco, Agua Fría,* y siempre ascendiendo, llega al *Paso de Guana,* situado a una altura de 4.850 m., el que cruza para bajar por la *Cañada de los Patos,* donde sorprende una guardia realista de la cual se apodera, y continúa por *Piedra Larga,* donde se le incorporan fuerzas chilenas; y luego por *Pajonal, Valdivia, Monterrey* por el valle de *Sostaquí,* desde donde destaca una partida hacia el Sud para impedir la huída hacia Santiago de las fuerzas realistas de Coquimbo.

En *Barraza* alcanza dichas fuerzas, a las que derrota una partida criolla y ya pudieron seguir hasta *Coquimbo* y la *Serena,* ciudades de las que se apodera.

Así cumplió Cabot su misión y evitó que las fuerzas realistas del Norte se incorporaran a las del centro.

Habiendo salido de Mendoza el 9 de Enero, llegaba a Coquimbo el 12 de Febrero, después de recorrer 540 Km.

Condiciones geográficas:

La ruta de Mendoza a San Juan, era región desierta, igualmente la continuación al N. hasta llegar a los primeros contrafuertes de la precordillera.

Desde ahí la región es fragosa, de montaña, con valles y cadenas que van escalonándose hasta alcanzar el *Paso de Guana,* a 4.850 m. de altura.

La expedición estaba equipada con los elementos reunidos en Mendoza, de donde partió y con los que recibió en San Juan de las autoridades y vecindario.

Camino de los Patos, ruta Sud de San Juan

La ruta correspondiente al camino de los Patos, ofrece muchas dificultades por las numerosas cuestas empinadas, ríos y arroyos que hay que cruzar por entre el laberinto de montañas; lo que obligó a que la parte pesada del Parque siguiese la ruta de Uspallata.

El camino, de travesía al principio, se torna fragoso desde los primeros contrafuertes de la precordillera; fragosidad que aumenta a medida que se asciende por la alta cordillera, de picos nevados como los de la Ramada, el Espinacito, la cordillera del Tigre que culmina en el pico de Aconcagua.

Por estas dificultades, las fuerzas tuvieron que marchar escalonadas.

La 1ª división, partió el día 19 de Enero al mando del Coronel J. Melián.

La 2ª, el 20, al mando del Coronel Rudecindo Alvarado.

La 3ª, el 21, a las órdenes del Brigadier D. Bernardo de O'Higgins.

La 4ª, el 22 y 23, compuesta de 2 compañías, al mando de los Comandantes Don Ambrosio Crámer y Don Mariano Necochea.

La 5ª, el 24, con la Maestranza y el Parque, al mando del Comandante Don Regalado de la Plaza.

San Martín, General en Jefe de todo el Ejército, partió, por la misma vía, el día 24 a incorporarse a las tropas, después de haber tomado todas las disposiciones para la salida y marcha del Ejército por las 6 rutas, sin que su mal estado de salud le hubiese impedido atender hasta el último detalle, para la ida, y también para la vuelta, si la suerte les era adversa.

ITINERARIO

El camino seguido, quedó marcado por los siguientes jalones:

El Plumerillo, punto de partida y donde estuvo el Cuartel General, en las inmediaciones de Mendoza.

Jagüel,

Las Higueras,

Las Cuevas y

Yalguaraz, en territorio de Mendoza; y, en San Juan,

El Arroyo Uretilla, el que atravesó para seguir por una cuesta hasta

El Río San Juan o de *los Patos,* que cruzó a la altura de lo que hoy se llama *Paso de San Martín.*

De ahí siguió por el Arroyo Leñas a *Manantiales,* a donde se enviaron, de antemano, 1.200 caballos de combate para que fueran herrados, 483 reses en pie y los víveres necesarios, tanto para el Ejército en marcha como para dejar en depósito como medida preventiva.

De aquí siguió por el pie de la *Cordillera de la Ramada* y bajó por el *arroyo Patillos* al *Campo del Mercedario* y

Quebrada Honda, hasta llegar al

Paso de Llareta, situado a 3.863 m. de altura, en el límite internacional.

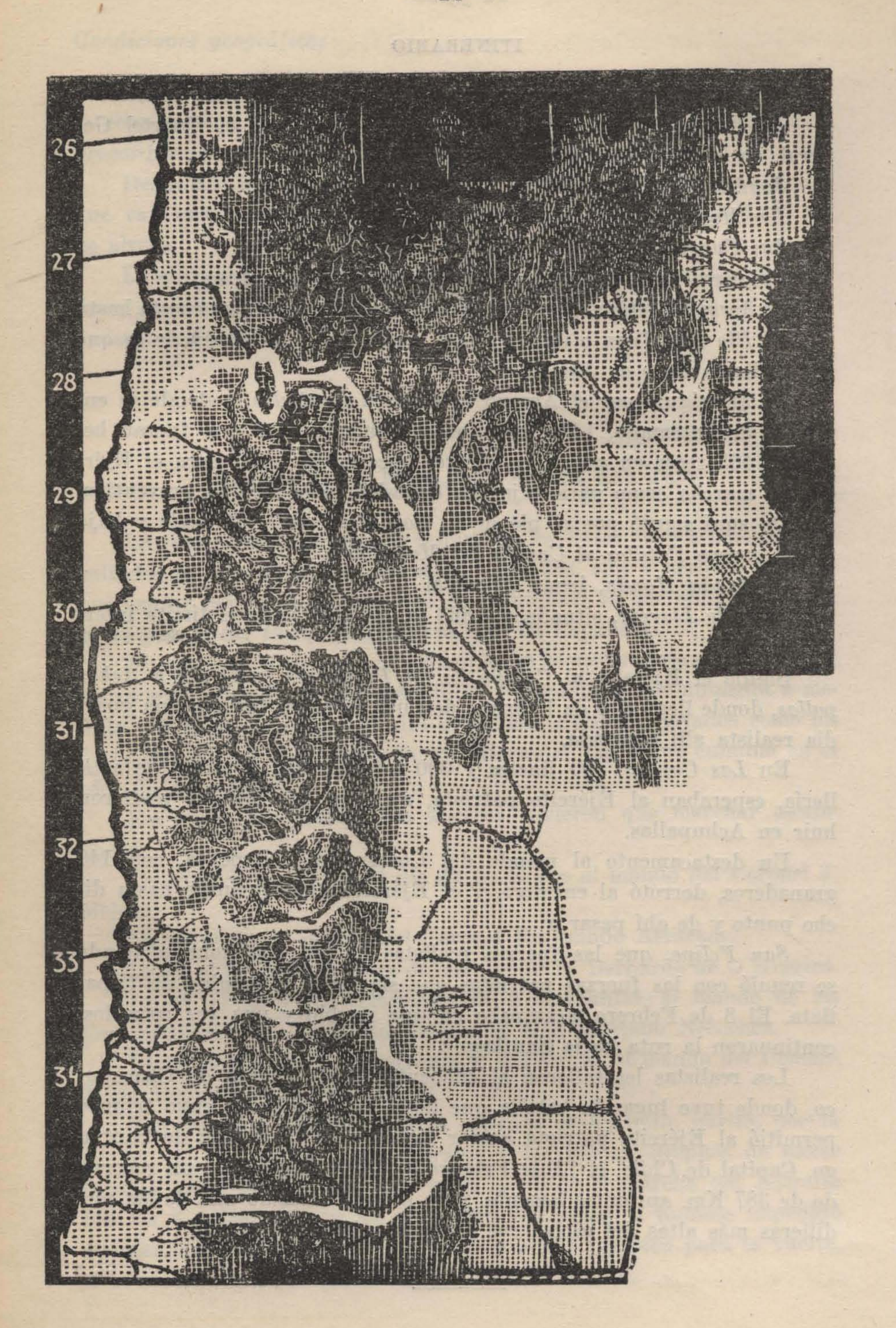
Siguió el Ejército al *Campo de los Piuquenes* y de ahí a *Achupallas,* donde llegó el 6 de Febrero, después de haber tomado una guardia realista allí apostada.

En *Las Coimas,* 400 jinetes y 300 infantes con 2 piezas de artillería, esperaban al Ejército patriota, avisados por los que pudieron huir en Achupallas.

Un destacamento al mando del Comandante Necochea, con 140 granaderos, derrotó al enemigo, y el Ejército pudo avanzar hasta dicho punto y de ahí pasar a

San Felipe, que las fuerzas realistas habían abandonado, donde se reunió con las fuerzas patriotas que siguieron el camino de Uspallata. El 8 de Febrero, acampaba en este pueblo y una vez reunidos, continuaron la ruta hacia Santiago.

Los realistas les salieron al encuentro en la Cuesta de Chacabuco, donde tuvo lugar la batalla que lleva este nombre y cuyo triunfo permitió al Ejército patriota entrar victorioso a la ciudad de Santiago, Capital de Chile, el 12 de Febrero de 1817, después de un recorrido de 387 Km. aproximadamente, y de haber "cruzado una de las cordilleras más altas del globo, con un gran ejército".


26
27
28
29
30
31
32
33
34

La ruta de Uspallata

El camino de Uspallata, aunque muy fragoso y de brusca subida, ofrecía, en algún sentido, mayores facilidades que el de los Patos, por tratarse del valle continuado que forma el río Mendoza, entre la cordillera del Tigre y el imponente Aconcagua, por el N.; y la del Plata y los grandes nevados del Juncal, por el Sud.

Picos de 5, 6 y hasta 7 mil metros, se elevan en esa zona.

Pendientes pronunciadas a las que se escala por estrechas sendas y la necesidad de cruzar el río, en varias partes, buscando mejor camino en una y otra margen, presentaban, también, serios peligros que se salvaron realizando verdaderas hazañas; y aunque algunos animales se les derrumbaron en el trayecto, del bagaje nada se perdió.

Un cañón que cayó en la pendiente, fué levantado a fuerza de maña y de heroísmo por parte de los encargados de conducirlos

Camino que siguió esta Expedición

Al Coronel Don Juan Gregorio Las Heras, se confió el mando de esta Expedición, que salió del *Plumerillo* el 18 de Enero, quedando la Maestranza y el Parque, a cargo del Capitán Don Luis Beltrán, quien partió el 19, con sus fuerzas, por la misma ruta.

Siguieron al N. por *Jagüel,* de donde Las Heras dobló a la izquierda hasta *Canota,* para seguir por *Agua de las Cuevas* hasta *Uspallata,* donde permaneció hasta el 29.

El 24 le llegó la noticia de que una partida realista había tomado la guardia de 14 hombres destacada en *Pichéuta.*

Las Heras mandó a Martínez, con 80 infantes y 20 Granaderos a Caballo, quien alcanzó al enemigo en *Potrerillos,* donde los derrota completamente, el día 25.

El Ejército siguió a *Picheuta.*

De ahí a *Potrerillos, Arroyo de Santa María* y *Paramillo de las Cuevas,* a donde llega el 1º de Febrero.

Allí dividió las fuerzas para trasmontar las altas cumbres por los *Pasos de Iglesias y Bermejo,* que están a 3.820 y 3.863 m. de altura, respectivamente.

Este paso lo efectuaron en la *noche* del 2 de Febrero, hazaña que merece ser recordada. No encontrando fuerzas enemigas, siguieron hasta *Juncalillo,* donde el Ejército volvió a reunirse.

Desde este punto se destacó una partida de exploración que descubrió una guarnición realista compuesta por 100 hombres, en *Guardia Vieja,* adonde se envió un destacamento de 15 fusileros y 30 gra-

naderos. Después de una hora y media de combate, los patriotas derrotaron a los realistas.

Libre la ruta, el Ejército siguió avanzando, para llegar a *Guardia Vieja,* y pasar a *La Guardia, Río Colorado* y *Santa Rosa,* donde se apresuraron a entrar al tener conocimiento de que una partida de realistas saqueaba el pueblo.

Desde este punto se pusieron en contacto con las fuerzas que, al mando del General en Jefe, bajaron por el Valle de Putaendo, hasta San Felipe, donde se reunieron el 9 de Febrero, para seguir unidas a Chacabuco y Santiago.

Ruta del Portillo

Esta expedición a cargo del Comandante D. José León Lemos, partió del *Fuerte de San Carlos,* en el valle del río Tunuyán.

Comandaba allí una guarnición destacada, desde Septiembre, para vigilar este paso, bastante frecuentado por ser de más fácil tránsito.

El camino se abre por la cordillera del Portillo, donde se encuentra el paso del mismo nombre, comunmente llamado *Portillo Mendocino,* por estar dentro del territorio argentino, cuya altura es de 4.424 m.

De ahí, siguió la expedición hasta el segundo paso sobre el límite con Chile, que se nombra *Portillo Chileno* o de los *Piuquenes,* el que está a 4.207 m. de altura.

Después de cruzar la cumbre, bajó por el *Cajón del Yeso* hasta *San Gabriel,* con el objeto de sorprender la guardia realista allí destacada, propalando la noticia de que sus fuerzas eran la vanguardia del Ejército que seguía por esa ruta.

Un temporal, de los muy frecuentes en la Cordillera, frustó su intento de tomar la guardia, la que tuvo tiempo de abandonar el lugar, no sin llevar la noticia propalada.

Cumplido así, el propósito de la misión de Lemos, más tarde se incorporó a las fuerzas de San Martín en Santiago.

Esta ruta, por la que se cruzan dos cadenas de montañas, no deja de tener las dificultades ya indicadas en los otros caminos.

El recorrido de esta expedición desde el Fuerte de San Carlos hasta Santiago, alcanzó, aproximadamente a 234 Km. y fué la más corta de todas.

Ruta del Paso del Planchón

Fué el Coronel D. Ramón Freire, el encargado de su realización.

Partió del *Plumerillo* (Mendoza) el 14 de Enero, con 80 infantes, 25 Granaderos a Caballo y 4 oficiales, cuyas filas engrosó después de cruzar los Andes, hasta alcanzar a 600 plazas, con los voluntarios chilenos que se le incorporaron.

RUTA SEGUIDA

Del Plumerillo a *Luján de Cuyo, Carrizal, Fuerte de San Carlos, San Rafael, Cascadas del Nihuil, Cauce del Atuel* y *Arroyo Salado,* para cruzar por el *Paso del Planchón,* situado a 2.970 m., el 1º de Febrero.

De ahí bajó a *Cumpeo,* a donde llegó el 4 de Febrero, punto distante 12 leguas de Talca, después de recorrer 420 Km. por regiones despobladas y de travesía en su mayor parte.

En esta región del Sud, donde se encuentra el Paso del Planchón, empieza a descender la altura de la Cordillera y los pasos se hacen más fáciles, cuando se pueden salvar las dificultades que ofrece la zona desértica que se extiende al Este.

En *Cumpeo* tuvo que librar un combate con la fuerza realista allí destacada, en el que consiguió vencer al enemigo, con pocas pérdidas por parte de los patriotas.

Allí fué donde aumentó sus fuerzas con patriotas chilenos que se unieron a las de su expedición, y se proveyó de caballos, mulas y víveres.

Ya con 600 hombres a su mando, consiguió favorecer el paso de familias patriotas en *La Veguilla,* perseguidas por los realistas, donde se atrincheró utilizando la madera de los bosques que hay en dicha región; mandó avanzadas a *Talca,* el 8 de Febrero, lugar que el enemigo había abandonado; tomó, luego, esta ciudad, *Curicó* y *Quecheragua,* que también encontró libres. Además de cumplir así, su misión, también consiguió que los realistas destacaran, del ejército del centro, 1.000 hombres para defender el Sud, disminuyendo las fuerzas reconcentradas en Santiago, hecho que favoreció a las fuerzas patriotas para el triunfo en Chacabuco de la expedición libertadora, después del glorioso paso de los Andes.

Atrevida empresa digna del héroe que la realizó; de su concepción sublime, su voluntad de hierro y su gran corazón, en el cual ardió, constantemente, el fuego del patriotismo.

¡Loado sea su nombre! ¡Bendita y eterna su memoria para todos los argentinos!

Cuadro sintético correspondiente a los puntos tocados por cada ruta en su itinerario

RUTA POR LA RIOJA

Itinerario que siguió el Coronel D. Francisco Zelada hasta reunirse con las fuerzas de la Rioja:

Tucumán, La Cocha, Paso de la sierra del Alto, Catamarca, Chumbicha, Aimogasta, Camino del Inca, Villa Unión y Guandacol.

Itinerario que siguió el Comandante D. Fulgencio Peñaloza hasta reunirse con las fuerzas del Coronel Dávila:

Malanzán, Tama, Patquía, Los Colorados, Nonogasta y Chilecito.

Itinerario seguido por el Coronel Dr. Nicolás Dávila, después de la concentración de fuerzas milicianas en Chilecito, hasta reunirse con el Coronel Zelada:

Chilecito, Cuesta de Miranda y Guandacol.

Itinerario de las fuerzas unidas al mando del Coronel D. Francisco Zelada:

Guandacol, Quebrada del Zapalar, Leoncito, Laguna Brava, Paso de Come Caballos, Altura 4.460 m., Junta de los Turbios y Estancia Jorquera.

Camino que siguió Dávila:

Estancia Jorquera, Carrizalillo, Copiapó y El Huasco.

Camino que sigue Zelada:

Estancia Jorquera, Valle del río Jorquera y Copiapó.

Número de expedicionarios: cerca de 400 h.

Distancias recorridas, aproximadamente, tomadas sobre un mapa donde no pueden medirse las sinuosidades de un camino quebrado, con altos y bajos (como el que recorrieron) que aumentaría considerablemente la distancia:

Desde Tucumán, 972 Km. Desde Malanzán (La Rioja), 720 Km.

RUTA POR EL NORTE DE SAN JUAN

Itinerario que siguió el Coronel D. J. Manuel Cabot:

El Plumerillo (Mendoza), Jocolí, San Juan, Tapiecitas, Barranca del Jarillar, Arroyo Talacasto, Gualilán, Agua del Yeso, Pismanta, Anti-Cristo, Ojos de Agua, Agua Negra, Río Blanco, Agua Fría, Paso de Guana, altura 3.863 m., Valle de los Patos, Piedra Larga, Valdivia, Monterrey, Valle de Sostaqui, Barraza, Coquimbo y La Serena.

Fuerzas: 140 hombres.

Distancia: 540 Km. en línea recta, sin contar sinuosidades.

Ruta del Camino de los Patos - Sud de San Juan y Norte de Mendoza, al mando del General en Jefe D. José de San Martín.

El Plumerillo (Mendoza), Jagüel, Las Higueras, Las Cuevas, Yalguaraz, Arroyo Uretilla (San Juan), Río de San Juan o de los Patos, Manantiales (subida por el arroyo de las Leñas), Pie de la Ramada, Campo del Mercedario, Quebrada Honda, *Paso de Llareta,* altura 3.863 m., Los Piuquenes (Quebrada de Putaendo), Achupallas, Las Coimas, San Felipe, Chacabuco y Santiago.

Recorrido: 387 Km., aproximadamente, calculados en línea recta.

Fuerza: Por esta ruta pasó el mayor número: 4.500 h.

CAMINO DE USPALLATA

Fuerza al mando del Coronel D. Juan Gregorio Las Heras; de 700 a 750 hombres componían esta división.

El recorrido aproximado, de 306 Km.

Itinerario:

El Plumerillo (Mendoza, Jagüel, Canota, Aguas de las Cuevas, Uspallata, Picheuta, Polvaredas, Potrillo, Arroyo de Santa María, Paramillo de las Cuevas, Pasos: Bermejo - altura 3.863 m. y De Iglesias - altura 3.820 m., Las Calaveras, Juncalillo, Guardia Vieja, La Guardia, Río Colorado, Santa Rosa y San Felipe, donde se unió al Ejército de San Martín para pasar a Chacabuco; y después del triunfo, a Santiago.

RUTA DEL PORTILLO

Itinerario:

Fuerte de San Carlos, Tunuyán, *Paso del Portillo* - altura 4.424 m. *Paso de los Piuquenes* - Altura 4.207 m., Cajón del Yeso, San Gabriel y Santiago.

Recorrido: 234 Km.

Número de fuerzas: 32 hombres.

Jefe, Comandante D. José León Lemos.

RUTA DEL PLANCHON

Jefe, Coronel D. Ramón Freire.

Fuerzas: 109 hombres. En Chile llegó a 600 con los que se le incorporaron.

Recorrido: 576 Km.

Itinerario:

El Plumerillo (Mendoza), Luján de Cuyo, Carrizal, Tunuyán, Fuerte de San Carlos, San Rafael, Cascadas del Nihuil, Río Atuel, Arroyo Salado, Paso del Planchón, Cumpeo, Las Veguillas, Curicó y Talca.

NOTA: Esta síntesis servirá para que los niños coloquen los nombres en los puntos marcados sobre las 6 rutas, en el mapa que complementa este trabajo.

Apéndice

Nota de San Martín, dirigida al Director del Estado, el 21 de Octubre de 1816, en vísperas de finalizar los preparativos para emprender la campaña libertadora del "Paso de los Andes", expresando el agradecimiento que debe al pueblo de Mendoza

(1) "Excmo. Señor.

"Un justo homenage al virtuoso patriotismo de los habitantes de esta Provincia, me lleva a interrumpir la bien ocupada atención de V. E. presentándole en globo sus servicios.

"Dos años ha, que paralizado su comercio, han decrecido en proporción su industria y fondos, desde la ocupación de Chile por los peninsulares, Pero como si la falta de recursos le diera mas valentía y firmeza en apurarlos, ninguno han omitido saliendo á cada paso de la comun esfera.

"Admira en efecto, que un país de mediana población, sin erario público, sin comercio, ni grandes capitalistas, falto de maderas, pieles, lanas, ganados en mucha parte y de otras infinitas primeras materias y artículos bien importantes, haya podido elevar, de su mismo seno un Exercito de 3.000 hombres, despojándose hasta de sus esclavos, únicos brazos para su agricultura, ocurrir a sus pagas y subsistencia, y a la de mas de mil emigrados: fomentar los establecimien-

---

(1) De los documentos publicados por el Capitán Leopoldo R. Ornstein, en su libro "La Campaña de los Andes".

tos de maestranza, elaboratorios de salitre y pólbora, armerías, parque, sala de armas, batán, quarteles, campamento; erogar más de tres mil caballos, siete mil mulas, innumerables cabezas de ganado vacuno; en fin, para decirlo de una vez, dar quantos auxilios son imaginables y que no han venido de esa capital para la creación, progreso y sostén del exercito de los Andes. No haré merito del continuado servicio de todas sus milicias en destacamentos de Cordillera, guarniciones y otras muchas fatigas; tampoco de la tarea infatigable, e indotada de sus artistas en los obrages del Estado. En una palabra, las fortunas particulares quasi son del Público: La mayor parte del vecindario solo piensa en prodigar sus bienes a la común conservación. La América es libre, Señor Excmo.; sus feroces ribales temblarán, deslumbrados, al destello de virtudes tan sólidas. Calcularán por ellas, fácilmente, el poder unido de toda la Nación. Por lo que a mi respecta, conténtome con elevar a V. E., sincopadas, aunque genuinamente, las que adornan al Pueblo de Cuyo, seguro de que el Supremo Gobierno del Estado hará de sus habitantes el digno aprecio que de justicia se merecen;

"Dios guarde a V. E. ms. as. quartel general de Mendoza.

(Firmado): *JOSE DE SAN MARTIN.*

Dotación del ejército - La que debía conducirse por los caminos de Uspallata y los Patos

900.000 tiros de fusil y carabina; 2.000 tiros de cañón; 200 metrallas; 600 granadas; 10.000 mulas para silla y carga; 1.600 caballos; 600 reses vivas; Galleta; Harina de maíz tostado; 3.500 arrobas de charqui molido con grasa y ají, de los cuales 2.000 los suministró San Luis y las 1.500 restantes las otras dos provincias; Quesos; Vino a razón de una botella por cada hombre; Aguardiente; Cebollas y ajos; Forraje para los animales.

Rosario VERA PEÑALOZA

LA BANDERA ARGENTINA

La bandera argentina fué presentada por primera vez al ejército y al pueblo por su creador, el General Manuel Belgrano, en las baterías del Rosario el 27 de febrero de 1812. "Las tropas ocuparon sus puestos de combate. Eran las seis y media de la tarde y en aquel momento se enarboló en ambas baterías la bandera azul y blanca, reflejo del hermoso cielo de la patria, y su ascensión fué saludada por una salva de artillería. Así se inauguró la bandera argentina". (Mitre).

Le juró fidelidad el ejército del Norte, al mando de Belgrano, el 13 de febrero de 1813, a orillas del Río Pasaje: "Presentóse el Coronel Díaz Vélez, mayor general del ejército, trayendo a son de música, escoltada por una compañía de granaderos, una bandera azul y blanca. Era la misma bandera que Belgrano había enarbolado en el Rosario en 1812, que había bendecido en Jujuy en 1812 y que había tenido que arriar, por orden del gobierno, diciendo que la reservaba para el día de una gran victoria". (Mitre).

Fué su primera consagración legal la resolución dada en Tucumán el 25 de julio de 1816 por el Congreso Nacional que declaró la Independencia: "Elevadas las Provincias Unidas en Sur América, después de la declaratoria solemne de su independencia, será su peculiar distintivo la bandera celeste y blanca que se ha usado hasta el presente y se usará en lo sucesivo, exclusivamente, en los ejércitos, buques y fortalezas en clase de bandera menor, interín decretada al término de las presentes discusiones la forma de gobierno más conveniente al territorio, se fijen conforme a ella los jeroglíficos de la bandera nacional mayor".

El 26 de febrero de 1818 el Supremo Poder Ejecutivo promulga una ley dada el día anterior por el Congreso Nacional, cuyo artículo 1º dice: "Que sirviendo para toda bandera nacional los dos colores blanco y azul, en el modo y forma hasta ahora acostumbrados, fuese distintivo peculiar de la bandera de guerra un sol pintado en medio de ella".

Sólo existen esas dos leyes referentes a la bandera. Diversos de-



cretos ministeriales han reglamentado su uso. El expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 25 de abril de 1884 dispone que: "La bandera argentina con el sol, únicamente podrá izarse en los edificios públicos de la Nación, en las fortalezas, en los buques de la Armada y en el Ejército. En las fiestas públicas y conmemoraciones patrióticas, los ciudadanos podrán hacer uso de la bandera argentina sin el sol, izándola en sus edificios, siendo extensivo este derecho a los extranjeros que quieran asociarse".

Uno de los colores de la Bandera Nacional es todavía objeto de discusión de parte de historiadores que para sus diversas opiniones alegan testimonios y documentos aparentemente justificados. Decretos de los Ministerios de Marina y Guerra y de Instrucción Pública, lo llaman "azul celeste" y agregan "como lo dispone la ley de su creación". El Poder Ejecutivo de la Nación encomendó a una comisión especial la determinación exacta de ese color. Aun no se ha producido resolución superior sobre el informe, ya presentado, de dicha comisión. El color adoptado en la reproducción de los símbolos en este número de la revista no tiene carácter oficial puesto que ha de establecerlo definitivamente la resolución aludida. La revista se ha limitado a emplear una de las tonalidades más usuales del color comúnmente llamado azul celeste.

EL ESCUDO NACIONAL

No hay ley que determine expresamente las características del escudo argentino; pero se ha empleado oficialmente como tal el dibujo del sello que hizo grabar, para su propio uso, la Asamblea General Constituyente del año 1813. El mismo cuerpo dispuso que empleara igual sello el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y por decreto del 13 de marzo y ley del 13 de abril de 1818, se ordenó que las armas del Rey fijadas en lugares públicos fueran sustituídas "por las armas de la Asamblea".

El escudo que reproducimos es —perfeccionado el dibujo y dotadas las figuras de los colores que les corresponden— el mismo que aparece en el sello de la Asamblea del año 13. Lo constituye un óvalo dividido horizontalmente en dos campos iguales: el superior es de color azul, como lo figuran las rayas horizontales del sello que por convención de heráldica representan el esmalte de azur; el inferior es blanco, color que a su vez, representa a la plata heráldica. El azul simboliza

la justicia, la verdad, la lealtad y el blanco, entre otras virtudes, la pureza, la integridad, la firmeza, la obediencia. En la mitad superior del campo blanco se estrechan dos manos —símbolo de la unión— cuyos antebrazos, algo inclinados hacia abajo, llegan a los bordes del escudo. Esas manos juntas sostienen una pica que enarbola un gorro frigio de color rojo. Tal gorro fué en la antigüedad clásica distintivo de emancipación y alzado en el extremo de una pica fué usado durante la Revolución Francesa como emblema de libertad. Con este sentido figura en nuestro escudo.

Rodean totalmente al óvalo dos ramas de laurel apolíneo, cruzadas en la parte superior y unidas en la inferior por un lazo con los colores de la bandera. Es el laurel de la victoria y de la gloria que en dos gajos en forma de corona sirvió en la antigüedad para recompensa de los vencedores.

Y en lo alto del óvalo se eleva un sol naciente, imagen de la nueva nación que surge esplendorosa, un sol de figura humana, como se lo representa en los blasones, dorado —o de color amarillo, que figura al oro— y rodeado de 32 rayos, una parte de los cuales no son visibles, alternadamente rectos y ondulados. Aparte de su significado particular a nuestro escudo, el sol simboliza la verdad, la majestad y la prosperidad.

¿UNA NUEVA VARIEDAD DE ISONDÚ?

Datos inéditos acerca de su vida y de su morfología

(*Ilustraciones originales del autor*)

A mi hija.

Confieso que este estudio e ilustraciones del Isondú lo he realizado en un estado de profunda admiración.

Explico esto, por el carácter del trabajo cuyos resultados expongo, en el cual he querido fusionar una finalidad estética con una finalidad científica conforme a una necesidad profundamente arraigada en mi espíritu. Trabajo de contribución cultural no especializado, que relato honesta y sencillamente sin la más remota pretensión de penetrar como un intruso irrespetuoso en el recinto sagrado de la Ciencia con la ilusión de substituirme a hombres que dedican su vida entera al estudio intensivo y disciplinado de su especialidad.

Admiración, (como ya lo dije en otra oportunidad al hablar sobre "Emoción estética, emoción científica y emoción científico-estética" (*), es la sensación que se experimenta ante una cosa que llega a embargar todo nuestro espíritu. Sensación inevitable, que, si surge ante el espectáculo de belleza ofrecido por una cosa hermosa, surge también ante el espectáculo de una cosa apreciada además que por su belleza unitaria, por el análisis minucioso de todas y cada una de las partes constitutivas de esa unidad.

Encontrado nuestro Isondú entre unas rocas de la Sierra Cordobesa, me cautivó su belleza. Fué, pues, su valorización emotiva lo que me impulsó primero a estudiarlo.

Logrando un verdadero record —a estar a la bibliografía literario-científica— pude mantener con vida a este animalito durante 34 días. Esto me permitió valorizar otras particularidades acerca de su vida, de

(*) Guido Buffo: "La educación estética en la enseñanza primaria y secundaria. El Dibujo, como expresión del sentimiento, del raciocinio y de la imaginación". Ed. Estrada. 1938.

interés biológico morfológico y aún fisiológico, algunas de las cuales referiré aquí por considerar que su difusión contribuirá a completar, si no a aclarar, gran parte de las escasas y contradictorias exposiciones consignadas al respecto, por Burmeister, Murray y Haase, que son las más completas publicadas hasta la fecha, relativas al "Isondú".

El anillo luminoso.

La lámina 1ª, me excusa en cierto modo de extenderme en la descripción general de este coleóptero luminoso. Allí puede vérsele, muy ampliado en su tamaño, forma y color, tal como acostumbra estar por la noche, con sus luces encendidas. La figura 3 representa al mismo Isondú a la luz del día con su color natural también estrictamente exacto. En cuanto a la figura 2, ella merece una explicación especial.

La primera noche de su cautiverio, el Isondú la pasó provisoriamente en el interior de un vaso que puse sobre mi mesita de luz. Al despertarme, en una oportunidad, y mirando en dirección al sitio donde debía estar, no vi ninguna luz. Hacia las cinco de la madrugada volví a despertar y perdurando la obscuridad en el interior del vaso, me acerqué a su borde para averiguar si el Isondú se había escapado. ¿Bastó mi sola respiración para despertarlo de su sueño, o habrán influído en su actitud otras causas?

Lo cierto es que de repente, encendió sus luces y como por obra de encantamiento, el Isondú apareció en el fondo del vaso en forma de anillo perfectamente circular, cuajado de pedrerías deslumbrantes: una roja, como una luz que se viera a través de un rubí y las otras simétricamente dispuestas todo alrededor del anillo, de color verde, como luces vistas a través de finas esmeraldas. Agréguese a esto, el efecto de los reflejos de estas luces, que, al proyectarse sobre el contorno de la base del vaso de cristal, transparente y semi invisible en la obscuridad, formaban un amplio y sutilísimo halo de luces esfumadas entre rosa y verde pálido. Parecía aquello, en su conjunto, un anillo inexplicablemente suspendido en el centro de un estuche inmaterial de luz diáfana, colocado allí por las hábiles manos de alguna de aquellas hadas con que los inolvidables cuentos infantiles suelen alimentar nuestra fantasía en los años de la niñez.

Despojada de la parte subjetiva esta descripción que expongo expresamente con el fin de hacer notar el proceso de la intervención del entusiasmo (factores emotivo e imaginativo) como estimulantes de la observación reflexiva y analizadora que suele seguir naturalmente a aquéllos, aclararé que la actitud del Isondú, tal como la acabo de señalar, está ajustada estrictamente a la realidad.

Cuando el Isondú reposa, por lo común lo hace recostándose sobre uno de sus costados y formando un anillo perfecto. Otras veces se dispone en forma de espiral, pero muy abierta, tal vez por la relativamente escasa elasticidad de las membranas que unen entre sí los distintos segmentos de su cuerpo.

Por supuesto, que, dado el carácter de esta publicación, habría sido un desacierto mío el representar la visión arriba referida, o sea al Isondú rodeado por el halo producido en el fondo del vaso de cristal. Esperé, pues, sorprenderlo dispuesto anularmente en su ambiente natural, sacrificando el efecto fantástico originado por la citada serie de circunstancias deliciosamente bellas pero artificiosas, porque así lo requería un trabajo del carácter de una iconografía científica. Es por esto que la figura 2, en la que se ve al Isondú dispuesto en forma de anillo luminoso, tiene el carácter de una actitud ajustada a la realidad.

Por lo común este coleóptero luminoso hembra, mientras duerme mantiene sus luces semiencendidas o totalmente apagadas. Un poco de brisa o un ruido sutil bastan para que encienda todas o parte de sus luces, pero cambia de posición tan solo en el caso de que el ruido o el viento, por lo pronunciado, le alarme.

El ejemplar de mi descripción mide 24 milímetros y tiene la particularidad de contraerse a menudo, tanto, como para llegar a medir tan solo 15 milímetros.

Obtiene este acortamiento por la particularidad de las membranas interanulares de ser elásticas. No se repliegan éstas sobre sí mismas, sino que se estiran o se encogen. En el primer caso los segmentos parecen otros tantos pequeños trapecios curvilíneos alargados; en el segundo caso, trapecios más anchos que largos. Esta particularidad que al principio me causó cierta perplejidad por la aparente desproporción en que resultaban hechos mis distintos dibujos está vinculada con los medios de locomoción propios de este insecto.

La coloración amarillenta de su cuerpo, a su vez, es también susceptible de modificarse. La esfumadura característica entre los distintos segmentos, persiste; pero, cuando los más claros de la zona mediana llegan a un tono ocre rojizo, paulatinamente todos los demás se oscurecen en igual proporción llegando los segmentos torácicos y los caudales a un tono marrón oscuro.

La luminosidad roja.

(Azara, dice al respecto: "su cabeza parece por la noche un carbón rojo y ardiente". Reinhart, Murray, Bur-

meister, Olliver, Ogilvie, Trimen, Smith, Jhering, Dubois, Haase, Holmberg y M. Sastre concordantemente expresan que "la cabeza expide *una* luz roja" y que "el primer segmento *no* tiene luces", Weyemberg a su vez afirma que "tiene la cabeza con *una* luz roja y *también* muy luminoso es el primer segmento". Los datos y los dibujos de Weyemberg, serían según Haase "poco exactos").

La luminosidad roja de la "cabeza", tal como pude controlarla repetidamente en mi ejemplar de "Los Quebrachitos" (Córdoba) no está constituída por *una* sola luz, si no por *dos,* rojas ambas, pero independientes entre sí, situadas una en la cabeza y la otra en el protórax.

1º *La luz roja de la cabeza,* irradia su brillo a través de una estría situada longitudinalmente en la parte mediana del epístoma y a través de la lígula ohipofaringe.

La lígula ostenta la forma de un pequeño tubo de cristal semitransparente de luz roja interna. Esta pieza que sobresale y que se distingue por momentos con toda nitidez entre las mandíbulas, tiene la particularidad de moverse como un émbolo, en la forma característica de los martillos eléctricos, aunque lentamente. En las Figs. 1 y 2 puede verse documentada "in vivo" a dicha lígula iluminada por su luz interna. En las figuras 7, 9 y 8 he representado documentadamente su ubicación, observada después de muerto el animal. En la figura 12 A, he representado con dibujos semiesquemáticos, cuatro posiciones que corresponden a la forma en que he visto moverse la lígula y después de haber corroborado diligentemente la amplitud exacta de dichos movimientos.

Observando con un lente de ampliación pronunciada, al Isondú, mientras comía, comprobé que con su "tubito" brillante de luz roja (lígula) palpaba la carne con movimientos insistentes, haciendo cierta presión como para succionar el alimento. No lo he visto usar las mandíbulas. En cambio, sus palpos maxilares parecían adheridos completamente al alimento. La parte terminal sobresaliente de dicha lígula luminosa, se movía libremente hacia adelante, hacia los lados y retrocediendo, con la agilidad limitada con que mueve su probóscide el tapir.

2º *La luz roja del protórax.* Absolutamente independiente de la anterior hay una segunda luz roja. La irradia una "burbuja luminosa" situada debajo del tegumento quitinoso transparente que cubre el primer segmento torácico.

Llamo "burbuja" a esta luz, por ser un cuerpo movedizo como

la burbuja de aire de un nivel de agua. Los movimientos de esta burbuja por mí observados no coincidieron en ningún momento con los de la lígula. En las figuras 1 y 2 y 12 B, puede verse su color y cuatro dibujos semiesquemáticos demostrativos de las variantes de que es susceptible la forma de dicha burbuja. Una noche observé durante más de media hora que el Isondú, estando con su cuerpo inmóvil, se entretenía en jugar con dicha burbuja desplazándola de adelante hacia atrás y viceversa y, vigorizando y apagando su luz, sin que notara causas exteriores que lo indujeran a ejecutar dichos movimientos. Particularmente interesante es el hecho de que debajo del tegumento quitinoso transparente protorácico parece que actúan también algunos cuerpos opacos que realizarían movimientos de translación internos; pues, no podría explicarse de otro modo la semiocultación de la luz que he documentado en la figura 12 B, dibujo 3º, ocultación que aparece en el mismo sitio en el cual el tegumento es perfectamente transparente, como lo demuestra el caso representado en el dibujo 1º de la referida figura 12 B.

Esta luz del protórax, como así la de la lígula, a veces aparentan modificar también su volumen; pero dichas modificaciones de sus diámetros es tan sólo un efecto de óptica producido por el halo de luz variable según sea más o menos vigorosa su intensidad irradiante.

La luminosidad verde.

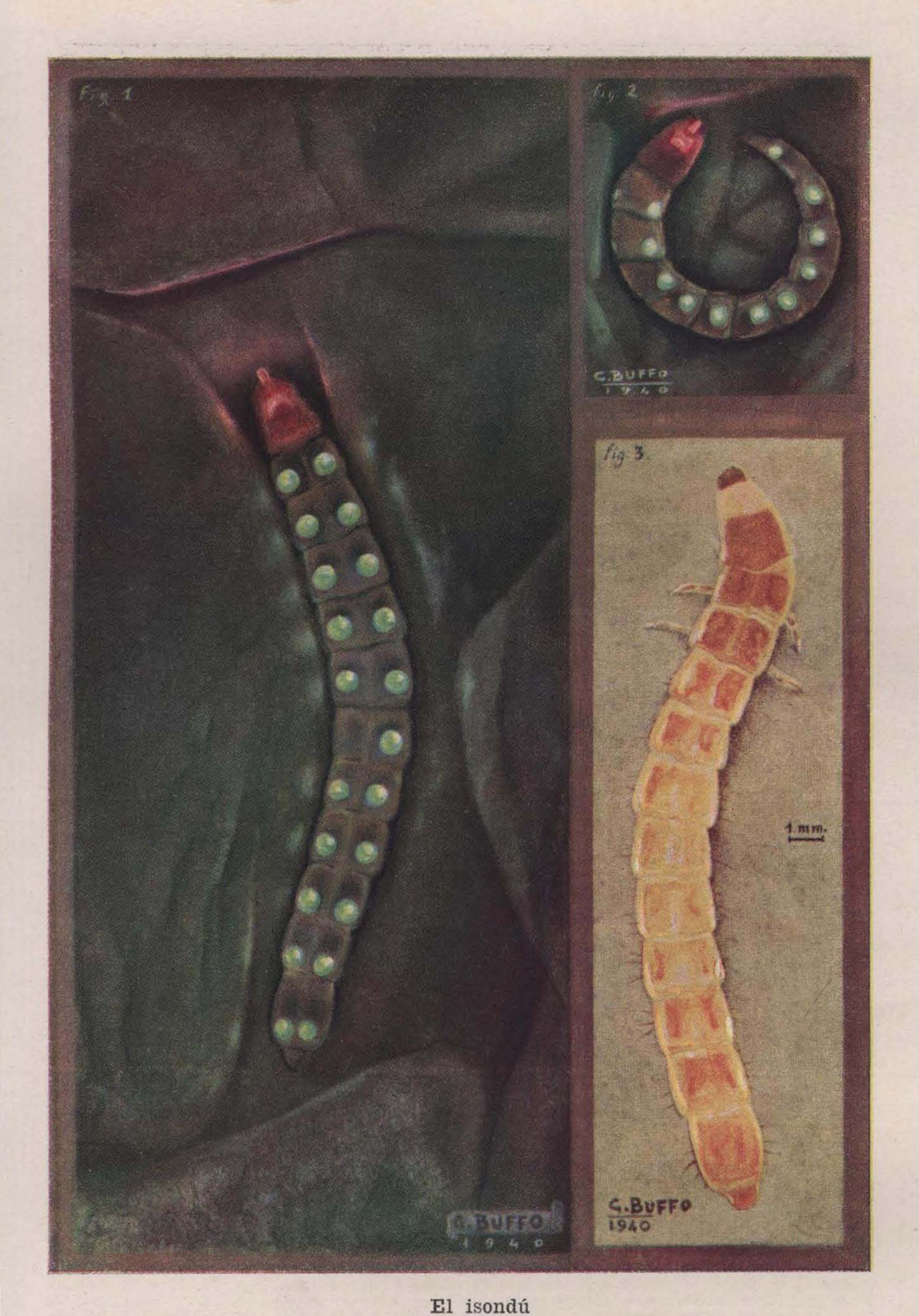
Azara, dice al respecto: "Tiene a cada lado, a lo largo del cuerpo, una hilera de agujeros redondos de donde sale una luz más débil *amarillenta*". Reinhart consigna: "Tiene 12 segmentos y uno anal; cada segmento tiene un par de luces *verdes, menos el pro tórax*". (*¿22?*). Murray, no determina su número pero dice que son luces *blancas*. Burmeister, ha observado "*10* puntos de luz *blanco-verde* a cada lado del cuerpo. El protórax y el *segmento* que precede al tubo anal *no tiene* puntos luminosos" (*20* luces). Weyemberg menciona "*12* pares de luces verdes" (*24* luces). Jhering, encontró "*10* pares, verdosos" (*20* luces). Haase "*10* pares verdes" (*20* luces). Holmberg, "*22* luces color de luna". M. Sastre, manifiesta por último que "el cuerpo se compone de 7 artejos que son otras tantas luces permanentes verdosas" (¿14 luces?).

La luminosidad verde del cuerpo estudiada en mi ejemplar, está formada por 22 luces irradiadas por unos pequeños discos situados en el interior del cuerpo del insecto, debajo del tegumento transparente que cubre cada uno de sus segmentos; el protórax no ostenta esta clase de luces. El último segmento, anterior al pequeño aparato anal, lleva también un par de luces verdes como los demás segmentos; sólo que son más pequeñas o de menor intensidad luminosas y más contiguas que las otras. La disposición de todas estas luces está documentada en la figura 1 (vista dorsal) y en la figura 2, (perfil). La figura 3 demuestra que cuando las luces están apagadas no existe rastro visible alguno que indique el sitio exacto de dichos discos luminosos, mientras el animal está con vida.

Sólo al cuarto día después de muerto el Isondú, llegué a distinguir sobre el tegumento quitinoso de algunos segmentos uno que otro disco lenticular *cóncavo.* A los diez días, después de sumergido el cuerpo del animal en alcohol, se vió netamente que los discos de donde emana la luz verde, son verdaderos huracos (pequeños agujeros) situados en unas laminillas internas dispuestas algo debajo del tegumento dorsal de cada segmento, piezas que se ven perfectamente por transparencia en la forma que he podido documentar en la figura 13. Dicha figura representa por orden a los tres últimos segmentos del cuerpo del Isondú, en los cuales se hace resaltar la estructura dorsal interna vista por transparencia.

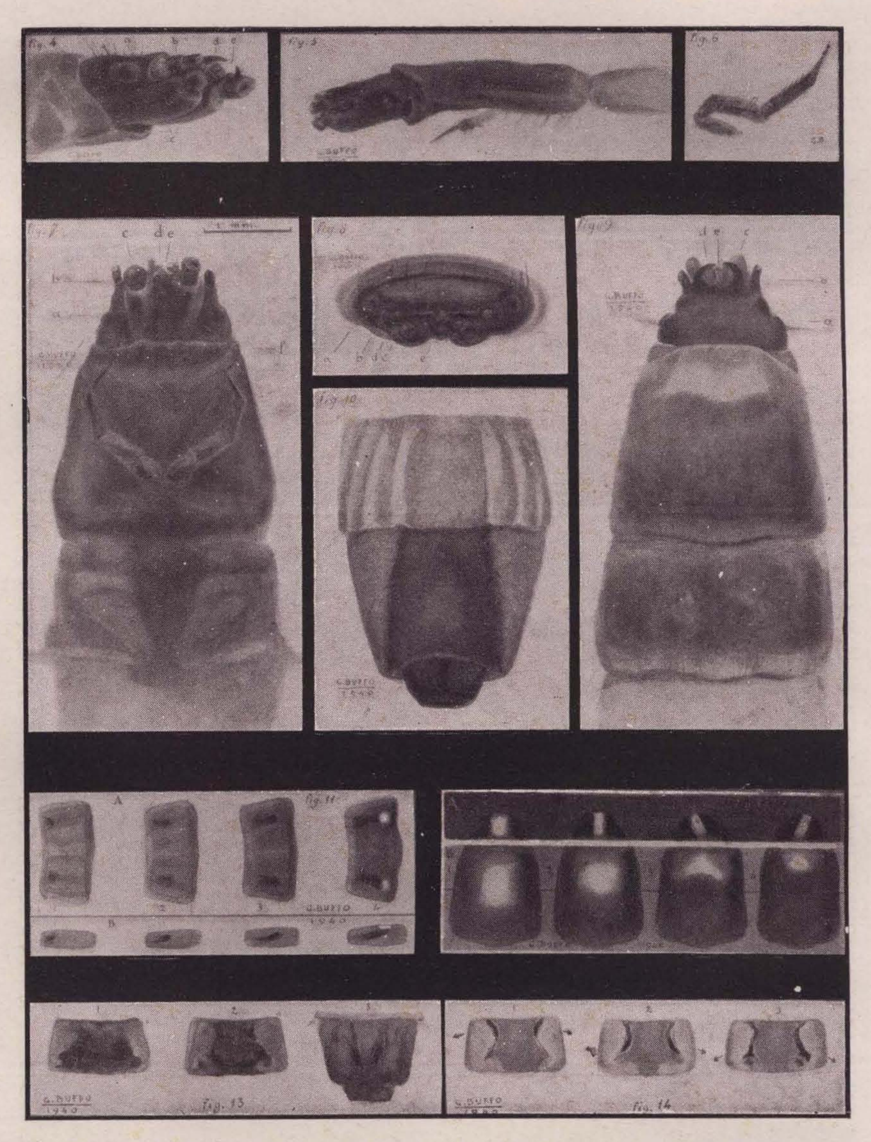
Observando el Isondú a la luz del día, he podido ver y documentar "in vivo" algunas particularidades relacionadas con la iluminación de los discos verdes. Dicha iluminación suele ser precedida por el movimiento perfectamente visible, de un par de estrías, órganos o conductos internos visibles por transparencia en el dorso de cada segmento. En la fig. 3 estos conductos aparecen representados en forma de estrías de color amarillo ocre más oscuro que en algunos casos están bien definidas mientras en otros son apenas visibles; el todo está dibujado de acuerdo con la realidad estrictamente controlada.

Dichos conductos u órganos internos hacen recordar por su forma y movimiento a los "cuernecitos" retráctiles de los caracoles. Se distinguen por transparencia debajo del tegumento dorsal de cada segmento en forma de dos pequeñas estrías obscuras y muy cortas al principio, conforme puede verse en la representación semiesquemática de la figura 11, dibujo 1º; luego, dichos órganos van alargándose y aparentemente acercándose poco a poco al tegumento quitinoso dorsal; fenómeno que resulta perfectamente visible por transparencia. Al alargarse, van poniéndose cada vez más obscuros, especialmente en las



El isondú

Figura 1: Isondú en su ambiente natural, durante la noche, ostentando sus luces rojas y verdes, encendidas al vivo. Fig. 2: Una actitud del isondú, sorprendido en estado de reposo. Fig. 3: El Isondú visto de día.



Figs. 4, 5, 7, 8 y 9: Cabeza del isondú, muy ampliada, representada en distintas posiciones para dejar ver las piezas que la componen: a) ojos; b) antenas; c) maxilas con los "baúles" (Burmeister) provistos de su cilindro terminal retráctil. (Nótese el de la derecha provisto de casquete, túrgido, y el de la izquierda con el casquete retraido, —cóncavo—, y sus palpos; d) mandíbulas con dos dientes mochos en su base; e) lígula o hipofaringe, y lateralmente, en su base, el labio y los dos palpos labiales. En la figura 7, en la parte inferior de la lígula se ve el mentón y submentón. Fig. 6: Pata anterior izquierda. Fig. 10: Parte terminal del cuerpo del isondú (vista abdominal). Puede verse el tubo quitinoso que tiene alojado, en su interior, al propulsor extroflectible. Dicho órgano es usado por el isondú para impulsar su cuerpo hacia adelante. Figs. 11, 12 y 14: Dibujos semiesquemáticos tendientes a interpretar la forma en que se ve producirse el "encendido" de las luces verdes, y los movimientos independientes de las dos luces rojas de la lígula y del protórax. Fig. 13: Antepenúltimo, penúltimo y último segmento caudal (vista dorsal), en los cuales, por transparencia, se ven las cavidades y aparatos cuyas funciones están vinculadas u originan la luminosidad verde.

Estudios directos, muy ampliados, de Guido Buffo (1940).

puntas. Llegados a un máximo de extensión, las puntas *obscuras* se inmovilizan y en su mismo sitio se encienden de repente las luces verdes, a veces brillantes, a veces semiapagadas. Pude controlar repetida y claramente el trayecto de dichos puntos oscuros, hasta poder medir el tiempo que empleaban para hacer su recorrido de unos tres milímetros de largo, apenas, que resultó ser de tres y a veces hasta de cinco segundos, contados desde el momento en que empiezan a aparecer en forma de pequeñas manchitas oscuras, hasta el momento de transformarse en luz.

¿Serían conductos por los cuales se escurre internamente la luciferasa la cual se encendería por oxidación al ponerse en contacto, al final del referido trayecto, con la luciferina allí ubicada? ¿O sería un verdadero órgano conductor contráctil? Lamento no haber tenido la posibilidad de controlar si los ya descriptos puntos obscuros regresaban a su base cuando las luces vuelven a apagarse.

En la lámina 1 figuran sólo 21 luces. Acerca de esta particularidad referiré que en los 34 días de cautiverio, el Isondú nunca encendió más de 21 de sus lamparitas. Sólo una vez prendió también la izquierda del sexto par; hecho que permite afirmar la existencia de 22 luces verdes a lo largo del cuerpo de este coleóptero.

Encendió esa luz la noche de su banquete. Mientras con la lígula movediza iluminada al rojo, realizaba su festín succionando el jugo de un pedacito de carne asada —único alimento que aceptó evidentemente con gusto especial (!),— se iluminó la 22ª luz verde. Fué a los 18 días de su cautiverio. Después, a pesar de ofrecerle alimentos, no lo vi comer nunca más y tampoco hubo manera de que encendiese más esa luz del 6º par, que desde el día en que lo cacé hasta el día en que murió quedó siempre apagada.

He respetado en mi ilustración esta particularidad aparentemente "normal" de mi Isondú representándolo tan solo con 21 luces verdes, precisamente a fin de dejar documentado este hecho. De lo cual me alegro porque, la observación microscópica hecha unos quince días después de muerto el animal, ha venido a justificar esta mi costumbre de atenerme a consignar en mis estudios iconográfico-científicos, tan sólo lo que es naturalmente visible.

En efecto, parece que la conformación interna de ese segmento ofrece algunas variantes cuyo carácter puede ser motivado por causas circunstanciales, pero que puede también obedecer a otras causas de carácter funcional normal.

Observado diligentemente, el tegumento exterior de ese segmento no deja ver ningún rastro de cicatriz, en cambio, por transparen-

cia se nota que internamente el referido segmento está desprovisto de la laminilla inferior izquierda común a todos los segmentos. Me refiero a la laminilla provista de huraco o agujero de forma elíptica, al parecer destinada a dejar pasar la luz verde. ¿Estaría ubicada dicha laminilla más adentro? ¿Sería retráctil? ¿Y cómo es que se produce la iluminación excepcional de esa 22ª luz a pesar de la ausencia de la referida laminilla? ¿Estaría relacionada esa luz izquierda del 6º par exclusivamente con funciones gástricas? Lo único que pude advertir, es, que la luz izquierda del 6º par, al encenderse en el referido caso de excepción, demuestra ser de un diámetro menor que el de las otras, pero que funciona en forma perfecta. La he visto encendida entre tres y cuatro horas consecutivas. En la mañana subsiguiente, excitado el animal que estaba durmiendo con todas sus luces apagadas, encendió todas las 22 luces; y lamento no haberme ocupado más del asunto durante ese día por haber tenido que ausentarme. El día subsiguiente, no conseguí hacérsela encender más, a pesar de estimularlo con insistencia.

En la figura 14 he tratado de representar esquemáticamente una segunda interpretación del "encendido" de las luces verdes, tal como lo sugiere la disposición diferenciada de las cavidades de color oscuro visibles por transparencia en los tres últimos segmentos dibujados en la figura 13. Según dicho gráfico, serían las láminas de tejido adiposo amarillo laterales, las que se abrirían por contracción en la dirección indicada por las flechas, dejando paulatinamente en descubierto las referidas cavidades. Es significativo el hecho de que dichas cavidades se dirigen hacia los estigmas de la región pleural; lo cual permitiría la consiguiente intervención de las tráqueas conforme a la teoría clásica relativa al fenómeno de la luminosidad estudiado en la Luciérnaga. Pero las características de la luminosidad del Isondú son esenciamente distintas a las de la Luciénaga como así de las del Piróforo. Y por otra parte la dirección centrípeta de las cavidades del último segmento caudal, complica todavía más este problema, respecto del cual las opiniones de los más ilustres naturalistas continúan siendo contradictorias.

Otras observaciones.

El Isondú enciende con absoluto albedrío la cantidad de luces que le da en ganas prender. A los pocos días de su cautiverio ya se había acostumbrado a mi trato diario y, relativamente, no me tenía miedo. Su pereza, mientras reposa, es notable. Ultimamente, apenas

se dignaba encender una sola luz... la más cercana al sitio en que, con una pajita, tocaba su cuerpo. Prendía dos, si lo molestaba un poco más... y si lo incomodaba algo más aún, encendía tres o cuatro pares simultáneamente. Si ya me portaba con excesiva grosería... sólo entonces, me hacía la concesión de encender todas sus luces; es decir 21...; pero nunca las 22. Junto con las verdes encendía también las rojas. Había notado al principio que el viento lo estimulaba a iluminarse, pero a los diez o doce días, al soplar sobre su cuerpo, encendía sus lamparitas tan sólo a medias. Parecía aquello una central eléctrica, cuyo director se deleitara en jugar con las llaves de su complicado tablero, distribuyendo la iluminación de los distintos segmentos según su capricho o voluntad.

Nunca por efecto del miedo este minúsculo bichito de tan frágil contextura, oculta sus luces. Esto, a pesar de que tal recurso bastaría para que desapareciera instantáneamente de la vista del enemigo. Por el contrario. Para contrarrestar un peligro, parecería que la Naturaleza le ha dado un arma admirable: la belleza deslumbradora de su propia luminosidad, con la cual, por lo menos, puede dejar perplejo y *desarmar* al hombre que, aunque duela reconocerlo, suele ser a menudo uno de los más encarnizados enemigos del reino animal... Frente a un Isondú con sus luces encendidas, uno no puede menos que quedarse extático; respetarlo y admirarlo. Después de esta primera forma de "hacer frente" a un enemigo, el Isondú suele alejarse rápidamente para guarecerse debajo de alguna piedrecilla. Hundirse en la tierra parece que le repugna. Es el último recurso de que echa mano. Y cuando sale, y una vez tranquilizado, su primera preocupación es limpiarse esmeradamente cada segmento con toda prolijidad, para lo cual emplea el aparato caudal que ágilmente repliega sobre sus segmentos, cepillándolos y aún sospecho que soplándolos, tal es la fuerza con que expulsa las partículas de tierra adheridas a su cuerpo.

Pero, cuando el Isondú llega realmente a impresionar por su belleza es en la quietud de la noche, cuando los sonidos normales de la Naturaleza viviente, no son turbados por ruidos violentos que le produzcan alarmas. Es en esa paz, cuando evidentemente este pequeño ser vive en la gloria.

No de otro modo podría calificarse su comportamiento. Para que su cautiverio le resultara más leve, lo había rodeado de varios ambientes distintos, a fin de que eligiera con libertad el de su agrado. Entre ellos le preparé un montículo de piedritas oscuras limpias y brillantes por la abundancia de mica. Era éste, el lugar en que se

quedaba más a gusto. En las altas horas de la noche se deleitaba en pasear sobre estas piedras y terminaba por ir a estirarse, cuan largo era, sobre las más altas del montículo. Allí se quedaba en una quietud encantadora durante horas y horas, con todas sus luces simétricamente encendidas, que hacía brillar mientras mantenía su cabecita algo levantada apuntando al cielo.

En uno de sus libros más interesantes "Science et méthode", decía M. Henry Poincaré que "el sabio no estudia la Naturaleza porque sea útil; la estudia porque en ello encuentra placer, y encuentra placer, porque es bella".

Demás está, decir, que el autor de este trabajo sobre el Isondú no es un sabio. Es un artista; y como tal es también, aunque de otro modo, un sincero valorizador de la Belleza.

Con tal carácter y con leal humildad, entrego pues mi cosecha de simple observador disciplinado (como es en definitiva todo esteta), a los estudiosos, animado del propósito de divulgar por lo menos algunas de las particularidades, todavía inéditas, de la vida de este hermoso ejemplar de nuestra fauna, que si es interesante desde el punto de vista científico, no lo es menos desde el punto de vista de la estética.

Burmeister, clasificó al ejemplar por él estudiado, como perteneciente a la familia de los Elaterios, denominándolo "Pyrophorus punctatíssimus". Murray, clasificó al suyo como perteneciente a la familia de los Lampyridos, dándole el nombre de "Astraptor iluminátor". Haase consideró al ejemplar que le proporcionó Hieronymus, como perteneciente a la familia de los Teleföridos, bautizándolo con el nombre de "Phengodes hieronymi".

Junto con sus descripciones, los tres ilustres naturalistas han publicado sus correspondientes dibujos. Leídos con todo detenimiento sus trabajos y cotejados sus dibujos con mis observaciones y con mis ilustraciones, y teniendo a la vista el cuerpo disecado del Isondú que cacé en la localidad "Los Quebrachitos" de la sierra de Córdoba, en enero de 1939, es evidente que existen diferencias esenciales en muchos detalles morfológicos que me inducen a sospechar que cada uno de los ya citados autores debe haber tenido a su disposición distintas variedades de una misma especie; pues, no cabe atribuir tantas diferencias, a descuidos o a negligencias inadmisibles en tan ilustres naturalistas. Por otra parte sus dibujos, y aún parte de sus descripcio-

nes (no concordantes entre sí) tampoco concuerdan con las que expongo en este trabajo y muchas de ellas ni siquiera se mencionan en sus obras. Me refiero a los trabajos publicados por Burmeister en 1871 (Obras completas, ed. inglesa); a los de A. Murray aparecidas en el Journal of the Linnean Soc. X. 1868; y al de Haase publicado en la Revista entomológica Alemana. Tomo 32, 1888, cuad. 1º, obras que pueden consultarse en la Biblioteca de nuestro Museo Nacional de Ciencias Naturales, como pude hacerlo yo gracias a la gentileza del señor Ricardo Orfila, miembro de esa institución, quien me proporcionó datos e indicaciones sumamente útiles acerca de la bibliografía relacionada con este animal.

Los estudiosos que consulten las obras ya citadas, podrán cotejar los dibujos en ellas publicados con los que ilustran este artículo.

De la comparación, resultarán evidenciadas las diferencias de carácter morfológico existentes entre los ejemplares descriptos por los referidos naturalistas y el que tuve la suerte de encontrar en "Los Quebrachitos" (Córdoba), entre unas piedras, a 800 mts. sobre el nivel del mar.

Los dibujos han sido hechos, parte estando vivo el Isondú y parte durante los cuatro primeros días después de muerto; es decir antes de que sobrevinieran las inevitables deformaciones del caso. Las ilustraciones Nros. 13 y 14 fueron hechas doce días más tarde.

Acerca de la clasificación científica de nuestro Isondú, siguiendo el proceder del ilustre botánico Dr. Hieronymus —que a pesar de ser un gran naturalista confió su ejemplar al Dr. Haase a fin de que fuera un especialista quien lo clasificara—, he determinado obsequiar mi ejemplar al Museo Argentino de Ciencias Naturales, institución que por la categoría científica alcanzada, podrá dilucidar con la competencia del caso el problema planteado en forma discordante, por Burmeister, Murray y Haase y llegar a determinar la clasificación definitiva de este coleóptero.

Otros detalles observados "in vivo" que por su minuciosidad y carácter no cabían en una exposición de la índole del presente artículo, los remitiré también al citado Museo a fin de que con los resultados de sus investigadores y con los recogidos y documentados mientras el Isondú vivía, se pueda ofrecer al mundo científico una descripción más amplia y perfectamente documentada acerca de este admirable coleóptero luminoso que vive en nuestras sierras cordobesas.

Guido BUFFO

(*) El presente artículo fué entregado por el autor a la Dirección de la revista con mucha anterioridad al día 6 de setiembre de 1941.

LAS SERPIENTES Y EL "CAMOUFLAGE"

El "camouflage" es un arma a la que los países beligerantes dan el verdadero valor que tiene.

El incremento de la aviación obligó a los contendientes a perfeccionar el "camouflage". Los ejércitos debieron abandonar los vistosos uniformes cuyos colores ofrecían blanco tentador al enemigo y cambiarlos por el azul terroso, el gris, el verde y el "kaki". Son innumerables los recursos a que apelan. Durante el ataque de la flota anglo-francesa a las fortificaciones de los Dardanelos, el 18 de marzo de 1915, los turcos hicieron concentrar el fuego enemigo sobre pedazos de caños de desagüe, que simulando cañones, echaban humo a cada descarga de la verdadera batería; ésta, convenientemente oculta, hacía estragos entre los buques de la "Entente". A los submarinos alemanes los aliados opusieron los buques de la "Q", vapores mercantes simulados que al ser atacados por los sumergibles creyéndolos presa fácil, corrían escotillas por donde poderosos cañones hacían fuego, al par que evolucionando rápidamente, sembraban el mar con cargas de profundidad.

Se ha hecho del "camouflage" un verdadero arte. Pero no se crea que fueron los hombres quienes descubrieron este recurso del ingenio.

Muchos miles de años antes que Arquímedes saliera gritando del baño su conocido "eureka", una planta acuática aplicaba el famoso principio para subir a la superficie y fecundarse, ya que le resulta imposible realizar este acto bajo el agua.

Cuando el hombre vivía aún en grutas y en cuevas, las abejas y otros himenópteros construían sus panales basados en matemáticos cálculos de resistencia de material y utilizaban con sus celdillas exagonales el máximo de espacio útil.

Los "gimnotos", peces eléctricos del Amazonas, mataban a sus víctimas con terribles descargas desde mucho antes que el hombre fuera capaz de producir esa energía.

La simulación es también un arma común en el mundo biológico.

Hay orugas provistas de coraza defensiva, púas y pinzas. Sus posibles victimarios se dan por satisfechos de no ser atacados por

"bicho" de aspecto tan terrible, cuando un solo picotazo bastaría para destruir todo este armamento de comparsa.

¿Qué es el "chelco" sino un trocito móvil de la rugosa corteza del quebracho o del algarrobo?

Acerquémonos a una de esas pequeñas arañas que tienden su red en algún rincón de la pieza no alcanzado por el plumero del ama diligente. Cuando advierta nuestra presencia que cree peligrosa, la veremos dirigirse rápidamente a cualquier parte de la tela y pender tullida e inmóvil como un cadáver al que un golpe de aire lo hará caer; alejémonos y la pícara correrá al centro a pulsar los hilos trasmisores, por si alguna incauta víctima hubiese caído en su corta ausencia.

Las flores insectófagas atraen las presas con sus brillantes colores e inocente aspecto. Los hongos comestibles imitan el aspecto de los venenosos.

Vemos pues, que el hombre no ha hecho más que aplicar el sistema copiándolo de la naturaleza.

¿No hay similitud acaso entre el soldado "camouflagé" de árbol y ese fásmido que parece una ramita más de la planta en que está situado? Sin duda alguna. Pero también una diferencia capital: El fásmido simula rama para no ser descubierto y devorado por sus enemigos. El soldado, en su árbol de "papier maché", es un tirador que dará en tierra con el hombre del campo enemigo que logre colocar en la mortal cruz de pelo de la mira telescópica de su fusil.

Aquél simula para vivir. Este para matar.

Los ofidios nos demuestran con numerosos ejemplos que son buenos "camouflageurs". Muchas veces, en el monte, el distraído caminante se detiene sorprendido ante la vista de una serpiente con colores que denuncian a la terrible "yarará". Como para demostrar que lo es, la presunta víbora se enrosca en agresiva espiral. La presencia del caminante la embravece; achata y ensancha el cuello convirtiéndolo en una cinta amenazante; abre horriblemente la boca y da remate a todo este despliegue de ferocidad lanzando rápidos ataques en dirección al hombre que la mira amedrentado. Este se retira y dando un rodeo continúa su camino pisando el suelo con precauciones ridículas y filosofando sobre la maldad de la madre naturaleza que pone sobre la tierra animales tan peligrosos.

Pero supongamos que nuestro caminante sea un observador, que le llame la atención estas exageradas demostraciones de agresividad y

sin dejarse impresionar avance hacia la "yarará"; esta redoblará sus ataques, pero cuando esté el observador demasiado cerca, iniciará un movimiento de repliegue, cubriendo su retirada con feroces bríos.

Tengamos ahora que el observador es un coleccionista. Ante nuestra sorpresa, dejando lazos y redes, se dispone a coger al animal con la mano. La serpiente convierte su "retirada en orden" en la fuga más vergonzosa. Cuando es capturada, ni siquiera intenta morder y si lo hace no se preocupa de ello el naturalista.

Nuestra sorpresa se ha transformado en el asombro más grande. ¿De qué poder sobrenatural está dotado el naturalista, que toma sin precaución alguna a la peligrosa víbora? De ninguno. La "yarará" no es tal, sino una culebrita inofensiva, a la que los estudiosos le han puesto el nombre de *Xenodon merremii* y conocida en nuestra provincia por *yacu-machajuay,* por su costumbre de merodear en las charcas, donde vive alimentándose de ranas y sapos.

¿Quién, si no conoce, no ha visto dibujados los hermosos colores de la más agraciada de las serpientes? La naturaleza, junto con los bellos colores, ha dado la terrible arma de su veneno a las peligrosas *corales,* primas de las cobras, las "víboras del coral", como equivocadamente se las llama, tienen también sus "dobles" en las falsas corales, culebritas innocuas, que vestidas con colores parecidos a los de las verdaderas, gozan de su fama de peligrosas escudadas en la coloración protectora.

Entre ellas se destaca la *Listrophis semicinctus,* que tiene sus fajas dorsales negras y rojas alternadas; las negras cortadas en el centro por un angosto semi-anillo blanco. (1). Cuando se ve atacada, yergue la mitad del cuerpo levantando la cabeza y dilata los laterales del cuello con el aspecto de una cobra, agregando a ello las vibraciones de la cola. Si damos vuelta alrededor de ella, su pequeña y vigilante cabeza girará presentándonos siempre el frente. Avancemos decididamente la mano para cogerla y la veremos "amainar su plumaje" huyendo veloz.

Se nos ocurre pensar que si colocáramos cerca de esta falsa coral a la *"yacumachajuay",* tendríamos el espectáculo de esos dos cruceros enemigos en la guerra mundial, que al avistarse luego de grandes preparativos de combate, viraban sin atacar, cada cual para sus patrios lares, con recíproca sorpresa. Resultaron ser cruceros de carpintería, destinados a ahuyentar con su aspecto al enemigo y evitar el bombardeo de las costas.

---

(1) Por error describimos esta culebra como coral verdadera, en "El Monitor" Nº 773 (Mayo de 1937).

Obsérvese que la mayoría de las serpientes arborícolas son de color verde, lo que les permite pasar inadvertidas entre el follaje. Tenemos por ejemplo la vulgarmente llamada "víbora verde" (*Chlorosoma baroni*). Esta culebra habita en los árboles de tono verde claro, como el chañar, el mistol o la brea. Se desliza con una suavidad que hace aún más difícil descubrirla y que ha provocado caídas de consecuencias a quien, trepado en el árbol paladeando quizá los ricos frutos, ha sido sorprendido por su vista o por su ataque súbito, ya que es bastante agresiva. Se la reconoce fácilmente por sus movimientos esbeltos y su cabeza alargada y fina con una pequeña prolongación en el hocico en forma de trompita. Hemos visto ejemplares de más de dos metros.

En otra arborícola, la lampalagua (*Constrictor c. occidentalis*), el color de su piel es parecido al del tronco de los árboles en que se sitúa para caer sobre sus presas o sumirse en la modorra de su formidable digestión.

A las víboras verdaderas (*yararáes y cascabel*), la naturaleza ha provisto del veneno que paralizando a sus víctimas les facilita una cómoda deglución. Pero sus movimientos torpes y pesados no les permitirían dar alcance para clavar sus colmillos a los veloces ratones o coyes; entonces han recurrido también a la homocromía. Sus cuerpos no tienen colores vivos; sobre fondo pardo, sus dibujos oscuros las disimulan entre los yuyos, donde están horas, inmóviles, esperando el cruce de alguna presa.

El amarillo desvaído con rayas marrones de la *cascabel,* se confunde con las ramas secas.

Por último —refiriéndonos solo a las serpientes más conocidas de esta provincia— es interesante el "camouflage" de las verdaderas culebras del coral (género *Micrurus*), llamadas en quichua *"tanta micha"*. El cuello y la cabeza de estas serpientes no se distinguen del cuerpo y sus ojos pequeños apenas se advierten de cerca. Cuando caminan, lo hacen levantando su cola corta y gruesa. El enemigo que ataca a una de ellas, engañado, muerde su cauda creyendo asir la cabeza; cuando supone tenerla segura, la supuesta cola se vuelve hacia el atacante sorprendiéndolo con su rápida y venenosa mordedura.

De esta curiosa simulación defensiva, surge la creencia tan difundida entre el vulgo, que la "víbora del coral" flecha con la cola.

Como se advertirá, los turcos de los Dardanelos que durante el ataque aliado del 18 de marzo lograron atraer el fuego enemigo sobre la falsa batería, no fueron innovadores. Los derechos de autor de esa clase de "camouflagé", corresponden a este género de serpientes.

Jorge W. ABALOS.

De la Esc. Nº 502, Colonia Dora, Sgo. del Estero.

POSITIVOS, DIMINUTIVOS, AUMENTATIVOS Y DESPECTIVOS

Sufijos o terminaciones con los aditamentos o incrementos que cada cual admite. (1).

Diminutivos:

ito: cito, ecito, ececito; ete, eto, ote; cete.
illo: cillo, ecillo, ececillo.
ico: cico, ecico, ececico.
uelo: zuelo, ezuelo, ecezuelo; achuelo, ichuelo, olo.
in: ino, iño; on.
ajo: acuajo, arajo, estrajo, itajo; ejo, ijo.
Sus respectivos femeninos.

Aumentativos:

on, azo, acho, ote, arro, achón, arrón, ejón, erón, etón, atón.
Sus correspondencias femeninas.

Despectivos o menospreciativos o de imperfección:

ajo, ejo, ijo, aco, uco, acho, ucho, alla, ato, astro, arrio, orro, uza.
Sus femeninos correspondientes.

Los derivados tienen, con frecuencia, género distinto al del sustantivo del cual proceden.

---

(1) Las reglas para la formación de los diminutivos, aumentativos y despectivos no son estrictas. Como muy bien opina Toro y Gisbert, son empíricas y están sujetas a tantas excepciones que no resulta aventurado, en la mayoría de los casos, dejarse guiar por el oído. En general, cuanto más corta es la palabra primitiva, más largo es el incremento que admite, e inversamente. Las terminaciones, además, no siguen una aplicación severa. Vocablos con sufijos despectivos ofician de aumentativos o diminutivos, o al contrario. Otros adoptan incrementos caprichosos (*corpanchón, gordinflón, vejancón,* etc.), o siguen contracciones insospechadas, como ocurre, especialmente, con los diminutivos de nombres de personas (*Lola, Paco, Pepe,* etc.). Las terminaciones, por último, no siempre amenguan o acrecientan el significado del positivo, dándoles idea de disminución, aumento o desprecio. Aparte de estos conceptos corrientes, pueden entrañar encomio (*ojazo*), cariño, ternura (*queridito, pichoncito, negrita*), suavidad, escasez, insignificancia, poquedad (*solcito, horita, semanita, mesecito, añito, docenita, pesito, kilito*), etc. "Y no pocas veces —expresa con singular acierto la Academia— el cariño y la confianza se valen de palabras menospreciativas ennobleciéndolas con la pureza del afecto que las dicta" ("Gramática").

Formas comunes o interesantes.

POSITIVOS	DIMINUTIVOS	AUMENTATIVOS	DESPECTIVOS
animal	animalito, etc., animalejo.	animalote	animalucho
autor	autorcito, etc.	autorazo	autorzuelo
beata	beatecita, etc.	beatona	beatuca, beatona (arg)
bobo	bobecito, etc. bobito (arg.)	bobón, bobonazo (aum. de aum.), bobalicón, bobarrón	los mismos aum.
caballero	caballerito, etc.	caballerote	caballerote, caballerete
caballo	caballito, etc., caballuelo	caballón	caballejo
caldo	caldecito, etc., caldillo, caldito (arg.)	caldote	calducho
cama	camita, (camilla tiene otra acep.)	camón	camastro
carro	carrito	carretón (con sig. esp.)	carromato (con sig. esp.)
casa	casita, casilla, (tamb. con otra acep.)	casón, casona, casarón, caserón	casuca, casucha, casucho
ciego	cieguecico, ceguecillo, cieguezuelo, cieguito (arg.)	cegatón	cegato
escoba	escobilla (tamb. con otra acep.)	escobón, escobillón (aum. de dim. con sig. esp.)	escobajo
escritor	escritorcito, etc.	escritorazo	escritorzuelo
espuma	espumita, etc., espumilla	espumón, espumacho	espumajo, espumarajo
feo	feíto, feíllo	feote, feotón	feúco, feúcho
gigante	gigantillo, etc.	gigantón	gigantazo
gordo	gordillo, gordito (esp. como apodo)	gordón, gordiflón gordinflón	gorducho
grande	grandezuelo, grandecito, etc.	grandote, grandullón, grandillón	los mismos aum.
hijo	hijín, hijuelo, hijitico, hijito, etc.	hijazo, hijote, hijacho	hijuco
hombre	hombrecillo, etc., hombrezuelo	hombrón, hombrazo, hombrote, hombretón, hombracho, hombrachón (aum. de aum.)	hombrucho
hueso	huesecillo, huesezuelo, huesillo, huesito (arg).	huesarrón	huesucho
libro	librito, etc., librete, librejo	librote	libraco, librejo, libracho

POSITIVOS	DIMINUTIVOS	AUMENTATIVOS	DESPECTIVOS
mano	manecita, etc., manezuela, manita	manaza, manota	manucha
mujer	mujercita, etc.	mujerona, mujeraza, mujerota	mujercilla, mujerzuela
novela	novelita	novelón	novelón, novelucho
ojo	ojito, etc., ojuelo	ojazo	ojanco
pájaro	pajarito, etc., pajarete	pajarote	pajarraco, pajaruco
papel	papelillo, etc., papelejo	papelón	papelucho, papelote
piedra	piedrecilla, piedrezuela, pedrecica, pedrezuela, piedrita (arg.)	pedrejón	pedrusco, (con sentido esp.)
pobre	pobrecito, etc., pobretín, pobrete, pobretillo, pobrezuelo	pobretón	pobretón
poeta	poetillo	poetón, poetazo	poetastro, poetuco
puerco	puerquito, puerquezuelo, porquecillo, porquezuelo	porcón, porcallón, porcachón	los mismos aum. y dim.
rico	riquito, etc., riquitín	ricacho, ricote	ricachón, ricote
señor	señorcico, señorico, señorito (tamb. con otra acep.)	señorón, señorazo	señoracho, señoritingo (aum. de dim.)
trapo	trapito, trapillo, etc.	trapazo	trapejo
viejo	viejecito, etc., viejezuelo, vejezuelo, vejecito (ant.), viejito (arg.)	viejazo, viejarrón, vejazo, vejarrón, vejote, vejón (ant.), vejarrancón, vejancón	vejete, vejestorio
voz	vozecita (2), vocecita, etc.	vozarrón, vozarrona	vozaza, vocejón
bueno	bonico, bonitillo, bonito (tamb. con otra acep.), bonillo (ant.) buenito (arg).	bonazo, bonachón, buenazo.	———
cuerpo	corpecico, corpezuelo, cuerpecico, cuerpezuelo, cuerpito (arg).	corpazo, corpachón, corpanchón	———
escupida	escupidilla	escupitajo, escupitinajo, escupitazo	———
falda	faldeta, faldilla, faldellín (dim. de dim).	faldón	———
flor	florecilla, etc., florcita (arg.)	florón	———
fuerte	fuertecito (como adj.), fuertezuelo, fortinillo, fortecillo (como sust.)	fortachón (como adj.)	———

POSITIVOS	DIMINUTIVOS	AUMENTATIVOS	DESPECTIVOS
mozo	mocito, mozuelo, mozalbete, mozalbillo	mozón, mocetón	———
muchacho	muchachuelo, muchachito	muchachote	———
mucho	muchito, muchillo	muchazo	———
nariz	naricita, narigueta, nariguilla	narigón, narizota	———
nube	nubecica, etc.	nubarrón	———
pañuelo	pañizuelo (tamb. pos.), pañuelito	pañolón (tamb. pos.)	———
perro	perrito, etc., perrezno, perreznillo (dim. de dim.)	perrón, perrazo	———
pícaro	picaruelo, picarillo	picarote, picarazo, picarón, picaronazo (aum. de aum.)	———
pierna	perneta, piernecita, etc., piernita (arg.)	pernaza, pernota	———
puerta	puertecica, etc., portecica, etc., puertezuela, portezuela, puertita (arg.)	portón (tamb. pos.)	———
rosa	rosica, etc., roseta	rosetón (aum. de dim.)	———
sala	salita, saleta, saloncillo (dim. de aum.)	salón (tamb. pos.)	———
serpiente	serpientecita, etc.	serpentón	———
saliva	salivilla	salivajo, salivazo	———
sol	solecillo, etc., solcito (arg.)	solazo	———
temprano	tempranito (con sent. superl.)	tempranón (con sent. superl.)	———
tierno	tiernecito, ternecico, ternezuelo, tiernito (arg.)	ternerón (con sent. superl.)	———
viento	vientecillo, etc., ventecico, ventolina, (con sig. esp.), vientito (arg.)	ventazo, ventarrón, ventolera (con sig. esp.)	———
vientre	vientrecillo, ventrecillo, ventrezuelo	ventrón	———
vivo	vivito, vivillo	vivaracho	———
aldea	aldeílla, aldehuela	———	aldeorrio, aldeorro
café	cafecito (bebida), cafetín (negocio)	———	cafetín, cafetucho

POSITIVOS	DIMINUTIVOS	AUMENTATIVOS	DESPECTIVOS
calle	calleja, callejuela (dim. de dim.), callejón (aum. con sent. dim.), callejoncillo (dim. de aum.)	——	callejuela
cómico	comiquillo	——	comicastro, comicucho comiquillo
hierba o yerba	hierbecita, etc., hierbezuela, herbecita, yerbecita, hierbita o yerbita (arg)	——	hierbajo o yerbajo
gente	gentecilla	——	gentualla, gentuza, gentecilla
iglesia	iglesuela, iglesieta, iglesita (arg.)	——	iglesuca
pueblo	pueblecillo, etc., poblezuelo, pueblito (arg.)	——	poblazo, poblacho, poblachón (aum. de desp.)
santo	santito, etc., santín	——	santón, santucho, santurrón, santulón (Amér.)
tienda	tiendecilla, tendezuela, tiendita (arg.)	——	tendejón, tendajo, tenducho, tenducha
villa	villica, etc., villeta	——	villorrio
vulgo	vulguillo	——	vulgacho

Participios, adverbios, gerundios e interjecciones.

Los aumentativos, diminutivos y despectivos (o menospreciativos), se forman, generalmente, con los sustantivos y los adjetivos (o adjetivos que ofician de sustantivos). Nuestro idioma posee una riqueza extraordinaria de diminutivos. Los forma no solamente con los nombres y los adjetivos, sino también con participios, adverbios, gerundios e interjecciones: *asustadito, cansadito, ahorita, apenitas, arribita, bastantito, bastantico, cerquita, despacito, juntito, lejitos, nadita, poquito, prontito, callandito, callandico, ¡adiosito!, ¡cuidadito!*

Argentinismos:

En nuestro país —y en casi todos los del habla española en América—, muchos diminutivos son formas sincopadas, creadas irregularmente añadiéndoles los sufijos más cortos, por tendencia a la síntesis. Además de los indicados en el cuadro general, son comunes los siguientes. (Entre paréntesis se intercala el diminutivo castizo usual o varios de éstos cuando son muchos); alfilercito (alfilerillo), almacencito (almacenillo), altarcito (altarcillo, altarillo), campito (campecito, campillo), cielito (cielecito), corselito (corsecito), crucita (crucecita, crucilla, cruceta), cuellito (cuellecito), cuentita (cuentezuela), cuerdita (cuerdecita, cuerdezuela, cordezuela), cuerito (cuerecito, cuerezuelo, corezuelo), dientito (dientecito, dentecillo, dentezuelo), diosito (diosecillo), fierita (fierecilla), fiestita (fiestecilla), huequito (huequecito), huevito (huevecito, huevezuelo), jardincito (jardinillo), jazmincito (jazmincillo, jazminillo), jueguito (jueguecito, jueguezuelo), lengüita (lengüecita, lengüezuela, lengüeta), mamita, mamacita (mamaíta), muestrita (muestrecita), nietito (nietecito, netezuelo), nuevito (nuevecito), obrita (obrecilla), pancito (panecillo), papito, papacito (papaíto), piecito (piececito, piecezuelo), piecita (piececita, piecezuela, pecezuela), placita (plazuela, placetilla, placetuela, plazoleta, placeta), puestito (puestecillo), quietito (quietecito), reinita (reinecilla), reicito (reyecillo, reyezuelo), sartencita (sartenilla, sartencilla), tecito (tececillo), tiempito (tiempecillo), vueltita (vueltecilla), yegüita (yegüecita, yegüezuela), trencito (trenecillo).

Formas castizas de otros diminutivos:

Agüita (es una excep.), alita (alón es aum. con sig. espec.), barquito, barquete, barquichuelo; cabrilla, cabrita, cabritilla (dim. de dim. con sig. espec.); calentito (3); chiquito, chicuelo, chiquitillo, chiquillo, chiquitín, chiquirritico, chiquitito, etc.; friecillo, ligerito; patiecito, patiecillo, patinillo, patín, patinejo, etc.; pezecito (2), pececillo, pecezue-

---

(2) Muy a pesar de las normas establecidas al referirse al uso de la *c* y la *z* ("Gramática", párrafos 516 y 519), la Academia Española escribe *pezecito y rozecita* ("Gramática", 53, a), y "Diccionario", pág. 1327). Contra estos ejemplos —no incluídos en las excepciones que la corporación señala en el "Catálogo de voces de escritura dudosa" ("Gramática", pág. 495), parece más acertado el criterio de escribir *pececito* y *vocecita,* con *c* y no con *z*. Las pocas voces que llevan *z* antes de la *e* o la *i*, admiten casi todas la *c*: ceugma, cigzag, cirigaña, ácimo, acimut, Ceferino, celandés, cinc, ceda, ceta, cedilla; no la admiten: zendavesta, zendo, zipizape, ¡zis, zas! Ezequiel, Zenobia, San Zenón, San Zito. Caso contrario habría que transigir con cruzecita, luzecita, mozito, narizita, piezecita, plazetilla, pozito, trozito, etc., formas éstas que repugnan al buen sentido.

(3) ¿*Calentino* o *calientito*? Según la regla académica, los *bisílabos* cuya primera sí-

lo, etc.; puertizuelo, puertichuelo, portezuelo, puertezuelo; quedito; riacho, riatillo (p. us.), riachuelo; hubita (excep.), todito.

Complemento ameno:

Diminutivos que no son tales

Voces con terminación de diminutivo (ico - ica, illo - illa, ito - ita, uelo - uela, in - ina, ino, iño - iña, ajo - aja, ejo - eja, ijo - ija), cuya idea más común o generalizada no conserva dependencia con el positivo afín o semejante, o no guarda correspondencia alguna con él.

Alto - altillo
barco - barquillo
boca - boquilla
bono - bonito
borra - borrica
bosque - bosquejo
bota - botica
cama - camilla
cana - canilla
capa - capilla
carro - carrillo
castaña - castañuela
cazo - cazuela
cebolla - cebollino
cepo - cepillo
cera - cerilla
codo - codillo
colmo - colmillo
comadre - comadreja
costa - costilla
cuadra - cuadrilla
cubo - cubillo
culebra - culebrina
esclava - esclavina
estampa - estampilla
estribo - estribillo
garrote - garrotillo
gato - gatillo
lenteja - lentejuela
mano - manija

---

laba es diptongo de *ie* o *ue*, forman los diminutivos con los sufijos *ecito*, *ecillo*, *ecico*, *ezuelo*, *achuelo*, *ichuelo*. Los derivados formados con las tres primeras terminaciones, al trasladar el acento que cae sobre la sílaba diptongada, conservan a veces el diptongo, o lo cambian por *e* y *o*, respectivamente. No mudan el diptongo: cielecito, fierecilla, fiestecilla; quietecillo, tiempecico, cuellecito, cuentecilla, cuentecillo, huequecillo, huesecillo, huesillo, huevecico, juguecito, muestrecilla, nietecito, nuevecito, piececita, pueblecillo, puestecillo, tiempecito, tiendecilla, vueltecilla, etc. Lo cambian: bonico, bonitillo, dentecillo, etc. Siguen una y otra tendencia: cieguecillo y ceguecillo, cuerpecito y corpecito, fuertecico y fortinillo, herbecica y hierbecita, piedrecilla y pedrecilla, puerquecito y porquecillo, puertecica y portecica, tiernecito y ternecico, viejecito y vejecito, vientecillo y ventecico, vientrecillo y ventrecillo, etc.

En síntesis, como se advierte, la mayoría de los diminutivos propende a conservar el diptongo del vocablo positivo. *Esta tendencia persiste en los polisílabos*: escribientillo, parientecico, serpientecilla, simientecica, sirvientecillo, haciendita, viviendecilla, abuelillo, anzuelito, ciruelillo, consuelillo, orzuelillo, etc. Pero la regla, se ha visto, no es absoluta, y con respecto a *caliente*, *el uso autorizado* se inclina por la forma no diptongada, *calentito*, tal como la registra la Academia en su "Diccionario" oficial. No es vituperable, sin embargo, el criterio de aceptar el diminutivo como voz de doble ortografía, no sólo porque lo amparan las indecisiones señaladas en el tema, sino también por la duplicidad de formas que los derivados toman en los ejemplos bisílabos mencionados precedentemente.

once - oncejo	pito - pitillo
paño - pañuelo	tina - tinaja
parra - parrilla	tomo - tomillo
pato - patín	torno - tornillo
pelada - peladilla	venta - ventaja.

Aumentativos que no son tales

Voces con terminación de aumentativo (acho - acha, azo - aza, on - ona, ote - ota), cuya idea más común o generalizada no conserva dependencia con el positivo afín o semejante, o no guarda correspondencia alguna con él.

ala - alón	isla - islote
araña - arañazo	leche - lechón
bombo - bombón	lima - limón
borra - borracho	lira - lirón
bote - botón	lista - listón
buzo - buzón	papel - papelón
calle - callejón	pelo - pelón
cama - camarote	Perico - pericón
caño - cañón - cañonazo	pica - picacho
carro - carretón	pico - picota
coraza - corazón	rabo - rabón
draga - dragón	reto - retazo - retozón
espina - espinazo	teja - tejón
hormiga - hormigón	vara - varón.

Belisario FERNÁNDEZ

———

INFORMACION NACIONAL

D. Alberto Gelly Cantilo

El fallecimiento del arquitecto don Alberto Gelly Cantilo, ocurrido tras corta enfermedad, el 1º de enero del corriente año, fué dolorosa ocasión para que se manifestara, unida al pesar de la pérdida, la profunda y general estimación que se le profesaba, particularmente en el Consejo Nacional de Educación que lo contaba entre sus más antiguos funcionarios y tenía por proverbiales su modo y su carácter caballerescos. Destacábase, en efecto, por sus prendas morales tanto como por su competencia profesional poco común. Nacido en Buenos Aires en 1887, ingresó en 1908, como dibujante proyectista en la Dirección de Arquitectura del Consejo, de la cual fué designado subdirector en 1912, inspector general en 1917 y director en 1926, cargo que desempeñó hasta su muerte. Los numerosos edificios escolares de la Capital y los principales del resto del país construídos durante ese último lapso honran su memoria, pues son testimonio ejemplar de una labor talentosa y perseverante.

En el acto de la inhumación de los restos de Gelly Cantilo, don Isaías Ramos Mejía expresó el sentir de sus compañeros del Consejo, con estas palabras de justicia:

"Señores: El Consejo Nacional de Educación me ha encomendado la penosa misión de despedir en su nombre los restos de Alberto Gelly Cantilo.

No necesitaba la muerte haber desgarrado la aurora de un nuevo año, para que el recuerdo de su personalidad fuese más hondo y el suceso más doloroso.

Los hombres que han hecho de su vida un ejemplo y del ejercicio de sus predilecciones un apostolado tienen ganado por propia gravitación un lugar en nuestro futuro, al que no ha de quitar prominencia el juicio mezquino de los detractores ni ha de dar grandiosidad el afecto de los amigos.

Alberto Gelly Cantilo fué un artista en el sentido clásico del término, que mantuvo su espíritu siempre despierto a las gratas emociones de la belleza. Fué un trabajador sin impaciencias inútiles, pues lo dominaba, antes que el rigorismo del tiempo la tranquila ejercitación de su arte. No quiso ser político ni mostró tendencias por la cátedra, pero aceptó convertirse en funcionario porque así pudo satisfacer su pasión de ser arquitecto. Y a esta actividad, para la que tuvo vocación desde temprano, le dedicó la riqueza de su espíritu con esa prodigalidad de quien se siente con garra de maestro.

Ahí están sus obras, expresión inconfundible de sus aptitudes. Una gran mayoría son edificios escolares para los que mostró una dedicación ocasional, y digo ocasional porque el amor y el cuidado que pusiera en tales producciones no fueron hijas de una voluntaria preferencia, puesto que para Alberto Gelly bastaba el simple enunciado del tema, así se tratara de una casa, de una capilla o de un colegio, para que al conjuro de sus manos afanosas se despertara en él un anhelo de crear, de mejorar lo hecho, una vehemencia interior dentro de una exterioridad apacible. Sucesión de contrastes, claros y obscuros, diversidad de matices, todo eso sería necesario para representar en forma y colorido la psicología de su alma tan llena de inquietudes. Quizás habría que recurrir, para expresarlo mejor, al lenguaje sutil de algún diestro aguafortista.

Buena sangre corría por sus venas. Por las dos ramas le afluía esa savia que sabe dar al espíritu aguda fineza y al corazón ternuras sin debilidades.

Inteligencia vivaz, jugaba con ella haciéndola brillar sin esfuerzo donde quiera la ejercitara; así fuera en su conversación chispeante, en las contadas oportunidades que hiciera vibrar la cuerda poética, en la que lo picoresco sin agravio era el indispensable condimento, o bien, y con mayor deslumbramiento, cuando se entregaba de lleno a resolver los problemas de su arte, que los hacía más difíciles, su empeño de encontrarles la perfecta solución.

En 1908 llegó a la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación como dibujante proyectista, para llegar años después, con los prestigios de un título bien ganado, a Inspector General y luego en 1925 a la jefatura de la Dirección.

Su obra en esta especialidad es abundante y ha de perdurar, por que los edificios que proyectara y dirigiera representan un cambio de importancia dentro de los conceptos que guiaron hasta entonces nuestra arquitectura escolar. Su labor ha sido premiada dentro y fuera del país, pero su modestia más fuerte que sus méritos no permitió

que se le diera a estos triunfos la notoriedad de que eran merecedores.

Edificios para escuelas comunes, escuelas-hogares, escuelas al aire libre, colonias de vacaciones, jardines de infantes, todos ellos con programas complejos y difíciles de satisfacer, se levantan en las diversas regiones del país llenando plenamente la finalidad de su creación; obras estudiadas con amor por Alberto Gelly Cantilo y que llevan sin leyendas, la marca vigorosa de su talento.

Este fué el funcionario que así cumplió con su deber, sin alardes ni desplantes. Los años no le quitaron ilusiones ni pusieron amargor en sus juicios. Tenía de la amistad el rancio concepto del amor sin codicia y siendo bueno, profundamente bondadoso, supo esparcir entre los suyos —familia y amigos— ese perfume inagotable que proporciona la amistad en la hora del infortunio.

A la representación que ejerzo en tan tristes circunstancias, debo agregar la que el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma, me encomendara en nombre propio, quien se inclina como lo hacemos nosotros, ahogando el dolor pero con cristiana resignación, ante los restos de Alberto Gelly Cantilo, el compañero y el amigo de vida fecunda y ejemplar".

Escuela-Hogar de El Bolsón

El 6 de febrero fué inaugurada con la mayor solemnidad la Escuela-Hogar de El Bolsón, en el territorio nacional de Río Negro.

La nueva escuela, que tiene capacidad para más de cien alumnos y en cuya construcción, proyectada y dirigida por el gobernador del territorio, ingeniero Pagano, se invirtieron ciento veinte mil pesos, es la tercera de su tipo en nuestro país y, como sus similares, viene a satisfacer las necesidades escolares de una región de numerosa pero dispersa población infantil.

Para asistir al acto de su inauguración y entrega al Consejo Nacional de Educación se trasladaron a El Bolsón, S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, el vocal, profesor Próspero G. Alemandri, el gobernador del territorio, el presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, doctor Enrique Gómez Palmés, el secretario de la misma, ingeniero Juan J. Gómez Araujo, el juez doctor Juan José O'Connor, y otros funcionarios.

La ceremonia se inició con el canto del Himno Nacional, que fué coreado por más de mil alumnos de las escuelas locales y vecinas de El Bolsón y por la numerosa concurrencia que, con patriótico entusiasmo, se adhirió al acto. A continuación, el subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gómez Palmés, destacó el éxito de la obra que realiza la Comisión Nacional de Ayuda Escolar e hizo entrega del establecimiento al presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma, quien pronunció el discurso que transcribimos:

"Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Señor Gobernador del Territorio:

Por segunda vez durante mi presidencia me toca recibir, en nombre del Consejo Nacional de Educación, el edificio de una Escuela-Hogar instalado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, de acuerdo a lo que dispone la Ley 12558.

Ha de resultaros grato, señor Ministro, este acto tanto por lo que él representa como perfeccionamiento de nuestras instituciones educacionales, como por el recuerdo que os traerá de vuestra actuación parlamentaria. En efecto, al tratarse en el H. Senado la ley proyectada por el doctor Alfredo L. Palacios fué precisamente el actual Ministro de Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe el miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública.

Se inauguran hoy dos espléndidos pabellones construídos directamente por la Gobernación del Territorio de Río Negro, gracias a la iniciativa, a la entusiasta colaboración y hasta al trabajo personal del señor Gobernador del Territorio, Ingeniero Adalberto T. Pagano.

Dentro de muy poco, al iniciarse el curso escolar próximo, esta ceremonia se repetirá una vez más al inaugurarse la Escuela-Hogar de General Acha en La Pampa, y se irá reproduciendo con cada uno de los ocho edificios para el mismo destino programados para ser terminados en el año 1942.

Otras tantas escuelas podrán ser iniciadas en el corriente año, pues la Comisión Nacional de Ayuda Escolar viene destinando la séptima parte de su presupuesto anual al cumplimiento de este aspecto de la ley de su creación.

Hasta la fecha, lo invertido y lo comprometido para estas obras representa un total de un millón y medio de pesos y el plan comprende la ampliación de la Escuela-Hogar de Lago Posadas en Santa Cruz, esta Escuela-Hogar de El Bolsón; la de General Viamonte en la Provincia de Buenos Aires; las de General Acha y Telén, en La Pampa;

la de Icaño en Catamarca; la de Villa Castelli, en La Rioja; y la de San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes.

Concordante con las disposiciones de la Ley de Ayuda Escolar, corresponde al Consejo Nacional de Educación estudiar y determinar la ubicación de las Escuelas-Hogares, así como las características de los edificios para las mismas. Previa la aprobación de los proyectos respectivos por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la Dirección de Arquitectura del Consejo corre con todos los trámites técnicos y administrativos de las obras.

Esta escuela que inauguramos hoy constituye una excepción pues ha sido construída directamente por la Gobernación del Territorio de Río Negro, por encargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

La bien estudiada distribución de los distintos ambientes, el verdadero confort que se nota en esta casa, han sido logrados sin gastos dispendiosos, pues, gracias a la preocupación del Ingeniero Pagano el presupuesto de esta construcción es el más bajo de todos los proyectos ejecutados hasta la fecha.

Es de justicia mencionar, también, al personal de la Oficina de Fomento de la Gobernación, bajo cuya dirección y contralor se realizaron las obras. Y ha de resultar igualmente grata al señor Ministro y autoridades de la enseñanza, la circunstancia de que escuelas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública hayan contribuído con trabajos de sus alumnos para completar las instalaciones y amueblamiento de estas casas. Los trabajos en hierro forjado de los faroles exteriores han sido hechos en la Escuela Técnica del Hierro y los muebles de los comedores y dormitorios en el establecimiento similar destinado a industrias de la madera en la Capital Federal.

Señor Ministro:

El reciente censo escolar levantado en los territorios nacionales acaba de demostrar, incontrovertiblemente, cuan justificada, previsora y necesaria es la Ley de Ayuda Escolar, debida a la iniciativa del Senador Nacional doctor Alfredo L. Palacios.

Fueron censados en esa operación 194.754 niños, de los cuales sólo un 37,14 % corresponden a las zonas urbanas, mientras 122.429 niños, o sea un 62,86 % del total pertenecen a las zonas rurales.

De los 194.754 niños censados, un 69,25 % concurre a la escuela y no lo hace un 30,75 %; de estos últimos 6,33 % desertaron de las aulas y 24,42 % no asistieron nunca a ellas.

Se han determinado las causas de esta deserción. Ellas son diez principales y de ellas tres, representando un total de 42.446 niños, o sea un 72,54 % de los que no concurren a la escuela, se relacionan

con aspectos que la Ley de Ayuda Escolar trata de resolver con la institución de las escuelas hogares y con la ayuda médica y alimenticia de los alumnos.

En efecto, 34.883 niños no concurren a las escuelas de los territorios nacionales por razones de excesiva distancia de sus hogares; 4.521 no lo hacen por pobreza y 3.042 por enfermedad.

Es precisamente para procurar escuelas a los niños cuyos hogares diseminados están a excesiva distancia de los centros poblados accesibles, que se instalan estas escuelas hogares de la Ley 12558.

Los comedores escolares, ese otro resorte fundamental de la ley de ayuda escolar, está resolviendo el problema derivado de la pobreza de las familias, que por esa causa, no pueden mandar sus niños a la escuela o los mandan desnutridos y desarmados ante el embate de las enfermedades. La provisión de equipos de ropa completa el panorama de la obra que se realiza por imperio de esta ley sensata y humana.

La implantación de los servicios de atención médica y odontológica, uno de los aspectos fundamentales de la Ley 12558 ha sido ya iniciada por la Comisión y al iniciarse el curso escolar de este año cerca de dos centenares de médicos y dentistas y un número equivalente de visitadoras escolares iniciarán la obra de atención médica que los niños del interior necesitan con urgencia.

En cuanto a las escuelas hogares, han sido preocupación constante de la Comisión y del Consejo Nacional de Educación.

Estos establecimientos no son simples internados escolares. La previsión del legislador fué más lejos, llegando a determinar el alcance, el sentido y la orientación de las enseñanzas que en ellas han de impartirse.

El artículo 13 de la ley establece que la enseñanza en estas escuelas se impartirá de acuerdo a los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación y a los principios de las Leyes Nros. 1420 y 4874, y, al mismo tiempo, que, además, *"se impartirá una enseñanza complementaria que inicie a los niños en la educación para el trabajo"*.

Este es, en mi concepto, un aspecto de fundamental importancia de la ley.

La situación económica precaria de muchas zonas del país; la escasa densidad de la población en nuestros territorios y en ciertas provincias; la misma desnutrición de los niños pueden ser mejoradas y sus causas evitadas en término más o menos breve con adecuadas medidas de gobierno, pero lo que no podrá conseguirse sino por medio de la escuela y de la escuela primaria, en primer término, es la capaci-

tación de los jóvenes para el trabajo productivo, la orientación de las nuevas generaciones hacia las actividades y oficios vinculados con el trabajo de la tierra y con la elaboración de sus productos básicos.

La escuela primaria es la que debe despertar en los niños la curiosidad, primero, el entusiasmo, después, y la costumbre, por fin, hecha hábito y norma de vida, por los problemas de la tierra y del campo.

Y esa curiosidad, entusiasmo y hábito serán las semillas de una transformación de las costumbres de las masas campesinas que ha de traducirse en una intensificación de su capacidad productiva, en un mejoramiento de su "standard" de vida y en una sensible elevación de su cultura.

El Consejo Nacional de Educación, considerando la importancia de ese aspecto de la ley ha encarado ya el estudio de este asunto y en sesión reciente aprobó las bases sobre las que ha de realizarse la enseñanza en las escuelas hogares.

Reproduzco aquí algunos de los fundamentos de esa resolución, proyectada por la Comisión de Didáctica: "El medio en que el niño va a vivir al ingresar en los hogares escuelas es bien distinto de aquel en que antes vivía. Ahora convivirá con niños que no son sus hermanos y estará sometido a la autoridad de personas que no son sus padres. El género de alimentación, la índole del trabajo, las horas de descanso y el tiempo dedicado al sueño diferirán asimismo notablemente". "El trabajo que lleve a cabo estará organizado en forma distinta. Muchas de las prácticas que diariamente ejecutará, antes sólo tal cual vez las había realizado, y otras le serán totalmente desconocidas. La convivencia con otros niños le enseñará a compartir la labor diaria". "La escuela hogar, que cuenta con ambiente y elementos adecuados, tiene más que cualquier otro establecimiento educativo, la obligación de ejercitar los procedimientos y las formas de enseñanza que mejor favorezcan el desarrollo de la propia personalidad en el trabajo". "Ubicada la escuela hogar en medio netamente rural y con niños que proceden también de medios rurales, claro está que sus enseñanzas deben tender a que los niños adquieran los conocimientos y las sugestiones que le hagan más provechosa y más agradable la vida del campo". "Ha de elevar el concepto de la vida campestre y ha de enseñarles los medios que permitan trabajar con más eficacia y con menor derroche de energías, tiempo y capital".

El fenómeno ya notado en nuestro país, de la despoblación de los campos y la atracción de las masas campesinas por las ciudades, debe ser combatido por medio de la escuela y ninguna mejor que la escuela hogar para obtener ese resultado.

La escuela común no ha podido hacerlo hasta la fecha, pero las escuelas hogares pobladas con niños procedentes de las zonas rurales, deben tender por todos los medios puestos al alcance del maestro, a despertar en esos niños el amor por la naturaleza, la afición al trabajo y hábitos y disciplinas de energía y de empresa.

Como se verá, señores, la escuela hogar no es una escuela corriente. Podría ser clasificada como un tipo en el que se resuelven a la vez problemas sociales y se encara la solución de problemas económicos.

Como en todos los comienzos, son posibles los errores de orientación, pero el Consejo Nacional de Educación tiene el firme propósito de procurar con todos los recursos de su organización que ellas sean lo que el legislador quiso que fueran.

Excmo. Señor Ministro, Señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar:

Al recibir estos edificios destinados a la escuela hogar de El Bolsón, quiero aprovechar la oportunidad para destacar públicamente la fundamental importancia que en el desarrollo de las escuelas y en los resultados de la enseñanza tiene la obra que en beneficio de los niños necesitados realiza la Comisión Nacional de Ayuda Escolar''.

El público asistente acogió con largos y nutridos aplausos las palabras de los oradores y los números de canto a cargo de los escolares.

Finalizado el acto, los niños y los vecinos concurrentes fueron obsequiados con un almuerzo criollo y las autoridades se trasladaron al Hotel Piltriquitrón, donde el gobernador del Territorio ofreció un banquete en honor de los visitantes.

Periodismo escolar

Son cada vez más numerosas las publicaciones periódicas editadas en escuelas nacionales por maestros y alumnos y complace señalar el creciente esmero que revelan tanto en la selección, con definido criterio periodístico, de su material de lectura, como en la comprensión de la finalidad educativa de ese género de publicaciones. Impresas la mayoría en mimeógrafo, con meritorio esfuerzo laborioso, las hay también hechas en imprenta que poco difieren en su aspecto de las pequeñas revistas de carácter general. Todas ellas acogen abundante colaboración de los niños, literaria y gráfica, de modo que son medio propicio de cultivar y estimular la aptitud expresiva infantil. Predomina en ellas la inspiración patriótica y ética y es evidente que so-

brepasan la esfera escolar y, sobre todo en las localidades apartadas, propagan en el vecindario la acción de la escuela.

Durante el año 1941 "El Monitor" ha recibido las siguientes revistas de la mencionada índole:

Alas Navales (Escuela 123), Trelew (Chubut).

Alba, El (Escuela 54), Trenel (La Pampa).

Albores (Escuela 59), Quitilipi (Chaco).

Alegría (Escuela 158), Villa Alegría, Puerto Bemberg (Misiones).

Aleteo (Escuela 68), Portera (Misiones).

Alitas de Chovet (Escuela 224 y 831 fiscal), Chovet (Santa Fe).

Alma Infantil (Escuela 12, C. E. 12º, Capital Federal).

Amanecer (Escuela 6), San Antonio Oeste (Río Negro).

Amanecer (Escuela 91), Río Colorado (Río Negro).

Anhelo (Escuela 109), Neuquén (Neuquén).

Anhelos (Escuela 26), Concepción de las Sierras (Misiones).

Anhelos (Escuela 29, C. E. 18º, Capital Federal).

Anhelos (Escuela 44), Eduardo Castex (La Pampa).

Argentina, La (Escuela 122), Chubut (Chubut).

Boletín (Asociación Cooperadora Escuela 102), Puelches (La Pampa).

Boletín (Escuela para Adultos 5, C. E. 4º, Capital Federal).

Boletín Escolar (Asociación ex-alumnos Escuela para Adultos Nº 11, C. E. 7º, Capital Federal).

Caminito (Escuela Nº 3), Zapala (Neuquén).

Camino del Bien, El (Escuela 218), La Riojita (San Luis).

Cañada, La (Escuela 137), Belén (Catamarca).

Casilla, La (Escuela 15, C. E. 17º, Capital Federal).

Cimbalo, El (Escuela 20, C. E. 4º, Capital Federal).

Colmena, La (Escuela 1), Formosa (Formosa).

Choele Choel (Escuela 10), Choele Choel (Río Negro).

Despertar (Escuela 5), La Mendieta (Jujuy).

Ecos del Aula (Escuela 221), Esquina (Corrientes).

En Marcha (Escuela 72), San Justo (Buenos Aires).

En marcha (Escuela 12), Concordia (Entre Ríos).

Ensayando (Escuela 9), Mercedes (San Luis).

Escolar, El (Escuela 8), Pico Truncado (Santa Cruz).

Escolar, El (Escuela 50), Km. 8, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Escuela Rural, La (Escuela 218), La Riojita (San Luis).

Escuela y Sociedad (Escuela 5), Colonia Berón de Astrada, Esquina (Corrientes).

Esfuerzo (Escuela 202), Juncal (Santa Fe).

Estrellita (Escuela 185), Oberá (Misiones).

Estrellitas (Escuela 249), Morteros (Córdoba).

Granitos de Arena (Escuela 77), Las Breñas (Chaco).

Homenaje al General San Martín (Escuela 23), Las Tunas, Apóstoles (Misiones).

Homenaje a Sarmiento (Escuela 86), Chacras del General Roca (Río Negro).

Hornero, El (Escuela 9, C. E. 19º, Capital Federal).

Hornero, El (Escuela 8, C. E. 18º, Capital Federal).

Impulso (Escuela 24, C. E. 7º, Capital Federal).

Joya Escolar (Escuela 21, C. E. 17º, Capital Federal).

Juvenilla (Asociación ex-alumnos Escuela 25, C. E. 17º, Capital Federal).

Luz (Escuela 97), San Rafael (Mendoza).

Luz Serrana (Escuela 123), Colonia Santa María (Misiones).

Mari-Quiñé (Escuela 11), Fortuna (San Luis).

Moreno, El (Escuela 5), Trelew (Chubut).

Nuestra Escuela (Escuela 2), Viedma (Río Negro).

Nuestra Escuela (Escuela 8, C. E. 4º, Capital Federal).

Nuestra Escuelita (Escuela 375), El Paraisal (Chaco).

Nuestra Voz (Escuela 3, C. E. 7º, Capital Federal).

Nuevos Rumbos (Escuela 91), San Martín (Buenos Aires).

Optimismo (Escuela 1), Posadas (Misiones).

Patagonia (Escuela 20), Esquel (Chubut).

Plumazos Infantiles (Escuela 183), Paz (Santa Fe).

Primeros Pasos (Escuela 27), Concepción de la Sierra (Misiones).

Rayito de Luz (Escuela 220), Esquina (Corrientes).

Rayito de Luz (Escuela 58), Chuquis (La Rioja).

Rayitos de Luz (Escuela 2), Puerto Santa Cruz (Santa Cruz).

Rayito de Sol (Escuela 50), Villa Calzada (Buenos Aires).

Recuerdos (Asociación de ex-alumnos Escuela 4, C. E. 5º, Capital Federal).

Reflejo Estudiantil (Escuela 34), Gaimán (Chubut).

Reflejos del Aula (Escuela 24, C. E. 18º, Capital Federal).

Sarmiento (Escuela 11), General Acha (La Pampa).

Sarmiento (Colegio del Asilo Coronel Fraga, Capital Federal).

Seibo, El (Asociación de ex-alumnos Escuela 10, C. E. 1º, Capital Federal).

Simiente (Escuela 181), Colonia Candelaria, Casilda (Santa Fe).

Surco (Escuela 85), Rincón del Guerrero (Misiones).

Surco (Escuela 43), Posadas (Misiones).

Taca-Taca (Escuela 33), San Javier (Misiones).

Tribuna Escolar (Escuelas 49, 93, 100, 152, 158 y 211), El Milagro (La Rioja).

Upa (Escuela 29), Colonia Guaraní, L. N. Alem (Misiones).

Urquiza (Escuela 76), Villa Urquiza (Misiones).

Vida en la Escuela, La (Escuela 63), Goya (Corrientes).

Vida Escolar (Escuela 2), Posadas (Misiones).

Vida Escolar (Escuela 267), Pasos de los Libres (Corrientes).

Vida Escolar (Escuela 25), Lamarque (Río Negro).

Voces del Aula (Escuela 31), Villa Jardón (La Pampa).

Voces Infantiles (Escuela 9), Cerro Corá (Misiones).

Voz de Angaco (Escuela 38), Angaco Sud, Dos Acequias (San Juan).

Voz de la Escuela, La (Escuela 229), Posadas (Misiones).

Voz del Aula, La (Escuela 222), Esquina (Corrientes).

Voz de mi Escuela, La (Escuela 445), Nuevo Líbano (Santiago del Estero).

Voz de Nuestra Escuela (Escuela 44), Reconquista (Santa Fe).

Voz Escolar (Escuela 86), Abramo (La Pampa).

Sexta demostración anual de dibujo

El 13 de diciembre tuvo lugar en el Instituto Félix F. Bernasconi la demostración de dibujo que todos los años organiza la Inspección Técnica con el concurso de los alumnos de las escuelas primarias de la Capital.

En esta oportunidad, las autoridades escolares, los artistas, los docentes y el numeroso público asistente a la prueba pudieron apreciar el entusiasmo, el empeño y las condiciones de los quinientos veinte niños participantes, quienes en el término de cuarenta y cinco minutos desarrollaron los más variados temas, aplicando las técnicas del dibujo a lápiz, carbón y pluma y las de la acuarela y la témpera.

Los trabajos que, a juicio de la Inspección, acusaron mayores méritos han sido los realizados por los alumnos: Waldimiro Vasilief, escuela Nº 12, C. E. 17º; Agata Celia Schuvarenz, Nº 21, 6º; Juan Villegas, Nº 1, 9º; Jorge Rovatti, Nº 21, 9º; Marcelo Santelice, Nº 25, 4º; Pedro Gurkelian, Nº 25, 4º; Hortensia Ratón, Nº 5, 9º; María Teresa Frugoni, Nº 15, 16º; Aurora Martínez de la Pera, Nº 3, 2º; Haydée Solarolo, Nº 1, 17º; Marta Méndez Pearson, Nº 2, 1º; Marta B. del Río,

Nº 7, 6º; Guillermo Julio González, Nº 25, 4º; Zelandia Schulman, Nº 12, 8º; Estela Nener, Nº 2, 2º; Leo Falcón, Nº 5, 7º; Luciano Leiva Núñez, Nº 7, 1º; Jorge Mario López, Nº 20, 1º; Luis María Machado, Nº 1, 15º; Hemilce Cárrega, Nº 14, 18º; Alberto Ortega, Nº 12, 11º; Gabriel Dionisio Moreno, Nº 14, 16º; Elvira Basile, Nº 3, 16º; Aída Torchio, Nº 3, 16º; Alicia Casais, Nº 13, 2º; Guerzon Gurman, Nº 8, 2º; Ester Kamui, Nº 2, 2º; Carlos Rosomando, Nº 4, 15º; Rafael Oscar Trama, Nº 14, 4º; Nélida Ester López, Nº 25, 8º; María Elena Fernández, Nº 1, 17º; Rubén Filippone, Nº 9, 8º; Nélida Ester Arrighi, Nº 2, 6º; Carlos González Chapar, Nº 9, 9º; Cándida Pérez, Nº 9, 3º; Leonardo Da Vinci, Nº 6, 8º; Aída Goldemberg, Nº 24, 8º; Olivia Laviada, Nº 3, 3º; Carlos Sánchez, Nº 7, 1º; Héctor Curcio, Nº 19, 4º; Beatriz Valdetaro, Nº 10, 15º; Josefina María Paludo, Nº 15, 10º; Gladys Albinati, Nº 15, 10º; Jerónimo Queglia, Nº 20, 17º; y J. C. Sapia, Nº 14, 16º.

Libros y folletos recibidos

— "*Historia de la pedagogía*", por Guillermo Dilthey; 224 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*Por la educación común, nacional e indivisible. Federalización de la instrucción primaria*", por Américo Ghioldi; 112 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*Ideario de Guillermo Rawson*", por Cesáreo Rodríguez; publicación del Instituto Cultural Joaquín V. González; 110 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*Raúl B. Díaz*", publicación de la Comisión de Homenaje de Maestros de La Pampa; 64 págs.; General Pico; 1941.

— "*El trabajo individual según el plan Dalton*", por A. J. Lynch; 200 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*Prolegómenos a la única metafísica posible*", por Andrés Avelino; 138 págs.; Ciudad Trujillo, República Dominicana; 1941.

INFORMACION EXTRANJERA

Escuela "Argentina" en Barcelona

Una comunicación oficial del señor Embajador de nuestro país en España, doctor Adrián C. Escobar da cuenta de que el día 12 de octubre reciente fué bautizado e inaugurado en Barcelona un establecimiento de enseñanza primaria al que se ha dado el nombre de "Argentina". En la misma fecha, otros grupos escolares fueron designados con los nombres de "Uruguay" y de "Perú".

"Se ha hecho coincidir —dice la mencionada nota— la inauguración de estos centros con la Fiesta de la Raza formando parte de los actos que ofrece Barcelona a la conmemoración del descubrimiento de nuestro Continente. La ceremonia tuvo lugar como queda dicho, el día 12 a las 11 de la mañana con la inauguración del grupo Escolar Argentina, situado en la calle Balmes 292, y establecido en una magnífica quinta capaz de trescientas niñas, edificio que reune las mejores condiciones para el fin a que se le destina, por su cuidadosa distribución y excelentes condiciones de comodidad, higiene y ambiente. El emplazamiento se halla en lugar céntrico y más moderno de la ciudad. El señor Carreras Artau, Teniente delegado de cultura del Ayuntamiento, en nombre del Alcalde, hizo uso de la palabra y en su discurso rindió culto a la hispanidad y ofreció los grupos escolares a los pueblos cuyos nombres llevaban, como homenaje de la Madre Patria. Dedicó a la República Argentina conceptuosas expresiones de admiración y afecto, lo propio que al Uruguay y al Perú. El Cónsul General de la República Argentina en nombre de esta nación y de los países hermanos, expresó su agradecimiento a Barcelona por el generoso rasgo de dedicarles tan hermosas escuelas, destacando la alta significación espiritual del acto que se celebraba y haciendo resaltar al propio tiempo que la República Argentina y la mayoría de los países americanos habían ya tomado la iniciativa en el mismo sentido con respecto a España. La Banda Municipal, instalada en los jardines del establecimiento docente, interpretó los himnos nacionales de la Argen-

tina, Uruguay y Perú, terminando con el de España. Luego se visitaron detenidamente las dependencias del edificio, cuyas instalaciones merecieron grandes elogios. Terminada la ceremonia, todas las autoridades e invitados asistentes, se trasladaron al Grupo Escolar "Uruguay", situado en la calle del Conde de Salvatierra en el que se educarán 350 niños, y finalmente al Grupo Escolar "Perú" en el que se instruirán 350 alumnos, establecimiento situado en la calle de Sagunto del barrio de Sans, locales que también se han habilitado con todos los adelantos modernos.

A los actos citados asistieron el Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, señor Correas Veglisón, Tenientes de Alcalde señores Basols y Carreras, diputado provincial, señor Bonet del Río, Deán señor Villarubias, en representación del Obispo, Delegado de Hacienda señor Rodríguez, Vice-Rector de la Universidad doctor San Miguel de la Cámara, Inspectores de primera enseñanza señor Rueda y señora Isern, y los Cónsules Generales del Uruguay, don Oscar Deffeminis, y del Perú don Octavio Cabero".

Alumnos superdotados

En la Empress School, de Londres (Ontario, Canadá), funcionan desde hace doce años dos clases especiales para niños de inteligencia superior a la normal. De este experimento, recomendado por la pedagogía moderna, se pueden deducir algunas conclusiones en el caso de la mencionada escuela canadiense. Se ha comprobado que esos niños muy inteligentes se estimulan recíprocamente y producen un rendimiento escolar mucho mejor que el que se obtendría de ellos si permanecieran con los alumnos de término medio. Como aprenden más rápidamente que los demás, ha sido posible reemplazar la mitad del tiempo que se suele destinar a las materias escolares por diversas actividades extraescolares. Se ha establecido, por ejemplo, un curso de conversación francesa, en el cual los alumnos llegan a hablar el francés tan fácil y naturalmente como el inglés. Y como se supone que muchos de esos niños están destinados a ocupar cargos importantes en la vida pública, tiene en el programa un lugar importante un curso de arte oratoria, complementado por enseñanza de arte dramática y de declamación. Los niños componen ellos mismos y representan las piezas teatrales. A fin de que su habilidad manual se desarrolle tanto como sus facultades intelectuales se han establecido trabajos prácticos

de toda clase: pintura, modelado, tejido. Al cabo de doce años se ha podido comprobar que los alumnos que cursaron en esas clases fueron los más numerosos entre los que obtuvieron becas y premios ofrecidos anualmente no sólo en el terreno de los estudios teóricos sino también en el arte de la exposición y la controversia (*debating*), el teatro y el deporte.

Cruz Roja de la Juventud

La Cruz Roja de la Juventud, implantada hace años en numerosos países, como rama local de la Cruz Roja Internacional, para obtener la colaboración de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias en favor de la benéfica institución, ha adquirido en Hungría amplio desarrollo que le permite realizar una importante obra de solidaridad social. En efecto, el 1º de enero de 1940 la Cruz Roja de la Juventud húngara contaba 162.000 miembros que formaban 3081 grupos en 1800 escuelas. Esos grupos escolares acuden de las más diversas maneras, en auxilio de los enfermos, de los indigentes, de los ancianos.

El espíritu de solidaridad y de ayuda mutua se manifiesta, sobre todo, en favor de los compañeros menesterosos. Durante el año escolar 1939-40, las secciones de la Cruz Roja Juvenil costearon 5701 meriendas, 12574 almuerzos y 7442 cenas; proporcionaron libros y otros útiles escolares a 13387 alumnos y vacaciones de verano a 414. Además se preocuparon continuamente por mejorar la situación de 101 niños y 39 familias y auxiliaron a 193 escuelas de recursos insuficientes. Algunas secciones contribuyen con una cuota anual para permitir a compañeros indigentes que pasen una parte de las vacaciones de verano en el Hogar de la Cruz Roja fundado hace seis años en Sopron. Para este objeto fueron recolectados en dicho año 4000 *pengos,* suma que permitió instalar en el Hogar un nuevo dormitorio de diez camas.

Reorganización de la enseñanza primaria filipina

El sistema de enseñanza primaria pública de las Filipinas ha sido objeto, por ley del 7 de agosto de 1940, de una reorganización en ciertos aspectos fundamental, y que presenta características dignas de

examen en otros países donde se presentan problemas relativamente similares. El artículo 2º de dicha ley dice que la revisión del sistema de enseñanza tendrá los siguientes fines: a) simplificar, acortar y hacer más prácticos y más económicos los cursos elementales y medios a fin de que puedan ser accesibles a mayor número de alumnos; b) ofrecer a todos los niños en edad escolar las facilidades necesarias para comenzar y terminar por lo menos el curso elemental; c) procurar que a la terminación del curso elemental todos los niños posean un conocimiento suficiente de lectura y escritura, de los elementos de aritmética, de geografía, de la historia de Filipinas y una formación moral y cívica; d) tener la seguridad de que todos los niños que hayan cursado la escuela primaria lleguen a ser ciudadanos útiles y honrados y buenos patriotas. El artículo 3º, que faculta al Departamento de Instrucción Pública a proceder a una revisión completa de los programas de la escuela primaria, dispone que ese programa revisado, después que lo apruebe el Presidente de la Nación, será aplicado inmediatamente en las escuelas públicas y siempre antes del principio del año escolar 1941-1942. Según el artículo 4º la edad mínima de ingreso en las escuelas primarias puede ser fijada en la de 9 años —es decir, más alta que la establecida anteriormente,— y la duración del curso escolar primario podrá ser reducida a cinco años, como mínimo. Ningún niño, dispone el artículo 5º, será admitido en la escuela primaria si no se compromete a continuar en la escuela por lo menos hasta terminar el curso elemental, (el período escolar primario comprende un curso elemental y otro medio). Se concederán excepciones a la asistencia obligatoria en los casos siguientes: 1º, cuando la distancia entre el domicilio del niño y la escuela más cercana sea de más de 3 kilómetros; 2º, cuando el niño padezca deficiencia mental o física que le impida seguir con eficacia los estudios primarios; en este caso deberá presentar certificado expedido por un médico oficial; 3º, cuando a causa de la situación financiera de sus padres, el niño carezca de recursos que le permitan continuar en la escuela; 4º cuando un niño pasa a una escuela privada. Según otra disposición de la ley, desde el año 1940-1941 la enseñanza primaria pública, en los dos cursos, elemental y medio, estará a cargo del gobierno nacional, a condición de que las municipalidades continúen costeando todas las clases del curso medio, de su jurisdicción. No obstante, el gobierno acordará subvenciones a las municipalidades cuya situación financiera no les permita sufragar por entero el costo de las escuelas o clases medias.

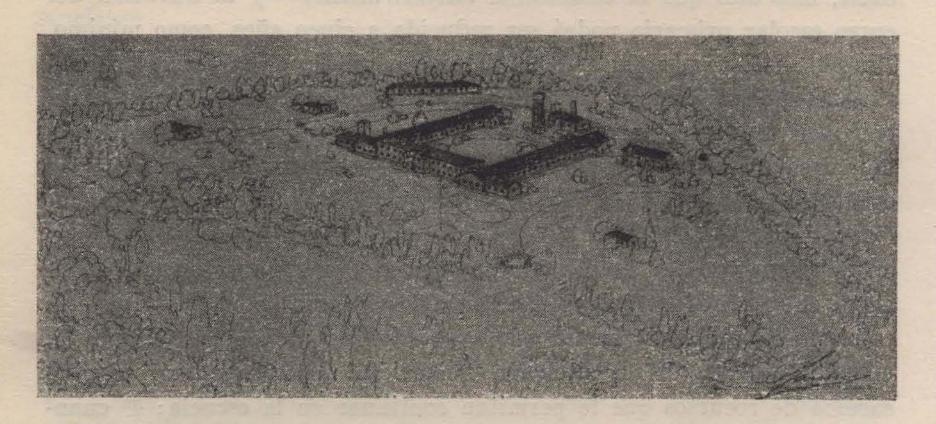
SECCION OFICIAL

PLAN DE EDIFICACION EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

El Consejo Nacional de Educación ha dispuesto el llamado a licitación pública para la construcción de 50 edificios escolares de 2 a 6 aulas, correspondiendo 25 a las provincias con un presupuesto de $ 839.769,30 m/n. y 25 a los territorios nacionales por un importe de $ 991.995,94 m/n.

Los 50 edificios representan en conjunto una capacidad de 163 aulas, bien aereadas e iluminadas, contando además cada uno con su amplia galería cubierta, dos locales administrativos, pabellón sanitario independiente, depósito y casa habitación para el director.

Teniendo en cuenta la posición geográfica y características climatéricas de las distintas escuelas, se han ideado 2 tipos de edificios, uno para las localidades



Perspectiva de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia

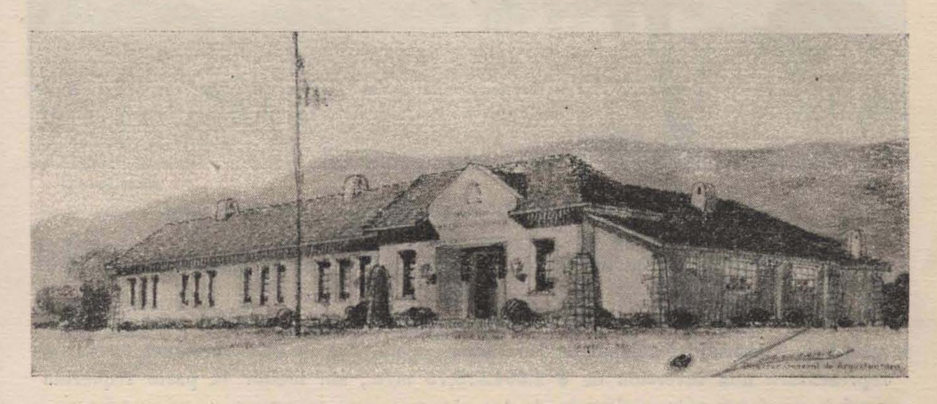
centro y norte del país, y otro para la región sud y de la pre-cordillera. Los primeros han sido presupuestados en $ 29.350,62 m/n. cuando constan de dos aulas y $ 48.170, 49 m/n. los que llegan a seis. Para las del sud, los cálculos varían entre $ 32.878,93 m/n. y $ 50.896,36 m/n. según se traten de edificios de dos o bien de cinco aulas.

La simplicidad arquitectónica de estos edificios, provoca una impresión agradable en su composición. El destino está bien caracterizado, acusando exteriormente su destino escolar. Plantas de gran claridad, las que cubren techos dispuestos sin complicaciones técnicas. Son edificios que pueden ser construídos por fir-

mas de poco capital, como son las radicadas en localidades o vecindad donde se halla ubicada la escuela. Esta previsión no excluye la posibilidad de que intervengan en la licitación empresas de mayor solvencia capaces de tomar a su cargo la construcción de un mayor número de edificios, con las ventajas consiguientes en su administración, la rapidez y feliz terminación de las obras.

Las localidades favorecidas se indican en el cuadro adjunto, agregándose la capacidad de cada edificio y el cálculo de costo.

En la misma oportunidad el Consejo Nacional de Educación, dispuso el llamado a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 224 de Alta Córdoba, pagadera en 120 cuotas mensuales y en base a un presupuesto oficial de $ 227.000 m/n.



Perspectiva de edificio escolar para la zona del Sur

Se trata de un edificio proyectado en un terreno de 55 metros de frente a la calle Trafalgar y 65 metros sobre la calle Castropol, compuesto de 10 aulas distribuídas en dos plantas; cuenta con amplios patios abiertos y cubiertos, comedor escolar, vestuarios y duchas, pabellón sanitario para ambos sexos; habiéndose reservado en un ángulo del terreno una superficie destinada a huerta escolar. Completa la distribución de este edificio, la casa habitación para el director de la escuela y el departamento para el portero.

Financiados en la misma forma y ajustados a la Ley 11619, se ha llamado a licitación para los días 9 y 13 de marzo próximo, las obras de ampliación y refección de los edificios escolares calle Anchorena 855 y Cabildo 3625, escuelas 23 y 7 de los Distritos 2º y 15º, respectivamente. El presupuesto oficial para estos dos edificios alcanza a la cantidad de $ 359.530,37 m/n.

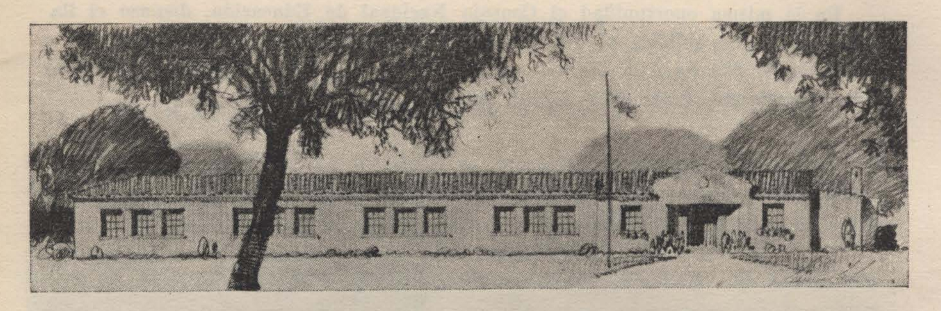
El 27 de enero ppdo. fué abierta la licitación pública para contratar las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba) y que comprende:

Sobre el edificio principal existente y en planta alta, construcción de viviendas para celadoras distribuídas en 20 habitaciones, 12 baños, vestíbulo, hall, ropería y pasaje de circulación. En planta baja, división de los pabellones dormitorios.

Sobre el garage y lavadero existente, habitaciones para el personal de servicio de ambos sexos, vestíbulo, dormitorio y dos ww. cc., independientemente, para hombres y mujeres. Todo en planta alta.

Se amplía la casa habitación del director, anexándole un garage y dependencias de servicio.

Construcciones nuevas en planta baja: Pabellón, Enfermería y Aislamiento, Vestíbulo. Médico, Enfermero, Office, baño, pasajes, carbonera y caldera. Local Enfermería, 4 celdas aislación, baño, lavatorios, 2 ww cc., ropería y pasaje, independientemente, para niñas y varones.

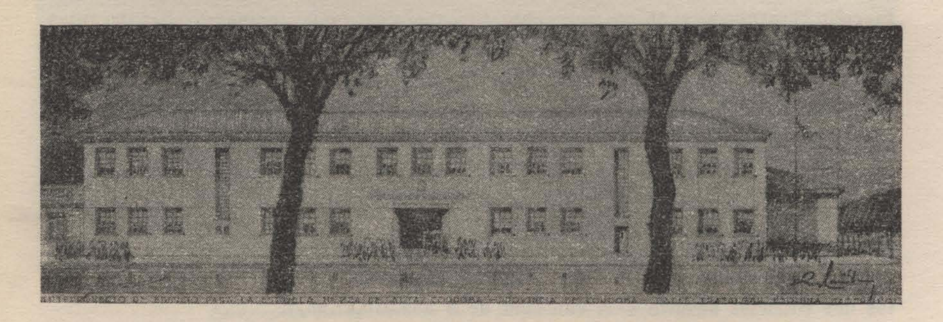


Edificio escolar para la zona del Centro y del Norte

Casa habitación para encargado y portero. Dos habitaciones, baño, cocina y porche.

El presupuesto de estas obras, que constituyen una parte del programa trazado por el Consejo Nacional de Educación en materia de construcciones escolares, representará una inversión de $ 2.604.575,70 m/n., sin incluir la parte requerida para imprevistos y la vigilancia de las obras.

Además y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 12578



Anteproyecto de edificio para la Escuela Nº 224 de Alta Córdoba

de Presupuesto ya citado, la Dirección General de Arquitectura del Consejo, tiene a estudio la preparación de un plan de construcciones escolares para toda la República, a realizarse en el corriente año y que comprenderá no menos de 80 nuevos edificios.

Estos, igual que los incluídos en la licitación, están destinados a salvar las graves deficiencias que ofrecen los locales actuales, desprovistos de los elementos más esenciales para su regular funcionamiento.

Plan de edificación en Provincias y Territorios

ESCUELA		Importe parcial	Total	Total General
Misiones				
Cerro Corá	9	41.270.16		
S. Lucas	20	34.772.25		
Itacaruaré	38	41.270.16	117.312.57	$ 117.312.57
Chaco				
Col. Popular	27	34.772.25		
La Florida	76	29.654.62		
Col. Elisa	114	49.654.49	114.081.36	
Formosa				
Siete Palmas	46	48.170.49		
Capital	66	44.143.39	92.313.88	$ 206.395.24
Corrientes				
B. Centenario	35	44.843.39		
Basualdo	413	29.350.62	74.194.01	
Entre Ríos				
Chajarí	13	34.230.25		
S. Luna	34	34.230.25	68.460.50	$ 142.654.51
Santa Fe				
P. Marini	21	29.350.62	29.350.62	
Córdoba				
Morteros	249	48.170.49		
C. Central	384	28.104.94	76.275.43	
S. del Estero				
Col. Dora	9	41.270.16		
C. Escobar	506	34.772.25	76.042.41	$ 181.668.46
Mendoza				
Tunuyán	12	33.680.25		
Sol. 3 de Mayo	93	29.350.62	63.030.87	
San Juan				
Ch. del Norte	6	41.139.76		
Lagunas	15	28.450.62	69.590.38	$ 132.621.25
Neuquén				
Las Lajas	12	50.896.36		
Loncopué	13	45.155.80	96.052.16	

Río Negro					
Pomona	7	38.710.51			
Col. Josefa	51	32.878.93			
Contraalmirante Cordero	37	50.896.36	122.485.80	$	218.537.96
Buenos Aires					
V. Elvira	8	44.843.39	44.843.39	$	44.843.39
Chubut					
Epuyén	30	38.710.51			
R. Grande	33	32.878.93			
Corcovado	44	32.878.93			
Bajo R. Mayo	72	38.710.51	143.178.88		
Santa Cruz					
P. Truncado	8	38.710.51			
C. León	11	38.710.51	77.421.02	$	220.599.90
S. Luis					
B. Esperanza	54	34.230.25	34.230.25		
La Pampa					
A. Roca	45	34.230.25			
V. Santillán	180	44.843.39			
C. S. Lorenzo	191	34.230.25	113.303.89	$	147.534.14
Jujuy					
Juella	17	29.350.62			
A. Pampa	21	29.350.62	58.701.24		
Salta					
El Timbó	20	26.850.62			
Cnel. Moldes	101	26.850.62	53.701.24		
Los Andes					
P. Grandes	4	29.654.62	29.654.62	$	142.057.10
Catamarca					
Collagasta	198	30.024.62			
Choya	228	34.585.25	64.609.87		
La Rioja					
V. Unión	18	33.663.91			
Aminga	19	29.494.31	63.158.22		
Tucumán					
El Mollar	11	34.230.25			
Ichupuca	123	29.350.62	63.580.87	$	191.348.96
				$	1.745.673.48

VACUNACION ANTIDIFTERICA

Estando en vigencia la Ley 12.670 de vacunación y revacunación antidiftérica obligatorias, el Consejo Nacional de Educación recomienda a los padres que hagan vacunar sus hijos desde ahora, por cuanto la Ley da plazo hasta el 1º de julio próximo para su cumplimiento.

Esta vacunación, que hasta ahora ha sido practicada sólo a los que la solicitaron, se ha realizado desde varios años con todo éxito, como lo acredita la ausencia de perjuicios sobre la salud de 282.103 vacunados y revacunados con 3, 2 y 1 dosis desde el año 1924.

Para facilitar el cumplimiento de esta Ley y también de la Ley de vacunación antivariólica, la Inspección Médica Escolar ha organizado centros de vacunación en los locales que se consignan al pie, donde el público será atendido todos los días de 10 a 12:

Consultorio Central, Callao 19.

Escuelas al Aire Libre.

Nº 1 — Defensa 1770
„ 2 — Laguna 110.
„ 3 — Hortiguera 468.
„ 4 — Loyola 1500.
„ 5 — San Alberto 2378.
„ 6 — Avda. Tres Cruces 4408.
„ 7 — Manuela Pedraza 2002.
„ 8 — Gaona 2865.
„ 9 — Carlos Calvo 3150.

Comedores Escolares.

Nº 3 — Avda. de Los Incas y Donado
„ 4 — Lynch 3475.
„ 5 — Piedra Buena 4708.
„ 7 — Coronel Roca 2056.
„ 8 — Avda. del Trabajo 3424.
„ 11 — Gral. Hornos 1202.
„ 12 — Lope de Vega 1300.
„ 16 — Jonte 5202.
„ 18 — Gaona 798.
„ 24 — Congreso 5700.
„ 30 — Directorio 5400.
„ 34 — Lafuente 3201.

Consultorios Seccionales.

C. E. 1º — Talcahuano 678.
„ 2º — Pueyrredón 630.
„ 3º — Estados Unidos 629.
„ 4º — La Madrid 499.
„ 5º — Montes de Oca 455.
„ 6º — Humberto Iº 3171.
„ 7º — Pringles 263.
„ 8º — Formosa 136.
„ 9º — Santa Fe 2318.
„ 10º — Santa Fe 5039.
„ 11º — Rivadavia 5893.
„ 12º — Ramón L. Falcón 4163.
„ 13º — Figueroa 661.
„ 14º — Avda. Forest 762.
„ 15º — Moldes 1854.
„ 16º — Guanacache 4965
„ 17º — Avda. Nacional 3650.
„ 17º — Mercedes 4002.
„ 18º — Rivadavia 8481.
„ 19º — Alagón 300.
„ 20º — Fonrouge 370.
„ 20º — Oliden 2851.

Instituto Bernasconi, Pedro Echagüe y Catamarca.

PERSONAL DEL CENSO ESCOLAR

Circular Nº 5.

Buenos Aires, 29 de enero de 1942.

Considerando:

Que; por expresa disposición de la Ley 12723 el Consejo Nacional de Educación debe levantar el censo escolar entre el 15 y 30 de mayo del corriente año:

Que; como podrá notarse el plazo es tan breve que, por razones obvias, conviene acelerar las tareas de realización;

Que; para ello debe contarse con el personal indispensable y especializado. como asimismo dictar otras medidas que aseguren su cumplimiento dentro del plazo señalado;

Por todo ello, y encontrando aceptable las medidas que propone precedentemente el señor Director del Censo Ingº. Alejandro E. Bunge, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, inciso 3º de la Ley 1420, resuelve:

1º — Autorizar al señor Director del Censo, Ingº Alejandro E. Bunge para encargar directamente y sin intervención de otras oficinas a los Talleres Gráficos de la Repartición la impresión de cuestionarios, instrucciones y nombramientos destinados a los territorios del sud, ensayo previo, etc., como asimismo para entenderse directamente con los Jefes de oficinas a los efectos de la simplificación del trámite en todo asunto que deba cursar en las dependencias, relacionado con la misión que se le ha encomendado.

2º — Designar Directores Censales de Sección para los Territorios del Sud, a los efectos de la dirección de los trabajos en los mismos a los siguientes funcionarios de la Repartición, relevándolos a partir del 1º de febrero próximo de sus actuales tareas: Neuquén, Inspector Emilio A. Haas; Río Negro, Visitador Nicolás Ortiz; Chubut Oeste, Visitador Néstor González Salvatierra; Chubut Este, Visitador Carlos A. Cosci y Santa Cruz y Tierra del Fuego, Director Zenón Dávila.

3º — Disponer que la Inspección General de Territorios dirija el levantamiento del censo en el Territorio de Los Andes, de acuerdo con las instrucciones que le impartirá la Comisión del Censo.

4º — Establecer que los honorarios de los cinco Jefes, designados por el Consejo el 17 de diciembre último, se liquiden a partir del 1º del mismo mes, fecha en que se incorporaron.

5º — Establecer, igualmente, que los sueldos correspondientes a los señores, doctor Osvaldo La Valle, Pío I. Monteagudo y José M. F. Nadal de $ 350,00 m|n. mensuales como Auxiliares Principales y de los señores Augusto E. Erhart, Angel J. Net y Alberto García de $ 150,00 m|n. mensuales como Dactilógrafos, se liquiden a partir del 1º de diciembre ppdo., fecha que se incorporaron a sus cargos.

6º — Dejar establecido que la asignación del señor José M. F. Nadal corresponde ''por compensación de gastos'' y debe liquidársele a razón de $ 14.00 m|n. por día hábil.

7º — Incorporar al Censo, en las mismas condiciones que los señores Enrique Loutón y Antonio Díaz Franco, al Sub-Contador y Encargado del Servicio de Mecanización, doctor Aser Over Laborde.

8º — Designar Auxiliar del Censo con la asignación de $ 350,00 m|n. mensuales y con el cargo subsidiario de Habilitado, al Contador Público, señor Carlos Correa Avila; Dactilógrafo Dibujante, con $ 180,00 m|n. mensuales, al señor Roberto B. Musso y Dactilógrafo con $ 160,00 m/n. mensuales, al señor José Benjamín León Medina.

9º — Disponer que los empleados de la Repartición, actualmente prestando servicios en el Censo Escolar de Territorios, señores Pedro Saraintaris, Rubén, Binaghi y Juan Martínez, pasen a hacerlo a las órdenes del Ingº Bunge a fin de que se desempeñen en el Censo de los Territorios del Sud.

10º — Facultar al señor Director del Censo Ingº Alejandro E. Bunge a objeto de proponer al Consejo la designación de personal, previo examen de aptitud para el cargo que ha de desempeñar, y que será tomado por una comisión integrada por el doctor José Figuerola, Ingº Rafael García Mata y señor Enrique Loutón.

11º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con la partida de $ 50.000,00 m|n. que asigna para "gastos censo permanente (Art. 23, Ley 1420" el presupuesto en vigor, (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 del actual).

COMPUTO PARA EL PAGO DEL SELLADO

Circular Nº 11, Exp. 1245-P-1934.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1942.

La Presidencia del Consejo Nacional de Educación adoptó en la fecha la resolución, que dice:

"Hacer saber por circular a las dependencias de la Repartición que debe entenderse como foja sujeta al pago de sellado de $ 2 m/n. previsto en el artículo 33º, inciso 6º de la Ley 11290 (Texto ordenado) para la reposición de las actuaciones administrativas, cada cincuenta líneas de escritura o fracción que conste en una o más hojas".

REGLAMENTO DE ASOCIACIONES COOPERADORRAS EN ESCUELAS PARA ADULTOS

El Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 26 de febrero ppdo., adoptó la siguiente resolución.

"Aprobar el proyecto de reglamento para el funcionamiento de las aso-
"ciaciones cooperadoras de las escuelas para adultos, con las modificaciones
"introducidas a fs. 7, que ha sido formulada por la Inspección General respec-
"tiva, con el concurso de su cuerpo de Inspectores".

El reglamento a que hace referencia dicha resolución, es el siguiente:

Artículo 1º — Toda escuela deberá contar con una Asociación Cooperadora, la que funcionará independientemente de la diurna.

Artículo 2º — Serán fines esenciales de las Asociaciones Cooperadoras:

a) Dotar a la escuela de los elementos necesarios que por cualquier circunstancia no pueda proveer el Consejo Nacional de Educación;
b) Ayudar a los alumnos necesitados con donaciones de ropa, calzado, útiles, etc., por intermedio de la dirección de la escuela;
c) Ayudar a la Biblioteca con donaciones de libros, u otros elementos necesarios para la misma;
d) Propender a la formación de un fondo común destinado a divulgar los beneficios de la escuela para adultos.

Artículo 3º — Podrán ser socios de la Cooperadora:

a) El personal directivo y docente de la escuela;
b) Los padres de los alumnos, vecinos y ex-alumnos;
c) Los alumnos.

Artículo 4º — La Asociación cooperadora surgirá de una asamblea convocada por el Consejo Escolar y con la presencia del Inspector Seccional del Distrito.

Artículo 5º — La Comisión Directiva estará integrada por un preceptor, un maestro especial, un ex-alumno, dos padres de los alumnos, y alumnos delegados por las secciones primarias y cursos especiales. La elección se hará en reuniones parciales de socios, debiendo la Inspección General fijar el procedimiento del acto eleccionario.

Artículo 6º — El director, que ejercerá una función esencialmente de asesoramiento y fiscalización, será "miembro consultor permanente" de la Comisión Directiva, por lo cual no podrá desempeñar cargo electivo alguno en la misma.

Artículo 7º — Los miembros de la Comisión Directiva durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Los cargos serán distribuídos entre los miembros electos de la Comisión, debiendo recaer el de Tesorero en un docente.

Artículo 8º — Toda Asociación Cooperadora solicitará al constituirse, por intermedio de la Dirección, el reconocimiento de las autoridades escolares, y elevará anualmente (al Director de la escuela, Consejo Escolar e Inspección General de Escuelas para Adultos), al iniciarse las clases, la nómina de la Comisión Directiva, y al finalizar el curso, un breve informe conteniendo los siguientes datos:

a) Comisión Directiva al finalizar el período;
b) Obra realizada;
c) Ingresos, egresos y saldo;
d) Número de socios.

Del mismo modo, deberá elevar, desde el momento de su constitución, a las reparticiones arriba enunciadas, los Estatutos de la Asociación.

Artículo 9º — La Dirección de Personal y Estadística llevará un registro de Asociaciones Cooperadoras con mención de su ubicación y sus finalidades, llevando los estatutos y las demás publicaciones que documenten su actuación.

Artículo 10º — Las Asociaciones Cooperadoras harán todas las gestiones oficiales por intermedio de la dirección de la escuela. El director, al elevar las comunicaciones o iniciativas, formulará su opinión concreta sobre las mismas.

Artículo 11º — Las reuniones se efectuarán en el local de la escuela fuera de las horas de clase.

Artículo 12º — Los miembros de las Cooperadoras, ajenos a la escuela no podrán realizar gestiones directas con los alumnos de la misma.

Artículo 13º — Los recursos de las Asociaciones Cooperadoras estarán formados:

a) Por la cuota mensual que se establezca para cada socio activo y que no podrá ser superior a 0,50 centavos mensuales;
b) Por la cuota voluntaria de los socios contribuyentes.
c) Por el producto de los festivales que se organicen, fuera del local de la escuela;
d) Por donaciones.

Artículo 14º — El movimiento de los recursos quedará sujeto a las siguientes normas:

a) La contabilidad social se llevará en libros rubricados por el director y por la Inspección General de Escuelas para Adultos;
b) Cuando exista un fondo superior a $ 50 m/n., deberá abrirse una cuenta conjunta a la orden del director, presidente y tesorero, en el Banco de la Nación Argentina;
c) No se podrán acumular fondos en años sucesivos, sin un fin útil a la escuela o a los alumnos, debiendo en consecuencia, invertir obligatoriamente el 50 % de los mismos, como mínimo en cada ejercicio, y constituir un fondo de reserva permanente con el 10 % de los ingresos, del cual sólo se podrá disponer con el voto de la mayoría absoluta de los miembros que reglamentariamente componen la Comisión.

Artículo 15º — Hasta el 30 de abril, los directores de las escuelas, pasarán a las Asociaciones Cooperadoras una lista con los elementos de trabajo que necesitará la escuela durante el año, sin perjuicio de los pedidos que deban hacerse con posterioridad a medida que se presenten las necesidades. Hasta la misma fecha se presentará, también, la lista de la provisión de útiles y ropa para los alumnos.

Artículo 16º — Cuando por falta de fondos el H. Consejo no pueda costear los gastos de transporte y concentración de alumnos que originen los actos culturales, patrióticos y excursiones, éstos podrán ser abonados por las Asociaciones Cooperadoras, previa autorización de la Inspección General.

Artículo 17º — Todo gasto de fuerza mayor que no esté previsto por esta reglamentación, podrá ser autorizado por la Inspección General, previo informe del Inspector Seccional respectivo.

Artículo 18º — Las Asociaciones Cooperadoras llevarán solamente la siguiente leyenda:

"ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PARA ADULTOS Nº .... CONSEJO ESCOLAR ....".

Artículo 19º — Los directores son responsables del estricto cumplimiento de este Reglamento. El Consejo Escolar y el Inspector Seccional, tendrán a su cargo su fiscalización, quienes pedirán la intervención de la Cooperadora cuando se produzca cualquier hecho que afecte el normal funcionamiento de la misma.

Artículo 20º — (Transitorio). Las Asociaciones Cooperadoras existentes, deberán colocarse en las condiciones establecidas en la presente reglamentación, dentro de los 60 días de aprobada ésta.

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 14320-E-936.

Buenos Aires, 5 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de febrero de 1942, a las 10 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela Nº 28 de "María Grande" (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

II

Exp. 7890-C-940.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 24 de febrero de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las localidades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut. — El Secretario General.

III

Exp. 24780-15º-939.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 13 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Cabildo 3615. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 9078/2º/1940.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 9 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Anchorena 855. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 23087/B/1941.

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 23 de febrero de 1942, a las 9, para contratar las obras de construcción de un pabellón de dos aulas y taller de trabajo manual, en la Escuela-Hogar de General Viamonte (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso. Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.

VI

Exp. 25295/C/1941.

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 19 de febrero de 1942, a las 9, para contratar las obras de construcción de un pabellón para aulas y taller de trabajo manual, en la Escuela-Hogar de Icaño (Provincia de Catamarca). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso. Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca. — El Secretario General.

VII

Exp. 21098/9º/1939.

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 18 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, sita en la calle Alvarez 2849. Datos en Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

VIII

Exp. 1801/C/1940.

Buenos Aires, 20 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 10 del 9 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de juegos infantiles para las colonias de vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

IX

Exp. 539/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas números 35 de Barrio Centenario y 413 de Basualdo (Provincia de Corrientes) y números 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Provincia de Entre Ríos). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso. Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente. Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Corrientes y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

X

Exp. 540/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 27 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas números 198 de Collagasta y 228 de Choya (Provincia de Catamarca), 18 de Villa Unión y 19 de Aminga (Provincia de La Rioja) y 11 de El Mollar y 123 de Ichupuca (Provincia de Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Catamarca, La Rioja y Tucumán. — El Secretario General.

XI

Exp. 538/B/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 11 de marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 8 de Villa Elvira (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.

XII

Exp. 541/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); números 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y número 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

XIII

Exp. 543/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de marzo de 1942 a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo (Provincia de Mendoza) y números 6 de Chimbas del Norte y 15 de Lagunas (Provincia de San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las ciudades de Mendoza y San Juan y en esta Capital. — El Secretario General.

XIV

Exp. 772/D/1942.

Buenos Aires, 26 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas números 21 de Pueblo Marini (Provincia de Santa Fe); 249 de Morteros y 384 de Calera Central (Provincia de Córdoba) y 9 de Colonia Dora y 506 de Cañada Escobar (Provincia de Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. — El Secretario General.

XVI

Exp. 565/M/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 9 de Cerro Corá, 25 de San Lucas 38 de Itacaruaré y 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas (Misiones). — El Secretario General.

XVII

Exp. 781/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 12 de Las Lajas y 13 de Loncopué del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro) y de Neuquén y Zapala, ambas del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

XVIII

Exp. 561/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 54 de Buena Esperanza, provincia de San Luis y 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo, territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de San Luis, provincia de San Luis, Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El Secretario General.

XIX

Exp. 780/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 30 de Epuyén, 33 de Río Grande, 44 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, territorio del Chubut y 8 de Pico Truncado y 11 de Cañadón León, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut, y en la de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz. — El Secretario General.

XX

Exp. 542/D/1942.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa, del territorio del Chaco y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa, territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Resistencia y Provincia Roque Sáenz Peña, ambas del territorio del Chaco y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

XXI

Exp. 26261/I/1941.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las

15 del 12 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

XXII

Exp. 21296/L/1941.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942 a las 16, para contratar las obras de construcción de dos pabellones para aulas y trabajo manual en las escuelas hogares de Telén y General Acha, territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

Los proponentes podrán presentar ofertas por los dos pabellones en conjunto o por cada uno separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, territorio de La Pampa. — El Secretario General.

XXIII

Exp. 32247/I/1939.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 del 25 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de tres ómnibus con destino a colonias de vacaciones dependientes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

XXIV

Exp. 789/D/1942.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 23 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

XXV

Exp. 1775/I/1942.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 31 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destno a los alumnos de las escuelas de la Capital. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

XXVI

Exp. 232/C/1942.

Buenos Aires, 28 de enero de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 10 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a División Suministros. Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1672, 2º piso. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 1 a 5, CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1942

ACTA DE SESION Nº 1

Día 9 de enero de 1942

Ausentes con aviso Srs. Vocales Prof. Alemandri y Dr. González.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día nueve del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14661/C/941. — 1º Establecer que el personal a cargo de los cursos nocturnos para adultos en los territorios, no tiene derecho a sueldo en las licencias y en los casos de justificación de inasistencias. Tanto en uno como en otro caso se tomará nota de las faltas a los efectos de la fiscalización correspondiente.

2º — Rectificar la licencia acordada a la señora AMELIA I. P. de OLIVERAS, maestra de la escuela Nº 2 de Yacimientos Petrolíferos, Chubut, desde el 1º al 15 de marzo ppdo., sin sueldo en el sentido de que le corresponde 6 con sueldo y el resto sin él.

3º — Dejar sin efecto el sueldo acordado a la misma maestra como directora del curso nocturno de la escuela Nº 92 de Yacimientos Petrolíferos, del 14 al 28 de octubre ppdo.

— Exp. 34188/D/941. — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública solicitando se aumente a $ 1.000.000.— m/n., la Partida 2 del Inciso Unico a) Sueldo y Jornales de $ 590.000.— m/n., a fin de atender el pago de haberes de maestros suplentes de la Capital conforme a la nueva reglamentación dispuesta por el Consejo.

— Exp. 31228/I/941. — 1º Adjudicar a la empresa SARTORA e HIJOS, la ejecución de las obras a realizarse en el edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, por la suma de $ 4.997,70 m/n., de acuerdo con las bases y presupuesto que se adjuntan (fs. 13 y 14).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

3º — Disponer la devolución de las boletas de depósitos de las firmas que resulten sin adjudicación.

— Exp. 29700/I/938. — 1º Autorizar el funcionamiento de las escuelas Taller y Ambulante del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico del Hospital Durand.

2º — Asignar a las mismas, dos cargos de maestros de 3ª categoría.

— Exp. 27717/2º/941. — 1º Autorizar el uso de los textos de lectura presentados para 2º, 3º 4º y 5º grados, con el agregado de los temas argentinos de contenido obligatorio, como textos de lectura para los grados correspondientes en la escuela particular de idioma alemán "Cangallo Schule".

2º — Autorizar, asimismo, la serie de cantos escolares presentada por la misma institución.

— Exp. 26261/I/941. — 1º Llamar a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia, dentro del gasto total de $ 6.900.— m/n., que se cargará a la respectiva partida del presupuesto que se sancione para 1942.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y ordenar su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 100 ejemplares completos, más 50 ejemplares de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

— Exp. 501/C/942. — Liquidar a favor de la Dirección General de Arquitectura, la suma de $ 4.700.— m/n., para que efectúe el gasto a que se refieren estas actuaciones, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 25536/18º/941. —1º Aprobar el "Himno a la Escuela General Félix de Olazábal" del que es autor el señor MARCELO FAUTRIER y letra del señor CONSTANTINO AGUIRRE.

2º — Dar vista a los autores, del informe que obra a fs. 5 vta. y siguientes de estas actuaciones.

— Exp. 33218/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de doña JULIA GARAY de MANTELS, la suma de $ 2.524,50 m/n., en concepto de impuesto abonado demás, por haberse constatado con posterioridad a la liquidación, la existencia de un crédito garantido con bienes ubicados fuera de jurisdicción nacional.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 475,50 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

4º — Anular, por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 16178/R/936. — Reservar estas actuaciones hasta que llegue la oportunidad señalada en la resolución de 30 de octubre de 1940, dejándose establecido que el porcentaje que correspondería liquidar a favor del denunciante de los bienes vacantes dejados por don GALILEO MALDURA, deberá ser depositado judicialmente con notificación a los señores LUIS RACCHI y EMILIO EUGENIO JOSE FERRO, en su carácter de denunciante y cesionario, respectivamente.

— Exp. 28365/D/941. — Aprobar las fianzas del personal que se detalla a fs. 65 y 66 y que van numeradas del Nº 9032 al Nº 9095.

— Exp. 34310/2º/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 2º de la Capital, proveniente de los fondos entregados para sufragar los gastos por Homenaje al Himno Nacional, año 1941, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30304/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 317.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), doctor CORNELIO CASAS, por los trabajos realizados durante los meses de abril y marzo ppdos. 2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1941.

— Exp. 34308/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, proveniente de los fondos correspondientes para atender los gastos del traslado del primer contingente a las Colonias de Vacaciones del año 1941, por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 47.625,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 34307/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector Técnico General de la Capital, doctor JOSE F. ALVARADO, proveniente de los fondos entregados para gastos originados por el festival de fin de curso en el Teatro Colón, del año 1941, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.212,39 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 787,61 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 34305/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Música señor JOSE ANDRÉ, proveniente de los fondos entregados para el traslado de niños de las escuelas primarias, para la grabación de discos en las casas Víctor y Odeón, del año 1941, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200.— m/n.), teniendo una devolución de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 545/P/942. — Ascender a Director General de Arquitectura, en reemplazo del titular Arq. Alberto Gelly Cantilo que falleció, al actual Inspector General de Arquitectura, Arq. ISAIAS RAMOS MEJIA.

— Exp. 32084/1º/941. — Mantener la resolución adoptada por el Consejo con fecha 27 de diciembre ppdo. (fs. 28).

— Exp. 24796/F/941. — 1º Hacer entrega de la foja de servicios a la directora de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA CRISTINA MUENTE, para que gestione de inmediato su jubilación. 2º — Hacer saber a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, lo resuelto en el Art. 1º, en respuesta a la nota de fs. 1/2 de estas actuaciones.

— Exp. 9078/2º/940. — 1º Aprobar el proyecto definitivo de las obras de ampliación y modificaciones a efectuarse en el edificio fiscal, calle Anchorena 855, ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 2º, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 165.285,88 m/n.
2º — Llamar a licitación pública para adjudicar las obras de referencia.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación respectiva.

— Exp. 16448/5º/939. — Justificar la demora de 4 meses y un día incurrida por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas en la entrega del edificio adquirido en 120 mensualidades calle Salom 332, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 21098/9º/939. — 1º Aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura, para las obras de ampliación y reparación de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, calle Alvarez 2849, que asciende a la suma de $ 29.689,88 m/n.
2º — Llamar a licitación pública para adjudicar las obras de referencia.
3º — El gasto se imputará en la forma indicada a fs. 25 (Art. 5).

— Exp. 19073/12º/941. — Autorizar la celebración de contrato por el local propiedad de los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, calle José Enrique Rodó 4431, ocupado por la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, estableciendo alquiler mensual de $ 600.— m/n. y término de dos años con opción del Consejo por dos años más, y ejecución de las obras dispuestas por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 18305/14º/940. — Considerar retirada la propuesta de construcción y venta de un edificio sito en la calle Simbrón 3039 y archivar estas actuaciones por carecer de objeto.

— Exp. 4308/S/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado a fojas 176 de este expediente.
2º — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 15º, para que contemple la posibilidad de trasladar la escuela Nº 26 de su jurisdicción al local Ruiz Huidobro Nº 2635.

— Exp. 11476/15º/941. — 1º Hacer saber a los propietarios de la finca calle Quesada 2343, que el Consejo seguirá ocupándola con la escuela Nº 11, del Consejo Escolar 15º, en las condiciones que lo hace actualmente.
2º — Considerar la oferta que hace el señor RICARDO M. ALDAO, de venta del terreno sito en la calle Iberá Nº 2140 con el edificio a construirse, destinado al traslado de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, y aprobar los respectivos planos elevados por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 24780/15º/939. — 1º Aprobar el proyecto definitivo y documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación y refección del edificio de la escuela "Manuel J. García", Nº 7 del Distrito Escolar 15º, calle Cabildo Nº 3615, por el gasto total de $ 236.797,53 m/n., incluídos $ 21.199,78 m/n., correspondientes al 10 o/o para imprevistos y $ 3.600.— m/n., para sobrestante.
2º — Imputar el gasto a los fondos que acuerda al Consejo el Art. 25 de la Ley 12.360.
3º — Disponer el llamado a licitación pública para la adjudicación de las obras de que se trata.

— Exp. 29564/16º/941. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 16º, de que dá cuenta su nota de fecha 7 de noviembre (fs. 25) y nota 244 del 18 de diciembre ppdos., (fs. 32) en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de lo aconsejado por la citada Comisión.
3º — Volver las actuaciones al Consejo Escolar 16º a sus efectos.

— Exp. 27993/18º/941. — 1º Hacer saber a los propietarios de la finca calle Montiel Nº 153, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 18º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a la búsqueda de mejor local con destino a la citada escuela.

— Exp. 32245/20º/941. — Reconocer a la señora ISOLINA RAMALLO de PIPET y a sus hijos JUAN y NELLY, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º, don JUAN DE LA CRUZ PIPET y disponer la liquidación y pago a favor de la primera, en virtud de la patria potestad que inviste.

— Exp. 92/M/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor Ministro de Agricultura de la Nación, el ofrecimiento de dictar clases prácticas sobre los temas y forma indicadas en estas actuaciones por la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

2º — Encomendar a la Inspección General de Escuelas de Territorios para que colabore con la Dirección General de Enseñanza Agrícola en la realización de esas clases.

3º — Autorizar a la misma Inspección General, para que dicte cursos en la escuela Nº 9 del C. E. 1º "Nicolás Avellaneda", sobre cocina, primeros auxilios, temas didácticos, teatro escolar, como lo propone en este expediente.

4º — Liquidar la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, para los gastos que ocasionen esos cursos, a la orden de la Inspección General de Escuelas de Territorios.

— Exp. 33770/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Chaco, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos diversos de las escuelas de ese territorio, del año 1940, por la suma de UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.099,50 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 234.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33732/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida correspondiente al pago de Viático y Movilidad de los Visitadores de la Inspección Seccional 5ª del Chaco, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la misma, por el año 1940, cuya suma alcanza a SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.400.— m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33779/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad del señor Inspector de ese territorio, por el año 1939, por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33714/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 11ª de Chaco, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad de Visitadores en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1940, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.261,90 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.138,10 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17732/D/939. — 1º No hacer lugar a la reconsideración formulada por el señor RAUL OSCAR MOÑINO.

2º — Reducir el cargo formulado por el señor Raúl Oscar Moñino, por haberes cobrados indebidamente como maestro de la escuela Nº 177 de Chaco, de $ 1.384,60 m/n. a $ 1.101,24 m/n., conforme a la liquidación de fs. 25.

3º — Exigir al recurrente la reposición del sellado de ley.

— Exp. 23145/C/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 365 de Chaco, como maestra de grado, a la directora de la escuela Nº 227 del mismo territorio, señora LUISA A. S. de ALDERETE, de acuerdo con la resolución del 22 de octubre ppdo., la que pasará a revistar en la 1ª categoría.

2º — Ubicar en la escuela Nº 61 de Chaco, a la maestra de la 227 del mismo territorio, señorita ELENA ROMERO, de acuerdo con la resolución antes citada.

— Exp. 32425/C/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 315 de Chaco para bautizar una de las aulas del establecimiento con el nombre de "GENERAL BELGRANO".

— Exp. 33767/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª de Esquel, Chubut, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad Visitador, por el año 1940, cuya suma es de TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.903,15 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.196,85 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33733/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 4ª del Chubut, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad del señor Inspector por el año 1939, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 454.— m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 46.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33773/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 4ª de Chubut, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos autorizados por planillas con cargo del año 1940, cuya suma alcanza a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.229,31 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 455,39 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 34306/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª del Chubut, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad de los Visitadores del año 1939, cuya suma es de SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 703,30 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 146,70 m/n.), disponiendo el decargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33769/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la

Inspección Seccional 10ª del Chubut, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de material de enseñanza de las escuelas de ese territorio, por el año 1940, cuya suma es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.245.— m/n.), teniendo una devolución de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 346.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33617/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad de Visitadores por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1940, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.787,14 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.812,86 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33623/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad del señor Inspector por el año 1939, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 495.— m/n.), teniendo una devolución de CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33768/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 2ª, La Pampa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad del año 1940, por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33633/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª, La Pampa, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores de ese territorio, durante el año 1940, cuya suma alcanza a CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.864,60 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 235,40 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33776/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 7ª, La Pampa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad del señor Inspector, por el año 1940, cuya suma alcanza a TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 39.— m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 461.— m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33778/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 7ª (La

Pampa), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad de Visitadores de ese territorio, del año 1940, por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.714,25 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 185,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 34309/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª de General Pico (La Pampa), proveniente de los fondos acordados para atender los gastos del servicio telefónico de esa Oficina, por el año 1939, cuya suma es de CIENTO TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 103,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33771/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 7ª, La Pampa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Fletes y Acarreos del año 1940, por la suma de UN MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.013,99 m/n.), teniendo una devolución de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL ($ 986,01 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 21296/L/941. — 1º Disponer se llame a licitación pública por el término de ley, para la construcción de los pabellones para aulas y trabajo manual en las Escuelas Hogares de Telén y General Acha, La Pampa, y hasta la suma de $ 40.000.— m/n., cada uno. Las propuestas podrán formularse por la construcción en conjunto de los dos pabellones o bien por cada uno separadamente.

2º — La Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo sugerido por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 24811/L/941. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 68 de Relmo, La Pampa, señor ENRIQUE R. ZABALA, por las constancias que arrojan estas actuaciones.

2º — Trasladar al citado director a otra escuela que propondrá oportunamente la Inspección General de Territorios.

— Exp. 25403/L/941. — 1º Autorizar en principio, las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 183 de Colonia La Carlota (La Pampa), adjudicándose los trabajos al señor JACINTO E. AZZARIO, en la suma de $ 4.217,40 m/n., por ser su presupuesto el más bajo y equitativo de los tres presentados.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, tan pronto como se cuente con los fondos necesarios del presupuesto para el corriente año, para que proceda al pago de las obras, una vez ejecutadas de conformidad.

— Exp. 33717/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Misiones, proveniente de los fondos entregados en concepto de Viático y Movilidad del señor Inspector, por el año 1940, cuya suma alcanza a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 499,37 m/n.), teniendo una devolución de SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,63 m/n.), disponiendo el des-

cargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33775/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos diversos de las escuelas de ese territorio, del año 1939, por la suma de UN MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.040.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23320/M/940. — Reconocer haberes a favor del señor ROSENDO RAFTOPOLO, actual director infantil de la escuela Nº 17 de Misiones, del 16 al 29 de octubre de 1940, importe que será liquidado en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 41.

— Exp. 29774/M/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Misiones y el señor TEOFILO WERLEN, por la casa que ocupa la escuela Nº 300 de Línea La Cuchilla, Dpto. Cainguás, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1941, renovable por otros cinco años más.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 33608/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, proveniente de los fondos entregados en concepto de viático y movilidad de los visitadores por el tercer trimestre del año 1940, por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.600.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 34195/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala, Neuquén, proveniente de los fondos entregados en concepto de viático y movilidad de los Visitadores de ese territorio, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1939, cuya suma es de DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.066.— m/n.), teniendo una devolución de MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.570,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26128/N/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 125 de Neuquén, de Cajón Condihué a Neuquén (Capital), por despoblación de la zona.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Neuquén y el señor DOMINGO BENEGAS, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 125 del citado territorio, por el término de un año, a contar del 20 de agosto de 1941.
3º — Agradecer al señor Domingo Benegas, la cooperación prestada en beneficio de la enseñanza primaria.
4º — Disponer que por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela Nº 125 de Neuquén de una dotación completa de muebles y útiles para 110 alumnos, cuya carga se consignará a nombre del director de la escuela.

— Exp. 23087/B/941. — Llamar a licitación pública por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para la construcción de un pabellón de dos aulas y taller de trabajo manual en la Escuela-Hogar de General Viamonte, Buenos Aires.

— Exp. 25295/C/941. — Llamar a licitación pública por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para la construcción de un pabellón para aulas y taller de trabajo manual en la Escuela-Hogar de Icaño, Catamarca, por un gasto total de $ 30.615,64 m/n., incluídos sueldos del sobrestante e imprevistos.

— Exp. 2208/C/934. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor ROQUE H. CATALDO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20052/C/941. — Hacer constar que el goce de sueldo acordado por expediente 20052-C-941, desde el 15 de mayo hasta el 4 de junio ppdos., a la maestra de la escuela Nº 30 de Corrientes, señora MARIA ANGELICA SANCHEZ de FLORES, es en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 9.

— Exp. 31137/C/941. — 1º Reconocer al señor DIONISIO DUETE, como Apoderado de la señora BUENAVENTURA SAUCEDO de DUETE, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 102 de Corrientes.

2º — Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Corrientes y el señor DIONISIO DUETE, apoderado de la señora BUENAVENTURA SAUCEDO de DUETE, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 102 de Sombrero, Dpto. San Luis del Palmar, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 22.— m/n., término cinco años, prorrogable por dos años más a partir del 1º de agosto de 1941.

3º — Devolver el testimonio agregado a fs. 17, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

4º — Devolver las boletas de contribución territorial de fs. 13, 14 y15.

— Exp. 546/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 159 a la Nº 411 de Corrientes, a la maestra señora JUANA C. PASSARO de RUIZ.

— Exp. 32921/C/941. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 177 de Colonia Libertad, Corrientes, señor MAURICIO A. GONZALEZ.

2º — Extender copia del texto de la citada denuncia de fs. 1 vuelta y 2; copia del informe del Visitador Gronda a fs. 24 y 25 y del Inspector Seccional de fs. 26 y vuelta, conforme lo solicita el señor Juez en lo Civil de la Ciudad de Corrientes, doctor ALBERTO P. BALBASTRO.

— Exp. 22067/C/934. — 1º Declarar desierta la 2ª licitación pública, efectuada el 2 de setiembre ppdo., en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes para contratar la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela Nº 190 de San Roquito (Corrientes).

2º — Proceder a adjudicar las obras de referencia mediante concurso privado de precios para lo cual la Inspección Seccional por intermedio de la dirección de la escuela Nº 190, solicitará los presupuestos de práctica formulados en base a los planes, pliegos de condiciones y del presupuesto oficial (en cuanto a metraje y detalles).

— Exp. 32759/E/941. — 1º Notificar a la Sociedad Cooperadora de las escuelas Nros. 54 y 132 de Larroque, Entre Ríos, que el Consejo no reconoce la Comisión Directiva designada en Asamblea de fecha junio 30.

2º — Comunicar esta disposición a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a fin de que se cancele la intervención que la referida Cooperadora tenía en la administración del Comedor Escolar.

— Exp. 13041/S/940. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la es-

cuela Nº 310 de Santa Fe, que deberá depositar a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de la provincia ya citada la suma de $ 4.000.— m/n., que aporta la Institución mencionada para la obra de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 14586/S/941. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA LUISA TORRES de ZURSCHMITTEN, por no haber contestado a los requerimientos que le formulara Dirección Administrativa, habiéndose colocado en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. 15427/D/939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 31389/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 270 de Oso Huanchina, Dpto. Sarmiento, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término mínimo de dos años, a contar del 24 de abril de 1940, fecha en que se solicita alquiler.

— Exp. 32253/T/941. — 1º Reconocer a la señorita CLEODORINDA ARAOZ, como propietaria del local en que funciona la escuela Nº 23 de Tucumán, debiendo abonarse a su nombre los alquileres que devengue el referido inmueble.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con la señorita CLEODORINDA ARAOZ, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 23 de El Arbolar, Dpto. Tafí, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 20.— m/n., término cinco años, cinco meses y 21 días a partir del 10 de diciembre de 1941.
3º — Devolver a la recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 6.

— Exp. 547/C/942. — Adoptar la resolución propuesta en cada uno de los expedientes sobre pedidos de sueldos en licencia que se adjuntan, y que se indican a continuación:

32688-T-941	32638-S-941
33265-S-941	33059-B-941
32646-D-941	32684-S-941
32683-S-941	32813-S-941
32703-S-941	33287-S-941
31960-I-941	32254-3º-941.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 2

Día 15 de enero de 1942

Ausente con aviso: Dr. González.

En Buenos Aires, a las doce y quince del día quince del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del

doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1013/P/942. —

"Honorable Consejo:

"Sin ser una obligación y de acuerdo con resoluciones en vigencia, el personal Directivo y Docente de las escuelas dependientes del Consejo, recomienda a los alumnos el uso tan generalizado del guardapolvo, que ha tomado caracteres de costumbre en el ambiente escolar, pero, el personal antes mencionado que debiera dar el ejemplo, salvo excepciones, no lo hace.

Por razones fáciles de comprender, propongo al H. Consejo que adopte la siguiente resolución:

Declarar obligatorio el uso de guardapolvo blanco para todo el personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicio de las escuelas diurnas nocturnas y militares dependientes del Consejo, en todos los actos de la vida escolar dentro del recinto de las escuelas.

Presidencia, 15 de diciembre de 1941.

Firmado: PEDRO M. LEDESMA:

Dictamen de la Comisión de Didáctica.

Honorable Consejo:

En resolución del 23 de diciembre de 1915 el H. Consejo resolvió: "recomendar como buena práctica al personal docente de las escuelas de la Capital el uso de guardapolvo durante las horas de servicio"... uso ya entonces adoptado espontáneamente por el personal de algunas escuelas y rápidamente generalizado, desde aquella fecha, hasta el punto de que son hoy muy pocos los maestros que no lo observan. Pero estas excepciones, tanto más destacadas cuanto que son raras, interrumpen la uniformidad y la armonía de conjunto que, en cuestiones como ésta, que en nada afectan a la iniciativa y la personalidad del maestro, son reflejo de espíritu de disciplina e índice de comprensivo reconocimiento de la razón que anima a una práctica aceptada por la mayoría. Si se añade que, aparte de las ventajas de higiene —por cierto importantes— y de comodidad y soltura para el trabajo que importa el uso del guardapolvo, tiene éste un significado educativo por cuanto pone ante los niños ejemplo de vestir sencillo, económico y decoroso y elimina las desigualdades que la mentalidad infantil es propensa a ver por la sola diferencia del traje, se advierte que aquellas excepciones son, no sólo injustificadas, sino también remisas a una finalidad docente.

El proyecto del Señor Presidente que tiende a suprimirlas cuenta por ello con la opinión favorable de esta Comisión, incluso en la parte que amplía la mencionada recomendación estableciendo el uso del guardapolvo para el personal escolar dependiente del Consejo, de todas las categorías y de todo el país.

A título informativo, la Comisión cree oportuno agregar que el uso obligatorio de uniforme (delantal o guardapolvo blanco), está instituído desde hace más de quince años (resolución del 3 de marzo de 1926), para todo el personal docente y administrativo de servicio en las escuelas provinciales de Buenos Aires.

Por tanto esta Comisión de Didáctica aconseja a V. Honorabilidad la aprobación del proyecto de resolución que dice así:

Declarar obligatorio el uso de guardapolvo blanco para todo el personal directivo, docente, administrativo y de servicio de las escuelas diurnas, nocturnas y militares dependientes del Consejo, en todos los actos de la vida escolar dentro del recinto de las escuelas.

Comisión de Didáctica, enero 10 de 1942.

Firmado: PROSPERO G. ALEMANDRI

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha resolvió:

Declarar obligatorio el uso de guardapolvo blanco para todo el personal directivo, docente, administrativo y de servicio de las escuelas diurnas, nocturnas y militares dependientes del Consejo, en todos los actos de la vida escolar dentro del recinto de las escuelas.

— Exp. 27637/14º/941. — Cuando a un maestro especial, después de cinco años de servicios con concepto profesional MUY BUENO, se le designara para una nueva cátedra, la designación se hará con carácter titular.

— Exp. 24991/8º/941. — 1º Derogar el Art. 29, pág. 368 del Digesto. 2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a fin de considerar las ternas.

— Exp. 1005/P/942. —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1941.

"Honorable Consejo:

Los artículos 55 á 58, página 371 y 372 del Digesto de 1937 fijan las normas a seguir en los ascensos de categoría del personal de escuelas de la Capital y los 85, 86 y 89 establecen los requisitos para los del personal docente de provincias y territorios.

Las disposiciones vigentes en una y otra jurisdicciones son distintas. Mientras al personal de la Capital se le valoriza los títulos, certificados y demás constancias de estudios, en provincias y territorios sólo se contemplan las disposiciones por carencia o deficiencia de título (Art. 86) y los aumentos por servicios en escuelas de frontera o en establecimientos de ubicación desfavorable (Art. 89). Igualmente ocurre con el concepto el cual no se valoriza numéricamente en provincias y territorios limitándose a la exclusión del personal con concepto regular o medidas disciplinarias (Art. 86).

Tal disparidad de criterio y la existencia de listas distintas de ascensos para la Capital, Provincias y Territorios, determina situaciones diferenciales para el personal con igual título, antigüedad y antecedentes.

Algunos de esos inconvenientes han sido salvados al aprobarse la resolución del 7 de julio ppdo., por la cual se establece la nómina única de ascensos para el personal de provincias y territorios y a fin de que exista uniformidad en el criterio de apreciación de los valores que determinan la situación de los docentes frente a posibles promociones, corresponde adoptar para el personal de provincias y territorios las normas vigentes para el de la Capital (Arts. 55 y 56) y derogar el 86.

En cuanto al Art. 89 por el cual se bonifican los servicios en escuelas de ubicación desfavorable y de fronteras, la práctica ha demostrado la imposibilidad de su aplicación por el sistema de traslados y los cambios derivados del progreso constante de nuestra campaña.

Por otra parte, así lo ha entendido V. H. al establecer mayor categoría para las designaciones en algunos territorios.

Como este asunto es digno de ser considerado, podría gestionarse la repo-

sición de la partida que existía en presupuestos anteriores para acordar sobresueldo a los docentes que prestan servicios en esta clase de establecimientos.

Por estos fundamentos someto a la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución:

1º — Ampliar el Art. 85, página 378 del Digesto en la siguiente forma:

A fin de determinar el orden de prioridad en los ascensos se calificará numéricamente al personal, conforme al procedimiento fijado en el Art. 56, página 373 del presente capítulo, teniendo en cuenta, además, los aumentos y disminuciones establecidos en el Art. 55, páginas 371 y 372 del mismo capítulo.

Las nóminas serán confeccionadas por la Dirección de Personal y Estadística, la cual requerirá de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, la calificación numérica de concepto de acuerdo al régimen del Art. 56, página 373.

2º — La presente reglamentación regirá a partir del 1º de enero de 1942.

3º — Derogar lor Arts. 86, página 378 y 89, página 379 del Digesto.

Dios guarde a V. H.

Firmado: PEDRO M. LEDESMA

Dictamen de las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales.

Honorable Consejo:

Se inician estas actuaciones con el proyecto presentado por el Señor Presidente, por el cual propone se adopten para los ascensos del personal docente de Provincias y Territorios, normas similares a las que rigen para la Capital Federal.

Esta Comisión ha estudiado el proyecto y considera que es de equidad, tomar en consideración al efectuar las promociones generales del personal de que se trata, todos los elementos de juicio que permitan apreciar la capacidad técnica de los maestros y su contracción al desempeño de la alta misión que les incumbe a fin de garantizarles el logro de un justo ascenso, capaz de servir de vigoroso estímulo a los afanes de mejoramiento moral e intelectual.

Por ello creemos conveniente la sanción del proyecto y aconsejamos:

1º — Ampliar el Art. 85, Pág. 378 del Digesto, en la siguiente forma:

A fin de determinar el orden de prioridad en los ascensos se calificará numéricamente al personal, conforme al procedimiento fijado en el Art. 56. Pág. 373 del presente capítulo, teniendo en cuenta, además, los aumentos y disminuciones establecidos en el Art. 55, páginas 371 y 372 del mismo capítulo.

Las nóminas serán confeccionadas por la Dirección de Personal y Estadística, la cual requerirá de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, la calificación numérica de concepto de acuerdo al régimen del Art. 56, página 373.

2º — Derogar los Arts. 86, página 378, y 89, página 379 del Digesto.

Comisión de Didáctica, 10 de enero de 1942.

Firmado: PROSPERO G. ALEMANDRI

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Firmado: JUAN CARLOS AGULLA
CARLOS CORONEL.

El H. Consejo, resolvió:

1º — Ampliar el art. 85, pág. 378 del Digesto en la siguiente forma:

A fin de determinar el orden de prioridad en los ascensos se calificará numéricamente al personal conforme al procedimiento fijado en el Art. 56, pág. 373 del presente capítulo teniendo en cuenta, además, los aumentos y disminuciones establecidos en el Art. 55, páginas 371 y 372 del mismo capítulo.

Las nóminas serán confeccionadas por la Dirección de Personal y Estadística, la cual requerirá de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, la calificación numérica de concepto de acuerdo al régimen del Art. 56, página 373.

2º — Derogar los Arts. 86, página 378, y 89, página 379 del Digesto.

— Exp. 1017/C/942. — Los expedientes relacionados con el estudio de textos de idiomas extranjeros, una vez que han sido estudiados por la Comisión Especial de Textos, deberán ser pasados a la Inspección General que los origina para que complete la información.

— Exp. 30320/O/941. — 1º Establecer que a los Apoderados de la Oficina Judicial, en uso de licencia por enfermedad se les asignará durante la misma como única retribución una cuota mensual equivalente al promedio de lo cobrado el año anterior, dividido por el número de meses en que se le efectuaron liquidaciones con imputación al Item 1, Partida 9, excluida cualquier ganancia por otra clase de juicios (vacantes, etc).

2º — Acordar al Apoderado doctor J. EDUARDO RIOS, el honorario que le corresponda conforme al Art. 1º.

— Exp. 31948/C/941. — 1º Hacer saber a la dirección del Colegio Alemán de Villa Angela, Chaco, que debe abstenerse de usar textos no aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

2º — Hacer saber a la misma que debe dar exacto cumplimiento a la resolución del 13 de diciembre de 1939, pues de lo contrario, se hará pasible de sanciones disciplinarias.

3º — Devolver al citado colegio el cuaderno y los libros a que se refiere la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 4938/P/941. — Aprobar por el corriente año los precios de venta al público de los libros de lectura aprobados por el Consejo para las escuelas primarias, de adultos y militares, fijados en las notas de fs. 51 a 55 y 57, que suscriben las respectivas casas editoras, y conforme a los precios máximos fijados por el Consejo en las resoluciones del 14 de mayo y 11 de diciembre ppdos. fs. 14 y 41.

— Exp. 6620/I/939. — 1º Clausurar la escuela alemana de idioma y religión, que funciona en la localidad de Villa Alba (La Pampa), dirigida por don MARTIN FALKENBERG.

2º — Inhabilitar para el ejercicio de la docencia primaria particular y de idiomas, en la Capital y Territorios Nacionales, al señor MARTIN FALKENBERG.

3º — Solicitar del señor Gobernador del Territorio de La Pampa, que dicha clausura se haga efectiva por intermedio de la Policía del Territorio.

4º — Hacer saber a la Policía de la Capital y a la de los Territorios Nacionales, la inhabilitación de don MARTIN FALKENBERG, a los efectos de los certificados de buena conducta.

— Exp. 32349/O/941. — Aprobar el concurso privado de precios realizado por Dirección General de Arquitectura, autorizado por resolución del Consejo de fecha 23 de diciembre de 1941, para las reparaciones de que tratan estas actuaciones, adjudicándose los trabajos a la casa CARLOS CAMPI y Cía., por la suma de $ 1.295.— m/n., conforme lo aconseja la oficina técnica.

— Exp. 232/C/942. — 1º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de material con destino a la Sección Embalaje de la División Suministros, durante el año 1942, dentro de la suma de $ 66.214.— m/n., gasto que deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto que se sancione para el corriente año.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y ordenar su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 150 ejemplares completos, más 50 ejemplares de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

— Exp. 833/D/942. — Liquidar a favor del señor Director General de Arquitectura don ISAIAS RAMOS MEJIA, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 5.000.— m/n., como anticipo de la partida de $ 15.000.— m/n., que le asignara el Consejo para atender los gastos de viático y movilidad durante el corriente año, del personal técnico encargado de la vigilancia de obras en el interior de la República, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 33339/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez, doctor CHUTE, Secretaría del doctor Trujillo y como perteneciente a la sucesión de doña JUANA COBIANCHI de AGUSTONI, la suma de $ 913,90 m/n., en concepto de impuesto pagado el 2 de agosto de 1940 y en razón de haberse vendido una finca por menor valor del de tasación considerado a los efectos de la liquidación.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 9.086,10 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa el sello Nº 000.260, valor de $ 10.000.— m/n., que se adjunta.

— Exp. 10329/4º/924. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 31962/P/941. — Disponer se tome nota de la cesión de crédito efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y emergentes de la venta en 120 mensualidades de $ 2.100.— m/n., del edificio Bahía Blanca 2535, a favor del Banco Popular Argentino.

— Exp. 29960/P/941. — Acceder a lo solicitado por el Patronato de Leprosos en estas actuaciones y remitir por intermedio de la División Suministros, el material indicado a fs. 2 vuelta.

— Exp. 27201/I/941. — Apercibir al director de la escuela Nº 59 anexa al Arsenal de Marina de Zárate, señor WENCESLAO SEVERO TROFELLI, y declarar injustificada la inasistencia en que incurrió el día 10 de octubre ppdo.

— Exp. 25699/B/941. — 1º Acusar recibo de la nota de fs. 3, haciendo saber a la Comisión recurrente, que no es posible mantener la adscripción de la maestra señorita LAURA CASELLA.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General proponga nueva ubicación de la maestra de 4ª categoría, señorita LAURA CASELLA.

— Exp. 23991/C/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones, atento lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 28264/C/941. — 1º Aprobar con carácter provisorio la canción escolar "A qué juegan las hormigas", con música del señor AUGUSTO CURUBETO GODOY y letra de la señorita JULIA BUSTOS.

2º — No acceder a lo solicitado en cuanto a las canciones "Canción de los

grillitos" y "Mi caballo overo", con música del mismo autor y letra de las Srtas. IDA RÉVOLI y ENRIQUETA GONZALEZ SVETKO, respectivamente.

— Exp. 11271/G/940. — 1º Acordar la reválida del título de maestra normal extendido a favor de la señorita TERESA ALEJANDRA GARCIA, por las autoridades escolares de la República del Paraguay, con fecha 25 de noviembre de 1939, bajo el Nº 1416.

2º — Disponer su registro y anotación definitiva en la Dirección de Personal y Estadística, previo pago del estampillado de $ 75.— m/n., que para estos casos grava el inciso 5º del Art. 43 de la Ley de Papel Sellado.

— Exp. 29654/P/941. — Pasar estas actuaciones a consideración de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31605/C/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales, a don DELFOR ABSALON CASUCCIO y a don ENRIQUE MARCELINO PERIE.

2º — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales a don JULIO IDILIO OLIVERA, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, por ser de nacionalidad uruguaya.

3º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 23015/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 31668/C/941. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado en estas actuaciones por el Centro de Profesores Especiales de las Escuelas Primarias de Buenos Aires.

— Exp. 33108/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las siguientes personas: ESPERANZA MARTINEZ, DOLORES MIARNAU, TERESA DEL EGIDO, MARIA MORERA y MONTSERRAT GOLANO, el certificado de Aptitud Pedagógica, en el formulario de práctica.

— Exp. 32954/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 1199/H/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30355/J/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12392/M/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2205/U/932. — Dejar en suspenso los efectos de la resolución dictada en las actuaciones, con fecha 27 de diciembre último y pasar las mismas a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30718/D/941. — Aprobar el trámite propuesto por la Dirección General de Arquitectura para los certificados de obras, a pagarse con fondos de la Tesorería General de la Nación.

— Exp. 29391/I/941. — Nombrar subpreceptor de la escuela primaria Nº 53, anexa al 6º Batallón de Zapadores Pontoneros de San Carlos de Bariloche (Río Negro), al M. N. N., señor SERGIO NELIO ORTIZ, en reemplazo del señor JULIO ANTONIO CUEVAS ascendido a preceptor de la escuela Nº 6 anexa al Regimiento 6 de Infantería, con asiento en Mercedes, provincia de Buenos Aires.

— Exp. 1006/P/942. — 1º Ascender a Oficial 9º de la Repartición, en reemplazo del señor José F. Gabutti que se jubiló, al actual auxiliar mayor, señor FRANCISCO BARRILE.

2º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar principal, señor DOMINGO E. BORDO.

3º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar primero, señor LUIS CHIRINO.
4º — Ascender a Auxiliar Primero de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar segundo, señor AQUILINO ALVAREZ.
5º — Ascender a Auxiliar Segundo de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar tercero, señor ALFREDO FERNANDEZ IRAMAIN.
6º — Ascender a Auxiliar Tercero de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual auxiliar cuarto, señora JULIA D. de MARTIN.
7º — Ascender a Auxiliar Cuarto de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual auxiliar quinto, señora NELLY ANDREA T. L. de CAPDEVILA.
8º — Ascender a Auxiliar Quinto de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual auxiliar sexto, señor ROBERTO SEGURA.
9º — Ascender a Auxiliar Sexto de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual auxiliar séptimo, señora LUZ SILVA de ALONSO.
10º — Ascender a Auxiliar Séptimo de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual auxiliar octavo, señorita MARTHA EUGENIA BARRANTES.
11º — Ascender a Auxiliar Octavo de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual ayudante principal, señorita AMALIA B. LAGOS.

— Exp. 1009/P/942. — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición en reemplazo del señor Alfredo S. Zuloaga que renunció, al actual ayudante principal señor HORACIO ROJO OLIVER.

— Exp. 1007/P/942. — 1º Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del señor Enrique Mora Real que se jubiló, al actual auxiliar segundo, señor MIGUEL MARIA ITURRIOZ.
2º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar tercero, señor CARLOS A. USLENGHI.
3º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar cuarto, señor ALFREDO CANEPA.
4º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar quinto, señor PEDRO I. LOPEZ.
5º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar sexto, señor ANDRES MORENO.
6º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual auxiliar séptimo, señorita JOSEFINA CORREA.
7º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual auxiliar octavo, señorita HAYDEE CAMPANA.
8º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual ayudante principal, señor CARLOS BENJAMIN GADEA.

— Exp. 1008/P/942. — 1º Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del señor José Luis Tenreyro que se jubiló, al actual auxiliar tercero, señor JORGE E. OBARRIO.
2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar cuarto, señor MARCELO A. IMPOSTI.
3º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual auxiliar quinto, señorita MARIA BARRANCOS.
4º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual auxiliar sexto, señor RAUL MARIO GUILLOT.
5º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar séptimo, señor HORACIO D. CAMOZZI.

6º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar octavo, señor PEDRO CARLOS PAVON.

7º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual ayudante principal, señor HECTOR MOLINA.

— Exp. 1093/P/942. — Reincorporar a la Repartición, con el cargo de Inspector General de Arquitectura (Oficial 3º), en reemplazo del titular Arquitecto Isaías Ramos Mejía que pasó a otro cargo, al Ing. Civil MARTIN J. WARNES.

— Exp. 32658/S/941. — Aprobar las medidas aconsejadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, relativas a las partidas a que hace referencia la circular de Presidencia Nº 37 de fecha 6 de noviembre ppdo., propuestas con arreglo a las normas de orden general fijadas en la misma, debiendo la Dirección Administrativa tomar nota de dicho dictamen a sus efectos.

— Exp. 33224/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Instituto Bernasconi, señora CARMEN ERNESTINA BOULLOSA SILVA de BIEDMA.

— Exp. 33126/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ADELA T. CAPUTO.

— Exp. 2728/C/933. — Prorrogar durante el curso escolar de 1942, los efectos de la resolución del 3 de marzo de 1933, fs. 3.

— Exp. 33070/1º/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, calle Rodríguez Peña 747.

2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 328.— m/n., a favor del señor JESUS VARELA, contratista de las obras de que se trata, de acuerdo con la liquidación de fs. 27 (certificado de recepción definitiva).

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 1014/1º/942. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora Elena H. de Tescow, que falleció, a la señora JERONIMA MONTENEGRO de MENDIVIL.

— Exp. 30296/I/941. — 1º Refundir los cursos de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, debiendo quedar el curso refundido a cargo de la profesora señorita YOLANDA GUFANTI.

2º — Ubicar a la profesora de Labores, señorita GERARDA ELVIRA DALISIO, en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, en la vacante existente por división del curso, haciéndose constar que esta ubicación se realiza por estímulo, dada la competencia y consagración de la citada profesora.

— Exp. 32804/2º/941. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º, al aceptar el busto del Profesor JOSE MARIA AUBIN, donado por su señorita hija LUISA ELVIRA AUBIN, con destino a la escuela "Cornelio Saavedra" Nº 1 del citado Distrito.

— Exp. 32958/2º/940. — 1º Advertir al personal de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, que intervino en la inscripción errónea de que tratan las presentes actuaciones, que debe actuar con mayor diligencia.

2º — Recordar a la señora directora de la misma escuela la disposición del Art. 20, pág. 466 del Digesto.

— Exp. 32805/2º/941. — Autorizar a la Confederación de Diplomados en el Instituto del Profesorado Secundario, para hacer uso del local de la escuela Nº 6

del Consejo Escolar 2º, durante los meses de enero y febrero del corriente año, a fin de dictar cursos gratuitos de vacaciones para alumnos secundarios

— Exp. 27554/3º/941. — Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes, que el Patronato de la Infancia, tiene instalado en la calle San Juan Nº 343.

— Exp. 7347/3º/941. — Mantener la resolución de fecha 2 de julio ppdo., (fs. 17) por la que se autoriza el funcionamiento de la Universidad Popular "JOSE C. PAZ", en el local de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, calle Piedras Nº 1430.

— Exp. 12213/4º/941. — Declarar cesante al portero de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, ABEL ROMERO, en mérito a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31863/4º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los vicedirectores de las escuelas 4 y 8 del Consejo Escolar 4º, señores FRANCISCO MANCEDO y DEOCLECIO QUEVEDO.

— Exp. 30172/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMANDA ANGELICA GAMBETTA, debiéndose extender el certificado de cesación de servicios el 28 de febrero de 1942.

— Exp. 21241/5º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619 la adquisición del terreno y edificio que en representación de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. L., ofrece construir el doctor RICARDO M. ALDAO, en la calle Linch entre Ochoa y Salí, con destino a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 mensualidades de $ 5.208.— m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo, el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o amortización total, deduciendo intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a salarios, pliego de bases, planos y planillas de fs. 116/135 de estas actuaciones.

c) El edificio terminado, deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder un terreno de 4.500 m2. de superficie, en las cercanías de la calle Linch entre Ochoa y Salí, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

4º — Desestimar el ofrecimiento hecho por el señor ADOLFO BERGMAN. por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 27687/5º/941. — No hacer lugar a la reclamación de haberes formulada por la profesora de labores de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º señorita MARIA ANGELICA RATIS ZAMUDIO, en estas actuaciones.

— Exp. 11401/6º/940. — Mantener la resolución de fs. 48.

— Exp. 22730/6º/940. — Dar por terminadas, por razones de mejor servicio, las funciones de la directora de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora ELVIRA A. LOMUTO de ERREA, al comienzo del curso escolar próximo, en cuya fecha deberá entregársele la foja de cesación de servicios.

— Exp. 30336/6º/941. — Acordar la permuta solicitada por los profesores de Trabajo Manual de las escuelas 22 y 11 del Consejo Escolar 6º, señores RICARDO FRANCISCO GUFFANTI y JUAN EMILIO COSSA ELIZONDO.

— Exp. 30337/6º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 8 del Consejo Escolar 6º, señora CARLOTA CLARA GORE de VIRELLI y 7 del 12º, señorita RENEE JUANA THOUMAZEAU.

— Exp. 26594/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ALICIA GEORGINA ALCHOURRON de LUPPOLI.

— Exp. 33261/8º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "José Gil Navarro", para que continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, durante el año 1942.

— Exp. 25102/9º/941. — Reservar este expediente en la Inspección General de Escuelas para Adultos, hasta la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 16721/10º/941. — 1º Aprobar el convenio de medianería con respecto al muro separativo de las fincas sitas en Loreto 3050 y Zabala 3055 de propiedad del Consejo la primera y de don NICOLAS TIMONE la última, previa firma del señor Presidente y señor Secretario General de los planos agregados a fs. 3 y 4 y de los ejemplares de fs. 7 y 8.
2º — Proceder como indica Dirección General de Arquitectura a fs. 9.

— Exp. 32802/11º/941. — Autorizar a la Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud", para hacer uso del local de la escuela 12 del Consejo Escolar 11º el día 24 de enero próximo con el objeto de ofrecer una función gratuita del Teatro Labardén.

— Exp. 18163/18º/940. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º a la maestra señora MARIA IRENE ZABALZA de OSORIO.

— Exp. 18098/14º/941. — 1º Hacer saber a la propietaria de la finca sita en la calle Girardot 1946, ocupada por la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, que el Consejo continuará ocupándola en las condiciones actuales, debiendo en las presentes vacaciones efectuarle las refecciones que indica la Dirección General de Arquitectura.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 14º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a la búsqueda de un local más adecuado con destino a la citada escuela.

— Exp. 7671/14º/941. — Disponer que el turno de la tarde de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 14º, que atiende la directora señora ALBERTINA IRIGOYEN de DORTA, funcione en forma independiente, como la escuela Nº 28 del mismo Distrito.

— Exp. 33464/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 22 del Consejo Escolar 14º, señora ERNESTINA BARON de CALCAGNO.

— Exp. 15424/14º/941. — 1º Autorizar la adquisición de los artefactos eléctricos solicitados por estos obrados para el edificio que ocupa la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, calle Caracas Nº 2372.
2º — Adjudicar la provisión a la firma G. BELTRAME en la suma de $ 1.139.— m/n., conforme lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 32119/15º/941. — 1º Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, para recibir la donación de un armario biblioteca y de los libros, cuya nómina figura a fojas 3 a 8 y que pertenecieron al ex-director de la escuela, señor SEGUNDO B. ARIAS.
2º — Agradecer a la señora MARIA A. C. de ARIAS, la donación mencionada.

— Exp. 27831/15º/941. — Agregar a la foja de concepto del maestro de la escuela 22 del Consejo Escolar 15º, señor ATANASIO CELORRIO, que en los años 1940 y 1941 ha dictado un curso de preparación para los conscriptos del Regimiento 1º de Infantería "Patricios", que deseaban ingresar a la Escuela de Suboficiales del Ejército.

— Exp. 28862/16º/941. — No tomar en consideración el pedido formulado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señor JOSE H. MACIAS, en vista de lo manifestado por la dirección de la escuela a fs. 5 y vta.

— Exp. 29978/16º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, para bautizar con el nombre de MARIA SALOME ALZOGARAY, la biblioteca escolar.

— Exp. 28050/17º/941. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 17º, a las maestras recientemente designadas:
FRANCISCA MARIA NISTICO, en la escuela Nº 13.
CELIA LEOCADIA FINOCCHIETTI, en la escuela Nº 24.

— Exp. 32505/18º/941. — 1º Reconocer a la señora ELSA EMILIA GOMEZ DE LA FUENTE de MEGY, en concurrencia con sus hijos MARTHA EMILIA y RAUL HORACIO MEGY, con derecho a la percepción de los haberes adeudados al señor FRANCISCO PABLO RAUL MEGY, ex-maestro especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, pudiendo percibir íntegramente la peticionante por ser sus hijos menores de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 10.

— Exp. 32193/O/941. — Aprobar la valuación asignada a la finca avenida Coronel Roca Nº 2275, ocupada por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 1018/20º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, a partir del 1º de febrero próximo, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, al señor LUIS ALBERTO CIONCI, en reemplazo del titular don NICOLAS CIONCI, que se jubiló.

— Exp. 1012/P/942. — Encomendar al señor Vocal, Prof. PROSPERO G. ALEMANDRI, para que efectúe una visita de inspección a escuelas de los territorios de Río Negro y Neuquén.

— Exp. 1092/I/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

LUISA GARCIA ....Esc. Nº 139 de Río Negro
OSCAR EUGENIO ALBAREDA .... „ „ 103 de Río Negro.
RAMON OSCAR SORIA .... „ „ 99 de Chubut.
JOSE A. PUJATO .... „ „ 52 de Neuquén.
ESTHER EMILIA ROBLES .... „ „ 3 de Santa Cruz.

— Exp. 22080/C/941. — Hacer constar que la designación hecha a nombre de SILVIA ZENANI CARRUQUIRI, corresponde a la señorita SILVIA CARRIQUIRY ZANCAN.

— Exp. 32300/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 40 y 176 de Chaco, señora ROSALIA CASTRO de LEYES y señorita ANGELICA DELICIA CORDOBA.

— Exp. 32890/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 64 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor JULIO VALUSSI, actual director infantil de la Nº 134 del mismo territorio.

— Exp. 19607/C/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 400.— m/n., en las refecciones necesarias en el local de la escuela Nº 94 de Los Pozos (Chaco) adjudicando los trabajos al señor JUAN ALVAREZ.
2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto a la partida "Fondos con destino Fijo" año 1940.

— Exp. 29627/C/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 121 de Chaco, señora PETRONA V. de BORDON.
2º — Apercibir severamente a la citada directora por los términos de su nota y prevenirle que si reincide será declarada cesante.

— Exp. 225/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 271 y 389 de Chaco, señores TEOFILO VEGA y EUGENIO SALOM, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 14910/C/935. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el director con funciones de vicedirector de la escuela Nº 38 de Esquel (Chubut), Sr. EDGARDO C. CASTILLO, desde el 9 de febrero hasta el 26 de marzo y como preceptor de la escuela primaria militar Nº 82 del mismo territorio, desde el 17 de febrero al 26 de marzo de 1940.

— Exp. 33027/C/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 142 de Chubut, a la señorita CEINWEN EVANS MORGAN, actual maestra de la Nº 50 del mismo territorio.

— Exp. 33660/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios durante el año 1940, por la suma de SETECIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 702,20 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 158,80 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 31922/L/941. — Elevar este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 836/P/932. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Cazaux, La Pampa, la cooperación prestada a la Repartición.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de la comunicación del Banco Hipotecario de fs. 115 y de las actuaciones de fs. 124 y 125.

— Exp. 167/L/942. — Acordar la permuta solicitada por la maestra de la escuela Nº 16 de La Pampa, señora AMELIA G. VANZULLI de GATICA y el maestro de la escuela Nº 270 del mismo territorio señor MARIO HECTOR QUIROGA.

— Exp. 34068/L/941. — Nombrar directora infantil, para la escuela Nº 40 de La Pampa, a la señora GUILLERMA G. de SOSA BLANCHET, actual maestra del citado establecimiento.

— Exp. 20242/L/940. — Declarar cesante por abandono del cargo, al maestro de la escuela Nº 91 de La Pampa, señor SECUNDINO SOSA.

— Exp. 32879/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 107 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA ISABEL M. de MALLO, actual directora infantil de la Nº 271 del mismo territorio.

— Exp. 34093/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 115 de La Pampa, señora ESTHER C. de REY y el maestro de la 48 del mismo territorio, señor JUAN CARLOS ERHART.

— Exp. 21891/L/941. — 1º Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de la escuela Nº 180 de La Pampa, señora MARIA OFELIA A. de MUR.

2º — Ubicar en la escuela Nº 175 de La Pampa, con funciones de directora, a la auxiliar de dirección de la 180 del mismo territorio, señora MARIA OFELIA A. de MUR.

— Exp. 32889/L/941. — Nombrar directora infantil, para la escuela Nº 222 de La Pampa, a la señora AIDA N. P. de URIOSTE, actual vicedirectora del citado establecimiento.

— Exp. 9716/L/940. — Dar por terminados los servicios del director de la escuela Nº 243 de La Pampa, señor FELIX RAMALLO, por pérdida de sus aptitudes físicas y profesionales, debiendo entregársele el certificado de cesación de servicios el 28 de febrero de 1942.

— Exp. 15823/M/941. — Intimar al Ferrocarril Nord Este Argentino al cumplimiento del cargo que le fuera formulado en la resolución de fs. 11 pues de lo contrario la Repartición recurrirá a la vía judicial.

— Exp. 22285/M/941. — Acordar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que del 27 de febrero hasta el 21 de marzo de 1941, solicita el maestro de la escuela Nº 16 de Misiones, señor JOSE C. CAMPOS.

— Exp. 33176/M/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 164 de Puerto Esperanza (Misiones), con los nombres propuestos a fs. 1 de este expediente.

— Exp. 33031/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 219 de Misiones, señora CONSUELO S. de MARTIN y del Patronato de Menores de Posadas (Misiones), señora ARGENTINA N. de MERELES.

— Exp. 33777/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 3ª Zapala (Neuquén), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de fletes

y acarreos durante el año 1940, por la suma de DOS MIL PESOS moneda nacional ($ 2.000.— m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 31262/N/941. — Hacer constar que el actual maestro de la escuela Nº 12 de Las Lajas, Neuquén, señor MANUEL A. CHAN, debe revistar en 4ª categoría.

— Exp. 32714/N/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora OLGA ISABEL G. de PROVECHO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 33692/N/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 70 de Neuquén, al señor MIGUEL A. GUTIERREZ, actual maestro de la Nº 12 del mismo territorio.

— Exp. 380/N/942. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 83 de Neuquén, señor LEOPOLDO F. WINGORD, las mejoras introducidas en el local que ocupa ese establecimiento.

— Exp. 26128/N/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 125 de Neuquén, al señor EMILIO BUSTAMANTE, actual maestro de la Nº 2 del mismo territorio.

— Exp. 24799/R/941. — Aprobar el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica y remitir las actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 1957/14º/931. — Mantener la resolución de fs. 407 denegando el pedido de eliminación de constancias en la foja de servicios formulado por el vice-director de la escuela Nº 53 de Cipolletti, Río Negro, señor ROMELIO M. LUCERO, haciendo saber a éste que no debe insistir en su pedido.

— Exp. 32725/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 11 de Santa Cruz, señora INES L. G. de CARDOSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28218/A/941. — Autorizar la reincorporación a la docencia de la señorita ANA JUANA MARGARITA ASPIROZ, debiendo la Inspección Gral. de Provincias, ubicarla en escuela de su dependencia.

— Exp. 27839/B/941. — Acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de General Sarmiento (Buenos Aires), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29550/B/941. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 141 de Buenos Aires por resolución de fecha 12 de noviembre ppdo. (fs. 2), es BLANCA DELIA OTAMENDI.

— Exp. 33783/B/941. — Acordar las siguientes permutas de maestras de 4ª categoría:

MARIA ESTEVA BERGA, escuela Nº 108 de Entre Ríos, con MARIA E. BAUCERO SILVA, escuela Nº 46 de Buenos Aires.

ANA M. IGLESIAS de OLAVARRIETA, escuela Nº 52 de Buenos Aires, con GUILLERMINA A. MESESZ, escuela Nº 73 de Entre Ríos.

— Exp. 12974/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora MALVINA E. VILLAFUERTE de PALACIOS, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarla.

— Exp. 31920/C/941. — Disponer la liquidación de los haberes adeudados a la extinta directora de la escuela Nº 128 de Catamarca, señorita MARIA LUISA ALVAREZ, para ser depositados en su juicio sucesorio, a la orden del

señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo del doctor Wáshington C. Herrera.

— Exp. 24853/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 75 de Córdoba y 19 de Buenos Aires, señoritas AMANDA OTILIA BIAIN y HERLINDA JUANA TOUZET, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26482/C/941. — Archivar las presentes actuaciones previa reposición del sellado.

— Exp. 10794/C/937. — Rectificar la resolución de fs. 22, en el sentido de que la escritura de donación de terreno para la escuela Nº 7 de "La Herradura", Córdoba, será otorgada directamente por el señor JOSE RICARDO SANCHEZ y PERTIERRA en su carácter de actual y único propietario.

— Exp. 17423/C/941. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 33819/C/941. — Autorizar a la Sociedad Protectora del Canillita, de Córdoba, para que ocupe el local de la escuela Nº 153 de esa provincia, durante los meses de enero y febrero del corriente año, a fin de que instale en el mismo, la Colonia de Vacaciones del Hogar-Escuela a su cargo.

— Exp. 33782/C/941. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas 9 y 12 de Córdoba, señor JUAN CARLOS BONFANTI y señorita CARMEN PERALTA, respectivamente.
2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 3ª y 4ª categoría de las escuelas 253 y 264 de Córdoba, señora BLANCA S. MEDINA de BARRIONUEVO y señorita TERESA A. AGUZZI, respectivamente, conservando sus sueldos y categorías.

— Exp. 11943/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 21, por la que se aceptaba la donación de una fracción de terreno a los señores MARCOS y ANGEL ROBINO, con destino a la escuela Nº 187 de Barrio Parque, Córdoba, por ser innecesaria a los fines tenidos en cuenta.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional a celebrar nueva escritura retrotrayendo el dominio a los donantes.

— Exp. 32639/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora PRESENTACION ORTIZ de BAYONA e HIJOS, por el local con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 269 de Playadito, Dpto. Ituzaingó, en el que se establece un término de tres años, a contar de la fecha de aprobación del convenio.
2º — Agradecer a la señora PRESENTACION ORTIZ de BAYONA e Hijos, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 9768/J/941. — Hacer saber al Jefe del Regimiento 20 de "Cazadores de los Andes" por intermedio de la Seccional de Jujuy que la señora ASUNCION O. de GUZMÁN, ha dejado de pertenecer a la Repartición y que ha ofrecido hacer efectivo el pago de las tarimas que se reclaman, en cuotas mensuales.

— Exp. 22669/L/939. — Autorizar la modificación de las obras de terminación del edificio propio de la escuela Nº 11 de Villa Bustos, Dpto. Sanagasta (La Rioja), en la forma proyectada por la Inspección Seccional respectiva a fojas 60 vuelta.

— Exp. 22429/L/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de La Rioja y el señor ANTONIO OVIEDO, por casa que ocupa la escuela Nº 93 de La Igualdad, Dpto. General Ocampo, en las siguientes condiciones básicas: término de dos años, a contar del 11 de setiembre de 1941.

2º — Agradecer al señor ANTONIO OVIEDO, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 487,00 m/n., para las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela Nº 93 (La Rioja).

4º — Adjudicar los trabajos al señor GUNTO LITITO, conforme así lo aconseja Dirección Gral. de Arquitectura a fojas 40 vuelta.

5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de La Rioja, con cargo de rendir cuenta documentada.

6º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 1010/M/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 56 de Mendoza, en reemplazo de la señora ANGELINA CASTILLO de SERRA, que falleció, al maestro normal nacional, señor RUBEN C. ABREGU.

— Exp. 31794/M/941. — 1º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, de la escuela Nº 20 de Mendoza, a la Nº 133 de la misma provincia, al maestro señor RAFAEL PABLO OLIVERA, de conformidad con lo resuelto en sesión de fecha 27 de diciembre ppdo., fojas 13.

2º — Trasladar de la escuela Nº 20 de Mendoza a la Nº 133 de la misma provincia, a la maestra señora ADELAIDA MUÑOZ de OLIVERA, sin que esta medida signifique una sanción disciplinaria.

— Exp. 23011/M/940. — Hacer constar que la construcción de las obras necesarias en el edificio de la escuela Nº 142 de Villa Atuel, Mendoza, autorizada por resolución del 27 de noviembre del año 1941 (fojas 20), se adjudica al señor JUAN MARTINEZ MUÑOZ, dejándose sin efecto el Art. 1º de la precitada resolución por el cual se encargaba de los trabajos al señor CIPRIANO NARVAEZ.

— Exp. 32395/I/941. — Hacer constar que el señor GILBERTO AMIEVA PAIVA, confirmado en el cargo de director con categoría de maestro de 1ª en sesión de fecha 11 de diciembre último (fs. 4), presta servicios en la escuela Nº 79 de San Luis.

— Exp. 4284/S/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13039/S/936. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados por Asesoría Letrada, en su dictamen de fs. 45 y 45 vuelta.

— Exp. 28973/S/941. — Aceptar y agradecer a la Asociación Pro-Escuela Nacional Nº 55 de Santa Fe, la donación de terreno de 17,10 mts. por 11,77 mts., ofrecida con destino a la instalación de un Jardín de Infantes debiendo disponerse su inmediata escrituración a favor del Consejo.

— Exp. 33509/S/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 1 y 96 de Santa Fe, señora ELBA GISELA PEÑALOZA de FONTÁN y señorita ELISA MARIA LEONHARDT.

— Exp. 261/S/942. — No hacer lugar a la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las directoras de las escuelas Nros. 62 y 277 de Santa Fe, señoras HELI GÓMEZ de ACOSTA y CÁNDIDA I. SAYES de FACHINELLI.

— Exp. 29272/S/941. — Declarar cesante con antigüedad al 22 de agosto ppdo. a la maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 213

de Santa Fe, señora OFELIA L. L. SCALVINI de NEME, pudiendo solicitar su reincorporación cuando haya recuperado sus aptitudes físicas.

— Exp. 32682/S/941. — Aprobar el contrato de locación por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 128 de Villa Quebrachos, Dpto. Quebrachos, celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor HUMBERTO M. TEJERA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 23,00 m/n. y término de cinco años, a contar del 17 de octubre de 1941, fecha en que se ocupó la casa.

— Exp. 28340/T/941. — Aprobar los servicios que en carácter de maestra suplente prestó en la escuela Nº 60 de Tucumán, desde el 1º de setiembre al 30 de octubre ppdos., la señorita AIDA BLANCA NIEVES PUERTAS.

— Exp. 1011/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 301 de Tucumán, a la maestra de la Nº 256 de la misma provincia, señorita CARMEN LEDESMA GIL.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 3

Día 5 de febrero de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, doctor Agulla y en comisión Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las doce del día cinco del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9331/D/941. — Ampliar el párrafo 3º del Art. 14, pág. 432 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

a) Médico del Departamento Nacional de Higiene.
b) Médico rentado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
c) Médico honorario del Consejo Nacional de Educación o de la Gendarmería Nacional.
d) Médico de la Mutualidad del Magisterio, para enfermos tuberculosos
e) Médico de la Asistencia Pública.
f) Médico de la Policía.
g) Médico de las Escuelas fiscales provinciales.
h) Médico particular.

— Exp. 2422/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º de la Ley 1420, desde el 28 hasta el 30 de enero último, relativas a vacaciones, licencias y sueldos en licencia del personal de la Repartición, cuyas copias corren agregadas a las actuaciones.

— Exp. 2423/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º de la Ley 1420, desde el 21 hasta el 29 de enero ppdo., relativas a diversas medidas de orden administrativo, (contrato de locación, gastos de movilidad, y viático, reintegro de fondos, etc.), cuyas copias corren agregadas a las actuaciones.

— Exp. 2424/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º de la Ley 1420, desde el 29 de enero último hasta el 2 del corriente, relativas a nombramientos de personal de servicio, cuyas copias corren agregadas a las actuaciones.

— Exp. 2415/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º, de la Ley 1420, el día 23 de enero ppdo., relativas a construcción de edificios escolares en Provincias y Territorios, cuyas copias corren agregadas a las actuaciones.

— Exp. 2414/P/942. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º, de la Ley 1420. el 29 de enero ppdo., relacionada con el funcionamiento del censo escolar y cuya copia corre agregada a las actuaciones.

— Exp. 2412/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65º, inciso 3º de la Ley 1420, desde el 20 de enero último hasta el 3 del corriente, relativas a designaciones, traslados y permutas de personal docente, cuyas copias corren agregadas a las actuaciones.

— Exp. 2425/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante los meses de diciembre y enero ppdos., relacionadas con el funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 22723/D/941. — 1º Aprobar la planilla de fs. 42/43 preparada por la Comisión Asesora, para adjudicar la provisión de libros de lectura, cuyo total asciende a $ 249.029,69 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa y Asesoría Letrada a los efectos de considerar el pedido que formula la editorial Luis Lasserre.

— Exp. 2298/C/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.872 m/n., para la adquisición del papel que solicita la Dirección del Censo Escolar, adjudicando la compra a la casa Stocker y Cía.

2º — El gasto se imputará a la partida que para gastos del Censo Permanente asigna el Presupuesto en vigor.

— Exp. 9739/C/941. — 1º Adquirir en la suma de $ 115.000,00 m/n., al contado, la finca que en representación de la señora RITA D. de OLMOS, ofrece el señor LUCAS A. DE OLMOS, en Despeñaderos, Córdoba, para los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, imputándose el gasto al Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

2º — Adquirir el mobiliario, artefactos de luz, motor, etc., existentes en la citada finca en la suma de $ 10.000,00 m/n., cantidad que se imputará al Item 1, partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1775/I/942. — 1º Llamar a licitación pública por el término de ley para la adquisición de 15.000 pares de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital, dentro del gasto total de $ 51.250,00 m/n., que se cargará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que se acompaña, debiendo ser impreso en Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares completos más 25 ejemplares de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

— Exp. 31382/D/941. — Acceder a lo solicitado por la casa JULIO DOMINGUEZ, en estas actuaciones.

— Exp. 1334/D/942. — 1º Aprobar la factura presentada por la Sucesión de don Florencio Ciancaglini Frisco, por servicio de alimentación de once comedores escolares de la Capital, durante el mes de diciembre ppdo., cuyo importe asciende a $ 21.059,80 m/nal.

2º — Dar al mayor gasto de $ 6.899,80 m/n., ocasionado por el referido servicio, la imputación indicada en el punto 2º de fs. 17.

3º — Librar la orden de pago por la suma de $ 17.219,80 m/n., de acuerdo con la liquidación de fs. 18.

— Exp. 1132/E/942. — 1º Hacer uso de la opción que se reservó el Consejo por el artículo 7º del contrato y 28º del pliego de condiciones, según adjudicación que se hizo por resolución de fecha 6 de marzo de 1941 (Exp. 11980/D/1940) y notificar al señor JOSE M. PERNAS, que debe hacerse cargo de la alimentación de los alumnos y personal de la Escuela al Aire Libre Nº 10 y Jardín de Infantes Nº 3.

2º — La Inspección respectiva indicará el número del personal y alumnos y número de días de funcionamiento durante el curso escolar a efectos de establecer el importe del gasto.

— Exp. 32872/P/941. — Mantener la subvención acordada oportunamente al Patronato de Leprosos.

— Exp. 32179/D/941. — Pasar estas actuaciones a Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 33927/D/941. — Aprobar el proceder de que dá cuenta Dirección Administrativa en las presentes actuaciones.

— Exp. 30904/D/941. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el 15 de enero ppdo., para contratar la refección de 498 catres plegadizos.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 31, cuyo importe de $ 3.834,60 puede imputarse al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6716/M/941. — 1º Aprobar las facturas presentadas por la casa C. A. MASSERO, por el servicio de lavado y planchado de toallas para uso de los alumnos que concurren a los natatorios del Instituto Bernasconi; conforme a lo dispuesto oportunamente por el Consejo.

2º — Hacer saber a la Dirección del Instituto Bernasconi, lo manifestado por la Dirección Administrativa a fs. 45 vuelta.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la misma a fs. 45 vuelta.

— Exp. 27927/C/941. — Disponer que por Dirección Administrativa se provea a la escuela Marcos Paz, Deseado 2986, dependiente de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, el material escolar que solicita por estas actuaciones.

— Exp. 19988/S/941. — Desestimar el ofrecimiento formulado por la Compañía Platense de Construcciones Siemens Bauunion, para construcción de edificio escolar en el terreno de la calle Avda. del Tejar Nº 4500, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 320/D/942. — Aprobar la planilla de adjudicación de fs. 11 a

favor de la casa "La Papelera Buenos Aires", formulada por la División Compras, para la venta de los recortes de papel, cartulina, cartones, etc. de los Talleres Gráficos, debiendo la Dirección Administrativa dar al producto el destino indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 789/D/942. — 1º Llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y oficinas de la Repartición, dentro del gasto total de $ 15.000 m/n., que se cargará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que se acompaña y ordenar su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares completos más 25 ejemplares de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

— Exp. 13262/J/919. — Aprobar la liquidación practicada a fs. 137, por la suma de $ 8.999,43 m/n., para la compra de cédulas hipotecarias con destino al acrecentamiento del legado de don BENITO BARRIENTOS.

— Exp. 337/I/942. — 1º Autorizar la adquisición del vehículo solicitado en estas actuaciones para la Colonia de Vacaciones de Tandil, debiendo el gasto ser imputado al presupuesto vigente.
2º — La adquisición se hará mediante licitación pública, conjuntamente con la autorizada el 27 de diciembre ppdo., a cuyo fin se agregarán estas actuaciones al expediente 32247/I/939.

— Exp. 31012/O/941. — 1º Manifestar a la Sociedad Remington Rand Argentina (S. R. L.) que el Consejo tendrá en cuenta en su oportunidad, los inconvenientes supuestos en el 1er. párrafo de fs. 38 de estas actuaciones.
2º — La Dirección Administrativa informará con respecto al permiso de importación referido en la última parte de la nota de fs. 38.

— Exp. 22691/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparaciones ejecutadas en los edificios fiscales de esta Capital, comprendidos en el Grupo Iº del Plan de Vacaciones 1940-1941.
2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 8.815,13 m/n., a favor de los señores Cayetano Spinedi e Hijos, conforme a la liquidación de fs. 206.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 que rigió en 1941 (Ley 12679).
4º — Ordenar la devolución del 5 o/o depositado en garantía.

— Exp. 31024/I/941. — 1º Declarar desierta la licitación privada realizada el 29 de diciembre de 1941.
2º — Llamar a segunda licitación privada para la adquisición de pantalones y mallas para baño con destino a la Inspección de Educación Física, dentro del monto total de $ 3.512,00 que se cargará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.
3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que se acompaña y disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares completos más 25 ejemplares de la nómina del material para duplicado.

— Exp. 29687/M/941. — 1º Hacer uso de la facultad que le acuerda al Consejo el Art. 19º del pliego de bases y condiciones de la licitación pública realizada el 30 de setiembre de 1941 (Exp. 1793/I/941), para la adquisición de 200 equipos de vestuario que pide la Inspección Médica Escolar con destino a alumnos de las escuelas del Territorio de Misiones que concurrirán a la Colonia de Vacaciones de Baradero.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 18 a 23, imputándose el im-

porte total de $ 4.102,01 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1344/C/942. — 1º Aprobar las planillas de compra de útiles con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de fs. 1 y 2, por el importe total de $ 416.233,53 m/n., gasto que se imputará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4, de Presupuesto vigente.

2º — Exigir a los proveedores la garantía a que se refiere el punto 2º de fs. 3.

— Exp. 7730/I/940. — 1º Comunicar a la Comisión de Textos Extranjeros que puede, cuando el caso se presente, estudiar y despachar libros considerados como textos auxiliares de lectura.

2º — Autorizar el folleto "Cuadros de la Fauna Argentina" como texto auxiliar de lectura en las escuelas alemanas.

— Exp. 29368/C/941. — Rectificar la resolución de fs. 11 en el sentido de que la multa aplicada a la Cía. Azucarera Tucumana es de $ 601,00 m/n., en lugar de $ 60,00 m/n., como por error se estableció.

— Exp. 9344/C/940. — Acordar la reválida de título de maestro normal que solicita el señor CIRO DERVAL CARVALLO, exigiéndose al mismo el pago de la estampilla de $ 75.— que para estos actos grava la Ley de Sellos, al procederse a la anotación definitiva en la Dirección de Personal y Estadística del título de que se trata.

— Exp. 15493/J/941. — Archivar el presente expediente.

— Exp. 26530/C/939. — Mantener la resolución de fs. 10 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 16744/I/939. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 77 por la cual se mantenía la cesantía del Sub-preceptor de la escuela Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería, Chubut, señor MIGUEL BERNAL FERNANDEZ.

— Exp. 22382/L/938. — 1º Aceptar la fianza del señor TOMAS LEGARRETA, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue a doña MARGARITA O'CONNOR de LEGARRETA, en su carácter de denunciante de los bienes quedados al fallecimiento de don BLAS SIERRA MORALES.

2º — Disponer la liquidación y pago a la referida señora del porcentaje que resulte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento.

— Exp. 29432/C/941. — Desestimar el ofrecimiento formulado en estas actuaciones, atento lo informado por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 30272/N/941. — Aprobar la tarifa presentada por el diario "Noticias Gráficas" de esta Capital a fs. 7.

— Exp. 27930/B/941. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que prosiga las acciones que las mismas informan.

— Exp. 31963/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 1.000.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), doctor Cornelio Casas, por los trabajos realizados en la procuraduría a su cargo, durante los meses de mayo, setiembre y octubre del año ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 5881/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por doña NÉLIDA INOCENCIA LONGO.

— Exp. 1414/V/942. — Acceder a lo solicitado por la empresa constructora HUMBERTO VANNELLI e HIJOS, en estas actuaciones en la forma indicada por la Contaduría General a fs. 1 vta. y 4.

— Exp. 478/I/942. — No acceder a la provisión de 100 albumes que solita la Inspección de Dibujo, por las razones que expresa Dirección Administrativa.

— Exp. 28655/D/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN ANTONIO DELFINO, toda vez que ha manifestado su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138/O/1940).
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 33211/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 320.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), don ARTURO CASTRO, por los trabajos realizados durante los meses de setiembre y octubre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 22310/R/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor RENÉ ROUGER LEZAMA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28977/P/940. — 1º Aceptar la fianza ofrecida por el señor PEDRO JUAN PIGNATELLI, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que en concepto de retribución se entregue al denunciante señor ANGEL FRANCISCO PARRA, para el caso de que se presentaren herederos alegando derecho a la herencia.
2º — Disponer la liquidación y pago al denunciante, señor Angel Francisco Parra, del porcentaje que le corresponde, de conformidad con lo preceptuado por el art. 8º del Reglamento de Denuncias.

— Exp. 32512/P/491. — Reconocer al Banco Popular Argentino como cesionario de la razón Social M. MAZAR BARNETT y GIRALT en el crédito que los mismos tienen en el Consejo y disponer su liquidación y pago a favor del mismo.

— Exp. 8174/P/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 29696/D/939. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 233, Art. 3º, por la cual se aplicó al señor LUIS J. RAVAZZANI, una multa de $ 300 m/n., por demora incurrida en la entrega de los trabajos en el edificio fiscal calle Morón 3745, por razones de equidad y visto lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 18136/C/929. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1805/J/927. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 19416/O/941. — 1º Descargar del inventario las máquinas a que se refieren estas actuaciones.
2º — Reservar el expediente hasta la oportunidad indicada por la Asesoría Letrada.

— Exp. 27079/O/941. — 1º Abonar a Obras Sanitarias de la Nación, las cuentas presentadas por servicios sanitarios suministrados a las fincas Güemes 4601 al 21, durante el período abril 1º de 1935 a diciembre 31 de 1935.
2º — Incluir el importe total de $ 151,20 m/n., en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1935, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo los fondos pertinentes para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 30166/O/941. — Incluir el importe de las facturas de fs. 1/2 por $ 108.— m/n., adeudado a Obras Sanitarias de la Nación, en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1938, debiéndose solicitar del Poder Ejecutivo los fondos pertinentes para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 22689/D/940. — 1º Aprobar el acta y certificado de recepción definitiva de las obras de reparación general de edificios fiscales comprendidos en el grupo IVº del Plan de Vacaciones 1940-41, cuyos trabajos fueron ejecutados por el señor EUGENIO N. SEERY.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 9.357,64 m/n., a favor del señor EUGENIO N. SEERY, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 112.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 917/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor ALDERETE, y como perteneciente a la sucesión de don HAROLDO CLIFFORD WALTON, la suma de $ 4.510,40 m/n., en concepto de reintegro de impuesto y en razón de haberse establecido un menor capital imponible.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 489,60 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287, Nº 000.091, valor de $ 5.000 que se adjunta.

— Exp. 26892/Y/941. — Autorizar a doña NURIK YAGGI OGLU de ARAKELIAN para ejercer la enseñanza del idioma armenio en escuelas particulares, y desglosar los documentos agregados a este expediente, que deberán ser entregados a la interesada.

— Exp. 33366/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca sita en la calle Caseros 2152, ocupada por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 27082/O/941. — Incluir el importe de las facturas agregadas a estas actuaciones por $ 282.— m/n., adeudado a Obras Sanitarias de la Nación, en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1937, debiéndose solicitar del Poder Ejecutivo Nacional los fondos pertinentes para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 18524/O/941. — Incluir las cuentas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación que obran a fs. 1, 2, 5 y 6 por $ 67,50 m/n. en carpeta de Ejercicio Vencido año 1937, debiéndose solicitar del Poder Ejecutivo los fondos pertinentes para hacer efectivo su pago en su oportunidad.

— Exp. 33293/O/940. — Incluir las cuentas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación que obran en estas actuaciones por valor de $ 154,80 m/n., en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1934, debiéndose solicitar del Poder Ejecutivo los fondos pertinentes para hacer efectivo su pago en su oportunidad.

— Exp. 18525/O/941. — Incluir el importe de las facturas de fs. 1/10 por $ 165.— m/n., adeudado a Obras Sanitarias de la Nación, en Carpeta de Ejercicio Vencido Año 1938 debiéndose solicitar del P. Ejecutivo los fondos pertinentes para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 32837/G/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26431/4º/940. — 1º Hacer constar que el gasto total autorizado para la provisión de que tratan estas actuaciones es de $ 1.916,95 m/n., según detalle de la Contaduría General.
2º — La diferencia de $ 86,78 m/n., se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 100.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.597,20 en la ejecu-

ción de obras de seguridad en la plazoleta de ejercicios físicos situada en la calle Venezuela 753, encomendándose los trabajos a la firma Casali Hnos., quienes han tenido a su cargo las obras principales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 24860/D/941. — Aprobar con carácter provisorio las composiciones "Llueve" y "Mariposa" de que es autora la señora CÉLICA S. de DIANA, las que serán incluídas definitivamente en la lista escolar una vez cumplidos los requisitos que menciona la Inspección de Música a fs. 4.

— Exp. 26395/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25101/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado hasta tanto no se subsanen los inconvenientes anotados a fs. 4.

— Exp. 16747/M/941. — Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña ESTHER VALLE de MACHIAVELLO, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extenderle en el formulario de práctica la referida autorización.

— Exp. 28028/K/940. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña TERESA KERN.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 30144/S/941. — Autorizar el uso, en las escuelas para Adultos, del texto "ENGLISH FRIENDS AT HOME", siempre que se acompañen los temas patrióticos, de acuerdo a la resolución del Consejo de fecha 1º de julio de 1940.

— Exp. 28403/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 24503/F/941. — Acceder a lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Música) a fs. 30 de este expediente.

— Exp. 30111/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 22525/I/941. — 1º Acordar autorización para el funcionamiento de cursos primarios en el Instituto "Río de la Plata', sito en la calle Santa Fe 1044 al 54, jurisdicción del Consejo Escolar 1º.
2º — Autorizar el desglose de los documentos que corren a fojas 6 a 18, para su entrega a las interesadas.

— Exp. 4615/C/938. — 1º Hacer saber a doña ISABEL DALK que no puede ejercer hasta tanto el Consejo la autorice, a cuyo efecto debe tomar nota de lo manifestado por la Inspección General de Escuelas Particulares a fs. 48.
2º — Hacer saber a doña AMARA LOHMANN que no puede ejercer la enseñanza por carecer de título o certificado habilitante.
3º — Llamar seriamente la atención a la maestra HEWIG EIZINGER, por haber excedido los límites de la autorización que le fué conferida por Exp. 28353-C-938.
4º — Disponer que la Inspección General de Escuelas Particulares y Dirección de Personal y Estadística tomen nota de la supresión del curso de idioma alemán que funcionaba en el colegio "San Alberto Magno" de Puerto Rico, Misiones.

— Exp. 16487/C/935. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a doña CLEMENTINA SANTAMARIA, el certificado de aptitud pedagógica sin limitación de materias en virtud de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

— Exp. 3070/C/940. — 1º Autorizar para el ejercicio de la enseñanza primaria particular, en forma definitiva, en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CARMEN ANTONIA SANTORO, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

2º — Autorizar igualmente, para el ejercicio de la enseñanza primaria particular, en forma definitiva, en la Capital y Territorios Nacionales, pero con limitación de las siguientes materias: Castellano, Historia, Geografía e Instrucción Cívica argentinas, a las personas que se indican: ADELA LEOPOLDINA LEHMANN, ELENA MACIOLEK, MARIA KUNIGUNDE PRATTER, JUANA TAUTZ y ADELAIDA ANA JUNKER, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina.

— Exp. 770/I/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Inspección Médica Escolar, señora SARA JUAREZ de ROBLEDO.

— Exp. 582/I/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA TERESA BARREIRO de GIMÉNEZ, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1038/I/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora DORA H. de BERDEAL AVILA, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 502/I/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ELVIRA D. de LANDÍVAR.

— Exp. 7107/I/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 61 anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, en reemplazo del señor DAVID E. CHAVES, al preceptor de la Nº 10, anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, señor CARLOS HORACIO LABUDIA.

2º — Nombrar preceptor, interino, en reemplazo del señor Chaves y para la escuela Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con asiento en Covunco (Neuquén), al sub-preceptor suplente de la misma, señor GUILLERMO JOFFRE, quien tomará a su cargo la sección que deja por traslado el señor LABUDIA.

— Exp. 2109/I/942. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante Principal (Item 3) de la Repartición, presenta don JUAN PILLADO, y confirmar en sus cargos a los actuales suplentes, señores JOSE MANUEL PALLARES y RODOLFO IPPOLITO.

— Exp. 32509/E/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.230 m/n. en la ampliación y adaptación de locales en el edificio de la escuela al Aire Libre Nº 4, adjudicando los trabajos al señor ANTONIO BELVEDERE.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31764/E/941. — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2428/E/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (peón) de la escuela al Aire Libre Nº 10, otorgado por resolución de 11 de diciembre ppdo, a favor del señor PEDRO AGUARÓN y nombrar en su reemplazo al señor GAUDENCIO PEREZ.

— Exp. 29276/5º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 29740/1º/941. — Nombrar Directora para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, a la actual Vicedirectora de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MERCEDES D'ABBONDIO.

— Exp. 29741/1º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA CONCEPCION BONETTI.

— Exp. 32840/1º/941. — 1º Autorizar a la Asociación "Amigos de la Educación" para que continúe utilizando durante el período escolar de 1942 el local de la escuela 7 del Consejo Escolar 1º, sito calle Libertad 581.
2º — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación recurrente, en lo que se refiere a la cesión del local de la escuela "Nicolás Avellaneda", por funcionar en la misma la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 32848/1º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º, al disponer que el maestro de la escuela Nº 19 de su jurisdicción, señor PEDRO BENITEZ CASTAÑO, pase a prestar servicios en la Nº 7, en reemplazo de la señora MERCEDES PEÑALOZA VERA de PEÑALOZA, que se jubiló.

— Exp. 21155/2º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio sito en la calle Catamarca 462, con destino a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, verificada el día 20 de enero del corriente año.
2º — Disponer la liquidación de la cuota establecida de $ 5.530,00 m/n., a partir de la fecha de consignación en el acta.
3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 97.
4º — Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de la escritura traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 2416/2º/942. — Nombrar maestra especial de Dibujo para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señora JUSTINA PAULINA PEREDO de SEIFFERTH, que se jubiló, a la señora AUGUSTA TARNASI de PALMA.

— Exp. 9078/2º/940. — 1º Dejar sin efecto el llamado a licitación pública por el término de 25 días para contratar las obras de ampliación y modificación a efectuarse en el edificio fiscal sito en la calle Anchorena Nº 855, ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 2º.
2º — Disponer el llamado a licitación pública para adjudicar las obras de referencia de conformidad con el pliego de bases y condiciones de fs. 52 de estas actuaciones, que se aprueba.

— Exp. 2426/P/942. — Nombrar maestras especiales de Labores, en reemplazo de la señora TERESA ROSA MARTINA GARUFO de BASAÑEZ y señorita ISABEL GIL, de las escuelas números 17 del Consejo Escolar 16º y 12 del Consejo Escolar 14º (2 cátedras) y 20 del Consejo Escolar 3º, respectivamente, que se acogieron a los beneficios de la jubilación, a las señoritas ISABEL HAYDEE DE ALVEAR, MARIA INES GOYENECHE y MATILDE PIA GONZALEZ POMES, quienes prestarán servicios en las siguientes escuelas:

Señorita ISABEL HAYDEE DE ALVEAR, en la esc. Nº 17 del C. E. 16º.
Señorita MATILDE PIA GONZALEZ POMES, en la esc. Nº 12 del C. E. 14º.
Señorita SARA GOYENECHE, en la esc. Nº 20 del C. E. 3º.

— Exp. 34165/3º/941. — 1º Hacer saber al propietario de la finca sita en la calle Humberto I Nº 1571/73, que se seguirá ocupando la misma con la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 3º para que, en colaboración con la Oficina

de Obligación Escolar y Censo, procure un local para la escuela Nº 5, que reuna mayor amplitud y mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que ocupa actualmente.

— Exp. 29008/4º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANDRÉS ROSSO.
2º — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señor ANDRÉS ROSSO a partir del 1º de marzo próximo.

— Exp. 499/4º/942. — Autorizar a la Universidad Popular de la Boca para que continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, sito en la calle Aristóbulo del Valle Nº 471, durante el corriente año.

— Exp. 910/4º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.745,41 m/n. para la ejecución de las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 682 (esc. Nº 20 del Consejo Escolar 4º), conforme al detalle del presupuesto agregado a fs. 3.
2º — Adjudicar los trabajos a la firma JUAN B. y ANGEL A. CASALI que tienen a su cargo las demás obras que se están ejecutando en el edificio aludido.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 34071/5º/941. — Aprobar la designación de Secretario interino del Consejo Escolar 5º recaída en el señor JOSE A. ACHIARY, Vicedirector de la escuela Nº 13, a partir del 2 de enero mientras dure la ausencia del titular señor MARCELINO DELGADO.

— Exp. 783/6º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, de que dá cuenta a fs. 1, estas actuaciones.

— Exp. 581/6º/942. — Acceder a lo solicitado por el empleado del Consejo Escolar 6º, don RICARDO GONZÁLEZ MONTALVO, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 583/6º/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada del Consejo Escolar 6º, señora ELIDA EMILIA VAGGI de CARROUCHE.

— Exp. 12512/6º/940. — No tomar en consideración la propuesta formulada en estas actuaciones por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas para la construcción y venta de un edificio escolar en la calle Inclán Nº 3248/58, destinado a las escuelas Nros. 21 y 8 del Consejo Escolar 6º, en vista de lo manifestado por el mismo.

— Exp. 656/7º/942. — Aprobar la designación hecha por el Consejo Escolar 7º del señor HECTOR MOREIRA CASTRO, como Secretario suplente del titular, señor SANTIAGO PIANTA, quien usará de las vacaciones reglamentarias.

— Exp. 17242/8º/941. — Ampliar la resolución de fs. 32, por la que se autorizó celebrar un nuevo contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 8º, sita en la calle Beauchef Nº 1869, en el sentido de que se estipulará como término hasta el 1º de diciembre de 1945, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

— Exp. 14385/8º/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada con fecha 30 de diciembre ppdo., por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE.
2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota de lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 36 vta. y 37.

— Exp. 13650/A/941. — 1º Considerar la oferta de construcción y venta en 120 mensualidades hecha por la empresa "ARFICO" de un local con des-

tino a las escuelas Nros. 7 y 28 del Consejo Escolar 9º, (debiendo ésta última refundirse en la primera) y Secretaría del Distrito, en el terreno sito en la calle Bustamante Nº 2237 esquina French, y disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el proyecto correspondiente con la inclusión de 12 aulas para clase.
2º — Desestimar la propuesta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 2410/P/942. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Presidente del Consejo Escolar del Distrito 10º de la Capital, presenta el señor Tomás P. Mc Gough y darle las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 10º de la Capital, al señor CASEROS DE URQUIZA ANCHORENA.

— Exp. 31180/11º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "Intendente Torcuato de Alvear", para que continúe utilizando el local de la escuela 14, del Consejo Escolar 11º, sito calle Directorio 3042, durante el próximo curso escolar.

— Exp. 29187/14º/941. — Nombrar Directora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, a la actual Vicedirectora de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora SARA BEATRIZ VILLA de DAVERIO.

— Exp. 29188/14º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 25 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, Señorita MARIA ELENA BOUTONNET.

— Exp. 26114/14º/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un mástil que efectúa la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por intermedio de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º.
2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, para realizar un acto escolar, en fecha a fijarse por Inspección Técnica General de la Capital, con la asistencia voluntaria de alumnos y personal docente.

— Exp. 102/15º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, de que da cuenta a fs. 1 estas actuaciones.

— Exp. 16532/15º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ELENA LUISA SORDELLI.

— Exp. 24780/15º/939. — 1º Dejar sin efecto el llamado a licitación pública por el término de 30 días para contratar las obras de ampliación y modificaciones a efectuarse en el edificio fiscal sito en la calle Cabildo Nº 3615, ocupado por la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º.
2º — Disponer el llamado a licitación pública para adjudicar las obras de referencia de conformidad con el pliego de bases y condiciones de fs. 46 de estas actuaciones, que se aprueba.

— Exp. 2190/16º/941. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos efectuados en el edificio que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, calle Triunvirato 5129 (acta de fs. 53).
2º — Hacer constar que los contratistas de las obras en cuestión son los señores ERNESTO E. TASSELLI y Cía.
3º — Disponer el pago de $ 1.987,20 a favor de los señores Ernesto E. Tasselli y Cía., importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 58.

— Exp. 26529/16º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 800.— m/n., en la construcción de canteros y colocación de un mástil en el patio de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18825/17º/941. — 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, en el local existente en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Santo Tomé. Este nuevo establecimiento tendrá como base las seis secciones de grado de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, que funcionan en casillas, las que pasarán al nuevo local con sus alumnos y maestros.
2º — Las casillas existentes en la escuela Nº 27 deberán ser trasladadas a la Nº 16 del mismo Distrito, una vez realizada la locación del terreno lindero al último establecimiento citado.

— Exp. 24864/17º/941. — 1º Adjudicar los trabajos autorizados por resolución del Consejo de fecha 20 de octubre de 1941, (fs. 6) al señor JOSE ZAMORANO, en la suma de $ 2.542,78 m/n., como así lo propone la Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto de $ 2.797,05 (incluído 10 % para imprevistos), en la forma indicada a fs. 3 vuelta y 4.

— Exp. 27993/18º/941. — Autorizar la renovación de contrato por el local propiedad de los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, calle Montiel Nº 153, ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, estableciendo el alquiler mensual de $ 800 m/n. ($ 45 menos de lo que se paga actualmente) y término hasta el 30 de noviembre de 1944, con opción a favor del Consejo por dos años más.

— Exp. 8373/18º/916. — 1º Pasar las actuaciones a la Administración General de Contribución Territorial solicitándole se anule el cargo por la suma de $ 92,82 m/n., que figura adeudando la finca propiedad de la Repartición calle Homero Nº 73, formando esquina a la de Ramón L. Falcón, en atención a que por Ley 1420 se encuentra exenta de contribución.
2º — Disponer la venta a don MEYER CYNGISER y a doña GITLA MODRYCAMIET de CYNGISER, por el precio de $ 418,40 o sea a razón de $ 20 el metro cuadrado, de una pequeña fracción de terreno de 20,92 metros cuadrados, lindera a la propiedad del Consejo sita en la calle Homero 73, esquina Ramón L. Falcón, y ocupada por los compradores con un edificio que han levantado sobre dicha fracción y el terreno lindero de propiedad de éstos.

— Exp. 29131/19º/941. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19º, a la actual directora de la Nº 19 del mismo Distrito, señorita ESTHER E. V. VILARULLO.
2º — Nombrar directora para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, a la actual vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito y directora de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, señorita FLORINDA JUANA.

— Exp. 29127/19º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional y Certificado de asistencia a Curso de Perfeccionamiento de Alumnos Retardados, señorita VICTORINA DABAT.

— Exp. 14502/C/939. — Dejar sin efecto la resolución de diciembre 20 de 1940, por la que se autorizó comprar la finca que ocupa la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 19º, sita en la calle Caseros 4050 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 383/19º/942. — Autorizar a la Universidad Popular Sud, para continuar haciendo uso del local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, sito Varela 1040, durante el próximo curso escolar.

— Exp. 23853/20º/941. — Nombrar Director para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 20º, al actual vicedirector de la Nº 20 y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor MANUEL GONZALEZ.

— Exp. 29236/20º/941. — Mantener la resolución de fecha 27 de noviembre de 1941, fs. 7 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 33354/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25754/20º/941. — Autorizar la liquidación y pago de los haberes reclamados por los señores FERNANDO LEONCIO SANZ, EMILIO DANIEL SIEBENS y HERACLIO JOAQUIN AYERBE, por suplencias desempeñadas en el mes de agosto de 1941 en las escuelas Nº 12, 28 y nocturna Nº 8 del Distrito Escolar 20, respectivamente.

— Exp. 26847/20º/941. — Hacer constar que la licencia con sueldo concedida por resolución del Consejo de fecha 14 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA LUISA GIL HERRERA, es hasta el 31 de octubre ppdo.

— Exp. 18244/20º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio sito en la calle Berón de Astrada 6351, verificada el día 29 de diciembre de 1941.

2º — Justificar la demora incurrida por el propietario en la entrega del edificio aludido.

3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual establecida de $ 2.230.— m/n., a partir de la fecha consignada en el acta.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 95 y 95 vuelta.

5º — Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de la escritura traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 16486/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas de que tratan estas actuaciones, de los fondos entregados para los gastos de Viáticos y Movilidad, con motivo de la gira realizada a los territorios del Sud, por la suma total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos con TREINTA Y CUATRO centavos ($ 3.580,34) m/n., teniendo una devolución de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE pesos con SESENTA Y SEIS centavos ($ 2.419,66) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26075/I/940. — Disponer se libre la orden de pago correspondiente a la liquidación practicada a fs. 83 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 1558/I/942. — Acceder a lo solicitado por la Inspección General de Territorios a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 2411/I/942. — 1º Dejar sin efecto la designación del Inspector de la Seccional 3ª de Territorios (Neuquén), señor EMILIO A. HAAS, efectuada por resolución del 29 de enero último, expediente 2047-O-1942, para realizar la tarea censal en el expresado territorio, y nombrar en su reemplazo al visitador señor LEANDRO CEPEDA.

2º — Encargar de las tareas de los visitadores, señores CARLOS COSCI, NI-

COLAS ORTIZ y NESTOR SALVATIERRA, mientras duren las funciones que les han sido encomendadas a éstos, en el levantamiento del Censo Escolar en los territorios del Sud, a los siguientes directores:
EMILIANO MOYANO, de la escuela Nº 5 de Chubut.
JESUS M. RENDON, de la escuela Nº 1 de Río Negro.
JOSE LUIS BARROS, de la escuela Nº 20 de Chubut.

— Exp. 4108/I/941. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue al director señor RAFAEL REAL, la foja de servicios, a fin de que inicie de inmediato la gestión de su jubilación extraordinaria, y, si no la obtuviese hasta el 30 de abril próximo, se le extenderá el certificado de cesación de servicios con antigüedad al 1º de mayo de 1942.
2º — Dar a la señora MARIA ISABEL E. de FERNANDEZ y señor RAMON A. CAJAL, las ubicaciones indicadas en los puntos 2º y 4º respectivamente, de fs. 18.
3º — Declarar comprendidos en el Art. 1º de la resolución de noviembre 29 de 1940 (Exp. 8447-P-1934), al personal a que se refiere Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en el punto c) de su dictamen.
4º — La Inspección General de Territorios deberá dar ubicación en una escuela de su jurisdicción, al señor DOMINGO V. BONZI, de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Letrada.
5º — La Inspección General de Territorios propondrá la medida que corresponda con respecto a la señora ENRIQUETA R. de NAVA, previo informe de la Dirección de Personal y Estadística sobre su antigüedad, y de la Escuela del Aire, sobre la función que ejercita.

— Exp. 398/F/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas 72 de Formosa, señor JULIO ROMAN GROSSI y 197 de Chaco, señor BELISARIO ENRIQUEZ.

— Exp. 27443/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 29534/C/941. — 1º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la maestra especial de la escuela Nº 58 de Presidencia de la Plaza (Chaco), señora SARA F. de BELLOTTI, a una escuela de otro territorio que oportunamente propondrá la Inspección General respectiva.
2º — Prevenir a la citada maestra que en su nuevo destino debe observar una conducta que la ponga a cubierto de toda sospecha porque en caso contrario se adoptarán medidas más severas.

— Exp. 4743/F/940. — 1º Suspender por el término de un mes a la directora de la escuela Nº 63 de Machagay, Chaco, señora NATALIA J. S. de GUTIERREZ, por las constancias de las presentes actuaciones, previniéndole a la vez que en caso de reincidencia será destituída.
2º — Trasladarla, por razones de mejor servicio, a otra escuela que propondrá la Inspección Gral. de Territorios.

— Exp. 31162/C/941. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 87 de Roque Sáenz Peña (Chaco), señor EUGENIO BENAVENTOS, por carecer de fundamento.

— Exp. 26800/C/941. — 1º Trasladar como medida de buen gobierno, al maestro de la escuela Nº 136 de Chaco, señor ROBERTO M. IGLESIAS, a una escuela de otro territorio, que propondrá oportunamente la Inspección General respectiva.
2º — Prevenir al citado maestro que en su nuevo destino debe observar una conducta que lo ponga a cubierto de toda sospecha, a fin de evitar sanciones más severas, y mejorar su acción docente.

— Exp. 33811/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos del paraje denominado Pampa Aguado (Chaco), las mejoras introducidas en el edificio propiedad del Consejo Nacional de Educación, ocupado por la escuela Nº 139 del lugar, realizadas con recursos propios y que donan a la Repartición, como contribución a la acción escolar.
2º — Desglosar el acta de fs. 1 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 27344/C/941. — Declarar cesante por haber hecho abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 217 de Chaco, señora CELINA SALOM de MARELLI.

— Exp. 33774/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Resistencia, Chaco, proveniente de los fondos entregados para gastos de Oficina, correspondencia telegráfica, año 1940, por la cantidad de UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS pesos ($ 1.182.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33607/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Resistencia, Chaco, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de "Transporte de Material Escolar", durante el año 1940, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA pesos con NOVENTA Y CINCO centavos ($ 870,95) m/n., con una devolución de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos con CINCO centavos ($ 2.129,05) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33613/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 11ª. de Chaco, proveniente de los fondos entregados para fletes y acarreos año 1940, por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO pesos con CUARENTA Y CINCO centavos ($ 694,45) m/n., con devolución de SETECIENTOS CINCO pesos con CINCUENTA Y CINCO centavos ($ 705,55) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 426/C/940. — 1º Aprobar el anteproyecto preparado por Dirección General de Arquitectura para la construcción de la Escuela-Hogar en Telsen, Chubut.
2º — Pasar estas actuaciones a consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 31961/C/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 24 de Chubut, al señor ARTURO MIGUEL GORDILLO, en reemplazo del señor JOSE BALTASAR NOSEY, que renunció.

— Exp. 34037/C/941. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 11ª, (Chaco), al autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para ocupar un salón disponible, en el edificio de la escuela Nº 102 de Pampa Sommer, Chaco, destinado a la instalación de oficinas de dicha dependencia, con motivo de los trabajos de perforación que realiza en el lugar.

— Exp. 33124/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 145 de Chubut, señor PEDRO G. RIVERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 33663/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Trelew, Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de fletes y acarreos durante el año 1940, por la cantidad de

DOS MIL TREINTA Y UN pesos con OCHENTA y CINCO centavos ($ 2.031,85) m/n., con devolución de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO pesos con QUINCE centavos m/n., ($ 468,15 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33619/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático y movilidad visitadores año 1940, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN pesos con CINCUENTA CENTAVOS m/n., con una devolución de NOVENTA Y OCHO pesos con CINCUENTA centavos ($ 98,50) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de Contaduría General.

— Exp. 33615/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª de Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de Inspección año 1940, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA pesos con CINCUENTA centavos ($ 880,50) m/n., con devolución de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con VEINTE centavos ($ 548,20) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8130/T/935. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Escuelas en Formosa, don JOSE MARIA MATA, para que en nombre del Consejo Nacional de Educación, tome posesión del inmueble en que ha de erigirse la Escuela-Granja.

2º — Hacer saber al mismo, que su actuación deberá ajustarse en un todo a las instrucciones que le imparta la Oficina Judicial.

— Exp. 33601/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos recibidos para gastos de Oficina —Correspondencia telegráfica— Luz y Adquisición de material, año 1940, por la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS pesos con CINCUENTA Y SIETE centavos m/n., ($ 916,57) m/n., con devolución de QUINIENTOS VEINTICUATRO pesos con SESENTA Y TRES centavos ($ 524,63) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33622/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad Inspector, año 1940, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN pesos ($ 331.—) m/n., teniendo una devolución de CIENTO SESENTA Y NUEVE pesos ($ 169.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29575/L/941. — Adoptar como resolución la parte dispositiva del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 31126/P/939. — 1º Disponer que la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, realice la gestión a que se refiere la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Dejar sin efecto la adjudicación de la compra de un molino con destino a la escuela Nº 6 de La Pampa, hecha por el artículo 1º de la resolución de fs. 56.

3º — La Dirección General de Arquitectura, realizará un nuevo concurso de precios, para la adquisición del referido molino.

— Exp. 30561/L/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de

interino, para la escuela Nº 26 de La Pampa, al señor FELIX PASCUAL, en reemplazo del señor PONCIANO PASCUAL, que se jubiló.

— Exp. 34094/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 de La Pampa, señorita AMPARO DE VEGA.

— Exp. 7858/L/941. — 1º Asignar funciones de auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 20 de Larroudé (La Pampa), señora PALMIRA CATUOGNO de GONZALEZ, debiendo la Comisión de Didáctica, pronunciarse sobre la ubicación propuesta.
2º — Hacer saber al vice-director de la escuela Nº 20 de La Pampa, señor ANGEL R. CORIA, que es indispensable que mejore su preparación general para evitar en lo sucesivo las deficiencias que se documentan en este expediente.

— Exp. 7591/L/941. — Reconocer a la Municipalidad de Guatraché (La Pampa), derecho a percibir el alquiler de $ 120.— m/n., por mes, por el local que ocupa la escuela Nº 60 del lugar, a partir del 8 de enero de 1941, sin perjuicio de que Dirección General de Arquitectura acelere el trámite del proyecto de construcción, a que se refiere el punto 3º de la resolución de fs. 30.

— Exp. 17112/L/941. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar y sin carácter disciplinario, a la directora de la escuela Nº 203 de Trenel, La Pampa, señora ZULEMA E. de ARAGON, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 29626/L/941. — Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 1 de Los Andes, señor ALFREDO OSSOLA, a la dirección de la Nº 273 de Salta (resolución del 24 de septiembre ppdo., expediente Nº 24180-S-1940).

— Exp. 302/M/942. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela de adultos Nº 6 de Posadas, señor ALEJANDRO GONZALEZ.

— Exp. 2427/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 159 de Misiones, a la señorita MARIA ELENA LAVEZZO.

— Exp. 19603/M/939. — Disponer se anote en la foja de servicios del director de la escuela Nº 143 de San Javier, Misiones, señor EMILIANO MAIDANA, la denuncia sobre castigos corporales de fs. 6 y vuelta.

— Exp. 29238/M/940. — Mantener la resolución de fs. 13 por la cual se declaró cesante a la maestra de la escuela Nº 208 de Los Helechos, Misiones, señora MARIA LUZ AMPARO SANCHEZ de GARCIA CASARTELLI, por haber usado del máximo de licencia y no haciendo lugar a su pedido de que se le acepte su renuncia.

— Exp. 29129/M/941. — 1º Destituir al maestro de la escuela Nº 216 de Arroyo Fedor, Misiones, señor JUAN RAMON BARRERA SILVA, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Llamar la atención al director de la citada escuela, señor CARLOS FEDERICO WEBER, por el trato y las expresiones usadas en la reunión de personal, cuya copia de acta corre a fs. 16 de estas actuaciones.
3º — Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la destitución del señor JUAN RAMON BARRERA SILVA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

— Exp. 2413/C/942. — Trasladar a la escuela Nº 327 del Chaco, a la actual maestra de la Nº 129 de Misiones, señora MARY ESTHER ORTOLANI de GUTIERREZ.

— Exp. 33604/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª, Posadas, Misiones, proveniente de la partida recibi-

da para gastos de transporte de material, combustible, agua, luz de escuelas, durante el año 1940, por la cantidad de UN MIL CUARENTA Y CINCO pesos ($ 1.045.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26635/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas de que tratan estas actuaciones, proveniente de los fondos entregados en concepto de viático y movilidad con motivo de la gira realizada al territorio de Misiones en noviembre de 1940, por la suma de QUINIENTOS SEIS pesos con DIEZ Y SEIS centavos ($ 506,16) m/n., invertido, y CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES pesos con OCHENTA Y CUATRO centavos ($ 493,84) m/n., devuelto, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 557/M/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Misiones, proveniente de los fondos entregados para Viático y Movilidad del tercer trimestre (Setiembre, Octubre y Noviembre) año 1939, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE pesos con OCHENTA Y CINCO centavos m/n. ($ 2.629,85) m/n.), con una devolución de UN MIL OCHENTA Y SEIS pesos con NOVENTA centavos ($ 1.086,90) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18548/C/941. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 171 de Chaco, al maestro de la Nº 23 de Neuquén, señor LEOPOLDO ANGEL MADERNA, hasta tanto la partida de presupuesto permita su confirmación en el cargo.

— Exp. 20190/N/938. — 1º Acordar la suma de $ 3.113,59 m/n., a la Dirección de Parques Nacionales, para que con la partida de $ 3.000.— m/n., que se encuentra en su poder, efectúe la construcción del edificio para la escuela Nº 113 de Contra, Neuquén.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31599/N/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Inspección Seccional de Neuquén, y el señor SIMON HADAD, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 99 de "Codihué", mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años, a contar del día de su ocupación.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 4622/S/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 13 de Neuquén, señor FRANCISCO S. ARANCIBIA.

— Exp. 27977/N/937. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala, Neuquén, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de cercado del terreno ocupado por la escuela Nº 31 de ''El Cholar'', del citado territorio, por la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos ($ 1.746.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33666/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala, Neuquén, proveniente de los fondos entregados para gastos de adquisición material, agua y combustible de escuelas, por el año 1940, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN pesos ($ 1.791.—) m/n., con devolución de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO pesos

($ 548.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33665/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala, Neuquén, proveniente de los fondos entregados para atender gastos de alimentación durante el mes de diciembre de 1940, por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO pesos ($ 725.—) m/n., con una devolución de VEINTICINCO PESOS ($ 25.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10266/R/941. — Suspender por el término de 15 días, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 85 de Río Negro, señor JOSE G. VILLEGAS, por no haber dado cumplimiento a la resolución del 13 de junio último, expediente Nº 10266-R-941, con la prevención de que si no lo hace, será declarado cesante.

— Exp. 29158/R/941. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 113 de Río Negro, señor ADRIAN URQUIZA, por haber cumplido el máximo de licencias establecido en el artículo 4º, página 431 del Digesto, a partir del 15 de octubre ppdo., fecha de su cumplimiento.

— Exp. 33627/R/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Viedma, Río Negro, de los fondos entregados para pagar viático y movilidad visitadores, año 1940, por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO pesos con NUEVE centavos ($ 8.308,09) m/n., con devolución de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN pesos con NOVENTA Y UN centavos ($ 391,91) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33609/R/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Viedma, Río Negro, proveniente de los fondos de la partida recibida para gastos de planilla con cargo inspección, durante el año 1940, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos con SEIS centavos m/n., ($ 1.584,06) m/n., con devolución de CUATROCIENTOS CINCO pesos con CATORCE centavos ($ 405,14) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 20155/M/935. — 1º Aprobar el anteproyecto elevado a fs. 71 por la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las obras destinadas a la construcción del edificio para la Escuela-Hogar de Tres Lagos (Santa Cruz).

2º — Elevar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 914/S/942. — Disponer se liquide al señor J. A. SOLDANI, viático por 30 días a razón de $ 18 m/n. diarios, conforme a lo resuelto en expediente 8716/P/941, y se le extiendan los pasajes correspondientes.

— Exp. 25550/M/941. — 1º Asignar la 2ª categoría a las señoras MARIA ANGELA MACCHI de CASTRESANA y CARLOTA F. SAGARNA de BRUNO, maestras de 3ª de las escuelas Nros. 63 y 39 de Buenos Aires y Entre Ríos, respectivamente.

2º — Asignar la 3ª categoría a las señoras TERESA LOLA TRAVI de CASTILLO y MARIA CATALINA AGRELO de GARCIA, maestras de 4ª de las escuelas Nros 8 y 153 de Tucumán y Corrientes, respectivamente.

3º — Asignar la 4ª categoría a los señores MIGUEL ANGEL GUTIERREZ y REYES REYNALDO GONZALEZ, maestros de 2ª de las escuelas Nros. 23 y

117 de Mendoza, respectivamente, por corresponderles esa categoría de acuerdo con la antigüedad que registran en escuelas Láinez y Art. 3º, página 423 del Digesto.

— Exp. 22968/B/941. — 1º Aprobar las compras de la propiedad calle Carlos Pellegrini esq. General Urquiza, que comprende los lotes Nros. 21 y 22 y el terreno lindero (lote 20) con frente a la calle General Urquiza, ambos en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en las sumas de $ 31.000,00 m/n. y $ 3.550,00 m/n., respectivamente, en el remate efectuado por el martillero don MARIANO OLIVERA, el día 27 de diciembre último.

2º — Dirigir las notas a que se refieren los puntos 2º, 3º y 4º del informe de fojas 33 vuelta.

3º — Que por Dirección Administrativa se tome la intervención correspondiente, a los efectos del descargo de los fondos recibidos, conforme a los comprobantes que corren a fojas 28, 29, 30, 31 y 32.

— Exp. 2070/B/941. — 1º Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación lo resuelto por el Consejo con fecha 5 de setiembre último, con respecto al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 118 de Buenos Aires, señora ADELAIDA DI FONSO de CAPRISTO.

2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 303/B/939. — 1º Pasar las actuaciones respectivas a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para que se expida sobre el aumento del 8,67 o/o sobre los precios contratados, que solicita el contratista señor PEDRO BOLDRINI, para la ejecución del pabellón para enfermería en la Escuela-Hogar de General Viamonte, Buenos Aires.

2º — Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ocupación precaria de dos hectáreas en la Colonia Hogar de General Viamonte, que se tomarán sobre la calle del Nordeste del terreno y a 250 o 300 metros del camino principal, después de las plantaciones hechas, a condición de devolverlo al primer requerimiento y al solo objeto de instalar un peón caminero.

3º — Tomar nota del levantamiento del embargo que se ordena por oficio de fojas 331.

4º — Tomar nota de la cesión de crédito efectuada por el Sr. PEDRO BOLDRINI, a favor de la Sociedad Shaw, Strupp y Cía., de la que informa el testimonio de fojas 333/335 y comunicar su contenido a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que costea la obra.

5º — Aprobar el certificado Nº 1 extendido por la Dirección Gral. de Arquitectura a favor del señor PEDRO BOLDRINI, y correspondiente a las obras de la Escuela-Hogar de General Viamonte, Buenos Aires, por $ 27.715,58 m/n., remitiendo su triplicado visado por la Presidencia, a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de su pago al contratista.

6º — Prorrogar por tres meses el plazo establecido para la entrega de las obras de la Escuela-Hogar de General Viamonte, Buenos Aires.

— Exp. 2418/B/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 124 de la misma provincia, señorita MARIA ANGELICA LOBO.

— Exp. 2417/B/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 78 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 163 de la misma provincia, señorita ALBA E. ACUÑA.

— Exp. 2420/B/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 24 de la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA ELICHABE.

— Exp. 2421/B/942. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, presenta la señora ISABEL P. ROCA de MARCONI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle, por separado, el respectivo certificado de cesación.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 38 de Córdoba, señorita ORFILA MARTINA REY, conservando su categoría.

— Exp. 30937/B/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 98 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señora ERNESTINA LAQUIDARA de CAVADINI.
2º — La Inspección Gral. de Provincias propondrá nueva ubicación de la maestra señorita CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA.

— Exp. 28167/S/941. — Reincorporar a la docencia a la maestra señorita DORA SCIPIONE, quien deberá prestar servicios en carácter de maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 139 de Buenos Aires.

— Exp. 33753/C/941. — Acordar las siguientes permutas:

a) MARIA JUDITH GONZALEZ de DE GREGORIO, de la escuela Nº 83 de Buenos Aires, con MARIA ESTELA MOLINARI de FARIZANO, de la Nº 379 de Corrientes.
b) ALEJANDRINA ANTONIA CUADRADO de ZINNI, de la escuela Nº 363 de Corrientes, con MARCIRIA ROLON de BENITEZ, de la Nº 58 de Corrientes.
c) ANTONIA A. AROMI de PUCCIARELLO, de la escuela Nº 210 de Corrientes, con RAMONA ARGENTINA CARDOSO de POLESSEL, de la Nº 326 de Corrientes.

— Exp. 3367/B/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 59 de Villa Floresta, Bahía Blanca, Buenos Aires, señora MARGARITA R. ARGUIMBAU de SALERNO.
2º — Hacer saber al visitador señor ISMAEL MOYA, que debe ajustar sus procedimientos a las reglamentaciones en vigor.

— Exp. 22616/B/941. — 1º Dejar sin efecto el concurso privado de precios, verificado el 2 de diciembre ppdo., para la compra de material didáctico con destino al Jardín de Infantes de la ciudad de La Plata.
2º — Disponer el llamado a un nuevo concurso privado, para la referida compra, usando el mismo pliego de condiciones, pero con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8999/C/940. — Aprobar la planilla de obras adicionales de fojas 179 correspondiente a trabajos a realizarse en la Escuela-Hogar de Icaño, Catamarca, por importe de $ 2.150,03 m/n., a imputarse al 5 % votado para imprevistos.

— Exp. 258/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 92 a la Nº 29 de Catamarca, a la maestra señorita MARIA ELISA E. DE LA VEGA.

— Exp. 33794/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 27 de Catamarca, al señor JULIO BARRIONUEVO, actual director infantil de la Nº 77 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 1258/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escue-

la Nº 142 de Catamarca, al señor MARCOS ONESIMO MORENO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 121 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 27835/C/941. — Desestimar por infundada la denuncia que se formula contra la directora de la escuela Nº 104 de Caballa, Catamarca, señora ZENOBIA E. PAZ de DULCE, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23481/C/940. — 1º Rescindir el contrato que reconoce la casa que ocupa la escuela Nº 45 de Catamarca, celebrado con el señor ABDALA AUIL, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6ª del mismo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación por casa de propiedad del señor AMBROSIO RODRIGUEZ, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 45 de "Portezuelo", Dpto. Valle Viejo, por un término no menor de dos años, a contar del día de su ocupación y el alquiler mensual de $ 25.— m/n.

— Exp. 22422/C/941. — 1º Anular el certificado de cesación de servicios expedido con anterioridad al 5 de noviembre último, al señor CARLOS M. PEREZ, director de la escuela Nº 51 de Catamarca.

2º — No aceptar la renuncia que de su cargo formuló el precitado señor PEREZ,

3º — Hacer saber al mismo que debe activar los trámites de su jubilación, debiendo la Dirección de Personal y Estadística informar sobre el trámite que sigue el expediente respectivo.

— Exp. 31844/P/941. — Estar a lo resuelto por el Consejo con fecha 5 de diciembre de 1941 (fojas 3).

— Exp. 18336/C/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 4 de "Matorrales", Córdoba.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 6.148,60 m/n., a favor de los señores REVUELTA, CARRARA y BOTTARO, contratistas de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación de fojas 167.

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 7.377,01 m/n., a favor de los señores REVUELTA CARRARA y BOTTARO, contratistas de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación de fojas 166.

4º — Aprobar las planillas de obras adicionales por importe de $ 1.346,88 m/n. suma imputable al 5 % votado para imprevistos.

5º — Imputar el gasto total de $ 13.525,61 m/n., a los recursos que autorizan los Arts. 25 y 22 de las Leyes 12.360 y 12.578, respectivamente.

6º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, solicitándole la entrega total de $ 15.028,45 m/n., importe de los certificados Nº 3 y 4 más el 10 % de los mismos retenido en garantía (con cargo a la orden de pago Nº 28 dictada con fecha 18 de marzo de 1940).

7º — Una vez ingresados los fondos, Tesorería, con intervención de Contaduría, deducirá el 10 % de los certificados Nros. 3 y 4 ($ 1.502,84 m/n.) y lo ingresará a la cuenta "Fondos con destino fijo", hasta que se reciban definitivamente las obras (Art. 57 de la Ley de Obras Públicas).

— Exp. 11488/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 y aceptar la provisión precaria de agua propuesta por el señor COMINETTI a fs. 12.

2º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2419/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Córdoba, en reemplazo de la señorita ORFILA MARTINA REY, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita MAGDALENA ESTHER LOPEZ.

— Exp. 18052/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE, por casa que ocupa la escuela Nº 77 de El Molino, Dpto. Tulumba, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de dos años, a contar desde el 1º de julio de 1941.
2º — Devolver el certificado de la Dirección General de Rentas de fojas 14.

— Exp. 13062/C/941. — 1º Autorizar al señor FELIX RODRIGUEZ, para ocupar el terreno que el Consejo posee en "Capilla de la Sagrada Familia", Dpto. Río Primero, provincia de Córdoba, mediante el pago por adelantado de $ 15.— m/n. anuales y mientras el Consejo no le de otro destino, debiendo el arrendatario cercar una fracción de 100 x 70 mts., que se dedicará para uso de la escuela Nº 19.
2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 de Córdoba, para abrir en la Sucursal más próxima del Banco de la Nación Argentina una cuenta bajo el siguiente rubro "Cuenta especial para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 19 de Córdoba", donde depositará las sumas que devengue en concepto de alquileres el terreno a que se refiere el artículo anterior.

— Exp. 33182/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 433 y 439 de Corrientes, señores ANASTASIO ASDRUBAL ESTIGARRIBIA y AGUSTIN BERNARDO RAFFO.

— Exp. 18117/C/941. — Dejar sin efecto el traslado del vice-director de la escuela Nº 327 de Corrientes, señor ANGEL TOMAS ESTIGARRIBIA, a la Nº 388 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 20 de octubre de 1941 (Exp. 18117-C-1941).

— Exp. 5677/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 2 de Corrientes, a la señora ESTHER ANGELICA MORA Y ARAUJO de GOTTOLI, reintegrada a la docencia activa por resolución de fecha 10 de octubre ppdo., fojas 16.

— Exp. 276/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 34 de Corrientes, al señor DEMETRIO VAZQUEZ, maestro de la Nº 264 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 26437/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor ANDRES DUETTE, por la casa en que funciona la escuela Nº 384 de Arroyo Pontón, San Luis del Palmar, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35,35 m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver al propietario la boleta de contribución de fojas 8.

— Exp. 30151/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora NATALIA TORRES de BARBOZA, por la casa de su propiedad que se ocupa con la escuela Nº 181 de Capí Varí, Dpto. Mercedes, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término de cinco años, a contar del 15 de setiembre de 1941.
2º — Devolver a la propietaria de la finca en cuestión la boleta de contribución territorial de fojas 7.

— Exp. 30686/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor ALBINO ARBO, la donación de dos hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 399 de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 399, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo procederse a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinado a la escuela Nº 399", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fín de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11916/E/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

2º — Aprobar igualmente la planilla de obras adicionales por importe de $ 363,50 m/n., suma imputable a los recursos votados para ese fín.

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 3.628,60 m/n. a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor RAMON AUCHTER, contratista de las obras de que se trata, la referida suma, de acuerdo con la liquidación de fojas 101, con la imputación indicada al pie de la misma.

— Exp. 33552/E/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 180 de Entre Ríos, a la señorita MARIA ESTHER BASTIAN, maestra de la Nº 52 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 31324/E/941. — Suspender por 15 días al maestro de la escuela Nº 85 de Conscripto Bernardi, Entre Ríos, señor CARLOS C. DEVOTO, por las constancias de este expediente y prevenirle que será exonerado si reincide en la falta cometida.

— Exp. 22704/E/941. — Prorrogar hasta el 31 de mayo próximo el plazo establecido para otorgar el certificado de cesación de servicios a la Directora, de la escuela Nº 26 de La Paz, Entre Ríos, señorita LUISA JULIA ROMERO.

— Exp. 22242/E/941. — 1º Desestimar la denuncia interpuesta por la señorita ELIDA SOSA, maestra de la escuela Nº 34 de Sauce de Luna, Entre Ríos, en contra del director de la misma, señor SANTIAGO TÓFFOLI.

2º — Aprobar la medida dispuesta por la Inspección Seccional al suspender en sus funciones a la señorita ELIDA SOSA.

3º — Disponer que la señorita Elida Sosa se presente al Cuerpo Médico Escolar para su examen, a cuyo efecto se le extenderán los pasajes y viático necesarios.

— Exp. 34194/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy, y la razón social LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. Ltda., por el local que ocupa la escuela Nº 90 de Prediliana, Dpto. Ledesma, por el término de dos años, a contar del 15 de diciembre de 1941.

2º — Agradecer a la razón social Ledesma Sugar Estates And Refining Co. Ltda. su colaboración en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 34301/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy, y el señor ANGEL CRUZ, por el local que ocupa la escuela Nº 125 de Muñayoc, Dpto. Cochinoca, por el término de dos años, a contar del 14 de noviembre de 1941.

2º — Agradecer al señor ANGEL CRUZ, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 34290/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la razón social LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. Ltda., por el local destinado a la escuela Nº 42 de Villa Florencia, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar del 15 de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a la razón social Ledesma Sugar Estates And Refining Co. Ltda., la cooperación prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 811/L/942. — 1º Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 141 y 192 de La Rioja, señoras MANUELA ZALAZAR de PEÑALOZA BAZAN y DINA ANGELA ORQUEDA de DAVILA.
2º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 166 y 189 de La Rioja, señoras BERISISIMA DEL ROSARIO CHUMBITA de ROBADOR y MERCEDES ACHAVAL de GODOY.

— Exp. 1255/L/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 31 de La Rioja, a la señora LEONOR P. de CABRAL, actual vice-directora a cargo de la Nº 203 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 402/L/941. — Desestimar el pedido de cambio de la directora de la escuela Nº 169 de Anguinan, La Rioja, señorita LIDIA JOSEFA PEÑALOZA que formula don JUAN P. RIVERO y archivar el expediente.

— Exp. 281/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 62 y 38 de Mendoza, señora LAURENCIA GUINLE de CORICA y señorita LAURA CORREA.

— Exp. 32711/M/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor LUIS BORTOLOZZO, por el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Luzuriaga, Dpto. Maipú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 70,00 m/n. y término de cinco años, a contar del 17 de febrero de 1941.
2º — Devolver al propietario la boleta de contribución directa de fojas 23.
3º — Exigir al señor Luis Bortolozzo, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 32809/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Mendoza, señora MARIA D. F. de HEMBERT.

— Exp. 431/M/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Mendoza, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viáticos y Visitadores durante el año 1940, por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con devolución de 1.500,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 22896/M/941. — Declarar cesante del cargo de maestro de la escuela Nº 13 de Mendoza, al señor JULIO OSCAR VILLANUEVA con antigüedad al 3 de abril de 1941.

— Exp. 25135/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 169 de Pedro Lozano, Dpto. Orán, Provincia de Salta, por despoblación del lugar a la localidad de Río Pescado del mismo departamento, con su personal y existencias.
2º — Aceptar y agradecer a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el ofrecimiento gratuito de casa a construir para la escuela Nº 169 de Salta en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato, en esta Capital.
3º — El material escolar será consignado al director de la escuela Nº 267, Estación Orán, F. C. C. N. A.

— Exp. 30505/S/941. — Solicitar al Banco de la Nación Argentina, la donación de la casa que ocupa la escuela Nº 174 de Pastor Senillosa, Dpto. Orán, Salta, como así también de una hectárea de terreno.

— Exp. 29260/S/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 235 de Salta, a la M. N. N., señorita MARIA TERESA ERAZO.

— Exp. 33293/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Salta, señora EMILIA ESQUIU de ARIAS VALDEZ.

— Exp. 13574/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 16 a la Nº 21 de San Juan, a la maestra señora ANA MARIA SANDEZ de LACIAR.

— Exp. 8144/M/938. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones del 12 de julio de 1940 (Art. 1º), fojas 39 y 23 de julio del mismo año (fojas 42).
2º — Reincorporar, como maestro de 2ª categoría, al ex-director de la escuela Nº 84 de San Luis, señor ROMUALDO FERNANDEZ, quien prestará servicios hasta cumplir el término que le falta para obtener su jubilación ordinaria, el que fijará Dirección de Personal y Estadística y ubicarlo en la Nº 138 de la misma provincia.

— Exp. 26900/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 12 de San Luis, a la señora MARGARITA D. PRADIER de BARREIRO, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32494/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 227 de San Luis, señorita MARIA ISABEL OLIVERA, en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 8694/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 297, por la S. A. Crédito Edificador y Pavimentador.

— Exp. 31141/S/941. — Asignar la categoría de vicedirectora, a la señora ALEJANDRA C. de FLORES, trasladada a la dirección de la escuela Nº 268 de Santa Fe, por resolución de fecha 23 de diciembre ppdo. (fs. 40).

— Exp. 14741/S/941. — Mantener la resolución de fs. 102 por la cual se traslada el director y maestro de la escuela Nº 72 de Tartagal, Santa Fe, señores HECTOR SALVADOR SARNACHIARO y CARLOS MARIA COLL, haciendo constar que tales traslados no revistan carácter disciplinario.

— Exp. 680/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 130 de Santa Fe, a la señorita ESILDA B. CORDOBA, maestra de la Nº 12 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 13640/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de la Mutualidad del Magisterio de Santa Fe.

— Exp. 33711/S/941. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Seccional de Santa Fe, en la forma indicada por la misma a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 13556/C/938. — No hacer lugar, por improcedente, al reclamo formulado por el maestro de 4ª categoría, actualmente en la escuela Nº 97 de Santa Fe, señor PRUDENCIO SATURNINO BARRIONUEVO, a quién deberá notificarse los informes de Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa.

— Exp. 3592/S/941. — 1º Suspender el traslado del director de la escuela Nº 127 de Santa Fe, señor TOMAS A. ROLÓN, a la Nº 119 de la misma provincia.

2º — Levantar un sumario que deslinde los cargos formulados contra el citado director.

— Exp. 7866/S/937. — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que haga conocer a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, las obras de reparación a realizarse en el edificio propiedad de esa Repartición, que ocupa la escuela Nº 117 de Calchaquí, una vez renovada la cesión gratuita por cinco años más.

— Exp. 31807/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 329 a la Nº 43 de la provincia de Santiago del Estero, a la maestra señorita LILIA COSCI.

— Exp. 25664/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 463 de Santiago del Estero, al señor CARLOS ALBERTO ARPA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 251 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 31711/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 179 de "Majancito", Dpto. Alberti, provincia de Santiago del Estero, por no ser su ubicación la más conveniente, a la localidad de "Taco Pozo", del mismo departamento.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que suscriba el correspondiente contrato de locación con el señor SALOMON ABRAHAN, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 179, en su nueva ubicación, en las siguientes condiciones: alquiler de $ 25,00 m/n. mensuales y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — El material escolar será consignado al director de la escuela Nº 191, Estación Campo Gallo, Santiago del Estero.

— Exp. 599/T/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al disponer que la escuela auxiliar de la Nº 212, continúe funcionando hasta el 25 de mayo próximo y establecer para dicha escuela el período escolar de setiembre a mayo (vacaciones de invierno).

— Exp. 33748/T/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 232 y 118 de Tucumán, señoras CLEOFE RIVERO de ROLDAN y BLANCA M. DEL V. ROLDAN de GONZALEZ.

— Exp. 686/T/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas 263 y 6 de Tucumán, señora AIDA OLGA A. RUIZ de VAN GELDEREN y señorita MARTA SOCORRO AGNESE.

— Exp. 696/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 56 de Tucumán, al señor FELIX BUENAVENTURA, director infantil de la Nº 415 de Chaco, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15764/T/941. — 1º No tomar en consideración la denuncia de fojas 93.

2º — Rescindir el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora CLOTILDE S. de QUINTANA, por casa que ocupaba la escuela Nº 158 de "La Cañada", Dpto. Graneros, desde el 5 de setiembre ppdo. por no convenir a los intereses escolares.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación por casa que ocupa la escuela Nº 158 de "El Durazno", Dpto. Graneros, de propiedad de la señorita PRIMITIVA LAZARTE, mediante el alquiler mensual de $ 15,00 m/n. y término no menor de dos años, a contar desde el 6 de setiembre ppdo.

— Exp. 28399/T/940. — 1º Suspender en sus funciones por seis meses sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 102 de Los Puestos, Dpto. Leales, de Tucumán, señora JULIA ARGENTINA LUNA de NUÑEZ, por las constancias que obran en este expediente.
2º — Hacer saber a dicha maestra que cualquier falta que vuelva a cometer motivará su inmediata cesantía.

— Exp. 21841/T/940. — Disponer que la Oficina Judicial inicie juicio a la ex-maestra de la escuela Nº 87 de Tucumán, señora MERCEDES I. GOROSTIAGA de ZAPATA, para obtener el reintegro de la suma de $ 1.850,46 m/n., correspondiente al cargo formulado por resolución de fs. 14.

— Exp. 32633/T/941. — 1º Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 75 de Arboles Grandes, Graneros, Tucumán, señor LUIS A. PONCE.
2º — Aplicar al director, señor Ponce, por las inasistencias que no consignó en planillas de estadística, la pena establecida en el artículo 26, apartado d) "De los directores" (página 389 del Digesto).
3º — Hacer notar al Visitador, señor CIRO V. MEDRANO su deficiente actuación en este asunto.

— Exp. 9796/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y los Establecimientos Industriales Cachi Yaco, por local para funcionamiento de la escuela Nº 293 de Cachi Yaco, Dpto. Leales, en las siguientes condiciones: término de cinco años y a contar desde el 1º de enero de 1943.
2º — Agradecer a los Establecimientos Industriales Cachi Yaco, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Autorizar la adquisición de caños para provisión de agua para la escuela Nº 293 (Tucumán), en esta plaza por valor de $ 1.976,00 m/n., conforme al presupuesto confeccionado por la Oficina Técnica.
4º — Los caños una vez adquiridos serán remitidos a destino por intermedio de la División Suministros.
5º — Dirección Administrativa dará el gasto la imputación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 4

Día 12 de febrero de 1942

Ausente en comisión Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las once del día doce del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3046/P/942. — Considerando:

Que: El Poder Ejecutivo de la Nación implantó el horario matutino para las oficinas de la Administración Nacional hasta el 28 del corriente mes;

Que: El Consejo Nacional de Educación con anterioridad dispuso igual medida, pero hasta el 23 del actual y teniendo en cuenta que por razones de orden administrativo es conveniente dictar una resolución concordante en ese sentido.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha resuelve:

Establecer que el horario matutino para las dependencias de la Repartición, dispuesto por resolución del 5 de diciembre ppdo. (Exp. 31837-P-1941), regirá hasta el 28 del corriente y no hasta el 23 como se consignó.

— Exp. 20319/M/941. — Aprobar el informe producido por la Dirección Administrativa y elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 953/D/942. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el sentido indicado por Dirección Administrativa, para utilización de fondos.

— Exp. 2890/D/942. — 1º Aprobar la distribución de la suma de $ 2.808.300,00 m/n., en la forma proyectada por Dirección Administrativa.

2º — Remitir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido indicado por Dirección Administrativa.

— Exp. 31582/D/941. — Autorizar la inversión de la suma de $ 5.000.— m/n., para pago de sueldos de sobrestantes en las construcciones de los edificios escolares, Suárez 1154, Triunvirato 4992, Esc. 99 de Buenos Aires y 71 de Entre Ríos; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 728/B/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 137,50 m/n., que cobra el periódico "El Día" por publicación de avisos para contratar obras de ampliación en la Colonia de Vacaciones de Tandil.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24134/D/938. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para su conocimiento y demás efectos.

— Exp. 21463/C/939. — 1º Aprobar el presupuesto que acompaña la Dirección General de Arquitectura relacionado con diversas obras complementarias a ejecutarse en el edificio que se construye en la calle Bogotá esquina Joaquín V. González.

2º — Imputar el gasto total de $ 2.458,95 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 165.

— Exp. 34091/D/941. — Encomendar a la Dirección General de Arquitectura proyecte la construcción de un nuevo edificio para centralizar todas las oficinas del Consejo y encomendar el estudio del plan general a desarrollar, a una comisión compuesta por un miembro de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, otro de la de Didáctica, el Director General de Arquitectura, el Director de la Inspección Médica Escolar y Director Administrativo.

— Exp. 2897/C/942. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el proyecto definitivo y demás documentación para licitar públicamente la construcción del edificio con destino a Colonia de Vacaciones en Despeñaderos (Córdoba), conforme a lo estipulado en la Ley 11619.

— Exp. 2898/C/942. — Designar al Inspector de la Seccional de Córdoba señor VENTURA LUCERO ABERASTAIN para que formalice la escritura respectiva y proceda a recibir la propiedad adquirida por el Consejo en Despeñaderos (Córdoba), conforme a la resolución del 5 de febrero en curso (Exp. 9739-C-1941).

— Exp. 2854/C/942. — Autorizar el funcionamiento de los Talleres Gráficos en horas extraordinarias para realizar las tareas de impresión de formularios requeridos para la ejecución del Censo Escolar, con el personal que esa dependencia indicará oportunamente, debiendo imputarse el gasto a la partida que para "Censo Escolar Permanente", asigna el Presupuesto en vigor.

— Exp. 2526/C/942. — 1º Aceptar la propuesta formulada por la firma GREEN-KRIEGSMAN, PAPER Co. Inc. de Nueva York para la provisión de 110.000 hojas de papel secante, conforme al detalle de la planilla de adjudicación de fs. 29-30 por el importe total de $ 13.711,45 m/n., o lo que resulte en menos por cambio al tipo oficial (Art. 33º, Inciso 6º de la Ley de Contabilidad Nº 428).

2º — Gestionar oportunamente del Banco Central de la República Argentina, el correspondiente permiso de cambio.

3º — Solicitar cuando sea oportuno de la Aduana de la Capital la liberación de los derechos de importación de acuerdo con lo que establecen los artículos 63 de la Ley 1420 y 4º de la Ley 11281.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 110789 de 10 de enero ppdo.

5º — Formular la recomendación aconsejada en el punto 5º de fs. 32 vta.

— Exp. 24687/D/941. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la compra del material didáctico con destino a los Jardines de Infantes de Provincias y Territorios; cuyo costo se calcula en la suma de $ 93.000.— m/n.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 11 a 15 y planilla de fs. 16 y 17, que serán impresos por los Talleres Gráficos en el número de ejemplares indicados en el punto 1º de fs. 18.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2181/D/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.050.— m/n., para la adquisición de 18.000 litros de nafta para consumo de los camiones de la Repartición.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25444/C/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 25 de noviembre ppdo. para arrendar el campo El Tropezón (Chubut), propiedad de la Repartición.

2º — Adjudicar el arrendamiento de dicho campo al señor CARLOS HOLLER, cuya propuesta asciende a $ 2.000.— m/n. anuales.

3º — Formalizar el respectivo contrato ante el Escribano que designará la Presidencia.

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía a los proponentes que no tuvieron adjudicación.

— Exp. 1916/I/942. — Autorizar la impresión por Talleres Gráficos, de 1.500 hojas de papel y sobres con destino a la Colonia de Vacaciones de Tandil, de conformidad con las observaciones formuladas a fs. 4 y 4 vuelta, de estas actuaciones.

— Exp. 1582/D/942. — Declarar al Director de Talleres Gráficos, señor JUAN CASTILLO, comprendido en el inciso a) del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, aprobado por resolución del 15 de Enero ppdo. (Exp. 32658-S-1941)

— Exp. 32838/O/941. — Reconocer al Banco de la Nación Argentina como cesionario de los señores ALJADEFF YOHAI y GALANTE en el crédito que los mismos tienen en el Consejo Nacional de Educación y hacer saber a la Institución recurrente lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 26234/C/941. — Disponer la liquidación y pago a la Compañía Telefónica de las facturas que acompaña por $ 292,12 m/n., correspondientes a comunicaciones a larga distancia en el mes de setiembre ppdo.

— Exp. 30565/L/941. — 1º Aplicar a la casa Luis Landoni una multa equivalente al 10 o/o. del valor de la mercadería entregada fuera de plazo que se le adjudicó por expediente Nº 19337/C/940.
2º — Hacer saber a la casa recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 2 vuelta.

— Exp. 23457/D/941. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal de la Repartición que detalla Dirección Administrativa a fs. 1 y 1 vuelta, con la exclusión del señor director de la escuela Nº 44 de Chubut, señor NUMA RENE ARANDA, por las razones indicadas por la citada Dirección a fs. 3.

— Exp. 2536/O/942. — Prorrogar los efectos de la resolución del 1º de agosto de 1941, expediente 2172/P/932, hasta el 31 de marzo próximo, debiendo Dirección de Personal y Estadística, proceder a la anulación del certificado a que se refiere a fs. 1 vta., y extender otro en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 1631/C/942. — Dar por terminados los servicios del empleado de la Repartición señor PATRICIO PEREZ QUESADA, dejándose constancia que podrá reincorporarse una vez que haya recuperado su salud.

— Exp. 10176/C/941. — Confirmar en sus cargos al personal suplente a que se refiere la resolución de fs. 2, el que continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 1636/I/942. — 1º Disponer la refundición en una, de las dos escuelas que funcionan anexas al Regimiento 4 de Infantería —Escuela (Campo de Mayo)— Nros. 76 y 79, la que en lo sucesivo llevará el número de la primera.
2º — Ubicar al director de la escuela Nº 79, señor HERNAN N. VAZQUEZ, en la Nº 29 de Ciudadela, anexa al Regimiento 8 de Caballería, atento lo manifestado por la Inspección General respectiva.
3º — Trasladar a la escuela Nº 89 de Campo de Mayo, cuya organización reclama personal, a los docentes de la extinguida Nº 79, preceptor señor MANUEL N. ARRIOLA y subpreceptor, señor CARMELO PAGANO.
4º — Nombrar subpreceptor para la escuela Nº 89 de Campo de Mayo (Agrupación Nº 1 de Comunicaciones), al M. N. N., señor ANTONIO MARTINEZ DE ALEGRIA.

— Exp. 1046/O/941. — Solicitar de la Contaduría General de la Nación, el desglose y remisión de los recibos que obran de fs. 53 a 59 del expediente del Consejo 6076/3º/928, remitido a la misma con fecha 6 de octubre ppdo. agregado a la cuenta Nº 478 del año 1932, por ser necesarios para su agregación a la carpeta correspondiente al inmueble del Consejo, sito en San Juan 1526-28, Capital Federal.

— Exp. 9952/B/941. — Dirigir nota al Banco de la Nación en respuesta a las de fs. 1, 5 y 8, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 669/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de diciembre ppdo., de que dan cuenta las actuaciones.

— Exp. 1613/O/942. — 1º Acordar al Director de la Oficina de Ilustra-

ciones, Decorado y Cinematografía Escolar, la partida de $ 400 m/n. con cargo de rendir cuenta, para gastos de movilidad y viático del personal que efectuará exhibiciones y documentaciones cinematográficas en cada una de las Colonias de Vacaciones, durante el corriente mes de febrero.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33561/P/941. — Proceder en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística en los expedientes agregados números 31278-7º-941, 32016-5º-941, 31070-17º-941, 30942-11º-941 y 30818-7º-941.

— Exp. 2904/P/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

29047-20º-941	33825-I-941	18627-R-941.
30350-1º-941.	33469-S-941	33466-19º-941.
20592-C-941	32178-D-941	148-4º-942.
30827-9º-941	26625-M-941	26523-B-941.
33274-L-941	33294-S-941	24544-20º-941.
32255-S-941	33264-S-941	32691-T-941.
32944-B-941	30540-1º-941	32694-T-941.
25180-6º-941	24648-S-941	17060-R-941.
32260-5º-941	27373-E-941	28510-20º-941.
26850-17º-941	33271-L-941	27608-S-941.
33812-I-941	30554-E-941	33273-C-941.
30885-S-941	23030-6º-941	33272-L-941.
33709-E-941	32951-L-941	30886-S-941.
31367-B-941	31367-B-941	32429-S-941.
32692-T-941	32946-C-941	25264-11º-941.

— Exp. 33659/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad de Misericordia de Rosario, Santa Fe.

— Exp. 32047/M/941. — Reservar estas actuaciones en la Inspección General de Escuelas Particulares hasta el comienzo del próximo curso escolar.

— Exp. 25675/18º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 16445/15º/941. — 1º Autorizar a la Asociación Escolar Alemana a reabrir los cursos de idioma alemás sobre la base de que los nuevos cursos se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Que el personal directivo y docente no sea el inhabilitado ni figure en organizaciones contrarias a nuestro régimen institucional.

b) Que los programas de estudios y los textos que usen en los cursos de idioma alemán, respondan a las exigencias del Consejo, a cuyo efecto unos y otros deberán ser remitidos para su examen a la Inspección General de Escuelas Particulares antes del 15 de marzo de 1942.

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con transcripción de los dictámenes de Comisión de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30203/I/941. — Hacer saber al personal directivo y docente de la Escuela Germania que debe cumplir estrictamente las reglamentaciones en vigencia y las instrucciones de la Inspección General de Escuelas Particulares, a fin de evitar la adopción de medidas más severas.

— Exp. 26932/G/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 1472/I/941. — 1º Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: NIEVES CANTARINI, MARIA ELISA MANFREDINI, CELIA MITTA, MAXIMA BENITA PERERA, LEONOR SAMILIAN y ANA MARIA YACOLSEN.
2º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña NEFFER GOMILA.
3º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a las siguientes personas: ASUNTA BOSCHI, JULIA SMILARI y VICTORIA VILLA.

— Exp. 2170/I/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que, en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las personas detalladas en la nota de fs. 9.

— Exp. 25142/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que, en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de exámenes para optar al certificado de aptitud pedagógica, a los aspirantes mencionados a fs. 11 de estas actuaciones.

— Exp. 32374/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 70.— m/n., los honorarios del apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por los trabajos realizados en el mes de noviembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 11017/L/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JOSE M. LUQUE, atenta su conformidad con la resolución del 30 de octubre de 1940.
2º — Volver el expediente a Oficina Judicial con el objeto de dar cuenta en su oportunidad, de las resultancias del juicio sucesorio.

— Exp. 53795/B/930. — 1º Aceptar la fianza que ofrece la señorita MAGDALENA GANDINI, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue al señor CLEMENTE BESSONE por la denuncia de que tratan estas actuaciones.
2º — Disponer la liquidación y pago al señor CLEMENTE BESSONE de la suma que le corresponda por su denuncia de vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS RIVAROLA.

— Exp. 2903/D/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas de la partida que para economía doméstica le fueron asignadas a las escuelas de la Capital, que tramitan por los expedientes: 2078-1º; 2065-1º; 2113-2º; 2125-3º; 2046-4º; 2055-5º; 2127-6º; 2124-6º; 2123-6º; 2076-6º; 2122-7º; 1928-11º; 1918-12º; 2126-12º; 2094-12º; 2066-15º; 2095-15º; 2087-15º; 2110-17º; 2062-18º; y 1909-19º-1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2902/D/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas de la partida de eventuales de 1941 presentadas por las escuelas de la Capital que tramitan por expedientes: 1820-1º; 1828-1º; 1821-2º; 1822-4º; 1819-6º; 1814-7º; 1841-8º y 1813-10º-1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2901/D/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas de la partida de eventuales presentada por los Consejos Escolares de la Capital que tramitan por expedientes: 1592-1°; 1595-2°; 1583-3°; 1585-4° 1604-12°; 1598-14°; 1602-15°; 1594-17°; 1601-18°; 1568-19°-1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2900/D/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas de la partida de trabajo manual presentadas por las escuelas de la Capital que tramitan por expedientes: 2083-3°; 2082-2°; 2084-2°; 2075-3°; 2085-1°; 2054-5°; 2086-6°; 2073-6°; 2056-6°; 2072-10°; 2096-15°; 2079-16°; 2120-17°; 2080-18°-1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19830/C/940. — Ascender a directores superiores, a los siguientes de categoría elemental de escuelas de esta Capital:

1. — LUIS FRANCHI.
2. — MARIA LUISA SALIS de DI GIANNI.
3. — NICOLAS DURANTE.

— Exp. 2852/C/941. — Ascender a directores elementales, a los siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

1. — RAMON ALEJANDRO SALVATIERRA.
2. — RUFINO R. AYALA GAUNA.
3. — ELSA SIFFREDI.
4. — JULIA BOBASI.
5. — ALFREDO MANUEL GHIOLDI.
6. — ELENA MARINA ABOLEDO.
7. — MARIA LUCIA CUMORA.

— Exp. 2893/C/942. — 1° Ascender a 1ª categoría a las siguientes maestras de 2ª que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

IRENE MAJATAN.
VICTORIA RUZ de BATLLORI.
MARIA LUISA PETENELLO Z. de ANDIA.
MARIA ANTONIA ABALSA de GIANI.
JUANA MARIA F. de RAMIREZ.
TERESA MOLINARI.
MANUELA BAAMONDE de MONTERO.

2° — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

MARINA GUADALUPE LUISA PUYO.
MARIA NOEMI SARMIENTO de CAMPOMENOSI.
LINA BERTA STOCKLE.
EDUARDO IRIGOYEN.
BEATRIZ CECILIA S. de LEITER.
IRENE MELCHORA RUIZ.
HAYDEE CELESTE NOBLIA de LOPEZ ARIAS.

— Exp. 2116/I/942. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de escuelas de la Capital que se indican a fs. 1 y 2, de conformidad con lo propuesto por la Inspección Técnica General respectiva.

— Exp. 628/E/942. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1° (mucama) de la escuela al Aire Libre N° 2, señora ROSA C. de BLANCO.

— Exp. 18521/O/941. — 1º Incluir el importe de la cuenta de fs. 1 por $ 27.— m/n. que reclama las Obras Sanitarias de la Nación por servicios a la escuela al Aire Libre Nº 3, en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1936.
2º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo solicitándole los fondos pertinentes para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 1662/D/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora HORTENSIA C. de PEÑA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1917/2º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 2º, proveniente de la partida que le fué entregada con destino a los gastos originados por los cursos de economía doméstica de la escuela de adultos Nº 3 de ese Distrito, del año 1941, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL.

— Exp. 1371/2º/942. — Autorizar al Comité IIº de la Confederación de Maestros, para usar el salón de actos de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º "Presidente Quintana", en los días y horas solicitados, para que se dicten los cursos mencionados a fs. 1.

— Exp. 30023/3º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor ADOLFO MITRE.
2º — Hacer saber al citado profesor lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20419/4º/941. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de los trabajos de pintura y blanqueo efectuados por el contratista señor RAMOS SEBASTIAN, en el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º.
2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 1.697,85 m/n. a favor del señor RAMOS SEBASTIAN, importe del certificado de recepción provisoria, imputando el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 35.

— Exp. 21379/4º/941. — Apercibir severamente y suspender por 15 días al director de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, señor RAMON D. OSUNA, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 1910/4º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 4º, provenientes de los fondos que le fué entregado con destino a la escuela de adultos Nº 8 de ese Distrito, para atender los gastos originados en los cursos de economía doméstica de la misma, del año 1941, cuya suma es de DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2104/4º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Museo de Bellas Artes, don QUINQUELA MARTIN, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de eventuales del año 1941, por la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33436/5º/941. — Acordar un último plazo de 90 días a la Dirección del Instituto Femenino de Enseñanza Práctica, que funciona en el local de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, para presentar el comprobante de la personería jurídica del citado Instituto.

— Exp. 1584/5º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 5º, proveniente de los fondos que le fueron asignados en

concepto de pago de los eventuales del mismo, por el año 1941, cuya suma es de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1816/6º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 6º, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos por eventuales correspondiente a la escuela Nº 2 de ese Distrito, del año 1941, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1817/6º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 6º, provenientes de los fondos que recibió en concepto de pago de eventuales con destino a la escuela Nº 7 de ese Distrito, del año 1941, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL.

— Exp. 1914/6º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 6º, provenientes de los fondos entregados para atender los gastos originados por los cursos de Economía Doméstica de la escuela de adultos Nº 8 de ese Distrito, por el año 1941, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL.

— Exp. 1915/6º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señora directora de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Economía Doméstica por el año 1941, cuya suma alcanza a DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1606/6º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 6º, proveniente de los fondos que le fueron asignados en concepto de eventuales, del año 1941, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/NAL., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16545/7º/941. — Desestimar la oferta hecha en estas actuaciones por el señor LUCIO CHERNY, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1600/7º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 7º, proveniente de los fondos que le fueron asignados en concepto de pago de eventuales del mismo, por el año 1941, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/NAL., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1603/8º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 8º, proveniente de los fondos entregados para el pago de eventuales del mismo, del año 1941, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 960.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1608/9º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 9º, proveniente de los fondos entregados para el pago de los gastos de eventuales del mismo, del año 1941, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2895/P/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portero) del Jardín de Infantes Nº 3, otorgado por resolución del 27 de diciembre ppdo., a favor del señor JOSE MARIA LLANOS.
2º — Disponer que el señor José María Llanos continúe prestando servicios en su carácter de Ayudante 1º (portero) en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 10º.
3º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para el Jardín de Infantes Nº 3, al señor RAMON VELOSO.

— Exp. 1570/10º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 10º, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de eventuales del mismo, por el año 1941, por la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 619,25) m/n. teniendo una devolución de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 340,75) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27194/10º/941. — 1º Apercibir al Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, Don JUAN ESPAÑOL, por haber incurrido en desobediencia voluntaria y manifiesta al negarse a dar cumplimiento a las indicaciones de orden higiénico y sanitario que le hiciera el señor Médico Inspector Dr. RAUL M. CHEVALIER en su visita realizada al establecimiento el día 2 de octubre ppdo.
2º — Manifestar a la Dirección de la escuela, que debe instruir suficientemente al personal de servicio acerca de sus obligaciones, a fin de evitar transgresiones a las disposiciones reglamentarias.

— Exp. 1569/11º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 11º, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de eventuales del mismo, del año 1941, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/NAL. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17814/12º/941. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 9 de agosto al 2 de octubre ppdos. por la ex-maestra especial de las escuelas Nros. 9 y 15 del Consejo Escolar 12º, señora CARMEN BASAIL de ACEVEDO (fallecida).

— Exp. 28292/13º/941. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos constituída en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 1599/13º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 13º, proveniente de los fondos que le fueron asignados en concepto de pago de los eventuales del mismo, por el año 1941, cuya suma es de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23419/O/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, señor BERNABÉ ROJO.

— Exp. 25605/15º/941. — 1º Nombrar Directora para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, a la actual Vicedirectora de la Nº 9 y Preceptora de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Superior de Educación Física, señorita JOSEFA MOREA.

2º — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 11 y Directora de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal, señora ADRIANA SEBASTIANA CALCAGNINO de BEFFA.

— Exp. 1596/16º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 16º, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de eventuales del mismo, del año 1941, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA PESOS m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1586/20º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 20º, proveniente de la partida que le fué asignada en concepto de gastos de eventuales del mismo por el año 1941, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19796/20º/940. — Hacer saber al señor FRANCISCO R. GAYOSO las razones expuestas por Asesoría Letrada y que impiden acceder al pago de los haberes que solicita.

— Exp. 26958/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos que forman la Comisión Pro-mejoras de la escuela Nº 292 de El Quebrachal, Chaco, la donación a favor del Consejo Nacional de Educación, de un salón construído para mejorar las condiciones del local que ocupa el nombrado establecimiento.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 13.

— Exp. 9545/C/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística expida la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 54 de Resistencia, Chaco, señora ANA M. de COMETTA, para que gestione su jubilación, debiendo también extender la de cesación con fecha 31 de mayo próximo.

2º — Apercibir seriamente al Inspector Seccional, señor Antonio F. Hermida, por los términos usados en su informe de fs. 139.

3º — Llamar la atención al Visitador señor BENITO MORALES por las deficiencias comprobadas en estas actuaciones y prevenirle que en lo sucesivo debe ceñirse a las normas reglamentarias.

4º — Desglosar la documentación que corre de fs. 115 a 133 y devolverla a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 6135/C/941. — 1º Desestimar por infundada la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 380 de Castelli, Chaco, señor PEDRO MAZZEI.

2º — Llamar la atención por el procedimiento inadecuado que usa en la corrección de faltas disciplinarias de los alumnos.

— Exp. 1459/C/941. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 197 de El Ñandubay, Chaco, señor BELISARIO ENRIQUEZ, por haber transgredido la disposición del artículo 14, página 424 del Digesto.

— Exp. 19176/C/941.— No acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 274 de Makallé (Chaco), señora MARIA C. de CASTAÑO.

— Exp. 22663/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 56 de El Zapallar (Chaco), con funciones de maestra de grado, a la directora de la Nº 144 del mismo territorio, señora MARIA LUISA VILLAFUERTE de FERREYRA, de

acuerdo con la resolución de fecha 27 de noviembre de 1941, (expediente 22663-C-941).

— Exp. 13558/C/939. — 1º Disponer la devolución de la suma de $ 900.— m/n., a favor de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 267 de Desvío Kilómetro 802 (Chaco), consignada a la orden del Consejo Nacional de Educación, el día 13 de diciembre de 1937, como aporte para llevar a cabo reparaciones en el local escolar.

2º — Significar a la Cooperadora de la escuela Nº 267 de Chaco, la conveniencia de que las refecciones que requiere el local escolar y que se compromete a realizar, se lleven a cabo a la mayor brevedad.

— Exp. 1393/C/942. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, proveniente de los fondos entregados en concepto de viático y movilidad de los Visitadores por los meses de junio a diciembre de 1939, por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS pesos con CUARENTA Y CINCO centavos ($ 5.676,45) m/n., teniendo una devolución de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE pesos con CINCUENTA Y CINCO centavos ($ 1.319,55) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

2º — Aprobar la inversión de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES pesos ($ 233.— m/n.), efectuada por el señor Visitador Gaspar L. Benavento, en los meses de enero y febrero de 1940.

— Exp. 33614/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos de viático y movilidad del señor Inspector, del año 1940, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 460,00 m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33600/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 11ª de Sáenz Peña, Chaco, proveniente de los fondos entregados para planilla con cargo, año 1940 (Inspección), por la cantidad de UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS con VEINTISEIS CENTAVOS ($ 1.042,26) moneda nacional, con devolución de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 217,74 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1406/C/942. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 115 de Sierra Rosada (Chubut), señor HECTOR MARIO MARTINI, las mejoras introducidas en el establecimiento a su cargo.

— Exp. 31212/C/941. — Considerar en comisión de servicio, desde el 19 de septiembre al 1º de octubre ppdo. al director y maestra de la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), señor JOSE LUIS BARROS y señora MARIA M. V. de GONZALEZ, respectivamente.

— Exp. 33606/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Chubut, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de gastos de alimentación de las escuelas de la misma, por el año 1940, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS pesos ($ 2.700.—) m/n., teniendo una devolución de DOS MIL CIENTO QUINCE pesos ($ 2.115.— m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33624/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por

la Inspección Seccional 10ª de Chubut, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de alimentación de las escuelas de su dependencia, del año 1940, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS pesos ($ 2.600.—) m/n., teniendo una devolución de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO pesos ($ 2.275.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16051/F/941. — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra de la escuela Nº 82 de Formosa, señorita BERTA CHERNIS, en la Nº 1 del mismo territorio.

— Exp. 32344/F/941. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de "Villa Real", Formosa, la donación del local donde funciona la escuela Nº 107 del lugar.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada.

— Exp. 33621/F/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de flete y acarreos del material escolar de su jurisdicción, del año 1940, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 840.— m/n.), teniendo una devolución de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.159.80 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29765/L/941. — 1º Llamar a licitación privada para la adquisición de alambre tejido y liso, puerta y portón, con destino a la escuela Nº 216 de La Pampa, dentro del monto total de $ 2.950,05 m/n., que se cargará al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto en vigor, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 110.789 del 10 de enero último.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 27 a 30 y planilla de fs. 31 que deberán ser impresos por los Talleres Gráficos, en el número de ejemplares indicados en el punto 2º de fs. 32.
3º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la referida escuela, el ofrecimiento de hacerse cargo de la colocación del alambrado y provisión de los postes.

— Exp. 33972/L/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 332/L/942. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de las escuelas Nros. 82 y 27 de Macachín, La Pampa, en estas actuaciones.

— Exp. 33488/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 289.— m/n. en la reparación de las máquinas de escribir de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, adjudicando los trabajos al señor SABINO FERNANDEZ ALVAREZ.
2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26235/P/938. — Reintegrar como maestro de grado en las condiciones establecidas por la Inspección General de Territorios, al ex-director de la escuela Nº 62 de Sierra Grande, Río Negro, señor CARLOS B. PERISSE.

— Exp. 33605/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de gastos por transporte de material, alcohol y luz, del año 1940, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO pesos ($ 475.—)

m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33636/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de gastos por fletes y acarreos del material escolar, del año 1940, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 427,06 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.572,94 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33616/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Seccional 2ª de La Pampa, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de gastos autorizados por planilla con cargo del año 1940, por la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO pesos con NUEVE centavos ($ 1.134,09) m/n., teniendo una devolución de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos con TREINTA Y UN centavos ($ 398, 31) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33632/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, proveniente de los fondos entregados para gastos con cargo, correspondiente al año 1940, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA pesos con CINCUENTA centavos ($ 1.630,50) m/n., teniendo una devolución de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN pesos con SETENTA centavos ($ 551,70) m/n., disponiendo el descargo definitivo de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33626/L/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 7ª de Santa Rosa, La Pampa, proveniente de los fondos entregados en concepto del pago de gastos por planilla con cargo, del año 1940, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 992.— m/n.), teniendo una devolución de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 184.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30500/M/941. — Autorizar al director de la escuela Nº 3 de Posadas, Misiones, señor JUAN R. MACHADO, para hacer uso de un aula del establecimiento a su cargo, con destino a las reuniones del Centro Filatélico "Bernardino Rivadavia", los días sábados por la noche, debiendo realizarse las mismas con la presencia del citado director.

— Exp. 1343/M/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Misiones, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 159 del mismo territorio, señora MARIA ESPERANZA M. de GIL GOMEZ.
2º — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 159 de Misiones, conservando su sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponde, a la señora PAULINA GUILLERMINA L. de MANFREDI, actual maestra de 1ª del mismo establecimiento.

— Exp. 2489/M/928. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada el 15 de junio de 1929, a fs. 28 del presente expediente.
2º — Llamar la atención del director de la escuela Nº 52 de Misiones, señor JOEL A. MEDINA, por la retención injustificada del presente expediente, desde el 26 de enero de 1938 hasta el 24 de octubre de 1940.

— Exp. 11448/I/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN BENEDEK, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 265 de Misiones y aprobar el respectivo contrato.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para considerar la designación del director y traslado de la escuela.

— Exp. 12518/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE BROZ, la donación de media hectárea de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 311 de Eldorado, Misiones.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Por intermedio de la Inspección Seccional respectiva se labrará un acta en la que conste la donación del edificio, con las firmas de los donantes certificadas por autoridad competente.

— Exp. 24857/M/941. — Estar a lo resuelto con fecha 17 de noviembre ppdo. (fs. 6).

— Exp. 20174/C/938. — 1º Reconocer al señor RODOLFO GRAUER CARSTENSEN, en su carácter de apoderado de la Compañía Argentina de Tabaco Ltda., propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 119 de "Mártires Bretes", Misiones, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres adeudados, como también devolver al señor CARSTENSEN el poder agregado, dejándose constancia de sus partes esenciales.
2º — Hacer saber al señor RODOLFO G. CARSTENSEN, lo informado por Dirección Administrativa, con respecto a la oportunidad en que se harán efectivos los alquileres adeudados.
3º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 1ª (Misiones) y el señor RODOLFO G. CARSTENSEN, en su carácter de apoderado de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 119 de "Mártires Bretes", en las siguientes condiciones:
Alquiler mensual de $ 60,00 m/n., término de 5 años a partir del 1º de noviembre de 1940.
4º — Exigir del interesado la reposición del sellado de Ley.

— Exp. 1351/M/942. — 1º Reintegrar al Inspector de la Seccional 1ª de Misiones, señor HECTOR A. MOLINARI, la suma de $ 139,50 m/n., invertida de su peculio en gastos de movilidad y viático.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor en 1941.
3º — Hacer saber al Inspector señor Héctor A. Molinari, que en lo sucesivo debe abstenerse de invertir sin autorización mayores sumas que las acordadas por la Superioridad.

— Exp. 2045/M/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de gastos de fletes y acarreos del material escolar por el segundo semestre del año 1940, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con OCHENTA Y CINCO centavos ($ 2.638,85) m/n., teniendo una devolución de VEINTIUN pesos con NOVENTA Y CINCO centavos ($ 21,95) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33618/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Posadas, Misiones, proveniente de los fon-

dos entregados para gastos de oficina, correspondencia, luz y adquisición material, durante el año 1940, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHO pesos con TRECE centavos moneda nacional ($ 1.208,13 m/n.), con devolución de OCHOCIENTOS UN pesos con OCHENTA Y SIETE centavos ($ 801,87) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 867/M/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Posadas, Misiones, de los fondos provenientes de la partida recibida para gastos de Viático y Movilidad Visitadores durante el año 1940, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos ($ 5.384.—) m/n., con devolución de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS pesos moneda nacional ($ 3.816.—) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General..

— Exp. 27031/M/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados para abonar los gastos originados por el levantamiento del censo del año 1940, por la cantidad de UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.078,47 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 421,53 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33599/M/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados para pago de "Fletes y Acarreos", año 1940, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con TREINTA CENTAVOS ($ 4.568,30) moneda nacional, con devolución de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 431,70 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27833/N/941. — Hacer saber a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 22 de Plaza Huincul (Neuquén), que no es posible acceder a su pedido, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias.

— Exp. 26138/N/941. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 65 de Zanjón Hondo, Neuquén, señor FEDERICO SEGOVIA, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Considerar como tiempo empleado en cambio de ubicación, el invertido entre el 2 y el 16 de de enero de 1941, acordándole sueldo por el mismo.

3º — Acordar licencia por asuntos particulares sin sueldo, desde el 17 de enero al 16 de febrero de 1941.

— Exp. 26778/N/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor ANIBAL REBOLLEDO, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 78 de Neuquén.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Neuquén a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — Proseguir la gestión de la reserva de 10 hectáreas de terreno que con destino a la misma escuela tramita por expediente 5341/N/929.

— Exp. 28271/N/941. — 1º Separar de su cargo a la directora de la escuela Nº 77 de Ñirecó Norte, Neuquén, señora JULIANA ORTIZ de ALVAREZ, por las constancias que arrojan estas actuaciones.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer la ubicación de dicha docente, como maestra de 4ª categoría en una escuela dirigida por un director varón.
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos indicados a fs. 18 vta.

— Exp. 28261/N/941. — Dirigir nota al señor Gobernador del Territorio de Neuquén, Coronel (S. R.) Don ENRIQUE R. PILOTTO, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo las actuaciones ser reservadas hasta conocer el resultado de la licitación a que se refiere el informe de fs. 13.

— Exp. 11398/N/940. — 1º Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 500.— m/n., a la orden del Inspector Seccional de Neuquén, con cargo de rendir cuenta, para la adquisición del local para la escuela Nº 116 de Atreucó, imputando el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 19.
2º Hacer constar que la adquisición de que se trata quedó comprendida en la autorización que se dictó con fecha 23 de diciembre ppdo. (expediente 33564-P-941).

— Exp. 30000/N/939. — 1º Crear una escuela en Plottier (Neuquén) Colonia del Ferrocarril Sud, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar, la donación del local para funcionamiento de la escuela creada.
3º — Agradecer al señor CESAR REGUERO, la donación de la hectárea de terreno en que está emplazado el edificio de la escuela.
4º — Gestionar en la Oficina de Tierras y Alquileres del Ferrocarril Sud la escrituración a favor del Consejo Nacional de Educación de la hectárea cedida por el señor César Reguero.
5º — Dotarla de muebles y útiles para 60 niños, debiendo consignar la carga a la escuela Nº 60 de Neuquén.
6º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela creada en Plottier (Neuquén) Colonia del Ferrocarril Sud, conservando su sueldo y categoría, al señor CONRADO S. TERAN, actual director infantil de la Nº 64 del mismo territorio.
7º — Trasladar, a su pedido, a la escuela creada por el artículo 1º, a la señora RENEE S. C. de TERAN, actual maestra de la Nº 64 de Neuquén.

— Exp. 33602/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos varios por el año 1940, cuya suma es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos con DIEZ centavos ($ 858,10) m/n., teniendo una devolución de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE pesos con CINCUENTA centavos ($ 889,50) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33625/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala, Neuquén, proveniente de los fondos entregados para gastos de Fletes y Acarreos —Refuerzo partida año 1939— por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y OCHO pesos con CATORCE centavos ($ 1.638,14) m/n., con devolución de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN pesos con OCHENTA Y SEIS centavos ($ 861,86) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33667/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Zapala, Neuquén, de los fondos provenientes de la partida recibida para gastos de combustibles, adquisición material y agua escuela Nº 119, por el año 1940, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS con CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.364,50 m/n.), con una devolución de SETENTA Y UN PESOS ($ 71.—) moneda nacional, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33772/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, proveniente de los fondos entregados para gastos de fletes y acarreos —refuerzo partida año 1940—, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS DOCE pesos con TREINTA centavos ($ 1.912,30) m/n., con devolución de OCHENTA Y SIETE pesos con SETENTA centavos ($ 87,70) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25402/R/941. — 1º Apercibir severamente por las constancias de estas actuaciones, al maestro de la escuela Nº 54 de Allen, Río Negro, señor RODOLFO RAMON ARIAS, y trasladarlo a una escuela de otro territorio que propondrá la Inspección General respectiva.

2º — Prevenir al mencionado maestro que si en su nueva ubicación no observa una conducta que lo ponga a cubierto de nuevas denuncias, será destituído del cargo.

3º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 54 de Río Negro, señor RAUL E. VIDAL, por haber violado la prohibición establecida en el artículo 14, Pág. 424 del Digesto.

— Exp. 31219/M/939. — Agradecer y hacer saber al Ministerio del Interior, que las fracciones de tierra ofrecidas en estas actuaciones con fines escolares, no son de interés para el Consejo Nacional de Educación por su escasa extensión disponiendo el archivo del presente expediente.

— Exp. 12943/R/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 69 de Sierra Pailemán, Río Negro, propiedad del señor CLARO DOMINGO ZEBALLOS, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 mensualidades de $ 40.— m/n. sin interés, a partir de la fecha que se extienda la escritura de dominio del inmueble de referencia.

b) El vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen, dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el escribano que al efecto se designe.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 33 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 33662/R/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos de viático y movilidad del señor Inspector durante el año 1940, por la cantidad de CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE pesos con VEINTICINCO centavos moneda nacional ($ 447,25 m/n.), teniendo una devolución de CINCUENTA Y DOS pesos con SETENTA Y CINCO centavos ($ 52,75) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 33661/R/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de flete y acarreos del material escolar del año 1940, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO pesos con DIEZ Y SEIS centavos ($ 1.978,16) m/n., teniendo una devolución de QUINIENTOS VEINTIUN pesos con OCHENTA Y CUATRO centavos ($ 521,84) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 20781/J/941. — La Inspección General de Provincias hará a las Inspecciones Nacionales la comunicación a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales del que tomará nota la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 2894/C/942. — 1º Ascender a directora infantil a la señora MARIA M. DEL S. de PADILLA, actual vicedirectora a cargo de la dirección de la escuela Nº 35 de Tucumán.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección, a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARCELINA DE J. S. de ROLON	Esc. Nº	315	Corrientes.
2. — LIA ANGELICA SANTILLAN	„ „	398	Sgo. del Estero.
3. — MARIA A. GEZ de FERNANDEZ	„ „	202	San Luis.
4. — OTILIA CISNEROS de CRISCI	„ „	154	Santa Fe.
5. — CELINA GARCIA de VOLPE	„ „	53	Bs. Aires.
6. — PRUDENCIA O. de CATALAN	„ „	112	Mendoza.
7. — CELIA PELLENC	„ „	67	Entre Ríos.
8. — ELIAS O. LEGUIZA	„ „	4	San Juan.
9. — MARIA RENE IBAÑEZ	„ „	180	La Rioja.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a vicedirectores con antigüedad al 22 de mayo de 1919 y a maestros de 1ª categoría que prestan servicios hasta el 9 de febrero de 1931.

— Exp. 2892/I/942. — Asignar la 1ª categoría a los siguientes directores de escuelas de provincias que revistan en la actualidad, por razones de presupuesto, como maestros:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº	Provincia
1. — DALMIRA T. A. de IDIARTE	65	La Rioja.
2. — BERNARDO MONZON	94	Corrientes.
3. — HIGINIO SOTELO	245	Santa Fe.
4. — JUAN A. MOSQUEDA	448	Corrientes.
5. — JUANA R. C. de MORTON	273	Tucumán.
6. — LIDIA A. GANA	42	Salta.
7. — ELSA C. L. de TORRES	137	Córdoba.
8. — LUIS R. TAPIA	74	Tucumán.
9. — FRANCISCO J. CARVAJAL	142	San Luis.
10. — ANGEL R. M. GAMBERALE	115	Santa Fe.
11. — MARIA A. DEL F. de NAVAJAS	161	Corrientes.
12. — MARIA DEL R. S. de CALDERON	4	San Luis.
13. — GERMAN FIGUEROA	161	San Juan.
14. — JOSE O. GONZALEZ H.	197	Corrientes.
15. — LUIS A. IBARRA	105	Corrientes.
16. — ERNESTINA C. F. de RAMOS	116	Entre Ríos.

NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº	Provincia
17. — CANDIDA M. A. A. de BORJAS	399	Corrientes.
18. — NESTOR A. REINOSO	136	Catamarca.
19. — LUISA C. M. de BIASSE	158	Entre Ríos.
20. — CLOTILDE P. de GARCIA	262	Córdoba.
21. — DIONISIO M. BERTOIA	320	Santa Fe.
22. — ROSALBA A. L. de JAIS	148	Catamarca.
23. — ESPERANZA GARCIA	246	Catamarca.
24. — JUAN J. URANGA	321	Santa Fe.
25. — CLEMENTE V. MARCOLLI	157	Catamarca.
26. — DEMETRIO A. ALUME	158	San Luis.
27. — SAUL GIMENEZ	21	Sgo. del Estero.
28. — ALFREDO J. CASTILLO	41	Salta.
29. — ARTURO M. SANCHEZ	28	Jujuy.
30. — JUAN ARISTIDES LOPEZ	168	Salta.
31. — HILDA V. de ROMEGIALLI	84	Santa Fe.
32. — SIMON ANDRADA MOLINA	72	Catamarca.
33. — ALBERTO RIVEROS LOPEZ	47	La Rioja.
34. — JUAN DE DIOS IBARRA	46	Santa Fe.
35. — CLORINDA Q. de GARCIA	313	Santa Fe.
36. — RAMON A. DAVILA	51	Sgo. del Estero.

— Exp. 10183/B/936. — Aprobar la ubicación del personal adscripto realizada por la Inspección General de Provincias, en la siguiente forma:
PURA FARIAS GOMEZ. Escuela Nº 14 de Buenos Aires.
MARIA ESTHER SOSA DELACROIX. Escuela Nº 14 de Buenos Aires.
MARIA JOSEFINA PALACIOS. Escuela Nº 57 de Buenos Aires.

— Exp. 2896/C/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Catamarca, al M. N. N., señor SILVIO ANGEL SECO, en reemplazo del señor Carlos Federico Schaffer, que falleció, debiendo la Inspección General respectiva acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 16879/C/941. — 1º Reconocer a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal su crédito contra la señora CARLOTA MARIA GUZMAN de LEIVA, ex-maestra de la escuela Nº 209 de Córdoba, disponiendo la liquidación y pago del mismo.
2º — Devolver a la Institución recurrente los documentos de fojas 4, 5 y 6.

— Exp. 26363/C/941. — Agradecer a los vecinos de Villa Las Rosas, Provincia de Córdoba, el ofrecimiento de donación de un terreno destinado a la escuela Nº 99 y manifestarles que no se considera su aceptación por hallarse ubicado en un extremo del pueblo, opuesto al núcleo más poblado.

— Exp. 32440/C/941. — 1º Reconocer el alquiler mensual de $ 10,00 m/n., por la casa que ocupa la escuela Nº 405 de Córdoba, de propiedad de la señora ELOISA Q. de AGUIRRE, desde el 1º de enero de 1941 al 20 de agosto del mismo año.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que firme contrato de locación por la casa en que funciona la escuela Nº 405 de Las Palmas, Dpto. Ischilín, con la señora ELOISA QUINTEROS de AGUIRRE, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n., y término mínimo de dos años, a contar del 21 de agosto de 1941, fecha en que se ocuparon las mejoras.

— Exp. 23096/C/941. — Pasar las actuaciones a la Comisión Nacional de

Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, haciéndole presente lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 24933/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 39 de Córdoba, a la Nº 28 de Santa Fe, a la maestra señorita LUCRECIA ELENA CASTELLANO BONAPARTE.

— Exp. 1176/C/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado que a fojas 239 (resolución de fecha 28 de mayo ppdo.), se acordó para las escuelas Nros. 296, 36, 49 y 284 de Corrientes, a las maestras de las Nros. 14, 324, 236 y 49 de la misma provincia, señora ARMENIA E. B. de BARREIRO, señora BLANCA F. A. de ROMERO, señorita IDALIA C. VISPO FRANCO y señorita JUSTA ACEVEDO.
2º — Dejar sin efecto el punto 4º de la resolución de 28 de mayo ppdo. (fojas 240), relativo al traslado que como maestro de grado a la escuela Nº 92 de Corrientes, se acordó al director de la Nº 340 de la misma provincia, señor ENRIQUE SUAREZ.
3º — Llamar la atención a los docentes antes mencionados por su falta de seriedad al solicitar traslado y pedir después su anulación, sin causa justificada.

— Exp. 33185/C/941. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros que se indican de la provincia de Corrientes:

a) ALBA LIA ALCARAZ, Esc. 76.
ADOLFO FERREYRA, Esc. 397.
b) PATRICIO GONZALEZ PUJATO, Esc. 148.
AIDA CONCEPCION PIÑEIRO de CORRALES, Esc. 248.
c) RAMON MARIA BARBERAN, Esc. 165.
EVA BARBERAN AQUINO, Esc. 188.
d) JOSEFA LEONOR PUJOL de PUJOL, Esc. 408.
MARIA ALICIA ORTIZ, Esc. 207.
e) PIEDAD CELIA ALDERETE de DE LA FUENTE, Esc. 379.
HAYDEE A. DENEGRI de PEREZ, Esc. 51.
f) MARIA ELBA DEMONTE de RIZZI, Esc. 5.
MARIA GREGORIA GRACIELA PERNIZZA de HANSEN, Esc. 227.

— Exp. 32371/C/939. — Reservar estas actuaciones en la Inspección Seccional de Corrientes, hasta la oportunidad indicada por la misma.

— Exp. 28800/C/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 2ª de la escuela Nº 307 de Corrientes, señora IRENE CARMEN SERIAL de CHAMORRO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección, con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 2899/C/942. — Archivar los expedientes que se indica a continuación, por no considerar oportuno su diligenciamiento: 32241-C-939; 32243-C-939; 32266-C-939; 32345-C-939; 32350-C-939; 32359-C-939; 32372-C-939 y 32444-C-939.

— Exp. 33805/C/941. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con la Sucesión de don JOSE DOMINGO ESQUIVEL, por el local que ocupa la escuela Nº 89 de Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6ª del mismo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor LUIS A. PIÑEYRO, por casa con destino a la escuela Nº 89 de Colonia Martín, Dpto. General Paz, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n. y término de dos años, prorrogable por dos años más, a contar del día de su ocupación.

— Exp. 27203/E/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 989/E/942. — Ubicar transitoriamente, como maestra de grado, conservando su categoría, en la escuela Nº 138 de Paracao (Entre Ríos), a la directora de la Nº 130 de la misma provincia, señora MARIA VICTORIA VIGNOLO de OTAÑO.

— Exp. 18092/L/941. — 1º Ascender a 2ª categoría, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señora CARLOTA F. SAGARNA de BRUNO.

2º — Ubicar en la escuela Nº 59 de San Juan, como maestro de 3ª categoría, al ex-director de la escuela Nº 196 de La Rioja, señor ALBERTO BENJAMIN OYOLA.

— Exp. 18369/E/941. — Justificar, sin goce de sueldo, por asuntos particulares y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 11 de Villa Larroque, Entre Ríos, señorita ELDA E. SCOLAMIERI, desde el 9 de junio al 6 de setiembre de 1941.

— Exp. 10560/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, señorita MARIA DEL CARMEN ELIAS.

— Exp. 25847/E/941. — Hacer constar que el traslado de la directora de la escuela Nº 162 de Entre Ríos, señora BERTA DEBEHERES de CORDINI, a la Nº 63 de Santa Fe, dispuesto por resolución de 8 de octubre último (fojas 10), es en carácter de maestra de grado, debiendo revistar con la 4ª categoría.

— Exp. 31395/J/941. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrada entre la Inspección Seccional de Jujuy y el señor ABRAHAN JARA, por la casa que ocupa la escuela Nº 100 de Valle Grande, Dpto. Valle Grande, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 26,00 m/n., y término de dos años a contar del 16 de setiembre de 1941.

— Exp. 1284/J/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 14 de Jujuy, a la señora URBANA GARCIA de LOPEZ TULA, vice-directora a cargo de la Nº 88 de la misma provincia, conservando su actual categoría.

— Exp. 11511/L/941. — 1º Mantener la escuela Nº 196 de La Rioja, en su actual ubicación.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, por intermedio de la Seccional respectiva, proponga por separado la creación de una escuela en la localidad de "Las Cortaderas", departamento General Ocampo, La Rioja, a cuyo efecto desglosará de este expediente las correspondientes fojas, dejando de ello debida constancia.

Exp. 24780/M/941. — No hacer lugar a la reconsideración que solicita la señorita MARIA RAFAELA DE LAS MERCEDES JOFRE, ex-maestra de la escuela Nº 79 de Mendoza.

— Exp. 34023/M/941. — Establecer que para las escuelas de la Provincia de Mendoza, regirá en el corriente año, el siguiente período de clases: iniciación: 16 de marzo; clausura: 21 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º del Convenio de Coordinación.

— Exp. 32520/S/941. — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 64 de El Algarrobal, Salta, señora ELVIRA ROJAS TERAN de LOZANO, por las constancias de este expediente, y trasladarla a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias, con la prevención de que una nueva reincidencia dará lugar a su inmediata cesantía.

— Exp. 1259/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, por la que dispuso ubicar en la escuela Nº 6 de Salta, a

la maestra de la Nº 65 de la misma provincia, señora CARMEN F. RIOS de DAVIDS.

— Exp. 29686/S/941. — 1º Hacer saber a la Inspección Seccional de Salta, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines pertinentes.

2º — Devolver a la recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 9.

— Exp. 22364/S/941. — 1º Rechazar por improcedente la denuncia que contra la ex-directora de la escuela Nº 176 de Castellanos, Salta, señora ALCIRA MORALES de YAPURA, formula la maestra de la misma escuela, señora MARIA TERESA LOPEZ de ROBLEDO.

2º — Llamar seriamente la atención a la señora de Robledo, por no haber aportado, en su oportunidad, todos los elementos de juicio que poseía y por no haber seguido la vía jerárquica en su presentación.

3º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración que formulan el Visitador señor JULIO HERRERA ROMAY y la señora ALCIRA MORALES de YAPURA, a quién se le hará saber que al elevar conceptos deben ser en copia fiel.

— Exp. 17398/S/941. — 1º No hacer lugar al pedido de creación de una Escuela-Hogar en la Estancia "El Gólgota", (Salta) por no ser paraje apropiado y haber sido resuelta con anterioridad la creación de un establecimiento similar a corta distancia (Potrero de Uriburu), de la misma provincia.

2º — Hacer conocer a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, lo resuelto en estas actuaciones.

— Exp. 11962/S/940. — 1º Disponer que por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), se proceda al desglose y archivo del testimonio agregado.

2º — Hacer constar que el nombre del donante de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 126 de Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, aceptada por resolución de fecha 8 de noviembre de 1940, debe ser JOSE ORTEGA y no como se consignó en la misma.

— Exp. 18588/S/940. — 1º Establecer que los verdaderos nombres de los maestros designados por resolución de fecha 12 de agosto de 1940 (fs. 2), para las escuelas Nros. 27, 53 y 91 de San Juan son: NESTOR ANTONIO GAHONA, MARIA ANGELICA CABALLERO de CABALLERO, y MARIA FANNY ROMERO, respectivamente.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 2891/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 104 de San Juan, a la señora MARTHA VALENZUELA de ZAVALLA, maestra de la Nº 135 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 4722/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis a suscribir una nueva escritura traslativa de dominio del terreno donado para la escuela Nº 20 de esa provincia, de conformidad con lo aconsejado por Asesoría Letrada en estas actuaciones.

— Exp. 21860/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor GRACIANO MANTOVANI, su ofrecimiento de seguir custodiando el terreno y ladrillos donados para la escuela Nº 13 de Empalme, Villa Constitución, Santa Fe.

2º — Encargar a la Dirección de la escuela citada que aparte de la custodia que concurrentemente con el señor Mantovani, le corresponde sobre el terreno, coloque en éste un cartel que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, para la escuela Nº 13".

— Exp. 21433/S/940. — Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 12 de marzo y 29 de agosto ppdos. (fs. 15 y 24 respectivamente) y archivar estas actuaciones.

— Exp. 4276/S/939. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 52 de Hipatia, Santa Fe, un subsidio de $ 5.000,00 m/n., para que construya de acuerdo al plano de fojas 41, dos aulas y dirección y un w. c. con pozo sin calce, casilla de mampostería.
2º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que la entregue a dicha Cooperadora, en tres cuotas iguales: al comenzar, al promediar y al terminarse satisfactoriamente las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8378/S/928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de cesión gratuita con el Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, por el edificio que ocupa la escuela Nº 137 de Tres Reyes, Dpto. San Justo.

— Exp. 20275/S/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita DORA JULIA FEDULLO, maestra de la escuela Nº 88 de Santa Fe.

— Exp. 19362/S/941. — 1º Aprobar el funcionamiento de un internado anexo a la escuela Nº 296 de Santa Fe, dirigido por la Asociación Cooperadora y bajo la fiscalización del director del citado establecimiento.
2º — La Inspección Seccional, al finalizar el curso escolar, informará sobre el resultado de la obra realizada.
3º — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar lo resuelto.

— Exp. 27638/S/941. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor SANTIAGO BOBBIO, por el local que ocupa la escuela Nº 84 de Colonia Bossi, Dpto. San Cristóbal, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales y el término de cinco años, a contar del 1º de junio de 1941.

— Exp. 17529/I/941. — 1º Apercibir al maestro de la escuela Nº 29 de Berabevú, Santa Fe, señor ULDERICO AYALA GAUNA, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Disponer se rehagan los expedientes Nros. 8764-D-938, 16893-D-938 y 24803-D-934.

— Exp. 31313/S/941. — 1º Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 354 de La Falda, La Banda, Santiago del Estero, señora DELIA F. de MARTINEZ y maestras de la misma escuela señora RAQUEL ZUCAL de FATTOR y señorita TRÁNSITO ANGELA BLANCO, por el descuido evidenciado en la atención de los alumnos.
2º — Prevenirles que, en caso de volver a comprobarse poca preocupación en la vigilancia de las actividades de los escolares, se tomarán medidas más severas.

— Exp. 32698/S/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 483 de Santiago del Estero, del 12 al 24 de agosto último, motivada por incendio del local.
2º — Agradecer a los vecinos de la localidad el concurso prestado en la reconstrucción del local de referencia.

— Exp. 30917/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 259 a la 409 de Santiago del Estero, a la maestra señorita RINA A. HERRERA.

— Exp. 21687/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 301 de San-

tiago del Estero, a la señora RAFAELA CARRIZO de BARROS, maestra de la Nº 110 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3047/T/942. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 58, ADELAIDA ROSA CASTILLO.
" -- 58, AGUSTINA ANGELA LANDRINI.
" " 176, NELIDA ESTHER SOLAR.
" " 259, NELIDA ESTHER MOISÁ.

— Exp. 32195/T/941. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor ANTONIO MARTINEZ, por el local en que funciona la escuela Nº 117 de Cortaderas, Dpto. Chicligasta, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50,00 m/n. y término de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1942.

— Exp. 1226/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Chubut a la Nº 14 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita MARIA ERCILIA CUNTO, debiendo revistar en su nuevo destino con la 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 5

Día 26 de febrero de 1942

Ausente con aviso: Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce del día veintiseis del mes de febrero, del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2783/C/942. — Modificar el Escalafón del Personal Administrativo, aprobado por resolución del 9 de diciembre ppdo., en la siguiente forma:

1º Inciso b) del Art. 11º:

La Preparación General se calificará:

Por cada año de estudios secundarios, normales, especiales, nacionales o universitarios, 1/2 punto.

Por acumulación de cada título de la enseñanza media, 1/2 punto.

Por ser catedrático de ciencias o letras, sin título, en Escuela Normal, Colegio Nacional o Instituto Especial Nacional, 1 punto.

Por ser catedrático sin título de Facultades Nacionales o miembro de Institutos anexos a las mismas, 2 puntos.

Por cada publicación, libro o trabajo de reconocida importancia que el Consejo haya ordenado hacer constar en el legajo del empleado, 2 puntos.

Por cada idioma extranjero que hable y escriba correctamente, 1 punto.

2º Inciso f) del Art. 21º:

Los que tengan embargos o concursos judiciales.

3º Inciso g) del Art. 21º:

Los que hayan usado más de seis meses de licencia en los últimos dos años por cualquiera causa, con excepción de las concedidas por embarazo a término o servicio militar.

Hacer constar en el Inciso a) del Art. 13º, que la ficha del empleado contendrá también en el anverso su nacionalidad, número de afiliación a la Caja Nacional de Jubilaciones y del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional:

En el Inciso d) donde dice "las sumas" debe decir; la suma;

En el Inciso f) donde dice: "Del día 20" debe decir: "Del día 21".

En el segundo párrafo del Art. 17º, debe decir: "cuadruplicado" y no "cuatriplicado".

En el Art. 19º, debe decir: Inciso c) del Art. 11º y no "inciso c) del Art. 17º".

— Exp. 27505/I/941. — Aprobar el proyecto de reglamento para el funcionamiento de las asociaciones cooperadoras de las escuelas para Adultos, con las modificaciones introducidas a fs. 7, que ha sido formulado por la Inspección General respectiva, con el concurso de su cuerpo de Inspectores.

— El señor Vocal Don PROSPERO G. ALEMANDRI, dá cuenta de los resultados de la gira de inspección a escuelas de los territorios de Río Negro y Neuquén, que le fuera encomendada por resolución del 15 de enero último, Exp. 1012-P-1942.

— Exp. 2408/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante el mes de enero ppdo.

— Exp. 4003/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el artículo 65º, inciso 3º de la Ley Nº 1420, del 14 al 24 del corriente, y que dan cuenta las copias agregadas de fs. 1 a 14.

— Exp. 22225/N/941. — 1º Disponer se devuelva al interesado la nota de fs. 23 a 26 por falta de estilo, haciéndole saber que no se darán curso a nuevas presentaciones.

2º — El Archivo y Mesa de Entradas, tomarán nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para evitar la repetición de estos hechos.

— Exp. 28803/C/941. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 30 de diciembre ppdo., para la compra de material escolar con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 244 a 247, por importe total de $ 102.698,02 m/n., que se cargará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente por decreto Nº 110789 del Poder Ejecutivo del 10 de enero último.

3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes que han resultado sin adjudicación, con excepción de las firmas indicadas en el punto 4º de fs. 250.

— Exp. 2583/O/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.157.— m/n., en la adquisición del material de embalaje que solicita la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15545/15º/940. — Volver estas actuaciones, relativas a la adquisición de las fincas Juramento 2937 y 2945, a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28983/D/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado entre el señor Administrador de Propiedades de la Repartición y el señor RODOLFO MIHALIK, por la casa sita en la calle Montevideo Nº 1613 al 15, en la siguiente forma:

Alquiler mensual: $ 200.— m/n.

Término: Dos años a contar del 21 de diciembre de 1941 y demás condiciones establecidas a fs. 5/8.

2º — Volver el expediente a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para que desglose los contratos y haga entrega del duplicado al inquilino.

— Exp. 1533/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 250.— m/n., con cargo de rendir cuenta, en el cercado del terreno, sede principial de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco.

2º — El gasto se imputará en la partida que para gastos urgentes se liquida a la citada Colonia.

— Exp. 23005/D/941. — 1º Aprobar el certificado de recepción provisoria de las obras complementarias ejecutadas por el contratista señor FRANCISCO SARTORA, en la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, que asciende a $ 4.475,25 m/n.

2º — Librar orden de pago por separado, a favor del señor FRANCISCO SARTORA, por la suma de $ 4.475,25 m/n., imputando el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 15 de estas actuaciones.

— Exp. 19264/D/938. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras por importe de $ 978,59 m/n., autorizadas por la Presidencia, a llevarse a cabo con motivo de la construcción del edificio para la escuela "Luis Chorroarin", calle Carlos Calvo 2827, imputándose el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.

2º — Agregar a este expediente las actuaciones a que se refiere Dirección General de Arquitectura a fs. 484.

— Exp. 25595/R/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad Cullen 4937/47, que formula el señor LUIS S. RICHERI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1154/I/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Jefe Odontólogo Inspector, doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI.

— Exp. 2184/Y/942. — Acusar recibo de la comunicación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la forma indicada en la última parte de la nota de fs. 1, debiendo la Dirección Administrativa hacer las anotaciones pertinentes.

— Exp. 33586/D/941. — Asignar el viático que para movilidad está establecido, al operario de Dirección General de Arquitectura, señor ALBERTO M. RICCOMANNI.

— Exp. 33367/D/941. — Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca del Consejo, calle Juan Carlos Gómez 253, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 33871/O/941. — Aprobar la valuación fijada por Obras Sanitarias de la Nación, al terreno baldío de la calle Jonte 5087 esquina Cervantes.

— Exp. 33291/O/940. — Disponer la liquidación y pago de la factura de

fs. 29 de las Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a las fincas San Juan 1502-10-18, por importe de $ 73,50 m/n.

— Exp. 27083/O/941. — Incluir las facturas agregadas a estos obrados por $ 201,60 m/n., importe adeudado a las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados a las fincas Güemes 4621-15-01, en Carpeta de Ejercicio Vencido Año 1938, debiendo oportunamente solicitar del Poder Ejecutivo los fondos pertinentes para hacerlas efectivas.

— Exp. 8578/S/941. — Hacer saber a la Sociedad San José que siendo el Presupuesto vigente una prórroga del que rigió en 1941, no es posible considerar el subsidio que solicita.

— Exp. 32550/J/941. — Dirigir nota al señor Juez en lo Civil, doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor UBALDO ROMERO, en el juicio seguido por la Asociación Pro Maestros de Escuela, al señor HUMBERTO SCIARRILLO, en el sentido indicado por Asesoría Letrada.

— Exp. 29654/P/941. — 1º Hacer saber al Asesor de Idiomas, señor ANIBAL VALENTIN ARAUZ que el Consejo ha visto con desagrado su intervención con motivo de la visita realizada a la escuela "Gutemberg" de jurisdicción provincial. 2º — Hacer saber al señor OSCAR PLATE, que debe formular su reclamo a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

— Exp. 16615/C/937. — 1º Llamar la atención al Director de la escuela Nº 9 anexa al Regimiento 9 de Infantería Reforzada de Corrientes, señor RAFAEL F. ANDINO, por la retención indebida de estas actuaciones.
2º — Pasar el expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 3999/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:
32821-L-1941. 34030-I-1941. 32647-17º-1941. 1720-18º-1942. 33315-S-1941. 27715-L-1941. 1144-S-1942. 33402-C-1941. 218-C-1942. 220-C-1942. 1140-S-1942. 1383-C-1942. 27349-C-1941. 219-C-1942. 32962-D-1941. 1142-14º-1942. 29298-1º-1941. 32062-20º-1941. 1870-S-1942. 965-7º-1942. 18846-M-1941. 30555-E-1941. 31044-S-1941. 942-17º-1942. 32259-5º-1941. 55-C-1942. 756-7º-1942. 29241-14º-1941. 32064-1º-1941. 23026-T-1941. 32693-T-1941. 1015-N-1942. 31760-12º-1941. 1691-18º-1942. 29321-C-1941. 26369-C-1941. 33710-E-1941. 1688-20º-1942. 33387-E-1941. 620-12º-1942. 32814-S-1941. 29123-M-1941. 235-N-1942. 32697-T-1941. 32815-S-1941. 32007-6º-1941. 33382-C-1941. 22282-20º-1941. 32702-S-1941. 31738-16º-1941. 33377-C-1941. 32701-T-1941. 32942-S-1941. 11774-L-1941. 33289-C-1941. 32945-S-1941. 32949-S-1941. 32933-S-1941. 33288-C-1941. 33320-S-1941. 32943-C-1941. 32810-M-1941. 319-M-1942. 15122-8º-1941. 33319-S-1941. 33381-C-1941. 33378-C-1941. 32808-M-1941. 30550-1º-1941. 33712-E-1941. 30947-S-1941. 32812-M-1941. 33576-J-1941. 33708-E-1941. 26702-1º-1939. 32811-M-1941. 534-2º-1942. 32953-L-1941. 12138-9º-1941. 29827-15º-1941. 1663-1º-1942. 30511-S-1941. 2467-D-1942. 17505-S-1941. 32806-M-1941. 755-16º-1942. 1389-C-1942. 30557-E-1941. 33380-C-1941. 26519-9º-1941. 29826-16º-1941. 32807-M-1941. 941-16º-1942. 1384-15º-1942. 30539-1º-1941. 32817-C-1941. 33279-C-1941. 32065-20º-1941. 22670-I-1941. 29-L-1942. 304-M-1942. 29709-2º-1941. 619-E-1942. 31851-18º-1941. 33321-C-1941. 33468-19º-1941. 32947-L-1941. 33122-R-1941. 29731-J-1941. 32695-T-1941. 32818-L-1941. 32696-T-1941. 31049-17º-1941. 32544-S-1941. 303-M-1942. 308-M-1942. 32948-L-1941. 32256-T-1941. 33127-F-1941. 33128-L-1941. 33123-L-1941. 32952-S-1941. 1528-I-1942. 1138-S-1942. 1155-1º-1942. 22564-F-1941.

— Exp. 966/R/933. — 1º Aceptar la fianza ofrecida por el señor PATRICIO S. RODRIGUEZ, como igualmente el compromiso contraído por el señor BERNARDO JUAN CLAVERIE, a los efectos de que se les entregue el premio acordado por su denuncia de vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don FERNANDO CAMPAÑA.
2º — Disponer la liquidación y pago, —por partes iguales— a los referidos denunciantes, del porcentaje que establece el reglamento.

— Exp. 3189/I/937. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ANTONIO INGRATTA, quedados al fallecimiento de don JOSE SILVA, toda vez que se ha notificado de conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Previa verificación por Dirección Administrativa del ingreso de que se trata, volver las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de que practique las anotaciones pertinentes.

— Exp. 3137/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida que para gastos de Oficina le fué acordada al señor Jefe de la División Compras, don MANUEL de UGARRIZA ARAOZ y correspondiente al año 1941, por la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26786/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Intendente de la Repartición, don CESAR A. BLAYE, proveniente de los fondos que le fueron entregados en concepto del pago de los gastos atrasados del año 1941, por la suma de OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 806,65 m/n.), teniendo una devolución de VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 24,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3470/O/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Oficina Judicial, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de la misma, correspondiente al año 1941, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3457/E/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de El Monitor de la Educación Común, don ENRIQUE BANCHS, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos por libros, revistas y clisés, del año 1941, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 261,95 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ($ 218,05 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2458/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, don MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos que le fueron entregados en concepto de pago del refrigerio, del año 1941, por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.188,23 m/n.), teniendo una devolución de ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 11,77 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2581/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, don MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos de Oficina, por el año 1941, por la suma de DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.079,38 m/n.), teniendo una devolución de OCHENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 80,62 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3471/O/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Oficina Judicial, proveniente de los fondos entregados a la misma, en concepto de pago de gastos de Oficina, del año 1941, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.800.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2929/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Dirección General de Arquitectura, proveniente de los fondos entregados para el pago de gastos de Oficina, del año 1941, por la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 7.153,96 m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ($ 46,04 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2567/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mayordomo de la Repartición, don MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos menores del año 1941, por la suma de DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 63.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3132/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador de Propiedades, señor LUIS M. CHAYLA, proveniente de los fondos que le fueron entregados en concepto de gastos urgentes de esa Oficina, del año 1941, por la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.091,24 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 708,76 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3136/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de Compras, don MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Movilidad y Viático del año 1941, por la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2580/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida recibida por el Mayordomo de la Repartición, don MANUEL GONZALEZ, proveniente de los fondos que le fueron entregados en concepto de gastos de movilidad, del año 1941, por la suma de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.542,55 m/n.), teniendo una devolución de SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL

($ 77,45 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29344/D/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27129/7º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 4163/P/942. — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos, en reemplazo del señor ALFREDO DARIO PEIRANO, que se jubiló, al actual director de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º y de la de Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º, M. N., señor LUIS SIXTO CLARA.

— Exp. 1535/D/1942. — Confirmar en sus respectivos cargos a los siguientes Ayudantes 1ros. (Porteros): ADELA E. R. de ARRALDE, MIGUEL SPÓSITO, ERNESTO H. D'AMEN, SABINA ARIZCUREN, REMEDIOS V. de LOPEZ, FIDEL OTERO y ALFREDO DIAZ.

— Exp. 6065/E/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 42) del tinglado construído en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 2. 2º — Disponer el pago de $ 121,01 m/n., a favor de los contratistas señores TROLLIET Hnos., importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada a fs. 48.

— Exp. 30968/1º/941. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa tomen nota a sus efectos de lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24796/F/941. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 9, artículo 1º.

— Exp. 4165/4º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, a la actual suplente Señorita MARIA ISABEL FORLI.

— Exp. 2588/5º/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señorita directora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, proveniente de los fondos que le fueron entregados en concepto del pago de los gastos por economía doméstica de ese establecimiento por el año 1941, cuya suma es de DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 270,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25534/6º/941. — Trasladar, a su pedido, a escuelas diurnas a la maestra especial de Labores de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita LUCIA BARBAT, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

— Exp. 24991/8º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º, que se indica a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N. N., señorita DELIA PASTORINO.
„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita VELIA MANUELA PAZO.
„ „ 17, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita CLARA AGUSTINA PICHETTO.
„ „ 17, a la M. N. N., señora ANGELA CRISTINA LADRERO DE VAZQUEZ, debiendo cesar en el cargo de maestra que de igual categoría desempeña actualmente en la Nº 14 de La Pampa.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley Nº 1420.

— Exp. 33747/17º/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos

Nº 1 del Consejo Escolar 12º, en la vacante por formación del tercer curso de Corte y Confección, a la maestra especial de esa asignatura de la similar Nº 10 del Distrito 17º, señora ROSA MARIA MICHELI de BRUSCO.

— Exp. 4308/S/939. — Autorizar el funcionamiento de una escuela de varones en el local de la calle Ruiz Huidobro Nº 2635, asignándole el Nº 13 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 23135/D/941. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la Repartición, al señor AMADO PIO CITTADINI, que presta servicios en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 8205/17º/941. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, para proceder en la forma indicada a fs. 7.

— Exp. 2993/18º/942. 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Presidente del Consejo Escolar del Distrito 18º de la Capital, presenta el Coronel don JOSE PEDRO MAGALHAES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 18º de la Capital, en reemplazo del anterior, al Profesor don JUAN A. MANTOVANI.

— Exp. 18865/18º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 230.— m/n., a favor del señor RENZO MARTEGANI, en concepto de desperfectos comprobados en la finca de su propiedad, que ocupó la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13569/R/941. — 1º Aprobar la cuenta y convenio de la medianería que adquiere el señor ENRIQUE RECARÉ, con respecto al muro divisorio de la propiedad del Consejo en la calle Pumacahua 1247, escuela 16 del Consejo Escolar 19º, y la del citado señor, calle Crisóstomo Alvarez 2058.

2º — Previa firma del señor Presidente y señor Secretario General del Consejo, de los planos y convenios y abonado en la Tesorería de la Repartición por el señor ENRIQUE RECARÉ, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 153,87 m/n.), a que asciende la cuenta, se le entregará una tela del plano de medianería y el convenio extendido en un papel sellado de dos pesos.

3º — La otra tela del plano y la copia del contrato deberá desglosarse por Dirección Administrativa para guardarla con el título de propiedad.

4º — La copia del plano y la del convenio quedarán en estas actuaciones, como antecedentes.

— Exp. 631/20º/942. — Confirmar como maestra especial de música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a la actual interina, señorita SUSANA QUESADA BONI.

— Exp. 2329/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de eventuales, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.800.— m/n.), y correspondiente al año 1941, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2326/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de los gastos por trabajo manual de ese establecimiento, por el año 1941, cuya suma es de DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA

NACIONAL ($ 270.— m/n.), teniendo una devolución de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2366/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados para atender los pagos por gastos de conservación de las piletas de ese establecimiento, por el año 1941, cuya suma es de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 240.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2325/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de los gastos de economía doméstica de ese establecimiento, por el año 1941, cuya suma es de CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 405.— m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2328/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida recibida por el Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados en concepto de gastos por las reparaciones efectuadas en el mismo establecimiento en el año 1941, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.400.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2324/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de eventuales del mismo establecimiento, por el año 1941, cuya suma es de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2327/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director del Instituto Bernasconi, proveniente de los fondos entregados para el pago del mantenimiento del Jardín de Infantes, del año 1941, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 240.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23667/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Pampa Galván, Chaco, el valioso y oportuno concurso prestado a los intereses de la Repartición, con la donación que hacen de las mejoras y ampliaciones llevadas a cabo en el local que ocupa la escuela Nº 161 del lugar.
2º — Disponer el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada.

— Exp. 15048/C/941. — 1º Reconocer el reclamo formulado por el señor BERNARDO KOSS, del alquiler devengado durante el mes de marzo último, por la casa que ocupó la escuela Nº 387 de Chaco.
2º — Aprobar el contrato celebrado con el señor FORTUNATO RUIZ, por la casa de su propiedad que actualmente se ocupa con la escuela Nº 387 de Chaco, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., término de tres años prorrogable por tres años más, a partir del 1º de octubre de 1941.
3º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6970/C/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA C. de LANGHE, derecho a percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 384 del Chaco, desde el 1º de abril del año 1941.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco, para firmar contrato de locación con el señor JOSE TORRES, por la finca de su propiedad, con destino a la escuela Nº 384 de Quitilipi, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término no menor de dos años a partir del día de su ocupación.

— Exp. 10928/E/940. — Reservar para fines escolares el solar c) de la manzana Nº 18 de General Pinedo, Chaco, correspondiente a la sucesión vacante de don FAVIO JUAREZ.

— Exp. 2563/C/942. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 264 de Chaco, al director de la Nº 240 del mismo territorio, señor RICARDO MARTIN VILLAFAÑE.

— Exp. 813/C/942. — Autorizar el bautizo de aulas de la escuela Nº 50 de Kilómetro 8, Chubut con los nombres de los próceres: SAN MARTIN, BELGRANO, MORENO y RIVADAVIA.

— Exp. 1356/F/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.329,40 m/n., en el cercado del terreno que ocupa la escuela Nº 25 de Comandante Fontana, Formosa, adjudicando los trabajos al señor JOSE CABALLERO.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 26743/F/941. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 54 de Km. 213 de Navegación del Río Bermejo, Formosa, señor MIGUEL URRUTIA ARTECHE, por las constancias de las presentes actuaciones.

— Exp. 12288/L/941. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de la suma de $ 30.— m/n., reclamada a fs. 1 y 6 de estas actuaciones.

2º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 55 de Luan Toro (La Pampa), señor RAUL ARAGON NEYRA, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 19702/M/940. — 1º Disponer el pago de las facturas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados a diversas fincas de la Repartición situadas en Posadas (Misiones).

2º — Incluir en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1939, la suma de $ 250,20 m/n.

— Exp. 29768/L/941. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señora HORTENSIA M. de DE LA CÁMARA, de la diferencia entre $ 60.— m/n. y $ 150.— m/n., del 14 de octubre al 31 de diciembre de 1941, en concepto de alquiler del edificio de su propiedad en que funciona la escuela Nº 255 de La Pampa.

2º — Encomendar a la Inspección Seccional 7ª, la búsqueda de otro local en condiciones más ventajosas, para instalar la escuela.

3º — Hacer saber a la propietaria, que hasta tanto sea acordado el refuerzo que se ha solicitado para la partida de alquileres, el Consejo continuará abonando el alquiler actual de $ 60.— m/n. mensuales.

— Exp. 34235/L/941. — Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 176 de Colonia La Piedad, La Pampa, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA y de la maestra, señora ERNESTINA M. de MARTINEZ ROCA y archivar estas actuaciones.

— Exp. 9359/L/941. — Desestimar la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 55 de Luan Toro, La Pampa, señor RAUL ARAGON NEYRA, por carecer de fundamento.

— Exp. 25638/L/941. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 280 de Villa Jardón, La Pampa, señora MARIA L. G. Q. de GONZALEZ, y al vicedirector de la Nº 31 de la misma localidad, señor JULIO G. CORNEJO, por la negligencia demostrada respecto al Comedor Escolar local.

— Exp. 29685/P/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 238) de las obras del edificio destinado a Escuela-Hogar de General Acha, La Pampa.

2º — Justificar la demora incurrida por la Empresa Constructora Trolliet Hnos. en vista de la información producida.

— Exp. 25228/L/941. — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 94 de Arana, La Pampa, señor J. LOPEZ URCOLA, que en lo sucesivo debe abstenerse de emitir opiniones que involucren críticas a los procedimientos de las autoridades nacionales.

— Exp. 33814/L/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector de la Seccional 7ª de La Pampa y la Comisión de Vecinos, por el local que ocupa la escuela Nº 264 de Villa Alba, por el término de un año a contar del 1º de noviembre ppdo.

2º — Agradecer a la Comisión de Vecinos de Villa Alba, la colaboración prestada en pró de la educación.

— Exp. 17097/M/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10705/M/941. — 1º Ampliar a $ 55.— m/n., la partida que para gastos de luz y teléfono, tiene asignada la Inspección Seccional 1ª de Misiones.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32423/M/941. — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 25 de Misiones, señorita JOSEFINA BAUDRY, a otro destino que propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 1699/M/938. — 1º Hacer constar que el pago de los alquileres autorizados por resolución del 4 de mayo de 1938 (Exp. 1699-M-938), corresponden al local que fué de propiedad del señor EMILIANO MAIDANA, ocupado por la escuela Nº 193 de Misiones y nó por la 109, como se consignó.

2º — Reconocer a la señora DESIDERIA PEDROZO de MAIDANA, como administradora de la sucesión de su extinto esposo, don Emiliano Maidana, propietaria de la casa que se ocupa con la escuela Nº 193 de Misiones.

3º — Reconocer al señor JUAN B. GONZALEZ, como apoderado de la señora Desideria Pedrozo de Maidana, administradora a su vez de la sucesión del señor Emilio Maidana, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 193 de Misiones, y disponer que en carácter de tal se liquiden a su favor, los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo, la finca de referencia.

4º — Dirección Administrativa antes de practicar las liquidaciones antes especificadas, tomará las medidas del caso, por el cargo pendiente de rendición de cuentas por contribución para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 193 de Mojón Grande, Misiones.

5º — Disponer el desglose del testimonio de poder agregado a fs. 3, para su entrega al señor JUAN B. GONZALEZ, debiendo dejarse copia en el expediente de sus partes esenciales.

— Exp. 33664/N/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª, de Neuquén, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Viático y Movilidad del señor Inspector, del año 1940, por la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL

($ 119.— m/n.), teniendo una devolución de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 381.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 960/N/942. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 43 de Neuquén, señor FERNANDO H. VITALE, la suma de $ 60.— m/n., en concepto de movilidad en ocasión de las tareas del censo escolar que le fueron encomendadas.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1940.

— Exp. 19518/I/941. — Acceder a lo solicitado por el Inspector de la Seccional 3ª de Neuquén, señor EMILIO ANDRES HAAS.

— Exp. 13606/N/941. — Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 39 de Neuquén, señor GABRIEL ROSSI.

— Exp. 19244/R/941. — 1º Hacer saber a la Dirección de Parques Nacionales, que el Consejo accede a su pedido de autorización para instalar un tanque de fibrocemento para la provisión de agua, dentro del lote 26 de Villa Angostura (Neuquén) y de la casilla para la electro bomba correspondiente.
2º — Autorizar el desglose por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del plano de fs. 2 y copia de la nota a remitirse, para ser agregada al legajo respectivo.

— Exp. 30227/N/941. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la escuela Nº 87 de Neuquén, al director de la Nº 110 del mismo territorio, señor ROSAS TELLO.

— Exp. 4001/R/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 16 de Río Negro, al señor JUAN DE DIOS ACUÑA.

— Exp. 17436/R/924. — 1º Reiterar al Ministerio de Agricultura de la Nación, el pedido de reserva de tierra con destino a la escuela Nº 55 de Río Negro, dándole las razones que hacen ineludible la insistencia, atento a las dificultades, que, según su informe, dicho temperamento le reporta.
2º — Disponer se reserven estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, página 470 del Digesto.

— Exp. 1401/R/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento", de la escuela auxiliar de Quetrequile (Río Negro), la donación de un salón y comedor construído dentro del terreno que ocupa el edificio escolar.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Río Negro, a fin de que oportunamente se labre el acta correspondiente en la forma de práctica.

— Exp. 24464/R/941. — Disponer que la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, establezca una constante fiscalización de la obra desarrollada por la directora de la escuela Nº 81 de Punta del Agua, de ese territorio, señora DOLORES LACONCHA de CABRERA y archivar las actuaciones.

— Exp. 30083/S/941. — Hacer saber a la Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Godorniz y Cía. Ltda., que el Consejo Nacional de Educación está inhibido para enajenar la fracción de la manzana Nº 83 de San Julián (Santa Cruz), donde funciona actualmente la escuela Nº 4 del territorio nombrado, por cuanto ese terreno ha sido reservado para fines escolares, por decreto del 4 de mayo de 1923.

— Exp. 2914/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, correspondiente a los gastos de alimentación del año 1941, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL

($ 8.436,27 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 713,73 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2913/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, proveniente de los fondos entregados para el pago de gastos varios del año 1941, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 496,80 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 703,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 32199/C/941. — 1º Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 14 de Anquicila, Catamarca, señor LISANDRO S. VERGARA, previniéndole que si reincide en faltas como las que se han comprobado en estas actuaciones será declarado cesante.
2º — La Inspección Seccional de Catamarca vigilará especialmente la actividad escolar que desarrolla el señor Vergara, debiendo dar cuenta de inmediato de cualquier irregularidad a los efectos de la aplicación de la medida que se señala en el Art. 1º.

— Exp. 3378/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Córdoba, proveniente de los fondos entregados en concepto de pago de los gastos de transporte del material escolar de ésa, del año 1941, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 828,15 m/n.), teniendo una devolución de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 371,85 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16572/C/940. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 28 de Mackenna, Córdoba, señor ANIBAL F. LUNA, por haber retenido indebidamente estas actuaciones.

— Exp. 26387/C/941. — Disponer que el señor ANTONIO LATORRE, Auxiliar de dirección de la escuela Nº 285 de Barrio Firpo (Córdoba), pase a prestar servicios en las oficinas de la Inspección Seccional, de la misma provincia.

— Exp. 2404/C/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada a fojas 1/3 por el señor LUIS V. SALVADOR, contra el director de la escuela Nº 225 de Villa Dolores, Córdoba, señor JERONIMO ROMERO.
2º — Recomendar al citado director, que debe procurar el mantenimiento de relaciones cordiales con el vecindario.

— Exp. 4164/C/942. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 38 y 239 de la Provincia de Córdoba, a las maestras normales nacionales, señorita LETICIA ZURELLI y señora ROSA ORTIZ de AGUILAR, respectivamente.

— Exp. 9739/C/941. — 1º Hacer constar que la resolución de fojas 53 se ha dictado haciendo uso de las facultades concedidas al Consejo por la Ley 11.619.
2º — Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1481/C/942. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo, pidiéndole quiera pronunciarse con respecto al procedimiento que se propone para el servicio de alimentación y lavado y

planchado de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, Córdoba.

— Exp. 27595/C/941.— 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y la señora BERNABELA R. de ALSINA, por el edificio que ocupa la escuela Nº 23 de Paso de la Patria, Dpto. San Cosme, mediante el alquiler de $ 60,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de octubre de 1941.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la boleta de fojas 8.

— Exp. 30367/C/941. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor DEMETRIO MONTIEL, por el local que ocupa la escuela Nº 193 de Santa Rosa, Dpto. Goya, mediante el alquiler de $ 35,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 12176/E/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 152 a la Nº 79 de Entre Ríos, a la maestra señorita ROSA ENRIQUETA MOLINARI.

— Exp. 26107/E/941. — Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, contra el director de la escuela Nº 173 de Trinidad, Entre Ríos, señor PEDRO SPERONI y archivar el expediente.

— Exp. 2915/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos que le fueron acordados para atender los gastos de alimentación de las escuelas de esa jurisdicción, del año 1941, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.544,18 m/n.), teniendo una devolución de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.435,82 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2933/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos que le fueron acordados para atender los gastos de viático de los Visitadores, del año 1941, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.575.— m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.825.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2912/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la Inspección Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de transporte del material escolar de ésa, del año 1941, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 386,31 m/n.), teniendo una devolución de OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 813,69 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 956/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 174 y 172 de La Rioja, señora MARQUEZA DIAZ de DIAZ y señor SEGUNDO ROGELIO DE JESUS CONTRERAS.

— Exp. 4005/L/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 33 de la provincia de La Rioja, al señor CESAR A. DE LA FUENTE.

— Exp. 30931/M/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación que a fojas 187 se hizo a favor del señor SEGUNDO CAPRARO, para construir un edificio

destinado a Escuela-Hogar, en Villa Castelli (La Rioja).
2º — Aprobar la nueva documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar nuevamente las obras cuyo costo total se eleva a $ 250.794,81 m/n., (incluído el 10 o/o para imprevistos y sueldo de sobrestante).
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 4002/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 15 de la provincia de Mendoza, a la señorita MARIA LUISA CORICA.

— Exp. 4004/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 47 de la provincia de Mendoza, a la señorita NELLY SUSANA SANTAMARIA.

— Exp. 20552/M/941. — 1º Desestimar por falta de pruebas la denuncia formulada por el señor VICTOR M. OROZCO, contra el director de la escuela Nº 37 de Villa Atuel, Mendoza, señor JOSE ANIBAL PEREZ.
2º — Recomendar al señor Pérez, la observancia de una conducta intachable que lo ponga a cubierto de censuras o denuncias de cualquier naturaleza debiendo la Inspección Seccional de Mendoza vigilar muy especialmente la actuación profesional del aludido docente.
3º — Anotar en la foja de servicios del referido director las denuncias que se le han formulado a fs. 1.

— Exp. 19038/M/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Belleville Ltda., la donación de una hectárea de terreno con derecho de agua que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 25 de Mendoza.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 9554/M/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señora DELIA de MEIO de CANO y estar a lo resuelto a fs. 7 de estas actuaciones.
2º — Exigir a la señora de Cano la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29721/M/941. — 1º Conceder licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 11 de octubre al 22 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 50 de Mendoza, señora MERCEDES GONZALEZ de CASTRO.
2º — Dar por terminados los servicios de la señora de Castro, al 1º de marzo próximo, debiendo extendérsele con esa fecha el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 958/M/942. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 45 de Mendoza y 10 de Buenos Aires, señor BENJAMIN ISAAC ZEBALLOS y señorita MARIA BIENVENIDA SEGADO y de las Nros. 78 y 85 de Mendoza, señora ROSARIO VILA de SABEZ y señor DANTE DEGNI.

— Exp. 30429/M/931. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura suministre la información a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales con respecto a la ubicación de una Escuela-Hogar en el Distrito de Malargüé, Mendoza.

— Exp. 4000/S/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de la provincia de Salta, al señor WASHINGTON I. DIAZ.

— Exp. 18578/S/941. — 1º Disponer se liquiden a nombre del doctor MARCOS S. ALSINA, apoderado de la señora MANUELA ZERDA de MONTIEL, única heredera de los bienes del extinto propietario del local que ocupa la escuela Nº 171 de Salta, señor MERCEDES MONTIEL (hoy de propiedad de la señora SERAFINA MONTIEL de CHOQUE), los alquileres que se adeudan des-

de el mes de mayo de 1940, hasta el 14 de mayo de 1941, a razón de $ 25,00 m/n. mensuales. en mérito al documento que se acompaña.
2º — Hacer saber al recurrente la oportunidad en que serán liquidados los alquileres aludidos.
3º — Devolver al doctor MARCOS S. ALSINA, la documentación agregada a estas actuaciones, dejando copia de sus partes esenciales.

— Exp. 34016/S/941. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Salta y los señores JOSE SOLIS y FACUNDA C. de SOLIS, por el local que ocupa la escuela Nº 193 de Atocha, Dpto. Capital, Salta, mediante el alquiler de $ 25,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 4 de noviembre de 1941.

— Exp. 28846/S/941. — Hacer saber al señor ANGEL J. LESSER que por las consideraciones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, no puede reconocérsele en el carácter de apoderado de la maestra de la escuela Nº 94 de Salta, señora ANGELA G. de BRAVO, para el cobro de haberes.

— Exp. 963/S/942. — Autorizar al señor EUSEBIO ZAPATA, Presidente de la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 73 de San Juan, a emplear los materiales depositados en dicha escuela para llevar a cabo las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 6, sin cargo para la Repartición, con las observaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fojas 13.

— Exp. 2256/S/942. — Trasladar por razones de mejor servicio al director de la escuela Nº 71 de San Juan, señor RAMON MILLAN CABAÑAS con recomendación de que en su nuevo destino debe cultivar relaciones cordiales con el vecindario.

— Exp. 27834/S/941. — Desestimar la denuncia formulada por don BALTASAR ALVAREZ contra el personal de la escuela Nº 76 de Concepción, San Juan, en atención a que el accidente ocurrido a su hijo fué de carácter imprevisible y casual.

— Exp. 1101/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 7 de San Juan y 111 de Mendoza, señora MARIA ISABEL IÑON de DOÑA y señorita RITA GABRIELA RAMIREZ.

— Exp. 2964/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de San Luis, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de escritorio del año 1941, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2954/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Seccional de San Luis, relativa a la partida que le fué asignada para gastos varios del año 1941, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 472,25 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 127,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3467/S/940. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 30 de enero de 1941 (expediente Nº 3467-S-1940) y no dar trámite a ningún otro pedido de reconsideración de la misma.
2º — Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 106 de San Luis, señor

JUSTO T. VILLEGAS, por los términos de su presentación que originara el expediente Nº 31709-S-1941.
3º — Archivar este expediente.

— Exp. 28882/S/941. — 1º Desestimar por falta de fundamentos la denuncia que formula el señor ARNOLDO SCHMID contra el director de la escuela Nº 135 de El Trapiche, San Luis, señor ZOILO TOLEDO y contra la maestra de la misma escuela señora ROMILDA ZEREGA de BENDAHAN.
2º — Expedir copias legalizadas de la denuncia de fs. 1 que se pondrán a disposición de los mencionados docentes a efectos del cumplimiento de lo prescripto en el Art. 22, pág. 442 del Digesto.

— Exp. 2965/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de San Luis, proveniente de los fondos que le fueron entregados para atender los gastos de transporte del material escolar, del año 1941, por la suma de QUINIENTOS UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 501,05 m/n.), teniendo una devolución de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.498,95 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19599/S/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señorita SARA RAQUEL ALLENDE, desde el 11 de julio al 8 de setiembre de 1941.
2º — Hacer saber a la citada maestra que debe mejorar su asistencia y que en lo sucesivo debe abstenerse de solicitar licencias en las condiciones de las que motivan estos actuados, a fin de no hacerse pasible de medidas disciplinarias.

— Exp. 27969/S/941. — 1º Considerar por asuntos particulares (15 días con sueldo), las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 9 de Santa Fe, señora ZENAIDA C. I. de LANCELLE, desde el 14 de abril al 15 de junio de 1941.
2º — Hacer saber a la citada docente que debe guardar mayor seriedad en sus pedidos de licencia.

— Exp. 9546/S/939. — 1º Liquidar a favor del señor RICARDO GARCIA, el alquiler de $ 65.— m/n., mensual, por el local que ocupa la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, a partir del 2 de mayo último, fecha en que fueron ocupadas las ampliaciones, de acuerdo al contrato suscrito.
2º — Acordar al señor RICARDO GARCIA, un plazo de un año para que coloque a las galerías un techo de zinc, conforme a su propuesta.

— Exp. 2568/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, proveniente de los fondos que le fueron acordados en concepto de gastos por la alimentación de las escuelas de su dependencia, del año 1940, por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 20.857,80 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 497,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28274/S/941. — Disponer que los maestros de las escuelas Nros 409, 506 y 291, de Santiago del Estero, señorita ELIDA AVENDAÑO, señor CARLOS

A. CASTRO y señorita LIDIA CORONEL, pasen a prestar servicios provisionalmente a las Oficinas de la Seccional de la misma provincia.

— Exp. 14274/T/941. — 1º Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán, para que formule ante el Juzgado Federal, la denuncia a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Suspender sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 280 de Tucumán, señorita MARIA PRUDENCIA DEL VALLE PACHECO, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el proceso a incoarse de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior.

— Exp. 31100/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 164 de Entre Ríos y 41 de Chaco, señoras MANUELA ZUMINO de PONCE y OFELIA CUNEO de IGLESIA.

— Exp. 33851/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 63 de La Pampa a la Nº 47 de Córdoba, a la maestra señora AURELIA ELVIRA L. de MEISSNER.

— Exp. 25688/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 95 de La Pampa, a la Nº 36 de Entre Ríos, a la señorita JOSEFA ECHANIZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1941.

108.119. — 3464. — Exp. 11708/J/1941. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la transferencia de una fracción de 2 hectáreas, 1.500 metros cuadrados del terreno que ocupa el Observatorio Astronómico de Córdoba, a favor del Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 361 dependiente de dicho Consejo, y

Teniendo en cuenta:

Que esa fracción es parte integrante de otras dos que, en mayor extensión, constituyen la totalidad del terreno ocupado por dicho Observatorio, las cuales fueron obtenidas mediante sendas donaciones efectuadas por el señor Enrique W. Reynolds y las señoras María Luisa Spencer Corbett de Henderson y otras, según escrituras de agosto 5 de 1916 y abril 20 de 1931, fracciones indicadas con los números I y II, respectivamente, en el plano de fojas 29;

Que si bien no existe inconveniente alguno para autorizar el cambio de destino de la parte respectiva de la fracción I, no ocurre lo mismo con la de la fracción II, por cuanto en la correspondiente escritura las donantes fijaron como condición expresa de que el terreno se destinaría exclusivamente para el observatorio;

Que ese inconveniente ha quedado salvado al haber dispuesto dichas señoras por escritura, cuyo testimonio se agrega a fojas 53, que su apoderado, señor Nicolás Garay Lesghié, formule manifestación expresa de su conformidad para modificar el destino de una parte del terreno por ellas donado, habiendo el señor Garay Lesghié cumplido ya ese mandato conforme lo prueba el testimonio de escritura corriente a fojas 63;

Que en razón de que se trata de transferir el uso de un inmueble de una Repartición a otra, no se hace necesaria la extensión de una escritura pública, pues el bien no sale del dominio del Estado. — No importa al caso que la dependencia que ha de usufructuar el terreno en lo sucesivo, goce de autarquía, desde que ella forma parte del conjunto que constituye el concepto general de "Administración Nacional" y sus bienes integran el patrimonio de la Nación, basta entonces con que el P. E. determine el nuevo destino a darse al inmueble de que se trata;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 61) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 60),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Consejo Nacional de Educación el terreno de 2 hectáreas, 1.500 metros cuadrados, que se indica en rojo en el plano agregado a fojas 29, sito en Pedanía Santiago, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nº 361 de su dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucci6n Pública, cumplido, tómese conocimiento por la Dirección General de Arquitectura; y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para que tome nota de la presente transferencia, como así también de los testimonios de escritura agregados a fojas 53 y 63.

CASTILLO
S. Oría

APROBACION DEL PLAN DE EDIFICACION ESCOLAR

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941.

108.880. — 3744. — Expte. 2415/J/1941. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Consejo Nacional de Educación eleva el plan de edificación escolar del año 1941 a realizar en Provincias y Territorios Nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nros. 11619 y 12578, artículo 22, qua asciende a la suma global de $ 2.058.372,95 m/n., discriminada de la siguiente manera: para edificación en Provincias pesos 971.740,80 m/n., y en Territorios Nacionales pesos 986.632,15 m/n., más la cantidad de pesos 100.000.— m/n., para el pago de personal extraordinario que se necesitará a fin de desarrollar el programa citado; y

Teniendo en cuenta que la realización del referido plan se llevará a cabo con sujeción a los preceptos de las leyes números 428, 775 y 11619 y es una parte, del general, que el Consejo Nacional de Educación, deberá elevar a la consideración del P. E., por lo que no existe impedimento para que se apruebe aquél como tampoco para disponer la transferencia de la suma de pesos 2.000.000.— m/n., que con destino a la realización del programa de esas obras se asigna en el Plan de Trabajos Públicos vigente;

Por ello.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el adjunto plan de edificación escolar del año 1941 a realizarse en Provincias y Territorios Nacionales y cuyo monto asciende a la suma total de dos millones cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos m/n. ($ 2.058.372,95 m/n.).

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará la respectiva orden de pago transfiriendo a favor del Consejo Nacional de Educación, la suma de $ 2.000.000.— m/n., con imputación al inciso 12, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO
S. Oría

DECLARACION DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 24 de enero de 1942.

112.099. — 2. — 78. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita, conforme al plan trazado, se declaren Monumentos Históricos diversos inmuebles situados en las Provincias de Santiago del Estero y La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de Santiago del Estero:

La Iglesia de la Merced. — Sita en la calle 24 de Septiembre, esquina Urquiza. — Construída después del terremoto de 1817. — Fué inaugurada el 22 de setiembre de 1822, bajo el gobierno de Juan Felipe Ibarra. Es, por su antigüedad, arquitectura y recuerdos históricos, un monumento.

Loreto—Viejo. —Es la propiedad denominada "El Yugo", perteneciente por vía materna a los ascendientes del General Belgrano, y donde solía pasar el prócer temporadas de descanso durante su permanencia al frente del Ejército del Norte.

Abipones. — Reducción de los Jesuítas y puesto de frontera contra los indios fundado en 1749. — De allí salió Ibarra, con sus fuerzas para luchar por la autonomía de la Provincia.

Vinará. — Lugar donde se firmó el 5 de junio de 1821, el primer tratado de paz y amistad entre Tucumán y Santiago del Estero, como consecuencia de la derrota de Ibarra, el 3 de abril de ese año en el rincon de Marlopa (Tucumán).

Petacas. — Reducción jesuítica fundada en 1735. — Sus restos se admiran en medio del bosque situado a una legua al este de San José de Boquerón.

b) En cuanto a la Provincia de La Rioja:

Las Pardecitas. — En la boca de la Quebrada de La Rioja. — Tapiales guarecidos hoy por un templete de piedra levantado por los frailes francisca-

nos. — Para la tradición religiosa, ahí San Francisco Solano, cristianizó miles de indios en su estada en esta Ciudad. — Fué un fortín español defensivo contra las incursiones de los del Grande Alzamiento;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley número 12665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

D E C R E T A :

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos en la Provincia de Santiago del Estero: la Iglesia de la Merced, Loreto Viejo, Abipones y, Lugares Históricos: Vinará y Petacas; y, en la Provincia de La Rioja, Lugar Histórico: Las Pardecitas.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10º del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Buenos Aires, 4 de febrero de 1942.

112.765. — 88. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos los diversos inmuebles y lugares situados en las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de Santa Fe:

Templo y Convento de San Francisco. — Data de 1680. En él está enterrado el Brigadier General don Estanislao López. En la sacristía se conserva el Cristo ante el cual juraron los Constituyentes de 1853.

Casa de Estanislao López. — Situada en la calle General López y 9 de Julio. Allí vivió y murió el Brigadier General López.

Casa de Simón de Iriondo. — Casa de arquitectura típica ubicada en la calle San Martín 1879. En ella nació don Simón de Iriondo, ex-Ministro de la Nación y ex-Gobernador de la Provincia.

La estanzuela. — Casa de campo de gran valor arquitectónico, edificada a comienzos del siglo XIX. — Fué residencia campestre del ex-Gobernador don Pascual Echagüe.

Casa de los Aldao. — Situada en la calle Buenos Aires 2865. Data del año 1711, según lo certifica una fecha grabada en un dintel piso alto. Es un ejemplo de la arquitectura colonial santafecina.

La Catedral. — Reedificada a raíz de encontrarse en malas condiciones en 1774, se terminó en 1834. En este templo están enterrados los doctores José de Amenábar y Simón de Iriondo.

La Merced o Templo de la Inmaculada. — Perteneció a la Compañía de Jesús. Es el edificio más antiguo de Santa Fe, pues data de 1660. En este templo se venera la Imagen de los Milagros, el más antiguo cuadro colonial pintado en el país, atribuído al Hermano Verges. Aun se conserva un trozo de claustro y habitaciones primitivas que ocuparon los Constituyentes en 1853. Ha sido reedificado.

Lugar de la antigua Batería "Independencia". — En Rosario, donde fué izada por primera vez la Bandera Nacional.

Fuerte de Sancti Epiritu. — Primera fundación española en la comarca del Río de la Plata.

Cayastá. — Primer emplazamiento de la ciudad de Santa Fe, trasladada luego al lugar que hoy ocupa.

b) En cuanto a la Provincia de Entre Ríos:

El local que ocupó el Senado de la Confederación. — En Paraná. Actualmente Colegio de Nuestra Señora del Huerto. En él celebró sus sesiones el Senado de la Confederación Argentina.

Catedral de Paraná. — Allí sesionó el Primer Congreso Nacional posterior a la sanción de la Constitución de 1853. Aún se conserva parte de los muros primitivos englobados en el actual monumento, que es de gran belleza arquitectónico.

Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay. — Donde se guardan los restos del General Justo José de Urquiza.

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Fundado por el General Urquiza. Establecimiento educacional de larga tradición del cual egresaron muchos prohombres de la patria.

La entrada del arroyo de la China. — Donde se libró el combate (26 de marzo de 1814) entre las fuerzas del Capitán de Navío Jacinto de Romarate y el Capitán Notter de la Escuadra del Almirante Brown.

Punta Gorda. — En Diamante. Donde pasaron los ejércitos libertadores de Lavalle y Urquiza.

c) En cuanto a la Provincia de Corrientes:

Iglesia de Santa Lucía. — Situada en el Departamento de Lavalle, distrito de Santa Lucía. Fué construída en al segunda mitad del siglo XVIII y perteneció a la antigua misión franciscana de Santa Lucía.

Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro. — Situado en la manzana comprendida entre las calles Salta, Moreno, Buenos Aires y Belgrano, con frente al norte. Dicha cruz se atribuye a los primeros tiempos de la fundación de Corrientes.

Riachuelo. — En el Río Paraná, frente a la desembocadura del Riachuelo se libró el primer combate naval de la guerra de la triple alianza. La escuadra brasileña a las órdenes del Vicealmirante Barroso venció a las fuerzas navales contrarias el 11 de junio de 1865.

Barrancas de las Cuevas. — Donde se libró un combate entre las escuadras argentino-brasileña contra las fortificaciones del enemigo (12 de agosto de 1865).

Yatay. — Batalla librada entre el ejército argentino y el invasor, el 17 de agosto de 1865.

Curuzú Cuatiá. — Población fundada por el General Belgrano. Señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1º (apartado 2º). 3º y 4º de la Ley 12665.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

D E C R E T A :

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12665 primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos; en la Provincia de Santa Fe: El Templo y Convento de San Francisco; la casa de Estanislao López; la Casa de Simón de Iriondo; La Estanzuela; la Casa de los Aldao; La Catedral y La Merced o Templo de la Inmaculada. — En la Provincia de Entre Ríos: El local que ocupó el Senado de la Confederación; la Catedral de Paraná; la Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay; y el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; en la Provincia de Corrientes: la Iglesia de Santa Lucía. Lugares Históricos: En la Provincia de Santa Fe: el lugar de la antigua Batería "Independencia"; el Fuerte de Sancti Spiritu y Cayastá. — En la Provincia de Entre Ríos: La entrada del arroyo de la China y Punta Gorda. — En la Provincia de Corrientes: Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro; Riachuelo; Barrancas de las Cuevas; Yatay, Curuzú Cuatiá y el señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10º del Decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

———